

Parlamento de Canarias
DIPUTADO DEL COMÚN



**ESTUDIO SOBRE LA INMIGRACION IRREGULAR
PROVENIENTE DEL MAGREB Y EL ÁFRICA SUBSAHARIANA
EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS**

**Santa Cruz de La Palma
Junio de 2001**

ÍNDICE

1 -INTRODUCCIÓN.

- 1.1-La inmigración en España.
- 1.2-La inmigración en la Comunidad Autónoma de Canarias

2 -MARCO JURÍDICO.

- 2.1-Derecho internacional.
- 2.2-Derechos del menor.
- 2.3-Derechos de la mujer.
- 2.4-Legislación española vigente.

3.- OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.

- 3.1- Objetivos del Estudio.
 - 3.1.1 Objetivo General.
 - 3.1.2 Objetivos Específicos.
- 3.2- Metodología.
 - 3.2.1 Dificultades encontradas en la realización del estudio.
 - 3.2.2 Técnicas utilizadas.
 - 3.2.3 Diseño de la investigación.

4 - ITINERARIO DEL INMIGRANTE A SU LLEGADA A CANARIAS.

- 4.1- Formas de llegada de los inmigrantes.
 - 4.1.1- Inmigrantes subsaharianos.
 - 4.1.2- Inmigrantes magrebíes.
- 4.2- Datos oficiales de la inmigración irregular en la Provincia de Las Palmas procedentes del continente Africano en el año 2000.
 - 4.2.1- Embarcaciones (pateras) incautadas según la isla de llegada.
 - 4.2.2- Inmigrantes detenidos según países de procedencia y sexo.
 - 4.2.3- Devoluciones realizadas a los países de origen.
- 4.3- Actuaciones con el inmigrante a su llegada.
 - 4.3.1- Formas de localización de los inmigrantes y condiciones de llegada.
 - 4.3.2- Proceso que ha de seguir el Cuerpo Nacional de Policía con los inmigrantes detenidos y puestos a su disposición.
 - 4.3.3- Actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los inmigrantes que son detenidos.
 - 4.3.3.1- Isla de Fuerteventura.
 - 4.3.3.2- Isla de Lanzarote.
 - 4.3.3.3- Isla de Gran Canaria.
- 4.4- Actuaciones con el inmigrante tras la salida de los Centros de Retención.
 - 4.4.1- Organismos Oficiales.
 - 4.4.1.1- Delegación del Gobierno en Canarias.

- 4.4.1.2- Gobierno de Canarias.
 - a) Consejería de Empleo y Asuntos Sociales:
 - Dirección General de Servicios Sociales.
 - Dirección General de Protección del Menor y la Familia.
 - b) Consejería de Sanidad y Consumo
 - Servicio Canario de Salud.
 - c) Consejería de Educación, Cultura y Deportes:
 - Dirección General de Promoción Educativa.
- 4.4.1.3- Cabildos Insulares.
- 4.4.1.5- Ayuntamientos.
- 4.4.2 –Organizaciones No Gubernamentales, Sindicatos y colectivos de inmigrantes.
 - 4.4.2.1-Cáritas.
 - 4.4.2.2-Las Palmas Acoge.
 - 4.4.2.3-Cruz Roja.
 - 4.4.2.4-Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)
 - 4.4.2.5- Comisiones Obreras (CC.OO.).
 - 4.4.2.6- Unión General de Trabajadores (U.G.T.).
 - 4.4.2.7-Otros colectivos.

5 –COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES.

- 5.1- Menores extranjeros.
 - 5.1.1-Situación de los menores extranjeros en la Isla de Gran Canaria.
 - 5.1.2- Situación de los menores extranjeros en la Isla de Fuerteventura.
 - 5.1.3- Situación de los menores extranjeros en la Isla de Lanzarote.
- 5.2- Mujeres inmigrantes.

6 -CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

7 -BIBLIOGRAFIA.

1 –INTRODUCCIÓN.

El fenómeno social de la inmigración ha acompañado históricamente a todos los países, unas veces como receptores de población foránea, otras como emisores de sus propias poblaciones hacia otras regiones o países.

En los últimos años se está produciendo un crecimiento constante de inmigrantes hacia España, siendo la Comunidad Autónoma de Canarias, debido sobre todo a la proximidad geográfica con el continente africano, zona de entrada preferente de los inmigrantes procedentes tanto del Magreb como del África subsahariana.

Este fenómeno relativamente nuevo en esta Comunidad ha hecho que los organismos públicos y distintas organizaciones sociales se vean desbordados a la hora de hacer frente a las demandas de estos colectivos.

En el presente estudio se intenta conocer la realidad del problema de la inmigración irregular proveniente del continente africano, por ser aquella que llega al territorio de Canarias en peores condiciones y con mayores desventajas a la hora de insertarse en la sociedad. Además se investiga la situación de ésta Inmigración irregular en la provincia de Las Palmas (Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura) por ser la que recibe la mayoría de los inmigrantes. Para ello se analizarán las actuaciones que las Administraciones Públicas y distintas organizaciones sociales están realizando con este colectivo y de qué manera se puede mejorar la situación de estas personas. Se ha visto necesario hacer mención especial en el estudio, al tema de los menores y las mujeres inmigrantes, como colectivos más desprotegidos y vulnerables y para los que hay que tener una sensibilidad especial así como unas políticas concretas.

1.1-LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA:

España ha pasado en los últimos años de ser un país eminentemente exportador de emigrantes, a ser un país receptor de inmigrantes. Todavía se tiene reciente en la memoria de muchas personas la emigración a países como Francia, Alemania o Suiza en la década de los años 50 y 60 o en épocas anteriores a países del continente americano como Argentina, México, Cuba o Venezuela.

Estos inmigrantes ayudaron en gran parte al desarrollo económico de esos países, véase como ejemplo el crecimiento de muchos países europeos devastados tras la segunda guerra mundial y que en pocos años llegaron a ser grandes potencias económicas y que aún hoy en día lo siguen siendo.

La inmigración extranjera en España es un fenómeno bastante reciente y aún resulta difícil establecer en qué aspectos las tendencias se inclinan hacia consolidar la integración o hacia lo contrario. En España aún no existen barrios exclusivamente habitados por inmigrantes o escuelas donde los alumnos sean mayoritariamente hijos de inmigrantes como ocurre desde hace unos años en las grandes ciudades europeas. En

este proceso de adaptación a la nueva realidad, España está distanciada de otros países europeos, socios de la Unión Europea.

Hoy en día se ha llegado a cotas de población inmigrante de países como Francia o Alemania con un 20% de extranjeros de su población total. Según fuentes del Instituto Nacional de Estadística, el **total de residentes extranjeros (legales) en España** alcanzaba en 1999, la cifra de 801.329 personas, establecidos de la siguiente forma según nacionalidad:

Europa	total	353.556.
Gran Bretaña		76.402.
Alemania		60.828.
Portugal		44.038.
Francia		43.265.
Resto países		129.032.
América	total	166.709.
Perú		27.263.
Rep. Dominicana		26.854.
Cuba		16.556.
Argentina		16.290.
EEUU		15.687.
Resto países		64.059.
Asia	total	66.340.
China		24.693.
Filipinas		13.756.
India		8.515.
Resto países		19.376.
Africa	total	213.012.
Marruecos		161.870.
Argelia		9.943.
Gambia		8.524.
Senegal		7.744.
Resto países		24.931.
Oceanía	total	1.013.
Apátridas	total	699.
TOTAL		801.329.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Del cuadro anterior se puede indicar que los inmigrantes legales procedentes de Marruecos son los más numerosos, siendo en número más del doble que las personas procedentes de Gran Bretaña (en 2º lugar), después vendrían alemanes y portugueses por lo que hay que señalar, que como pertenecientes a la Unión Europea tienen una serie de ventajas, estos inmigrantes, que no puede hacerse extensible al resto de nacionalidades, comenzando por el hecho de no tener que pasar por los procesos legales para obtener permisos de trabajo y/o residencia. Otras nacionalidades significativas en cuanto a su número lo componen las personas procedentes de la República Dominicana

y Perú, y por último y procedentes del continente asiático nos encontramos también con un grupo numeroso de China.

Las Comunidades Autónomas que tienen un mayor número de residentes extranjeros son Cataluña, Madrid, Andalucía, Comunidad Valenciana y en cuarto lugar la Comunidad Autónoma de Canarias (véase en el apartado sobre “La inmigración en la Comunidad Autónoma de Canarias” el cuadro Extranjeros residentes en España por Comunidades Autónomas).

Características sociológicas de la población inmigrante magrebí y subsahariana.

Teniendo en cuenta que la población inmigrante irregular que llega a Canarias, en su mayoría, es de origen magrebí y subsahariano, el análisis se centrará en estas dos poblaciones. Para realizar el mismo ha sido de gran utilidad el estudio realizado por Miguel Pajares en su libro “La inmigración en España”.

Se debe tener en cuenta que los datos empleados en este apartado son de la población legalizada y con residencia, aunque las características sociológicas son extensibles a la población en situación de no regularizada, a los denominados “sin papeles”.

El total de residentes en situación legal del área del Magreb es de 171.813 personas (datos del Instituto Nacional de Estadística del año 1999), siendo en su mayoría procedentes de Marruecos. A estos datos cabría añadir también los que se encuentran en situación irregular, que distintas estimaciones sitúan entre el 25% y el 35% de los residentes legales.

El **colectivo de inmigrantes marroquí** es el numéricamente más importante. Con una población extranjera en España en 1999 de 801.329 personas según datos del INE (con residencia legal), el colectivo marroquí es de 161.870 personas, siendo el colectivo más numeroso con diferencia entre el resto de nacionalidades.

Hay que señalar que la inmigración marroquí es económica y está entre las de más bajo nivel formativo.

En cuanto a los trabajos que los marroquíes realizan, se concentran en el sector servicios y en la agricultura, al que le sigue la construcción.

La inmigración marroquí instalada en España procede principalmente de las regiones del norte de Marruecos que formaron parte del Protectorado español entre 1912 y 1956; el Rif (provincia de Nador y Alhucemas) aporta aproximadamente un tercio de la misma, y la otra región del norte, Yebala (que incluye Tetuán, Tánger, Larache, etc.) aporta otra buena parte.

La inmigración marroquí es una inmigración principalmente masculina y de origen bereber que sin embargo, ha ido paulatinamente feminizándose. Del total de residentes marroquíes, las mujeres constituyen el 33,09% según datos de 1999.

Hay que señalar de igual manera que Marruecos está sufriendo cambios de una manera acelerada. En primer lugar se puede señalar como la estructura tradicional familiar se mantiene en las zonas rurales, pero está desapareciendo en las zonas urbanas. En éstas, la mujer ha empezado a acceder de forma significativa a la educación y al trabajo fuera de casa. La fecundidad de las mujeres que han accedido a la educación y al trabajo fuera del hogar, ya es similar a la de las europeas. El promedio en las ciudades de Marruecos es de 2,3 hijos, mientras en el campo es de 5 hijos.

Actualmente, las jóvenes de las zonas urbanas marroquíes acceden a la educación igual que los varones, lo que a su vez supondrá un mayor acceso al trabajo en los próximos años y un mayor desapego de las tradiciones familiares que las someten al hombre. Con ello también desaparece progresivamente la poligamia, que en Marruecos ya sólo afecta al 6,6% de los hombres casados y se concentran en las zonas rurales.

Falta un largo camino que recorrer en Marruecos para que pueda hablarse de igualdad entre hombre y mujer (el analfabetismo de la mujer aún es muy alto, su participación en el empleo aún está muy distante de la del hombre, su presencia en los medios de comunicación y en los ámbitos de poder político es muy escasa), pero los cambios que se están produciendo en esa dirección son acelerados.

Los aspectos relacionados con la religión son una parte importante de la cultura. El Islam constituye en Marruecos (como en todo el mundo árabe) algo más de lo que en España entendemos por una religión. La vida política, social y cultural está impregnada por el Islam. El Islam se enseña en las escuelas e impregna las primeras etapas de la enseñanza, aunque lo haga de forma desigual según se trate de zonas rurales o urbanas y según se trate de unas u otras escuelas.

La **inmigración procedente del África subsahariana** constituye un volumen de población muy inferior a los procedentes del Magreb. Las cifras que daba el Ministerio del Interior a inicios de 1999, son de un total de 29.912 residentes legales subsaharianos en toda España.

Los primeros subsaharianos que llegaron a España procedían de Guinea Ecuatorial, como antigua excolonia española, mantenía unos vínculos de unión tanto culturales, sociales, políticos con la metrópoli.

En este momento son Gambia, Senegal, y Nigeria los primeros países de inmigración subsahariana. Hasta 1995 era Senegal el primer país; en ese año fue superado por Gambia, pero ambos son los países subsaharianos que están mostrando un mayor ritmo en la aportación de inmigrantes a España (en la actualidad el colectivo nigeriano está incrementando de una manera significativa).

Los residentes gambianos se encuentran en su mayoría en Cataluña, dedicándose fundamentalmente a trabajos agrícolas; los caboverdianos se concentran en la minería de León y en menor cantidad en Madrid. En cambio los senegaleses se hayan repartidos por todas las Comunidades Autónomas del Estado. En Canarias la presencia de personas procedentes de Nigeria y Sierra Leona, es importante.

En lo referente a los colectivos subsaharianos hay que tener en cuenta previamente algunas cuestiones: en África hay un gran número de etnias o pueblos

diferenciados por su lengua y su sistema religioso y cultural; se hablan más de 2100 lenguas diferentes y unos 3000 pueblos o etnias. Además, las culturas tradicionales africanas se han mezclado con las influencias coloniales y se siguen mezclando con las occidentales que transmiten los medios de comunicación.

Las personas emigrantes que emigran a España tienen, sin duda alguna, una fuerte influencia de las culturas tradicionales de sus países de origen, pero no hay que perder de vista que los cambios culturales también se están produciendo en África y con bastante rapidez, y que antes de migrar a España, muchas de estas personas habían migrado ya del campo a la ciudad en su propio país, encontrándose con grandes urbes que, también en el África subsahariana, se parecen en muchos aspectos a las grandes ciudades europeas.

Esta primera migración, las había apartado ya de un tipo de relaciones familiares y de un tipo de reparto colectivo del trabajo que formaba parte de sus tradiciones, pero que no tienen lugar en la gran ciudad, donde hubieron de ponerse a trabajar como asalariados en fábricas y donde las familias son cada vez más nucleares y menos comunitarias.

La organización familiar es –de una manera bastante general en todo el África subsahariana, de tipo comunitario: las familias son extensas y las relaciones de parentesco tienen gran importancia.

La estructura familiar de muchos pueblos subsaharianos también contempla la posibilidad de la poligamia. Ésta es una práctica minoritaria que en las sociedades que se practica, no supera el 20%, y para el conjunto de las mujeres africanas, no hay más de un 10% que vivan en una unión polígama. Pero, situándonos en la sociedad que recibe a los inmigrantes, hay que decir que la poligamia sólo se plantea como problema entre la inmigración en casos excepcionales; las personas inmigradas son jóvenes, lo que ya las aleja de unas prácticas tradicionales que en el mismo continente africano ya están en retroceso.

Además de la inmigración proveniente del continente africano se encuentra la inmigración que proviene de otras zonas del Planeta, siendo importante la Europea (Unión Europea) y la que proviene de América Latina además de otras que aunque importantes no suponen todavía un gran volumen de población extranjera residente en España.

La **inmigración comunitaria** es por hoy la que tiene una mayor presencia en el territorio español. Mayoritariamente se trata de jubilados que trasladan su residencia a nuestro país en busca de un mejor clima y de una mejor calidad de vida. Geográficamente se concentran en zonas eminentemente turísticas como son las Islas Baleares, Andalucía, Comunidad Valenciana y Canarias.

Hay que hacer mención de la **inmigración procedente de la Europa del Este**. Proviene mayoritariamente de Rusia y Polonia; es un colectivo de gente joven y en muchos casos sobre todo en el caso de las mujeres vienen traídas por redes ilegales de prostitución.

La **inmigración latinoamericana**, por continentes ha sido el segundo grupo más numeroso (de los extracomunitarios) tras los africanos. Esta inmigración ha sido constante en los últimos años aunque por países se han producido algunos cambios; de esta manera hasta el año 1996 eran los argentinos el colectivo más numeroso a los que seguían chilenos y venezolanos, en la actualidad los grupos de Perú, República Dominicana, Ecuador, Colombia y en menor medida los cubanos son los más numerosos.

Estos primeros inmigrantes venían en muchos casos como refugiados huyendo de las dictaduras; se trataba de profesionales y en general sus características socioeconómicas eran diferentes de los inmigrantes que estamos recibiendo ahora.

Los inmigrantes latinoamericanos que llegan ahora, vienen por causas económicas aunque en algunos casos como los cubanos también por razones políticas; y a nivel general con una formación o nivel profesional más bajo que la de años atrás.

La actual inmigración latinoamericana se concentran en las grandes ciudades y laboralmente están ocupando los puestos de trabajo de más baja cualificación del mercado laboral de esta manera casi todas las mujeres que están llegando se insertan directamente en el servicio doméstico.

La **inmigración asiática** es en su conjunto proveniente mayoritariamente de China, Filipinas, India y Paquistán.

El colectivo chino es el más numeroso y apenas ha desarrollado relaciones sociales con la sociedad española. Geográficamente están repartidos por todo el territorio español y laboralmente se concentran en el sector de la restauración y de talleres (mayoritariamente clandestinos) de confección.

La inmigración procedente de Filipinas tienen unas características socioculturales muy particulares. Son de religión católica lo que los coloca en una situación cultural más cercana a la sociedad española que la del restante colectivos de inmigrantes asiáticos. Geográficamente, se centra casi exclusivamente en Madrid y Barcelona y se dedican también casi de una manera exclusiva al servicio doméstico.

La inmigración procedente de India y Paquistán tienen entre ellos semejanzas culturales aunque no así con la sociedad y cultura española. Geográficamente están repartidos por las grandes ciudades aunque hay que señalar que el colectivo indio tiene una fuerte implantación en el archipiélago canario y donde el grado de integración con la sociedad canaria es mucho mayor (sobre todo en el caso de segundas generaciones, donde el grado de integración es casi total).

La Inmigración Irregular.

Como rasgos generales al colectivo de inmigrantes irregulares en el Estado Español hay que hacer referencia a su **situación irregular** y a **la sobreexplotación laboral**.

El servicio doméstico, la agricultura, la construcción y la hostelería, destacan por las precarias condiciones laborales que sufren los inmigrantes extracomunitarios. El

servicio doméstico interno ha crecido sensiblemente con la llegada de la inmigración extranjera ya que los bajos salarios han permitido un desarrollo del sector sin precedentes en España.

Respecto al sector agrícola, un informe de CCOO dice que “gran parte de los extranjeros que trabajan en este sector son irregulares”. No obstante, a muchos de los que son regulares se les ofrecen condiciones laborales similares a las que se ofrecen a los irregulares. En la construcción, cuando hay inmigrantes extranjeros trabajando, también realizan los peores trabajos y en las peores condiciones laborales.

Una encuesta del CIS realizada en el primer trimestre de 1998 señala que sólo la mitad (un 53,6%) de los inmigrantes encuestados, que trabajan como asalariados, disponen de contrato de trabajo, mientras que los demás únicamente cuentan con compromisos verbales de sus empleadores. Los ingresos medios los sitúan entre las 50.000 ptas y las 100.000 ptas., pero indica que un 17% de los inmigrantes tienen salarios inferiores a las 30.000 ptas.

1.2-LA INMIGRACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS:

Canarias desde el siglo XV, debido a su posición geográfica y al mismo tiempo estratégica ha ejercido un punto clave de unión de tres continentes: Europa, África y América, este hecho ha configurado de manera fundamental la realidad tanto cultural como económica y social de nuestro Archipiélago.

Canarias ha sido pues crisol de culturas y pueblos no sólo de los venidos de España sino también de otros pueblos de Europa que han conformado la identidad de un pueblo abierto a lo universal. La presencia de apellidos flamencos, normandos, genoveses, malteses, portugueses, ingleses e irlandeses en la población actual, son una muestra evidente de la importancia que ha tenido la inmigración, que a lo largo de los siglos, ha ido configurando el “Ser” de Canarias.

Haciendo un paralelismo a lo enunciado al comienzo del apartado anterior (La Inmigración en España). Canarias ha pasado de ser una región en la que la población no tenía otro modo de subsistir que emigrando, a ser un lugar receptor de inmigrantes de las más variadas y distantes nacionalidades.

En la década de los 80 fue la Comunidad Autónoma de Canarias la que presentó un mayor crecimiento de población, este hecho se produjo por dos causas principales; un mantenimiento de tasas de natalidad relativamente altas y un considerable aumento de la inmigración legal.

Durante los años 90 el fenómeno de la inmigración experimenta un crecimiento importante, pudiendo señalar que solamente en el año 1998 se sumaron unas diez mil personas, alcanzando la cifra total de 68.848 **residentes extranjeros** en Canarias. Con estos datos Canarias se sitúa después de Cataluña, Madrid, Andalucía y Comunidad Valenciana en el quinto lugar con casi el 10% del total de extranjeros residentes en España.

A continuación se expone un cuadro con los datos de número de residentes extranjeros en las distintas Comunidades Autónomas según datos de 1999.

Andalucía	109.129
Aragón	15.449
Asturias	9.522
Baleares	38.959
Canarias	68.848
Cantabria	4.546
Castilla-La Mancha	12.739
Castilla y León	22.908
Cataluña	183.736
Com. Valenciana	80.594
Extremadura	9.784
Galicia	22.523
Madrid	158.885
Murcia	16.319
Navarra	8.131
País Vasco	18.622
Rioja	4.768
Ceuta	3.439
Melilla	3.038
Errores en CCAA	9.891
TOTAL	801.329

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Extranjeros Residentes en Canarias por país de nacionalidad (agrupados por continentes). Año 1999.

Europa	total 47.118.
Alemania	15.060.
Gran Bretaña	12.053.
Italia	4.276.
Resto países	15.729.
América	total 9.256.
Cuba	2.401.
Venezuela	2.185.
Argentina	1.262.
Resto países	3.408.
Asia	total 7.216.
India	3.754.
China	1.143.
Resto países	2.319.
Africa	total 5.138.
Marruecos	3.670.
Senegal	429.
Resto países	1.039.
Oceanía	total 43.

Apátridas	total 78.
TOTAL	68.848.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Del total de residentes extranjeros en la Comunidad Autónoma de Canarias, 32.757 personas residen en la provincia de Las Palmas y 35.590 en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Se puede establecer el siguiente cuadro referido al **número de inmigrantes llegados a nuestra Comunidad Autónoma en el año 1999 de una manera regular**, según datos facilitados por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

Europa	total 5.316.
Alemania	2.356.
Gran Bretaña	818.
Italia	635.
Resto países	1.507.
América	total 1.212.
Cuba	487.
Venezuela	364.
Argentina	98.
Resto países	263.
Asia	total 260.
India	92.
China	105.
Resto países	63.
Africa	total 434.
Marruecos	310.
Senegal	41.
Resto países	83.
Oceanía	total 3.
Apátridas	total 4.
TOTAL	7.225.

Fuente: Instituto Canario de Estadística.

Los datos de inmigrantes llegados de una manera irregular se incluyen en el apartado 2 del estudio, según los datos facilitados por la Delegación de Gobierno en Canarias.

Según los datos señalados anteriormente las **características generales del fenómeno migratorio en la Comunidad Autónoma de Canarias** serían las siguientes:

-Existe una gran diversidad de procedencias, nacionalidades, culturas y religiones. Por ejemplo las ocho comunidades más numerosas serían; Alemania, Reino Unido, Italia y Francia (Europa), la India (Asia), Marruecos (África), Venezuela y Cuba (América).

-Dentro del conjunto de extranjeros, existe un predominio de los ciudadanos de países comunitarios (alrededor del 15% de todos los ciudadanos comunitarios que viven en España están en la Comunidad Canaria).

-Los denominados inmigrantes económicos (ciudadanos que provienen de países con un nivel de desarrollo inferior al de España) han ido reduciendo su número en el conjunto de residentes extranjeros en las islas; en 1992 representaban el 37 por ciento, y el año 1999 bajaron al 32%.

-En los últimos años se ha producido una serie de características nuevas en el fenómeno migratorio como es el aumento del número de mujeres inmigrantes (ejemplo de ello es el aumento de latinoamericanas para sectores como el trabajo domestico) y de comunidades apenas conocidas en las islas como es la china que se quintuplica en número desde 1992 a 1999.

De lo anteriormente señalado se puede señalar que las motivaciones de los inmigrantes residentes en Canarias son variadas, los hay que huyen de la pobreza y conflictos políticos como es el caso de los africanos subsaharianos, los que vienen para pasar su jubilación –norte de Europa-, trabajadores que acompañan el proceso de internacionalización de la economía como son los comunitarios pero también coreanos y japoneses y emigrantes que retornan con las familias que formaron fuera del Archipiélago como es el caso de muchos venezolanos y cubanos.

Podemos indicar con lo visto anteriormente que la inmigración no es un fenómeno atribuible a una única causa o razón, sino que es un fenómeno diverso.

Dentro del archipiélago canario es la isla de Gran Canaria la que presenta una mayor presencia de inmigrantes en situación irregular, es el caso de los magrebíes y subsaharianos. Aunque la llegada de pateras –medio de transporte utilizado mayoritariamente por este colectivo para arribar a nuestras islas- se produce por las isla de Lanzarote y sobre todo a Fuerteventura, estos inmigrantes son trasladados casi inmediatamente a Gran Canaria.

La percepción por parte de la sociedad de una cierta avalancha de inmigrantes magrebíes y subsaharianos, es una realidad errónea ya que a lo largo de este año 2000, han llegado unas 2286 personas de los cuales 402 han sido retornados a sus países de origen, que comparados con las cifras de inmigrantes llegados al sur de la Península se trata de una cifra baja.

2.-MARCO JURÍDICO.

Los movimientos migratorios traen como consecuencia el asentamiento de personas de diversos orígenes étnicos, culturales, religiosos, etc. en territorios que les son ajenos. De esta manera se conforman grupos humanos especialmente débiles frente a las poblaciones ya asentadas en estos territorios. Estos colectivos viven en una situación de extrema debilidad social, que puede dar lugar a que, con mayor facilidad que respecto al resto de la sociedad, puedan ser desposeídos de aquellos derechos reconocidos tanto en los textos constitucionales como en los convenios, tratados o declaraciones internacionalmente aceptados.

2.1.-DERECHO INTERNACIONAL.

El artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...”. Por otra parte, los artículos 2º.1, 13º.2, 14º.1 de la Declaración se refieren al respeto universal de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y a la efectividad de tales derechos y libertades.

Una vez marcado el camino por la mencionada Declaración, la Comunidad Internacional ha ido desarrollando, a lo largo de recién finalizado siglo XX, un corpus jurídico internacional, integrado por una serie de Pactos, Convenciones y Convenios internacionales que lo que hacen es ahondar en algunos aspectos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Este corpus jurídico ha sido asumido por diversos países democráticos, entre ellos, España. Siendo firmados, ratificados e incorporados al ordenamiento jurídico de cada Estado. Como es el caso, de aquellos que por su contenido, velan por la protección de las minorías raciales que se encuentran en los Estados, que han suscrito estos documentos. Estos, serían los de aplicación en el caso de los inmigrantes, que en muchas ocasiones sufren rechazo por parte de las sociedades receptoras de los flujos migratorios.

A continuación se enumeran los distintos convenios, pactos y convenciones suscritos por España y los artículos que guardan relación directa con la protección de los derechos de los inmigrantes.

El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (hecho en Roma, el 4 de noviembre de 1950 y firmado por España el 29 de septiembre de 1979). En el mencionado Convenio, su artículo 14 enuncia lo siguiente:

“El goce de los derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio ha de ser asegurado sin distinción alguna, especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación.”

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966 y ratificado por España el 13 de abril de 1977). En el mencionado Pacto, su artículo 2.1, expresa lo siguiente:

“ Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”

En su artículo 20.1 este Pacto enuncia lo siguiente:

“ Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.”

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966 y ratificado por España el 13 de abril de 1977). En este Pacto, en su artículo 2.2, se expresa:

“Los Estados partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se anuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. (hecha en Nueva York el 7 de marzo de 1966 y ratificada por España el 4 de enero de 1969). El artículo 2.1, de esta Convención señala:

“Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas, y con tal objeto:

- a) Cada Estado se compromete a no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones y a velar por que todas las autoridades públicas en instituciones públicas, nacionales y locales, actúen en conformidad con esta obligación.
- b) Cada Estado parte se compromete a no fomentar, defender o apoyar la discriminación racial practicada por cualesquiera personas u organizaciones.
- c) Cada Estado parte tomará medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales y para enmendar, derogar o anular las leyes y las disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista.
- d) Cada Estado parte prohibirá y hará cesar por todos los medios apropiados, incluso, si lo exigieran las circunstancias, medidas legislativas, la discriminación racial practicada por personas, grupos u organizaciones.
- e) Cada Estado parte se compromete a estimular, cuando fuere el caso, organizaciones y movimientos multirraciales integracionistas y otros medios encaminados a eliminar las barreras entre las razas, y a desalentar todo lo que tienda a fortalecer la división racial.”

Además en su artículo 5 se enumeran todos los derechos de los que son portadores todas las personas sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico.

Finalmente destacar la reciente aprobación por parte de la Unión Europea de un nuevo instrumento legal que ampara los derechos de los ciudadanos de la Unión y de todas las personas que viven en ella. Este nuevo instrumento jurídico es **la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**. La mencionada Carta ha sido hecha en Niza el siete de diciembre del año dos mil y firmada y proclamada por los presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión Europea en nombre de las instituciones que presiden en el mismo día.

En la mencionada Carta hay varios artículos que se recogen a continuación aplicables a la protección de los Derechos Fundamentales de los inmigrantes:

Artículo 1: “La dignidad humana es inviolable. Será respetada y protegida.”

Artículo 18: “ Se garantiza el derecho de asilo dentro del respeto de las normas de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y del Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.”

Artículo 21: “Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.”

Artículo 22: “La Unión respeta la diversidad cultural, religiosa y lingüística.”

Con respecto al colectivo de menores y mujeres inmigrantes, dada su situación de grupos especialmente vulnerables se ha querido exponer en unos apartados propios aquella normativa que vela por los derechos de estas personas.

2.2.-DERECHOS DEL MENOR.

Respecto a los **derechos del menor**, según el artículo 39.4 de la Constitución Española “los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”. Entre estos acuerdos internacionales relativos a los derechos de la infancia se encuentra la **Convención de los Derechos del Niño**, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, en la que se afirma que “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.”

Algunos artículos de esta Convención serían de aplicación en el caso de menores extranjeros no acompañados. Son los siguientes:

Artículo 2.1: “Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción sin

distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo , el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.”

Artículo 3.2: “Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomaran todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.”

Artículo 3.3: “Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.”

Artículo 11: “Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.”

Artículo 20.1: “Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.”

Artículo 20.3: “Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la Kafala del derecho islámico, la adopción, o de ser necesario la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.”

Artículo 22.1: “ Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos países sean partes.”

En el ordenamiento jurídico español son diversos los instrumentos normativos que se ocupan de la protección de los menores. En este sentido, es preciso hacer referencia, por una parte, a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y, para el ámbito específico de Canarias a la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores de Canarias. En estas normas aparte de reconocer expresamente los principios de los convenios internacionales ya señalados, se desarrollan medidas especiales de orden asistencial.

La Ley 1/1997 de 7 de febrero, de Atención Integral a los menores, en su Artículo 10, establece las competencias de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y en el Artículo 11, las competencias de los Cabildos Insulares respecto a la protección de los menores en Canarias. Además el pasado año 2000, Canarias se doto de un

instrumento jurídico para el mejor cumplimiento de la aludida Ley, como es el decreto 40/ 2000, de 15 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

Hay que señalar también que la Ley 1/1.997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los menores, responsabiliza a los Cabildos Insulares en materia de ejecución de medidas de amparo. Y, para desarrollar estas competencias, se crea, dentro de los Servicios Sociales Especializados de cada Cabildo Insular, el Servicio Insular de Infancia. Pero además, y dado que la gestión de los centros acogida de menores extranjeros está siendo llevada a cabo, desde ha algún tiempo, por organizaciones no gubernamentales, como es el caso de Cruz Roja Española y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), la Dirección General de Protección del Menor y la Familia dependiente de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales ha publicado dos resoluciones con fecha 18 de mayo de 2000, por las cuales habilita oficialmente a las mencionadas organizaciones como entidades colaboradoras de atención integral a menores.

Finalmente debe destacarse el instrumento de desarrollo y aplicación de la Ley 1/1997, de Atención Integral a los menores, el Plan Integral del Menor en Canarias, aprobado por el Gobierno en sesión celebrada el 9 de julio de 1998, con posterior resolución aprobada por unanimidad en el Pleno del Parlamento de 15 de abril de 1999 y finalmente modificado por el Gobierno de Canarias, el 6 de mayo de 1999.

Con todo ello Canarias cuenta con un corpus legal bastante completo para la adecuada acogida de los menores extranjeros no acompañados que llegan a las islas, que debe ser cumplido en todos sus extremos para una mejor inserción de estos menores en la sociedad receptora.

2.3.-DERECHOS DE LA MUJER.

En lo referente a los **derechos de la mujer** hay que comenzar señalando que el artículo 14 de la Constitución española establece que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

La aplicación del principio de igualdad requiere compensar la desigual posición de partida de la mujer respecto al hombre, debida a razones educativas y culturales, que la ha discriminado en el acceso a bienes sociales. Esta compensación hacia la mujer no está explícitamente desarrollada en la Constitución pero se impone en la legislación fundamentada en los principios de las convenciones internacionales ratificadas por España y que, como tales, se encuentran incorporadas a nuestro ordenamiento jurídico.

Se debe tener en cuenta, que aunque la Constitución hace referencia a los ciudadanos españoles, se puede hacer extensivo este artículo 14, de acuerdo con los compromisos asumidos internacionalmente, como marco de actuación con respecto a la no discriminación de las mujeres en España, independientemente de que sean

ciudadanas españolas o no. España deberá pues, respetar la no discriminación hacia la mujer dentro de sus fronteras.

De entre todas estas leyes hay que prestar atención especial a la Convención de las Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1979 sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por España el 16 de diciembre de 1983.

Además de la eliminación de todo tipo de discriminaciones, se han de orientar las políticas de los países firmantes de la Convención a adoptar medidas concretas; de especial interés es la relativa a la supresión de todas las formas de trata de mujeres y la explotación a través de la prostitución de la mujer (Artículo 6), como es el caso de muchas inmigrantes de origen subsahariano.

2.4.-LEGISLACIÓN ESPAÑOLA VIGENTE.

Como se ha señalado anteriormente la Constitución reconoce a los extranjeros las mismas libertades públicas que a los españoles, en los términos establecidos en los tratados internacionales y en las leyes. El artículo 149.1 de la Constitución señala que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de “nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo” , por tanto queda definido aquí el marco de actuación de la Administración General del Estado que a través de su Delegación del Gobierno en Canarias, desarrolla y ejecuta las leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos en materia de extranjería.

Con respecto a lo que a la Administración Autonómica de Canarias se refiere, (Gobierno de Canarias) y partiendo del artículo 148.1 del texto constitucional, que indica que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social, regla que por lo demás, tiene su reflejo en el artículo 30.13 del Estatuto de Autonomía de Canarias, según el cual la Comunidad Autónoma de Canarias asume dicha atribución, queda circunscrito el marco competencial del Gobierno de Canarias a la asistencia social y a las cuestiones que de ella deriven (acogida y otros servicios) en la actuación con respecto a los inmigrantes en situación irregular. Estas competencias en materia de asistencia social han tenido su reflejo en Canarias con la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales.

En la Ley de Servicios Sociales de Canarias hay que constatar a efectos del presente estudio el artículo 3 que hace referencia a los usuarios de los servicios sociales, entre los que se encuentran los extranjeros.

Artículo 3.2: “ Los refugiados, asilados y apátridas, tendrán asimismo derecho a los servicios sociales en los términos que las normas legales y reglamentarias y los convenios internacionales ratificados por España determinen.”

Artículo 3.3: “ Los servicios sociales del sistema de responsabilidad pública a que se refieren los números anteriores podrán ser utilizados por la población extranjera residente y transeúnte, en los términos que los convenios internacionales ratificados por

España determinen, o en su defecto, en el régimen y con la extensión que por el gobierno de Canarias reglamentariamente se establezca.”

También expresa el Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 33, que “corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de ejecución en materia de gestión de las prestaciones sanitarias y sociales del Sistema de Seguridad Social y de los servicios del Instituto Nacional de la Salud, Instituto Nacional de Servicios sociales e Instituto Social de la Marina.”

Por otro lado, el Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, que transforma el Instituto Nacional de Servicios Sociales en Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, señala que la Dirección General de Ordenación de las Migraciones es el centro directivo al que corresponden las competencias del Departamento en relación con la preparación y ejecución de acciones a favor de emigrantes a nivel estatal, teniendo su posterior reflejo en los convenios a los que este organismo llega con las Comunidades Autónomas, como es el caso de Canarias.

Se establecen pues líneas de colaboración entre la Administración estatal y la Comunidad Autónoma, como es el caso de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados. Este Convenio recoge también la creación del Observatorio Permanente sobre Inmigración.

En conclusión, puede destacarse que las competencias del Gobierno de Canarias son concurrentes con las del la Administración General del Estado en el ámbito de la acogida a los inmigrantes y la prestación de servicios sociales y sanitarios así como las políticas de integración dirigidas a éstos.

Pero se debe destacar sobre todo el marco legal al que se ven sujetos los extranjeros en España, que emana de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica, 8/2000, de 22 de diciembre. Esta Ley pese a estar pendiente del pronunciamiento de Tribunal Constitucional sobre algunos de sus artículos, viene a sustituir a la Ley 7/1985, de 1 de julio, que por el paso del tiempo y la nueva situación planteada por la inmigración en situación irregular, quedó desfasada.

En la actualidad se encuentra en proceso de elaboración el reglamento de la vigente Ley, que será la expresión práctica de la normativa en materia de extranjería.

A la vista de la facultad de investigación y supervisión de la institución del Diputado del Común, se ha realizado el presente estudio sobre la inmigración irregular proveniente del Magreb y el África Subsahariana en la provincia de Las Palmas.

3 –OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

3.1-OBJETIVOS DEL ESTUDIO.

3.1.1 Objetivo General:

La institución del Diputado del Común, en el ejercicio de las funciones previstas en el Estatuto de Autonomía de Canarias y en su Ley reguladora, se planteó realizar un estudio y análisis sobre la situación de los inmigrantes irregulares procedentes del Magreb y del Africa Subsahariana, que se encuentran en una grave situación social y económica en la provincia de Las Palmas, haciendo hincapié en una posible vulneración de los derechos de los que son titulares.

3.1.2 Objetivos Específicos:

- * Conocer las actuaciones que realizan los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con los inmigrantes que son detenidos.
- * Conocer las actuaciones que desarrollan los organismos públicos y privados tras la salida de los inmigrantes de los centros de retención.
- * Conocer las actuaciones que se realizan con las mujeres y los menores inmigrantes por ser considerados colectivos más vulnerables.

3.2-METODOLOGÍA.

Esta realidad de la inmigración irregular en la provincia de Las Palmas es un fenómeno que ha estado creciendo en los últimos años y que ha despertado una cierta alarma social.

A la hora de enfrentarnos a este estudio nos encontramos con una serie de dificultades que hacen que tengamos que limitarnos a un estudio exploratorio de la situación de los inmigrantes irregulares en la provincia de Las Palmas, que habrá de ser completado posteriormente con otros estudios más exhaustivos.

3.2.1 Dificultades encontradas en la realización del estudio:

- La imposibilidad de conocer el **número real** de inmigrantes irregulares procedentes del Continente Africano que están en la provincia de Las Palmas en un momento determinado, ni tampoco su variación en función de las llegadas reales y las salidas de éstos de la provincia. Lo que sí podemos conocer son las personas que han sido interceptadas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y los inmigrantes que son atendidos tanto por los organismos públicos como privados.

- Se disponía de estudios previos donde se recogían datos globales y unificados de la población a estudiar, pero no desde un punto de vista de la situación en que llegan estas personas a la provincia de Las Palmas.
- Los inmigrantes no facilitan datos o informaciones fiables ante el miedo de ser devueltos a sus países de origen.

Estas dificultades han condicionado la realización de este estudio, haciendo difícil la aplicación de una metodología rigurosa desde el punto de vista científico-social (datos cuantitativos).

Es por ello por lo que el equipo de investigación se ha centrado en la elaboración de un **estudio exploratorio** en el que se recojan los países de procedencia de estos inmigrantes y las actuaciones que se realizan con ellos.

3.2.2 Técnicas utilizadas:

Las **técnicas** fundamentalmente utilizadas han sido la **entrevista en profundidad** a las diferentes instituciones públicas y privadas que se relacionan con esta población objeto de estudio y la **observación** tanto de los recursos e instalaciones que ponen al servicio de estas personas, como la forma en que viven algunos inmigrantes que pernoctan en las Palmas de Gran Canaria, al no existir plazas libres en los centros de acogida existentes.

3.2.3 Diseño de la investigación:

Se procedió en este estudio de la siguiente manera:

- 1º Se definió el problema a investigar.
- 2º Se desarrolló una revisión de la literatura existente sobre Inmigración, a nivel general, y de Canarias en particular.
- 3º Se elaboró un diseño de investigación en el que se contempló:

3.1 Definición de los objetivos.

3.2 Determinación del universo de estudio.

3.3 Selección y contacto con las fuentes de información: Se delimitó quiénes iban a ser los informadores y a qué instituciones y organismos nos íbamos a dirigir para recabar información, entre las que estaban:

* Gobierno de Canarias: Consejerías de Empleo y Asuntos Sociales, de Sanidad y Consumo y de Educación, Cultura y Deportes.

* Cabildos.

* Ayuntamientos.

* Cáritas Diocesana de Canarias.

* Cruz Roja.

* Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) en Canarias.

* Las Palmas Acoge (Sur Acoge y Lanzarote Acoge).

* Colectivos de Inmigrantes.

* Sindicatos.

3.4 Concreción de las técnicas de recogida de información: Entrevistas en profundidad y Observación.

3.5 Recogida de datos que se realizó de julio a diciembre de 2.000 en las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. Para ello se desarrollaron las siguientes actividades:

1º Preparación de los instrumentos de recogida de información. Se diseñaron cuatro tipos de fichas:

- Ficha de entrevistas destinadas a los responsables.
- Ficha de visita a Centros de Acogida.
- Ficha de visitas a Centros de Menores.
- Ficha de entrevistas con inmigrantes.

2º Organización del trabajo de campo: Entrevistas con los responsables de cada organismo, con el personal encargado de proyectos específicos, así como entrevistas con los propios inmigrantes.

3.6 Análisis de los datos obtenidos:

- Procesamiento de la información.
- Interpretación de la información.
- Presentación de los resultados obtenidos.

4.- ITINERARIO DEL INMIGRANTE A SU LLEGADA A CANARIAS

4.1 FORMAS DE LLEGADA DE LOS INMIGRANTES.

En este apartado se especifican las formas de llegada de los inmigrantes procedentes del continente africano. Se diferencian dos grupos según el lugar de origen: los subsaharianos y los magrebíes. Estos dos grupos llegan a las zonas africanas más próximas a Canarias desde donde se embarcan en pateras con destino a las islas de Fuerteventura y Lanzarote fundamentalmente.

4.1.1 Inmigrantes Subsaharianos:

Atendiendo a información aportada por los propios inmigrantes subsaharianos podemos diferenciar dos versiones:

a) Señalan Costa de Marfil como lugar de origen de grandes barcos que los trasladan cerca de las costas de Fuerteventura o Lanzarote, dejándolos en pequeñas embarcaciones (denominadas pateras) para trasladarse posteriormente a la costa. Según informaciones de la Guardia Civil de Fuerteventura nunca han podido constatar esta versión dada por los inmigrantes.

b) Manifiestan que el viaje comienza en avión desde Nigeria hasta Casablanca o Rabat, donde miembros de las mafias les quitan todo tipo de documentación. Desde allí se trasladan en coche hasta la zona del Aaiún, donde permanecen escondidos esperando para poder embarcar en una patera.

4.1.2 Inmigrantes Magrebíes.

Según información facilitada por los inmigrantes magrebíes, éstos vienen en las embarcaciones popularmente denominadas “pateras” directamente desde las zonas de Tarfaya y el Aaiún hasta las costas canarias gracias a la cercanía de ambos territorios y aprovechando la noche. La duración del viaje se estima en unas 20 horas cuando el mar se encuentra en calma.

4.2 DATOS OFICIALES DE LA INMIGRACIÓN IRREGULAR EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS PROCEDENTE DEL CONTINENTE AFRICANO EN EL AÑO 2.000.

Los datos que se recogen han sido aportados por la Delegación del Gobierno en Canarias.

4.2.1 Embarcaciones (pateras) incautadas según la isla de llegada:

ISLAS	PATERAS	%
Fuerteventura	68	78'16
Lanzarote	19	21'84
Gran Canaria	0	0

TOTAL	87	100%
--------------	-----------	-------------

Fuente: Delegación del Gobierno en Canarias.

- En esta tabla se refleja que la mayor afluencia corresponde a la isla de Fuerteventura con un 78'16 % del total de embarcaciones incautadas.

- A gran distancia se encuentra la isla de Lanzarote con el 21'84 % del total de pateras incautadas.

- Es importante destacar que en la isla de Gran Canaria no fue interceptada ninguna patera durante el año 2000.

- De estos datos se refleja claramente que las embarcaciones tratan de llegar al destino canario más próximo al continente africano, que sería la isla de Fuerteventura.

4.2.2 Inmigrantes detenidos según país de procedencia y sexo:

Este apartado se responderá atendiendo a las siguientes tablas:

Tabla 1: N° de Inmigrantes según país de procedencia en el año 2.000.

País de procedencia	N° de inmigrantes	%
Marruecos	828	36'22
Nigeria	882	38'59
Sierra Leona	389	17'01
Ghana	38	1'66
Argelia	34	1'49
Otros	115	5'03
TOTAL	2286	100%

Fuente: Delegación del Gobierno en Canarias.

- La inmigración irregular que llega a la Provincia de Las Palmas procede fundamentalmente de dos países, que son: Nigeria con el 38'59 % y Marruecos con el 36'22 %. Sumando entre los dos países el 74'81 % de la inmigración procedente del continente africano.

- Le sigue a estos dos países Sierra Leona con el 17'01 %.

- A continuación y con bastante diferencia estaría Ghana con el 1'66 % y Argelia con el 1'49 %.

Tabla 2: N° de Inmigrantes según sexo en el año 2.000.

	TOTAL	%
HOMBRES	1.764	77'17
MUJERES	522	22'83
TOTAL	2.286	100 %

Fuente: Delegación del Gobierno en Canarias.

- En esta tabla podemos observar que la gran mayoría de los inmigrantes que llegan a la Provincia de Las Palmas procedentes del continente africano son hombres, con el 77'17 % del total.

- Las mujeres tan solo suponen el 22'83 % del total de la población que llega a las islas.

Tabla 3: Inmigrantes según país y sexo en el año 2.000.

Países	Hombres	%	Mujeres	%
Marruecos	786	44'56	42	8'05
Argelia	34	1'93	0	0
Nigeria	497	28'17	385	73'75
Ghana	35	1'98	3	0'57
Sierra Leona	308	17'46	81	15'52
Otras	104	5'90	11	2'11
TOTAL	1764	100%	522	100 %

Fuente: Delegación del Gobierno en Canarias.

- De esta tabla podemos señalar que el país de donde proceden más inmigrantes de sexo masculino es Marruecos, con el 44'56 %. Le sigue Nigeria con el 28'17 % del total de hombres. A continuación se encuentra Sierra Leona que aporta el 17'46 % del total. Y con bastante diferencia están Ghana con un 1'98 % y Argelia con un 1'93 % de la población de inmigrantes de sexo masculino procedente del continente africano.

- En cuanto a las mujeres hay un claro predominio de las que proceden de Nigeria con un 73'75 % del total de mujeres procedentes del continente africano. A mucha diferencia está Sierra Leona con un 15'52 %, seguido de Marruecos con el 8'05 % y Ghana con el 0'57 % del total de mujeres.

Tabla 4: Porcentajes de inmigrantes en cada país según sexo en el año 2.000.

Países	Totales	% Hombres	% Mujeres	%
Marruecos	828	94'93	5'07	100 %
Nigeria	882	56'35	43'65	100 %
Sierra Leona	389	79'18	20'82	100 %
Ghana	38	92'1	7'9	100 %
Argelia	34	100	0	100 %
Otros	115	90'43	9'57	100 %

Fuente: Delegación del Gobierno en Canarias.

- En la tabla 4 podemos observar que Nigeria es el país donde más igualada están las proporciones entre hombres, con un 56'35, y mujeres con un 43'65 % del total. Debemos tener en cuenta que Nigeria es el país del que procede el 38'59 % del total de inmigrantes procedentes del continente africano como se puede observar en la **tabla 1**.

- A continuación le sigue Sierra Leona que aporta el 79'18 % de hombres, frente a un 20'82 % de mujeres.

- Seguidamente y con bastante diferencia se encuentra Ghana con el 92'1 % de hombres frente al 7'9 % de mujeres.

- Le sigue Marruecos con un 94'93 % de hombres frente al 5'07 % de mujeres. Este último dato es importante, dado que Marruecos es el 2º país que aporta más inmigrantes, con un 36'22 % del total de la población inmigrante procedente del continente africano como podemos observar en la **tabla 1**.

- Por último, destacar que la totalidad de inmigrantes de Argelia son hombres.

4.2.3 Devoluciones realizadas a los países de origen:

Países	Nº Inmigrantes	%
Marruecos	371	92'29
Ghana	15	3'73
Otros	16	3'98
TOTAL	402	100 %

Fuente: Delegación del Gobierno en Canarias.

- Como se puede observar en esta tabla la gran mayoría de inmigrantes devueltos a su país de origen proceden de Marruecos, con un 92'29 % del total de devoluciones. Ello es debido a que existe un Convenio entre España y Marruecos para proceder a las repatriaciones.

- Con bastante diferencia le sigue Ghana con un 3'73 % del total de inmigrantes devueltos.

- La proporción de otros países es muy poco significativa como se puede observar en la tabla. Y debemos destacar que en este apartado se podría encontrar Nigeria, que es el país del que procede el mayor número de inmigrantes.

4.3 ACTUACIONES CON EL INMIGRANTE A SU LLEGADA.

4.3.1 Formas de localización de los inmigrantes y condiciones de llegada:

En primer lugar hay que señalar que atendiendo a las declaraciones de la Guardia Civil, son detenidos la mayoría de los inmigrantes que arriban a las costas canarias, siendo excepcionales los inmigrantes que no son interceptados.

Según datos de la Delegación del Gobierno en la isla de Fuerteventura los inmigrantes son localizados en los municipios de Pájara, Antigua y Tuineje. Y en la isla de Lanzarote en los municipios de Haría, Arrecife y Teguiise.

La **localización de los inmigrantes** en las islas de Fuerteventura y Lanzarote se lleva a cabo de las siguientes formas:

* Unas veces son interceptados por la patrullera de la Guardia Civil del Mar o por los agentes de la Guardia Civil en tierra. Estos agentes comunican el hallazgo de la embarcación a la patrullera.

* En ocasiones por agentes de la Policía Local una vez que están en territorio canario.

* También son localizados a través de la información facilitada por los ciudadanos que alertan bien a la Policía Local o bien a la Guardia Civil. En este aspecto comentan que existe muy buena colaboración ciudadana.

Referente a las **condiciones de llegada**, informan que los inmigrantes llegan a Canarias en condiciones lamentables: húmedos, descalzos e incluso con graves síntomas de cansancio y agotamiento. En bastantes ocasiones su cansancio y fatiga es tal que una vez que son apresados, no tienen fuerzas ni para subir a la patrullera. A las mujeres que llegan en estado de gestación las llevan de inmediato al centro de salud más próximo, así como a cualquier inmigrante que valoren necesita asistencia médica con prontitud.

4.3.2 Proceso que ha de seguir el Cuerpo Nacional de Policía con los inmigrantes detenidos y puestos a su disposición:

El proceso que se tiene que seguir desde la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía con los inmigrantes es el siguiente:

1.- La detención del inmigrante tiene que ser comunicada por fax a diferentes organismos e instituciones, tales como:

- Delegación del Gobierno en Canarias.
- Unidad General de Extranjería.
- Jefe Regional de Servicio.
- Jefe de Extranjería y Documentación.
- Subdelegación General Operativa.
- Comisaría General de Extranjería y Documentación.
- Departamento de la Unidad Central de Extranjería.
- Jefatura Superior de Extranjería.
- Dirección Insular de la Administración General del Estado en cada isla.

2.- Se realiza un impreso llamado Documento Litoral: donde se reseña el número de ocupantes, tipo de embarcación, aportando todos los datos que puedan dar a conocer sobre la embarcación interceptada (número de motor, color de la patera, etc.).

3.- Se realiza la lectura de los derechos al inmigrante que ha pasado clandestinamente la frontera, al juzgado se envían los originales firmados por el inmigrante (en esta lectura se le informa que tiene derecho a una asistencia sanitaria y derecho a la asistencia jurídica).

4.- Solicitud de reseña para la Policía Científica. Realización de las fotos de los detenidos y toma de las huellas dactilares.

5.- Comunicación al inmigrante de que va a ser retornado a su país de origen.

6.- Se comunica este retorno a la Dirección Insular de la Administración General del Estado en cada isla.

7.- Se solicita a la Dirección General de la Policía, la Orden de Retorno, que normalmente es dada como favorable.

8.- Se comunica al inmigrante el retorno a su país de origen.

9.- Se realiza escrito al Juzgado para solicitar el centro donde debe ingresar el inmigrante. Es una Solicitud de Centro que no tiene carácter penitenciario, con la finalidad de asegurar la substanciación del expediente administrativo y la ejecución de la expulsión. Es el Juez es el que dicta el Centro, que puede ser: el Centro de Retención del Aeropuerto de Lanzarote, el Centro de Retención del Aeropuerto de Fuerteventura o el Centro de Internamiento de Barranco Seco en Gran Canaria, o bien algún Centro en la Península.

10.- Documento U.E. (Unión Europea). Se envía con el retornado, el original se envía al país de origen del inmigrante. El expediente completo se envía a todas las instituciones citadas en el punto primero.

Esta documentación es elaborada por el Grupo Operativo de Extranjería.

4.3.3 Actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los inmigrantes que son detenidos:

4.3.3.1 Isla de Fuerteventura.

Una vez que los inmigrantes son detenidos, son conducidos al cuartel de la Guardia Civil más próximo, que normalmente es el cuartel de la Guardia Civil de Gran Tarajal (perteneciente al municipio de Tuineje), en el que se les proporcionan ropa, mantas y comida. En estas dependencias están el tiempo suficiente como para tomarle los datos de identificación, tales como: nombre y apellidos, edad, país de procedencia, etc.

Luego son trasladados al cuartel de la Guardia Civil en Puerto del Rosario donde les son tomadas las huellas dactilares y les hacen una fotografía.

Los traslados siempre que sean posibles se realizan en dos grupos: por un lado adultos varones y por otro las mujeres con los menores.

Por último, son conducidos hacia la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Puerto del Rosario, con la siguiente documentación: Diligencia de Actuación, detallando los inmigrantes detenidos por grupos (mujeres, menores no acompañados,

adultos, patrones), junto con sus datos de identificación y el correspondiente parte médico en caso de que algún inmigrante haya acudido al centro de salud.

Se les presta asistencia letrada de oficio en dos ocasiones:

1º- Cuando se les informa de su situación y se les toma declaración.

2º Cuando se les notifica la propuesta de resolución de retorno.

Una vez los inmigrantes quedan a disposición de la Policía Nacional se les instruye el expediente de repatriación a su país de origen conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre. Pero mientras esperan a ser repatriados deben ingresar en las instalaciones de los Centros de Internamiento para Extranjeros. Más adelante se expone con detalle la situación de estos centros.

Aproximadamente tres inmigrantes al mes son reincidentes, es decir han regresado a la isla después de haber sido expulsados.

Por otro lado hay que señalar que está aumentado la llegada de jóvenes inmigrantes magrebíes que se declaran menores, para evitar la repatriación a su país de origen. En este caso el tratamiento es diferente al de los adultos.

Tomando como presunción la minoría de edad, se pone en conocimiento del Juez de Instrucción para que autorice el ingreso de los menores en el Centro de Acogida PAIME (Programa de Acogida Inmediata a Menores Extranjeros No Acompañados), así como para realizar las correspondientes pruebas óseas que determinarán sus edades. Una vez finalizadas las mencionadas diligencias, acompañan a los menores al Centro de Acogida, quedando estos a disposición del Cabildo Insular. Se ha dado el caso, de que una vez que ingresan en el Centro algunos menores se fugan antes de que se les practique dicha prueba.

Todas las actuaciones y gestiones realizadas referente a menores extranjeros se encuentra ampliamente reseñado en el punto 5 del presente informe denominado “Colectivos Especialmente Vulnerables”.

Centros de Internamiento de Extranjeros:

El Juez de Instrucción del lugar en que hubiese sido detenido el extranjero, a petición de la autoridad gubernativa que acuerde dicha detención, en el plazo de setenta y dos horas desde la misma, podrá autorizar su ingreso en centros de internamiento de extranjeros que no tengan carácter penitenciario, con la finalidad de asegurar la substanciación del expediente administrativo y la ejecución de la expulsión. La decisión judicial en relación con la solicitud de internamiento del extranjero pendiente de expulsión se adoptará en auto motivado, previa audiencia del interesado.

Sólo se podrá acordar el internamiento del extranjero cuando haya sido detenido por encontrarse incurso en alguno de los supuestos de expulsión que se recogen en los apartados a), b) y c) del artículo 50, así como el g) del artículo 49 de la Ley Orgánica

4/2.000 vigente en el momento del estudio y reformada por Ley Orgánica 8 /2000, de 22 de diciembre.

El ingreso del extranjero en un centro de internamiento de carácter no penitenciario no podrá prolongarse por más tiempo del imprescindible para la práctica de la expulsión, debiéndose proceder por la autoridad gubernativa a realizar las gestiones necesarias para la obtención de la documentación que fuese necesaria con la mayor brevedad posible.

La detención del extranjero a efectos de expulsión será comunicada al Consulado competente al que se le facilitarán los datos sobre la personalidad del extranjero y la medida de internamiento. Esta comunicación se dirigirá al Ministerio de Asuntos Exteriores cuando no se haya podido notificar al Consulado o éste no radique en España. Si así lo solicitase el extranjero, se comunicará el internamiento a sus familiares residentes en España.

La duración máxima del internamiento no podrá exceder de cuarenta días, debiéndose solicitar de la autoridad judicial la puesta en libertad del extranjero cuando con anterioridad al transcurso de este plazo se tenga constancia de que la práctica de la expulsión no podrá llevarse a cabo.

El extranjero durante su internamiento se encuentra en todo momento a disposición de la autoridad judicial que lo autorizó, debiéndose comunicar a ésta por la autoridad gubernativa cualquier circunstancia con relación a la situación de los extranjeros internados. Estos centros se rigen por unas normas de funcionamiento y régimen interior aprobadas por Orden de 22 de febrero de 1999, por el Ministerio de Interior.

A las **personas ingresadas en centros de internamiento** de carácter no penitenciario se les **garantizan los siguientes derechos**:

- a) Ser informados de su situación, así como de las disposiciones administrativas y resoluciones judiciales que les afecten o puedan afectarles.
- b) Comunicar inmediatamente a su familia, o a la persona que designen en España, y a su Abogado el ingreso en el centro, así como el traslado, en su caso, a otro Centro de Internamiento de Extranjeros.
- c) Presentar quejas y peticiones en defensa de sus derechos e intereses legítimos.
- d) Ser asistidos por abogado, que se proporcionará de oficio, en su caso.
- e) Ser asistidos por intérprete si no comprenden o hablan el castellano, y de forma gratuita, si careciesen de medios económicos.
- f) Recibir la asistencia médica y sanitaria adecuada y ser atendidos por los Servicios de Asistencia Social del centro.

Mientras dure el ingreso, los extranjeros deberán:

- a) Permanecer en el centro a disposición del Juez de Instrucción que hubiera autorizado su ingreso.
- b) Observar las normas por las que se rige el centro y cumplir las instrucciones generales impartidas por la Dirección y las particulares que reciban de los funcionarios en el ejercicio legítimo de sus funciones, encaminadas al mantenimiento del orden y la seguridad dentro del mismo, así como las relativas a su propio aseo e higiene y la limpieza del centro.
- c) Mantener una actividad cívicamente correcta y de respeto con los funcionarios y empleados del centro, con los visitantes y con los otros extranjeros ingresados, absteniéndose de proferir insultos o amenazas contra los mismos, o de promover o intervenir en agresiones, peleas, desórdenes y demás actos individuales o colectivos que alteren la convivencia.
- d) Conservar en buen estado las instalaciones materiales, mobiliario y demás efectos del centro, evitando el deterioro o inutilización deliberada, tanto de éstos como de los bienes o pertenencias de los demás extranjeros ingresados o funcionarios.
- e) Someterse a reconocimiento médico a la entrada y salida del centro, así como en aquellos casos en que, por razones de salud colectiva, apreciadas por el Servicio Médico y a instancia del Facultativo Jefe del mismo, lo disponga el Director del centro.

En cuanto a **los menores extranjeros**, no podrán ser ingresados en dichos Centros, debiendo ser puestos a disposición de los servicios competentes de Protección de Menores, salvo que, previo informe favorable del Ministerio Fiscal, sus padres o tutores se encuentren ingresados en el mismo Centro, manifiesten su deseo de permanecer juntos y existan módulos que garanticen la unidad e intimidad familiar.

Ingreso en el Centro de Retención de la isla de Fuerteventura:

Las actuaciones con los inmigrantes marroquíes y con los subsaharianos son totalmente diferentes:

- A **los inmigrantes marroquíes** se les aplica la orden de retorno a su país de origen según el convenio de repatriación con Marruecos. Estos inmigrantes por lo general, en un plazo no superior a 72 horas, son trasladados a Melilla en grupos de 14 a 15 personas, a través de una avioneta de una compañía aérea privada. Allí son entregados a las autoridades de Marruecos.
- En el caso de **los inmigrantes subsaharianos**, se les realizan las correspondientes diligencias de orden de retorno, que no se ejecutan, y orden de expulsión que no tiene efecto. No pueden ser repatriados a sus países de origen (Nigeria, Sierra Leona,...), ya que no hay convenio de repatriación a estos países, que además se encuentran en

continuos conflictos. En este caso se solicita mediante escrito, al Juzgado, que sean internados en el Centro de Retención oportuno.

Los subsaharianos permanecen en el Centro de Retención del Aeropuerto de Fuerteventura en espera de poder ser trasladados al Centro de Retención de Extranjeros de Barranco Seco en la isla de Gran Canaria, siempre y cuando queden plazas libres. Este traslado se realiza vía marítima, aunque en contadas ocasiones los han trasladado en la avioneta de un compañía aérea privada.

Es de destacar que en los meses de julio a septiembre de 2.000, el Centro de Retención del Aeropuerto de Fuerteventura permaneció cerrado. Fue en la última semana del mes de septiembre cuando éste abrió, ante las constantes llegadas de pateras a la isla y ser insuficientes las dependencias de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Puerto del Rosario.

Durante el tiempo que permaneció cerrado el centro del aeropuerto, los inmigrantes permanecieron retenidos en otras dependencias, hasta poder ser trasladados a Gran Canaria, en las dependencias de la Comisaría. Éstas tienen una capacidad de 40 a 45 plazas distribuidas en: 4 calabozos y 2 habitaciones más habilitadas al respecto, una de ellas para las mujeres.

Estas dependencias constan de: baños independientes, un patio donde pasaban el día, lavaban la ropa. Por las noches dormían en los calabozos. Durante el tiempo que permanecieron en esta Comisaría la comida la proporcionaba un servicio de catering, cuyos gastos corrían a cargo de la Dirección General de la Policía.

También recibían ayuda por parte de Cruz Roja consistente en productos higiénicos y sanitarios. En el caso de las mujeres embarazadas y en avanzado estado de gestación las acompañaban, en primer lugar, al centro de salud de Puerto del Rosario y dependiendo de su estado, se trataba en la medida de lo posible de acogerlas en la Casa - Hogar de Cruz Roja.

Una vez abierto el **Centro de Retención del Aeropuerto de Fuerteventura** los inmigrantes fueron trasladados a este centro. En la Comisaría sólo permanecen el tiempo imprescindible de la toma de declaración.

El tiempo de **estancia** en el centro de retención es de un máximo de 40 días según señala la ley. En el caso de los inmigrantes subsaharianos, son trasladados antes de cumplirse este período y conforme van quedando plazas vacantes en el Centro de Internamiento de Barranco Seco en la isla de Gran Canaria.

Durante el año 2.000 **las características de la población inmigrante** que acogieron en estas dependencias fue, mayoritariamente de inmigrantes que procedían del Africa Subsahariana, principalmente de Nigeria y Sierra Leona. Acogieron sobre todo hombres, aunque también recibieron a mujeres. Referente a la edad las mujeres acogidas eran más jóvenes que los hombres. La media de edad de ellas osciló entre los 20 y 25 años. Mientras que los hombres eran mayores de 30 años.

En la visita realizada se observa que estas instalaciones no reúnen condiciones en cuanto habitabilidad e higiene, para ofrecer una respuesta digna a estos inmigrantes en situación irregular:

- Apenas tiene ventilación. La única entrada de luz natural que se observa es a través de unas ventanas en la parte alta de la terminal.
- No cuentan con un patio, donde poder pasear o al menos poder tomar el aire, por lo que los inmigrantes se ven obligados a permanecer bastante tiempo dentro del recinto con falta de iluminación y ventilación que anteriormente señalábamos.
- Durante el tiempo de estancia en el mismo están permanentemente encerrados.
- Carecen de teléfono público y de una sala donde poder recibir visitas.

En cuanto a las **dependencias del centro**, éste consta de:

- Una habitación y un baño destinados a la unidad policial.
- Una habitación que desarrolla la función de almacén donde almacenan los productos alimenticios, higiénicos, sanitarios, ropa, calzado, etc.
- Una zona habilitada para las mujeres: Cuenta con unas 80-90 camas distribuidas en literas, un televisor y un baño con dos duchas.
- Otra zona, de mayores dimensiones que la de las mujeres, pero con el inconveniente de que tienen en medio las antiguas cintas transportadoras de la terminal del aeropuerto que les quitan espacio, independiente y cerrada destinada para los hombres: dos baños (también lavan la ropa en los baños), una ducha y un televisor.

Los hombres duermen en colchones en el suelo, distribuyéndolos en la zona reservada para ellos como quieran.

El centro no cuenta con una zona de comedor ni siquiera mesas habilitadas al respecto. Respecto a la comida la distribuye un servicio de catering (tres comidas diarias). Además cuentan con donaciones de empresas distribuidoras de productos lácteos, bollería, etc. La mayoría de los inmigrantes son cristianos pero en consideración hacia los que profesan la religión islámica se evita que los menús contengan carne de cerdo y/o derivados.

Tanto los hombres como las mujeres se organizan entre ellos y hacen turnos para el reparto de las bandejas de comida, recogida y limpieza.

Referente a la **atención sanitaria**, antes de su ingreso en el centro no se les realiza un examen médico exhaustivo, ni pruebas analíticas en cuanto a detección de posibles enfermedades infecto – contagiosas. Son atendidos por los servicios médicos del aeropuerto. Les realiza los reconocimientos médicos un facultativo en el caso de lesiones o enfermedades leves, en casos más graves, son trasladados al centro de salud o al hospital. Diariamente, efectivos de la policía, acompañan a 2 o 3 personas al centro de salud.

Las medicinas, así como, productos higiénicos y sanitarios son facilitados por Cruz Roja. También reciben donaciones de: Cáritas (ropa y calzados sobre todo), Ejército de Tierra (las literas de las mujeres) y empresas hoteleras (colchones,...).

4.3.3.2 Isla de Lanzarote.

Una vez interceptados, los inmigrantes son trasladados al cuartel de la Guardia Civil. Allí los inmigrantes esperan su turno en una sala de espera, donde son llamados uno a uno a la oficina para ir tomando sus datos de identidad. El tiempo que permanecen en este cuartel dependerá del número de inmigrantes que haya detenidos

Los inmigrantes que durante el transcurso de su detención se encuentran enfermos o tienen algún tipo de lesión son trasladados al Hospital General, dando siempre parte a la Policía Nacional de la detención y de donde se encuentran. Esto se produce también con las mujeres embarazadas que son detenidas.

Todos los inmigrantes detenidos en la isla de Lanzarote son trasladados a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Arrecife y puestos a disposición de este Cuerpo Nacional, que son los que realizan las gestiones y actuaciones con los inmigrantes (ver apartado 4.3.2). Posteriormente los adultos son ingresados en el Centro de Retención del Aeropuerto.

Referente a los menores no acompañados que son detenidos tras realizadas las oportunas gestiones se les trasladan al Centro de Menores Extranjeros por la Guardia Civil (en el punto 5 del presente informe se amplía la información sobre menores no acompañados).

Ingreso en el Centro de Retención en la isla de Lanzarote:

Al Centro de Retención del Aeropuerto de Lanzarote llega el inmigrante cuando el juez haya dictado el traslado desde la Comisaría al mismo dentro del plazo legalmente establecido. El ingreso en este Centro es la única opción en Lanzarote, en espera de ser repatriado a su país de origen o a otro Centro de Retención cuando sea posible, ya que éste no reúne las condiciones mínimas en cuanto a espacio, ventilación, etc., para poder pasar los 40 días que recoge la ley.

Este cuenta con espacio para acoger a más de 60 personas. Hay una sala amplia. Disponen de 20 literas (40 camas) y algunos colchones para colocarlos en el suelo en el caso de que haya muchos inmigrantes. Un baño con una ducha, y una zona donde hay mesas y sillas, utilizando este espacio de comedor. La comida la suministra el catering del aeropuerto. Tienen también una cabina de teléfono.

Según se informa los inmigrantes no pueden salir de este recinto cerrado y con escasa iluminación. Al parecer el único momento que entra aire en el mismo es cuando los funcionarios abren las puertas para que estas dependencias se ventilen.

El tiempo máximo que han estado los inmigrantes es de 7 a 8 días. La ley contempla un máximo de 40 días, pero en estas instalaciones sería inviable estar tantos días, debido a las pésimas condiciones de habitabilidad que presenta.

En las instalaciones no se cuenta con un traductor, por lo que la comunicación entre los inmigrantes y la Policía Nacional es mínima y dificultosa.

Las instalaciones propias de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el Aeropuerto, cuenta con una habitación con tres literas y varios sillones, esta habitación tiene tres divisiones, de dos dormitorios cada uno con literas, y un baño que cuenta con una ducha, por este mismo baño se accede a otro baño con ducha y a un calabozo que cuenta también con literas. Estas instalaciones son utilizadas cuando vienen mujeres en las “pateras”, separando los hombres de las mujeres.

Dentro de la Comisaría hay una habitación destinada a la atención médica (acude bien el médico del aeropuerto o bien el médico de Cruz Roja) cuando algún inmigrante lo requiere.

Las **características** que presenta la población acogida, son entre otras: Población procedente mayoritariamente del Africa Subsahariana (Nigeria y Sierra Leona fundamentalmente) y también han acogido inmigrantes procedentes del Magreb, fundamentalmente de Marruecos. La mayoría han sido hombres y en menor volumen mujeres, subsaharianas principalmente. Se trata de una población joven.

Por último comentar que el Cuerpo Nacional de Policía ha realizado acuerdos con diferentes organismos y recursos sociales para cubrir las necesidades de los inmigrantes. Uno ha sido con la Base Aérea del Ejército del Aire para poder ducharse los inmigrantes. Otro ha sido con el Ejército de Tierra que les facilitan literas y colchones. También han llegado a acuerdos con hoteles para que les aporten mantas y sábanas. Y, con una farmacia ,para medicamentos.

4.3.3.3. Isla de Gran Canaria.

En la Provincia de Las Palmas el único Centro de Internamiento que existe como tal, es el **Centro de Internamiento de Extranjeros de Barranco Seco**, que se encuentra en la isla de Gran Canaria. De éste, podemos aportar la siguiente información recabada en la oportuna visita a sus instalaciones:

En primer lugar señalar que atendiendo a información escrita facilitada por la Delegación del Gobierno en Canarias, el **total de inmigrantes** procedentes del Continente Africano **retenidos** en el **año 2.000** en el Centro de Internamiento de Las Palmas fue de **1.034 personas**.

La mayoría de los inmigrantes retenidos en los centros de retenciones en las islas de Fuerteventura y Lanzarote fueron trasladados (siempre y cuando existieran plazas disponibles) al Centro de Internamiento de Extranjeros de Barranco Seco en Gran Canaria.

Funcionamiento e Instalaciones del Centro:

- En 1.993 comienza a funcionar como Centro de Internamiento para Extranjeros.
- El **personal** con el que cuentan está compuesto por: 17 funcionarios de policía, una intérprete (inglés y francés), personal de limpieza (dos trabajadoras) y una cocinera.
- Tiene **capacidad para 84 personas**: 16 plazas para mujeres y 68 plazas para hombres. Al parecer y según nos informa el inspector han presentado un proyecto para modificar las instalaciones y ampliar así la capacidad de acogida del mismo.
- El **tiempo de estancia** en el mismo es de un máximo de 40 días como marca la Ley. Antes de cumplirse el periodo de internamiento del inmigrante, el inspector de policía responsable, se pone en contacto con los responsables de recursos sociales, tales como: Albergue Municipal, Cruz Roja (Centro de Acogida Inmediata de Miller Bajo), Cáritas, etc., para informarles del día y el número de inmigrantes que pondrán en libertad. También informan a los internos de los recursos que trabajan con inmigrantes y a los que pueden acudir.
- A este Centro han llegado inmigrantes en situación irregular desde otras islas, entre las que encontramos: Lanzarote, Fuerteventura y Tenerife. Según informa el inspector en el año 2.000 sólo han recibido inmigrantes de ambos sexos procedentes del continente africano que han sido trasladados desde Fuerteventura y Lanzarote, así como las 47 personas que capturaron en un barco en la zona sur de la isla de Gran Canaria.
- Los inmigrantes procedentes de Marruecos sólo han permanecido dos días aproximadamente, haciéndose inmediatamente en avión el traslado directo a Melilla y desde Melilla a Marruecos.
- Atendiendo al **aspecto sanitario** comenta que previo al ingreso en el Centro al inmigrante no se le realiza ningún tipo de reconocimiento, ni prueba para la posible detección de enfermedades infecto contagiosa. Sólo y cuando desde el Centro se requiere demandan a la Jefatura de Policía que acuda el médico, para desarrollar las correspondientes revisiones médicas o en el caso de que algún interno se ponga enfermo éste acude a las instalaciones sin ningún problema. A las mujeres cuando precisan de hacerles pruebas, las llevan al Hospital Materno Infantil.

El Inspector de Policía manifiesta **la necesidad de que con carácter diario un médico pase consulta**, a este respecto ya lo han demandado.

- En cuanto a la **vida de los inmigrantes en el Centro**, se resume de la siguiente manera:

- a) A las 8:30 de la mañana se levantan.
- b) A la 9:00 desayunan (leche y bocadillo), luego se duchan, arreglan sus habitaciones y ven la televisión hasta las 11:00 de la mañana que acuden al patio.

- c) De 11:00 a 13:00 salen todos los internos a un patio amplio y descubierto. Allí pasean, charlan, etc. No desarrollan ningún tipo de actividad de ocio y tiempo libre, no cuentan con personal para ello.
- d) A las 13:30 horas aproximadamente almuerzan en dos turnos, dependiendo de la cantidad de inmigrantes que se encuentren retenidos. El almuerzo suele consistir en tres platos: líquido, sólido y postre. El menú varía entre las siguientes comidas: crema de calabacinos, potaje, arroz, carne (si tienen algún interno que por sus creencias religiosas no pueden consumir determinado alimento, como la carne de cerdo, no les obligan a comerla y le aportan otro plato que puedan comer), ensalada, etc. La comida se las proporciona diariamente una empresa de catering y la cocinera calienta en recipientes preparados para ello los alimentos que les han traído para el día (almuerzo y cena). No realizan la merienda.
- e) Luego descansan, ven la televisión hasta las 17:00 horas que regresan al patio.
- f) De 17:00 a 19:00 horas permanecen todos (hombres y mujeres) en el patio.
- g) A las 19:30 aproximadamente tienen la cena. Después de cenar pueden ver la televisión, charlar o permanecer cada interno en sus respectivas habitaciones.
- h) A las 24:00 horas tienen que guardar silencio y cada uno tiene que estar en su habitación, ya que no permiten en ningún momento que los internos se pasen a otra habitación que no sea la suya, estando esto prohibido; según informa el inspector.

- El comportamiento de los internos (la gran mayoría subsaharianos) es muy correcto, son personas que no ocasionan ningún tipo de problema, que colaboran en la convivencia diaria, hacen las tareas que se les asignan (recoger la mesa, hacer sus camas, etc.) y que participan en definitiva en la buena marcha del centro.

- Referente a las **instalaciones**, en especial las utilizadas por los internos, se pueden describir de la siguiente manera:

A) En la planta baja se encuentra:

* Un patio amplio y al descubierto que presenta buen estado de conservación. Aquí permanecen muchas horas al día los internos, juntos los hombres y las mujeres. En un lado del patio tienen una habitación techada no muy amplia, que utilizan como lavadero (los internos se lavan su ropa) y aseo.

* Un almacén grande y una habitación pequeña que también se utiliza como almacén donde guardan la ropa, colchones, mantas, etc.

* Una sala en forma de pasillo con sillas, sin intimidad, donde los internos reciben las visitas durante un periodo de 20 minutos. En el caso de que algún interno requiera más

tiempo lo valoran y les dejan el tiempo que necesite (al parecer reciben visitas de: algún amigo, de otros internos que ya han estado ingresados en el centro, de abogados de CEAR y Cruz Roja, etc.). Manifiesta el inspector que no ha visto necesario establecer un horario estricto de visitas, suelen ser flexibles por si en un momento determinado un inmigrante necesita recibir la visita por ejemplo del abogado de Cruz Roja o de CEAR, etc. Durante las visitas un funcionario permanece en la sala para llevar el correspondiente control. No cuentan con locutorios y a este respecto el Inspector de Policía comenta que preferiría tener locutorios, para que los inmigrantes tuvieran intimidad y poder también realizar mejor la vigilancia.

B) En la primera planta se encuentra:

- * Una sala de estar donde tienen un televisor, algunas mesas grandes y bancos.
- * En el pasillo una cabina de teléfono, tablón de anuncios y extintores.
- * Habitaciones de dos literas, de tres y otras de seis. Las habitaciones sólo cuentan con las camas, no poseen otros enseres, ni mobiliario. En esta planta sólo duermen 38 hombres.
- * Aseos y baños.
- * Se observa limpieza y cuidado en el mobiliario y enseres existentes en las instalaciones.

C) En la segunda planta se encuentra:

- * En esta planta existen dos habitaciones de ocho camas destinadas a las mujeres inmigrantes. Estas dos habitaciones están ubicadas hacia el fondo del pasillo y a continuación de las habitaciones de los hombres y separadas por rejas. En la zona de las mujeres encontramos una habitación con duchas y baños, funcionando además éste como lavadero (lavan ropa). Tienen también un televisor.
- * Seis habitaciones de dos camas, tres de cuatro camas y una de seis camas. Todas destinadas a los hombres.
- * Una habitación donde el médico pasa consulta y en la que se encuentra: una mesa, sillas, una camilla, un fichero donde se guardan los expedientes de los internos y material propio para consulta del médico.
- * El comedor, que posee mesas alargadas y grandes, así como bancos. Lo utilizan en dos turnos, ya que su infraestructura no permite acoger a la vez a muchos inmigrantes.
- * Un cuarto amplio con duchas y baños.
- * Una sala amplia de estar que cuenta con un televisor, mesas alargadas y bancos.
- * La cocina que posee el mobiliario y enseres necesarios para el buen funcionamiento de la misma (calentadores, frigorífico, etc.).

* En el pasillo existe una cabina de teléfono y extintores.

4.4 ACTUACIONES CON EL INMIGRANTE TRAS LA SALIDA DE LOS CENTROS DE RETENCIONES:

En este apartado se informa de las actuaciones que desarrollan las diferentes Administraciones Públicas, así como las distintas Organizaciones No Gubernamentales, Sindicatos y Colectivos de Inmigrantes que trabajan, bien por cuenta propia o por cesión de algún centro de acogida dispuesto por la Administración, en la Provincia de Las Palmas para los inmigrantes irregulares procedentes del Magreb y del Africa Subsahariana.

Tal como se adelantaba en el apartado del presente estudio sobre el Marco Jurídico en materia de Inmigración, las competencias de las distintas administraciones quedan definidas en base a la normativa vigente. Siendo la Administración General del Estado a través de la Delegación del Gobierno en Canarias la competente en materia de extranjería, es decir todos aquellos aspectos legales que tienen que ver con la presencia del extranjero indocumentado y las acciones legales que se llevan a cabo sobre él (detención, retención, expulsión o repatriación, regularización, etc.), aunque concurriendo en competencias con la administración autonómica en materia de acogida y prestación de servicios sociales para la integración de los inmigrantes.

Por otro lado, la Administración Autonómica (Gobierno de Canarias), es la competente, en concurrencia de competencias con la Administración General del Estado, en la prestación de una adecuada acogida a las personas que por diversos motivos no pueden ser repatriados y permanecen en el territorio de Canarias. Esta a su vez y con la colaboración de las administraciones locales en algunas ocasiones, con el fin de agilizar y mejorar la eficacia en la prestación de una adecuada acogida, ha cedido la gestión de los centros de acogida para inmigrantes a organizaciones no gubernamentales para que presten los mencionados servicios.

4.4.1 ORGANISMOS OFICIALES:

En materia de inmigración nos encontramos con las siguientes instituciones Públicas:

4.4.1.1 Delegación del Gobierno.

4.4.1.2 Gobierno de Canarias:

- Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Dirección General de Servicios Sociales. Dirección General de Protección al Menor y la Familia (la información facilitada por esta Dirección General se reflejará en el apartado concerniente a colectivos vulnerables, menores inmigrantes).
- Consejería de Sanidad y Consumo (Servicio Canario de Salud).

- Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Dirección General de Promoción Educativa).

4.4.1.3 Cabildos Insulares.

4.4.1.4 Ayuntamientos.

4.4.4.1 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

La Delegación del Gobierno en Canarias es la Institución responsable de coordinar las actuaciones de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y por tanto, también las actuaciones que éstas realizan con respecto a los inmigrantes en situación irregular. Además representa al Gobierno de la Nación y por tanto al Ministerio del Interior, que es el competente en materia de Inmigración. Estas actuaciones han sido desarrolladas ampliamente en las páginas anteriores. La sede de la Delegación se encuentra ubicada en Las Palmas de Gran Canaria.

En las islas de **Lanzarote y Fuerteventura** las competencias propias de la Delegación las realizan **las Direcciones Insulares de la Administración General del Estado**, que dependen de la Delegación del Gobierno en Canarias y que se encuentran en cada isla del Archipiélago.

En este apartado se hace una exposición de una de las actuaciones que ha llevado a cabo la Delegación del Gobierno en Canarias y las Direcciones Insulares, aparte de las mencionadas en otros apartados (Centros de Retención, Internamiento, etc.)

La Delegación del Gobierno ha sido la encargada de tramitar los procesos de regularización de los inmigrantes en situación irregular. Estos procesos se llevan a cabo de dos formas:

1.- Proceso Ordinario: Se realiza todos los años con un cupo determinado de inmigrantes.

2.- Proceso Extraordinario: El Gobierno del Estado decide iniciar un proceso de regularización de extranjeros, que se regula mediante una Ley Orgánica. El último Proceso Extraordinario de Regularización (Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero) se ha desarrollado entre el 21 de marzo y el 31 de julio del año 2000, al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

El Proceso Extraordinario de Regularización en La Provincia de Las Palmas en el año 2.000:

En este apartado se informa, en primer lugar del procedimiento y requisitos exigidos a los inmigrantes para acogerse a éste y en segundo, lugar se señalan a través de un cuadro los datos del último Proceso Extraordinario de Regularización llevado a cabo, según informe facilitado por la propia Delegación del Gobierno en Canarias sobre país de origen de los solicitantes, tipo de resolución o estado de tramitación.

A) PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS:

Los inmigrantes para acogerse a la regularización que se establece en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de Extranjeros en España y su integración social, y así, ser documentados con un permiso de trabajo y residencia, tienen que cumplir una serie de requisitos exigidos en dicho texto legal y siguiendo también lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros:

1º Con carácter General:

a.- Encontrarse en España de forma continuada desde antes del 1 de junio de 1999.

b.- Uno de los dos supuestos siguientes:

b1: Haber sido titular de un permiso de trabajo y residencia o de residencia en los últimos tres años anteriores a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2000 (1 de febrero).

b2: Haber sido solicitante de un permiso de trabajo y residencia o de residencia con anterioridad a 31 de marzo de 2000.

c.- En materia de expulsión:

c1: No estar incurso ni haber sido acordada su expulsión por alguna de las causas establecidas en los artículos 49 g y 50 de la Ley Orgánica 4/2000.

c2: No tener prohibida la entrada en territorio español, salvo prescripción.

c3: No tener proceso judicial penal en curso, salvo que se acredite su archivo definitivo o el sobreseimiento libre de las actuaciones.

2º Solicitantes de Asilo que cumplan los requisitos a y c del punto 1º:

a.- Solicitantes de asilo hasta el 1 de febrero de 2000, inclusive, con procedimiento en curso o en trámite.

b.- Solicitantes de asilo con resolución denegatoria.

3º Familiares no comunitarios que cumplan los requisitos a y c del punto 1º:

a.- De los residentes legales.

b.- De los acogidos a la presente regularización con carácter general.

c.- De los acogidos a la presente regularización por el apartado 2 en materia de asilo.

En todos los casos deben estar comprendidos en el art. 17 de la Ley Orgánica 4/2000: familiares reagrupables.

4º Familiares comunitarios o españoles que cumplan el requisito a del punto 1º:

a.- Al cónyuge no separado de derecho.

b.- A los descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años y mayores que vivan a sus expensas.

c.- A los ascendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que vivan a sus expensas.

No afectados por el art.15 del Real Decreto 766/1992 por estar en curso o acordada su expulsión por razones de orden público, seguridad pública o salud pública.

Cuando la solicitud de permiso que se alegue para justificar el derecho a la regularización, se encuentre en trámite, la presentación de la solicitud de la regularización implicará la suspensión del procedimiento en curso, que se reanudará de no prosperar la solicitud de regularización o se entenderá desistido en caso de resolución positiva de ésta.

Una vez tramitada y resuelta su solicitud, recibirá en su domicilio una carta comunicándole la resolución adoptada y, en el caso de haber sido resuelta favorablemente, se le indicará que puede pasar a recoger el permiso personalmente, ya que es necesario la impresión digital de su huella.

Si la persona solicitante estuviera impedida para desplazarse, podría disponer de un servicio de atención domiciliaria, solicitándolo previamente por teléfono.

La documentación que se debe presentar para solicitar el permiso de residencia o trabajo y residencia es:

* Documentación obligatoria:

- Justificante de encontrarse en España de forma continuada, desde antes del 1 de junio de 1999 por cualquier medio válido en derecho.
- Formulario de solicitud (original y 4 copias) y 4 fotografías tamaño carné.
- Copia del pasaporte, cédula de inscripción o documento de viaje en vigor.

* Documentación específica:

1º Con carácter General:

a.- Uno de los siguientes documentos: Copia del permiso de residencia o de trabajo y residencia anterior, o copia de la solicitud de permiso de residencia o de trabajo y residencia, anteriores al 31 de marzo de 2000.

b.- Declaración de medios de vida suficientes.

2º Solicitantes de Asilo:

a.- Copia de la solicitud de asilo o de resolución desestimatoria.

3º Familiares no comunitarios:

a.- Acreditar el estar incluido en alguno de los supuestos del art. 17 de la Ley Orgánica 4/2000.

b.- Copia de la solicitud o del permiso obtenido por el familiar que da derecho a la petición.

4º Familiares comunitarios o españoles:

a.- Copia de la tarjeta de residencia o del D.N.I. del familiar que da derecho a la petición.

b.- Acreditar ser: cónyuge, descendiente menor de 21 años o descendientes mayor de 21 años y ascendientes que vivan a sus expensas.

B) PROCESO EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS:

Informe por países de origen de los solicitantes, según tipo de resolución o estado de tramitación en la Provincia de Las Palmas:

PAIS	P.TRABA . Y RES.	P.RESID ENCIA.	TARJ. COMUNI TARIA	TOTAL CONC EDIDA	DENE GADAS	ARCHI VADAS	PENDI ENTES	TOTAL SOLICI TUDES	%
MARRUECOS	1.405	224	43	1.672	1.824	99	236	3.831	37'70 %
SENEGAL	306	40	3	349	474	39	69	931	9'16 %
MAURITANIA	367	49	10	426	354	27	24	831	8'18 %
LIBERIA	43		1	44	30	3	41	118	1'16 %
Guinea ECUATORIAL	62	19	2	83	10		6	99	0'97 %
ARGELIA	30	6	5	41	26	1	12	80	0'79 %
GHANA	48	5	1	54	19	3	18	94	0'92 %
SIERRA LEONA	25	2	2	29	22		7	58	0'57 %
Guinea BISSAU	22	1		23	24		25	72	0'71 %
NIGERIA	20		3	23	6	1	5	35	0'34 %

Guinea CONAKRI	19	2		21	16	3	4	44	0'43 %
SUDAFRICA	5			5	7	2	4	18	0'18 %
GAMBIA	5	1		6	5		2	13	0'13 %
MALI	6	1		7	2		0	9	0'09 %
CABO VERDE	4			4			0	4	0'04 %
SUDAN	2			2			3	5	0'05 %
TOGO	5			5	2	1	0	8	0'08 %
BENIN	3	2		5	2		0	7	0'07 %
CAMERÚN	3	1		4		1	0	5	0'05 %
STO.TOME Y PRINCIPE	2	1	1	4	1		0	5	0'05 %
TUNEZ	1			1	1		1	3	0'03 %
RUANDA	1			1			0	1	0'01 %
ANGOLA	1			1			0	1	0'01 %
COSTA de MARFIL	1			1	2		0	3	0'03 %
KENIA	3			3	1		0	4	0'04 %
Rep.Dem. de CONGO	2			2			0	2	0'02 %
BURUNDI				0			2	2	0'02 %
EGIPTO	3			3			0	3	0'03 %
BURKINA FASO				0	1		0	1	0'01 %
MOZAMBIQUE	1			1	1		0	2	0'02 %
ERITREA	1			1			0	1	0'01 %
LESOTHO				0			1	1	0'01 %
TOTALES	2.396	354	71	2.821	2.830	180	460	6.291	

Fuente: Delegación de Gobierno en Las Palmas de Gran Canaria.

En la isla de **Fuerteventura**, como se ha comentado previamente, dependiente de la Delegación de Gobierno, se encuentra la **Dirección Insular de la Administración General del Estado**. A esta Dirección Insular se encuentran adscritos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la Isla. Con motivo de este estudio se han visitado los siguientes establecimientos dependientes de la misma:

- Cuartel de la Guardia Civil en Gran Tarajal.
- Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía y Centro de retención de extranjeros de la antigua terminal del aeropuerto, ambos en Puerto del Rosario.

También desde este organismo se llevó a cabo el último proceso de regularización en conexión con la Delegación del Gobierno en Canarias.

En la isla de **Lanzarote también** se encuentra la **Dirección Insular de la Administración General del Estado**.

Este organismo tiene todas las competencias propias y delegadas en materia de repatriación del inmigrante, recogido en el artículo 149.1 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y en los procesos de regularización.

Ha llevando a cabo los dos sistemas de regularización:

1º Proceso Ordinario: se realiza todos los años con un cupo determinado de inmigrantes.

2º Proceso de regularización extraordinario (R.D. 239/2000): que empezó el 21 de marzo y finalizó el 31 de julio de 2000.

En estos dos sistemas de regularización trabajaron dos departamentos con un total de 7 personas, una persona para el primer sistema y seis para el segundo sistema). Las funciones de este personal fue la atención del inmigrante y el procesamiento de datos.

La Dirección Insular de la Administración General del Estado en Lanzarote mantiene relaciones con los organismos gubernamentales autonómicos y con las organizaciones no gubernamentales que realizan sus servicios en la Isla. Pero hay que hacer constar que la Dirección Insular legalmente es la primera institución responsable del inmigrante que llega a la Isla.

Antes de iniciarse el proceso se produjo una reunión con las distintas instituciones para solicitar su colaboración en la recogida de la documentación, colaborando en esta labor, UGT, CCOO, Lanzarote Acoge, Ayuntamiento de Arrecife y de Tías.

Cuando comenzó el Proceso se disponía de bastante información fotocopiada para que toda persona interesada accediera a la información. Y a partir de ahí se empezó a repartir números con el día y la hora, lo cual hizo que no se aglomerasen muchas personas para un solo día, en los folletos informativos de la Regularización de Extranjeros se informaba que este proceso no estaba sujeto a un cupo, a unas plazas, determinas y no sería determinante el número que se asignara a cada solicitud, ni el orden de presentación de la misma, pudiendo solicitar la regularización cualquier día del plazo comprendido entre el 21 de marzo y el 31 de julio del año 2000, con cita previa que se podía solicitar por teléfono.

Anteriormente a la Ley Orgánica 4/2000 el inmigrante accedía a la Regularización por medio de los cupos, donde se establecía un total de personas a regularizar conjuntamente con el sector de trabajo a realizar, por ejemplo se daba un cupo para Lanzarote de 200 personas a trabajar en la construcción, otras 200 personas para hostelería, etc. En el año 1999 solicitaron la regularización 1074 personas y se les concedió a algo más de 200 personas.

4.4.1.2 GOBIERNO DE CANARIAS:

A) Consejería de Empleo y Asuntos Sociales:

La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales aporta la siguiente información sobre inmigración, a través de su Dirección General de Servicios Sociales:

Según informe remitido al Diputado del Común a petición de éste, por la Dirección General de Servicios Sociales, dependiente de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, con fecha 15 de mayo de 2001, se transcriben a continuación las actuaciones llevadas a cabo por la mencionada Dirección General en

materia de inmigración tal como aparecen en los apartados dos, tres y cuatro del aludido informe.

II. ACTUACIONES REALIZADAS

El incremento de la inmigración económica al Archipiélago, en especial la importante intensificación de los flujos de entrada de inmigrantes en situación o condiciones irregulares que se desplazan a las islas en pateras desde las costas africanas, han obligado a reformular al alza las intervenciones programadas por las distintas administraciones públicas, así como el establecimiento complementario de nuevas medidas de actuación.

Las intervenciones que se han ido desarrollando para responder a las necesidades de esta población, se han realizado siguiendo las líneas estratégicas y los principios y criterios de actuación definidos en el *Plan de Integración Social contra la Pobreza y la Exclusión en Canarias* y en el *Plan General de Servicios Sociales de Canarias*. A su vez, la atención prestada a los inmigrantes menores de edad se ha desarrollado respondiendo a los Objetivos Generales e Intermedios previstos en el *Plan Integral del Menor en Canarias*.

A. Actuaciones desarrolladas de carácter institucional y procedimental. Este grupo de acciones están encaminadas a evitar las actuaciones aisladas, mejorar la coordinación interinstitucional, garantizar la integralidad y complementariedad intersectorial (Vivienda, Sanidad,...), promover la realización de trabajos técnicos (investigaciones, evaluaciones,...), etc. Es decir, incluye aquellas acciones que son requisitos básicos aplicar con carácter previo al desarrollo de otras actuaciones y/o definen criterios metodológicos de trabajo.

- ✓ Elaboración y publicación del *Decreto 73/2000, de 8 de mayo, por el que se crea el Foro Canario de la Inmigración, que regula su composición, organización y funcionamiento y se modifica el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.*
- ✓ Elaboración del *Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 73/2000, de 8 de mayo, por el que se crea el Foro Canario de la Inmigración, que regula su composición, organización y funcionamiento y se modifica el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.*
- ✓ Acuerdo y firma del *Protocolo 2000 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de Canarias para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.*
- ✓ Acuerdo y firma del *Convenio de Colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de Acogida Básica a Inmigrantes, con fecha 26 de diciembre de 2000.*

- ✓ Promoción y desarrollo de “*espacios de encuentro*” para la coordinación y cooperación entre las administraciones públicas y la sociedad civil (ONG, sindicatos,...). A través de estos encuentros periódicos se han elaborado documentos relativos a la Ley de Extranjería (propuestas y conclusiones al texto y al borrador), Programas de actuación, ...
- ✓ Celebración de un *Encuentro por la Tolerancia* el jueves día 19 de octubre de 2000, a las 19'30 h., en el Parque de San Telmo de Las Palmas de Gran Canaria.
- ✓ Estudio “*Evolución de la población Extranjera en Canarias 1990-99*”.
- ✓ Documento “*Propuesta al Gobierno sobre el proceso de racionalización y ajuste de Servicios en cumplimiento de la Ley de Extranjería*”.
- ✓ Documento “*Propuestas de actuación: cinco líneas estratégicas*”.
- ✓ Conclusiones sobre el *Proyecto de Ley de Reforma de la Ley 4/2000 reguladora de los Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social*.
- ✓ *Programa Operativo de Actuación con los Inmigrantes Subsaharianos*, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B. Actuaciones realizadas de carácter Asistencial dirigidas a la mejora de la infraestructura, calidad asistencial y aumentar los recursos destinados para responder a las necesidades básicas de la población inmigrante.

- ✓ Creación de nuevas plazas de alojamiento para población adulta según isla, recurso, ejecutor (O.N.G.), plazas y aportación de la C.A.C. (presupuesto):

ISLA	RECURSO	EJECUTOR	PERSONAS ATENDIDAS	PLAZAS	APORTACIÓN C.A.C.
Gran Canaria	Centro de Acogida Tinguaro ⁽¹⁾	Las Palmas Acoge			20.000.000
Gran Canaria	Centro de 1ª Acogida “UDJIAMA”	Cruz Roja Española	459	154	75.488.847
Lanzarote	Centro de Acogida “Lanzarote Acoge”	Las Palmas Acoge	737	24	10.497.660 ⁽¹⁾
Tenerife	Centro de Acogida “San Antonio de Padua”	Cáritas Diocesana de Tenerife	23	14	13.358.400
TOTAL				188	119.344.907

(1) El gasto realizado en el 2000 fue para la adquisición y obras de adaptación del inmueble. La puesta en marcha de este Centro será en el año 2001.

- ✓ Programa de Emergencia y Atención Humanitaria. Incluye medidas de actuación complementarias a las que, por competencia, tiene el Ministerio del Interior,

desarrollándose en los Centros de Retención y previas siempre al ingreso en el Centro de Internamiento de Barranco Seco de Gran Canaria.

ISLA	ACCIÓN	EJECUTOR	APORTACIÓN C.A.C.
Fuerteventura	Distribución de un Kit con material de aseo, ropa y calzado	Cruz Roja Española	12.000.000

Población Menor de Edad

- ✓ Creación de nuevos centros de alojamiento:

ISLA	RECURSO	Nº MENORES ATENDIDOS DE MEDIA	PLAZAS	APORTACIÓN C.A.C.		APORTACIÓN CABILDOS	
Gran Canaria	CAME I	15	15	19.953.240	100 %	0	
Gran Canaria	CAME II	15	15	30.000.000	100 %	0	
Gran Canaria	CAME III	13	13	30.000.000	100 %	0	
Gran Canaria	CAME IV	13	13	30.000.000	100 %	0	
Fuerteventura	CAI Fuerteventura	25-35	15	50.000.000	100 %	0	
Lanzarote	CAI Lanzarote	14	10	33.125.036	97'1 %	974.964	2'9 %
Tenerife	Centro el Portezuelo	8	9	47.785.005	100 %	0	
TOTAL		103-113	90	240.863.281		974.964	

C. Actuaciones realizadas de carácter Promocional y de Integración Social, orientadas a promover la inserción sociolaboral y promoción social del inmigrante, tendentes a conseguir la normalización en sus condiciones de vida y la integración en la sociedad.

- ✓ Programa de Mediadores Sociales.

ISLA	EJECUTOR	APORTACIÓN C.A.C.
Gran Canaria	Las Palmas Acoge	2.026.000

✓ Mantenimiento de recursos especializados:

- Centros de Día destinados a ofrecer servicios de orientación y asesoramiento, asesoría jurídica, clases de español, formación ocupacional, apoyo escolar a menores, etc.

ISLA	EJECUTOR	PROYECTO	PERSONAS ATENDIDAS	APORTACIÓN C.A.C.
Gran Canaria	C.E.A.R.	Ayuda de Emergencia a colectivos vulnerables	43	6.090.000
Gran Canaria	Las Palmas Acoge	Alfabetización y cursos de español para inmigrantes y solicitantes de asilo	407	2.000.000
Gran Canaria	Las Palmas Acoge	Centro de Atención Social al Inmigrante Sur Acoge	1011	1.500.000
Gran Canaria	Las Palmas Acoge	Mantenimiento Centro Social	4200	5.000.000
Gran Canaria	Cruz Roja Española	Centro Abierto: menores en dificultad	45	5.176.383
Fuerteventura	C.E.A.R.	Asesoramiento sociojurídico a inmigrantes y refugiados	770	9.063.447
Tenerife	Médicos del Mundo	Centro de atención sociosanitario inmigrantes	627	500.000
TOTAL				29.329.830

- Centros de 2ª Acogida y Alojamiento con servicios básicos de alojamiento y manutención, programas integrales de inserción sociolaboral...

ISLA	RECURSO	EJECUTOR	PERSONAS ATENDIDAS	PLAZAS	APORTACIÓN C.A.C.
Fuerteventura	Casa Hogar de Inmigrantes	Cruz Roja Española	140	18	23.265.000
Tenerife	Centro de Acogida Ben y Contamíname	Cáritas Diocesana de Tenerife	654	16	17.403.936
TOTAL				24	40.668.936

Centros con Plazas de Alojamiento y Programas de Integración No financiados por la Comunidad Autónoma de Canarias

ISLA	RECURSO	EJECUTOR	PLAZAS	FINANCIACIÓN
Gran Canaria	Centro de Acogida Tecén	Las Palmas Acoge	32	Administración Local
Gran Canaria	Centro de Acogida a Refugiados	C.E.A.R.	35	IMSERSO
Tenerife	Centro Acogida Temporal a Inmigrantes y Refugiados	Cruz Roja Española	15	0,52 % IRPF
TOTAL			82	

III. PLAZAS ESPECÍFICAS DE ALOJAMIENTO EN MATERIA DE INMIGRANTES, REFUGIADOS, SOLICITANTES DE ASILO Y DESPLAZADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Población Adulta:

ISLA	Total plazas 2000	Total plazas 1999	Crecimiento
Gran Canaria	221	67	+ 154
Fuerteventura	18	18	0
Lanzarote	24	4	+ 20
Tenerife	45	31	+ 14
TOTAL	308	119	+ 189

Población Menor de edad:

ISLA	Total plazas 2000	Total plazas 1999	Crecimiento
Gran Canaria	56	32	+ 24
Fuerteventura	15	0	+ 15
Lanzarote	10	0	+ 10
Tenerife	9	0	+ 9
TOTAL	90	32	+ 58

IV. PRESUPUESTO ESPECIFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 1999 Y 2000 EN MATERIA DE ATENCIÓN A INMIGRANTES, REFUGIADOS, SOLICITANTES DE ASILO Y DESPLAZADOS SEGÚN SECTOR DE POBLACIÓN

Población Adulta:

MODALIDAD	PRESUPUESTO AÑO 2000	PRESUPUESTO AÑO 1999	INCREMENTO	
Convenio de Acogida Básica	111.344.907	0	+ 111.344.907	+ 100 %
Convenio Plan de Integración Social de Inmigrantes	53.908.766	43.555.548	+ 10.353.218	+ 23,7 %
Convenios Plurianuales	13.116.000	12.013.000	+ 1.103.000	+ 9,2 %
Subvenciones	25.000.000	0	+ 25.000.000	+ 100 %
TOTAL	203.369.673	55.568.548	+ 147.801.125	+ 266 %

Población Menor de edad:

ISLA	Aportación C.A.C. año 2000	Aportación Cabildo año 2000	TOTAL
Gran Canaria	109.953.240	0	109.953.240
Fuerteventura	50.000.000	0	50.000.000
Lanzarote	33.125.036	974.964	34.100.000
Tenerife	47.785.005	0	47.785.005
TOTAL	240.863.281	974.964	241.838.245

Las Palmas de Gran Canaria, abril 2001.

Los Centros de Acogida de Inmigrantes existentes en la Comunidad Canaria tanto para Adultos como para Menores son:

1.- Centros de acogida de inmigrantes adultos por islas:

- **Isla de Gran Canaria:**

Centros	Organismos	Nº de Plazas
Centro de 1ª Acogida UDJLAMA	Cruz Roja	154

Albergue Casa de Acogida Tinguaro	Las Palmas Acoge	30
Albergue Casa de Acogida Tecén	Las Palmas Acoge	32
Centros de Adultos de Acogida Temporal	CEAR Canarias	35
Total		251

Fuente: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales-

- **Isla de Lanzarote:**

Centros	Organismos	Nº de Plazas
Albergue Lanzarote Acoge	Las Palmas Acoge	24

Fuente: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

- **Isla de Fuerteventura:**

Centros	Organismos	Nº de Plazas
Casa de Acogida a Inmigrantes	Cruz Roja	17

Fuente: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

- **Isla de Tenerife:**

Centros	Organismos	Nº de Plazas
Casa de Acogida Temporal Ben	Cáritas Tenerife	16
Casa de Acogida Temporal San Antonio de Padua	Cáritas Tenerife	14
Centros de Acogida Temporal para Inmigrantes y Refugiados	Cruz Roja Española	15
Total		45

Fuente: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

2.- Centros de Acogida de Inmigrantes Menores por islas:

- **Isla de Gran Canaria:**

Centros	Organismos	Nº de Plazas
Centros de atención a menores extranjeros (Las Palmas de G.C.)	CEAR Canarias	45

Centros de atención a Menores extranjeros (Gáldar)	CEAR Canarias	15
TOTAL		60

Fuente: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

- **Isla de Lanzarote:**

Centros	Organismos	Nº de Plazas
Dispositivo temporal para menores extranjeros no acompañados	CEAR Canarias	10

Fuente: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

- **Isla de Fuerteventura:**

Centros	Organismos	Nº de Plazas
Programa de Atención Inmediata para Menores Extranjeros	CEAR Canarias	20

Fuente: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

- **Isla de Tenerife:**

Centros	Organismos	Nº de Plazas
Hogar de Menores Extranjeros	Cabildo Tenerife	9

Fuente: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

La información remitida mediante informe al Diputado del Común por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, con fecha 16 de marzo de 2001, se halla en el apartado específico sobre menores inmigrantes del presente estudio.

B) Consejería de Sanidad y Consumo:

La información que aporta la Consejería a través del Servicio Canario de Salud sobre atención sanitaria a los inmigrantes en situación irregular, según informe remitido al Diputado del Común, con fecha 8 de marzo de 2001, es la siguiente:

- Atención Sanitaria según los supuestos contemplados en La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por Ley 8/2000, de 22 de diciembre (desde el 1 de enero de 2000 hasta el 30 de junio de 2000, no especificando país de procedencia de los inmigrantes).

	GRAN CANARIA	LANZAROTE	FUERTEVENTURA
Extranjeros que han recibido Asistencia Sanitaria		637	312
Inscritos en el padrón municipal	445	Sin datos	Sin datos
Menores de 18 años	385	Sin datos	Sin datos
Urgencias		625	210
Mujeres embarazadas:		12	5
Durante el parto		0	0
Parto		12	5
Postparto		0	5
Nº de tarjetas sanitarias emitidas:		79	94
Menores de 18 años	385	19	9
Adultos	445	60	85
Embarazadas		0	7

Fuente: Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Canario de Salud.

C) Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

La información facilitada al Diputado del Común mediante informe, con fecha 11 de abril de 2001, por esta Consejería a través de la Dirección General de Promoción Educativa, en materia de inmigración es la siguiente:

Los programas que desarrolla la Consejería no se dirigen específicamente al colectivo de inmigrantes objeto de estudio, puesto que respondiendo al principio de igualdad de derechos y oportunidades, todos los alumnos pueden optar a un puesto escolar independientemente de su origen.

En este contexto, la Dirección General de Promoción Educativa, a través del Área de Acciones Compensatorias, puso en marcha hace cuatro cursos el Programa de Pluralidad Cultural, procediendo a estudiar la situación en su globalidad para buscar alternativas e iniciando un proceso de elaboración colectiva de una propuesta de Educación Intercultural, que actualmente se está experimentando en 26 centros repartidos en 5 islas.

Este programa consiste en facilitar apoyo técnico a los centros que cuentan con un nº considerable de alumnos extranjeros para abordar los problemas de integración, así como propiciar el respeto, dentro del conocimiento, a su cultura y costumbres por parte del alumnado canario.

La misma LOGSE contempla la posibilidad de que para determinado alumnado se establezcan diversificaciones del currículo a lo largo de la enseñanza obligatoria. Se refuerzan además estas medidas con el Decreto 310/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el currículo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, la posibilidad de que los centros educativos puedan establecer programas de diversificación curricular.

Se faculta pues a los centros educativos a desarrollar cuantas medidas de atención a la diversidad estime oportunas. En este sentido diversos centros de programas específicos para atender al alumnado inmigrante. Atendiendo a información aportada por la **Dirección General de Centros** (Memoria Estadística de los Centros sobre Alumnado Extranjero proveniente del Continente africano durante el Curso 1999-2000):

Argelia	14
Cabo Verde	11
Camerún	2
Gabón	1
Gambia	3
Ghana	5
Guinea	50
Guinea Ecuatorial	41
Guinea Bissau	7
Liberia	6
Libia	11
Mali	3
Marruecos	546
Nigeria	1
Papúa Nueva Guinea	2
República Sudafricana	5
Sahara Occidental	81
Santo Tomé y Príncipe	1
Senegal	48
Sierra Leona	3
Sudan	1
Túnez	1

4.4.1.3 CABILDOS INSULARES:

Los Cabildos Insulares son los Organismos Públicos que tienen transferidas las competencias en materia de acogida a los Menores (según Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores) en general, y por ende a los menores extranjeros no acompañados. Además son los que gestionan, junto con entidades colaboradoras (CEAR en las islas de Gran Canaria y Fuerteventura, así como Cruz Roja en la isla de Lanzarote) los centros de menores existentes en la Provincia de Las Palmas.

No obstante, hay que comentar, que la Dirección General de Protección al Menor y la Familia del Gobierno de Canarias, es la competente en la tutela de los

menores y es también el organismo que declara al menor extranjero en desamparo, aunque quien tiene la competencia de acogida es el Cabildo de cada isla.

En el apartado denominado colectivos de menores inmigrantes se amplía la información referente a las competencias y actuaciones que en materia de menores extranjeros están llevando a cabo los cabildos insulares, así como las entidades colaboradoras antes mencionadas.

En la isla de Fuerteventura como consecuencia de la llegada masiva de inmigrantes, la Corporación aprueba en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 29 de Enero de 1.999, la creación de **la Comisión Informativa Especial para el análisis de la problemática de la inmigración ilegal en Fuerteventura y propuestas de actuación.**

Además como Servicios Sociales Especializados del Cabildo Insular, se creó el Servicio Insular de Infancia destinado a desarrollar las competencias que encomienda a los Cabildos, la Ley 1/1.997 de 7 de febrero, de atención integral a los menores. Esta Ley hace responsable al Cabildo en materia de ejecución de medidas de amparo.

Desde el Cabildo Insular, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, se ha puesto en marcha también un programa bajo el lema: "Fuerteventura por la tolerancia y la diversidad cultural: Un modelo de convivencia". Su objetivo es sensibilizar a los habitantes de Fuerteventura sobre las necesidades de convivir con los inmigrantes desde la tolerancia y el respeto. Se trata, en definitiva, de favorecer la integración de los inmigrantes.

La Consejería de Asuntos Sociales del Cabildo de Fuerteventura cuenta en materia de menores inmigrantes con el **Programa de Acogida Inmediata a Menores Extranjeros No Acompañados (PAIME)**, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades básicas de alojamiento, alimentación e higiene, así como desarrollar actividades para fomentar su desenvolvimiento y así favorecer su integración social. En el apartado de Menores se amplía la información sobre este programa.

Toda la información referente al tema de menores extranjeros en situación de desamparo, se encuentra más detallada y ampliada en el apartado del informe correspondiente a menores.

El Servicio de Atención a la Mujer de los cabildos insulares se crea como recurso específico para hacer frente a la demanda de este sector a nivel insular.

No cuenta con un programa específico dirigido a mujeres inmigrantes. Abarca el Sector Mujer sin distinción del país de procedencia o de su situación legal.

Su objetivo es atender toda la problemática específica en el sector mujer, y en especial, aquellas con escasos recursos económicos, a la vez que promover y facilitar el desarrollo de este colectivo.

Toda la información recabada sobre este Servicio, así como las actuaciones que realiza, se encuentra más detallado y ampliado en el apartado del informe correspondiente a la Mujer.

4.4.1.4 AYUNTAMIENTOS:

La Ley 9/1987 de 28 de abril de Servicios Sociales en su artículo primero dice: "El objetivo de la ley es garantizar el derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales, facilitándose el acceso a los mismos, orientados a evitar y superar conjuntamente con otros elementos del Régimen Público de Bienestar social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades en el territorio canario, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de estos".

Así mismo en el artículo tercero donde se nombra a los usuarios de los servicios sociales, en el punto 3: "Los Servicios Sociales del sistema de responsabilidades pública a que se refieren los números anteriores podrán ser utilizados por la población extranjera residente y transeúnte, en los términos que los convenios internacionales ratificados por España determinen, o, en su defecto, en el régimen y con la extensión que por el Gobierno de Canarias reglamentariamente se establezca".

Según informaciones recabadas en las islas de Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria sobre las actuaciones que desde los distintos Ayuntamientos se están llevando a cabo con la inmigración irregular procedente del Continente Africano en el año 2.000, manifiestan no tener competencias legales en materia de inmigración. Además comentan que para poder actuar desde los departamentos de servicios sociales, los inmigrantes tienen que estar empadronados en el correspondiente municipio, y éstos al encontrarse en situación irregular no lo están.

Manifiestan también que desde el **servicio de información, orientación y derivación**, que es un servicio que no pueden negar a ningún ciudadano, atienden a cualquier inmigrante que llega independientemente de la situación regular o irregular en que se encuentre. Y aunque no realizan ningún tipo de gestión con ellos, sólo les informan de los distintos recursos sociales (CEAR, Cruz Roja, Las Palmas Acoge, Cáritas Diocesana, etc.) existentes en su ámbito de actuación a los que pueden acceder y desarrollan posteriormente las correspondientes derivaciones.

En la **isla de Gran Canaria** el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del **Albergue Municipal "Gánigo"** contempla a esta población inmigrante dentro de las actuaciones dirigidas al Colectivo de Personas sin Hogar.

Desde este recurso se atiende a todos los inmigrantes que llegan, ofreciéndoles los servicios de desayuno, almuerzo y cena. Respecto al alojamiento se les derivan a otros recursos, como son: Cruz Roja (Centro de Acogida Inmediata), Cáritas (Alojamiento Alternativo) y Las Palmas Acoge. También se les ofrece información, orientación y se les deriva a otros recursos sociales, como los ya citados.

El **personal** está compuesto por: la directora, dos trabajadores sociales, dos auxiliares administrativos, servicio de vigilancia las 24 horas del día (4 personas), dos operarias de manipulación de alimentos y dos limpiadoras.

Poseen dos tipos de comedores, uno para el colectivo de Personas sin Hogar y otro para el colectivo de Inmigrantes. Referente a este último, no tienen establecido un

límite de personas para disfrutar de este servicio, pueden acudir todos los inmigrantes que lo necesiten. Como diariamente acuden bastantes personas han tienen establecidos varios turnos para comer. La comida se la suministra una empresa de cátering.

Este recurso está **subvencionado** a través del Plan Concertado de Servicios Sociales: Gobierno Autónomo, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Se coordinan fundamentalmente con las Organizaciones No Gubernamentales que están trabajando con los inmigrantes, entre las que tenemos: Cruz Roja, Las Palmas Acoge y Cáritas. Mantienen reuniones periódicas y constantes, así como continuos contactos telefónicos especialmente con Cáritas y Cruz Roja, porque la atención a este colectivo lo requiere.

A nivel general, tanto las instalaciones como los servicios que tienen en marcha presentan adecuadas condiciones de habitabilidad e higiene. Aparentemente se observa que los servicios destinados a los demandantes son dignos y adecuados.

El perfil de la población inmigrante que ha acudido al servicio de comedor ha sido principalmente subsahariana (nigerianos sobre todo), aunque también han acudido algunos magrebíes, pero menor volumen. Se trata de una población joven, destacándose el siguiente intervalo de edad que va desde los 20 a los 30 años. Mayoritariamente han sido hombres.

Los datos facilitados por la dirección del centro de las personas inmigrantes atendidas en el servicio de comedor (almuerzo), desde el mes de marzo de 2.000 (mes en el que comienza a funcionar el Albergue tras un periodo de cierre del mismo) hasta el día 31 de diciembre de 2000. No pudieron aportar país de procedencia y otros datos de interés porque los únicos datos registrados son los que a continuación se observa en la tabla siguiente:

MESES	COMIDAS SERVIDAS
ENERO	0
FEBRERO	0
MARZO	344
ABRIL	1330
MAYO	2399
JUNIO	474
JULIO	965
AGOSTO	1394
SEPTIEMBRE	2250
OCTUBRE	2957
NOVIEMBRE	2596
DICIEMBRE	2130
TOTAL	16839

**Fuente: Centro de Acogida Municipal Gánigo.
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.**

Siguiendo con la isla de Gran Canaria comentar que, el **Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana**, durante el año 2000, no recibió en la Concejalía de Servicios Sociales, peticiones de inmigrantes en situación irregular procedentes del Magreb y del África subsahariana. Informaron que el colectivo de inmigrantes que atiende reside y está arraigado en el municipio desde hace años.

Añade también que a través del servicio de atención al público en el caso que recibiesen a algún inmigrante irregular, se le atiende ofreciéndole información, orientación, asesoramiento y posterior derivación a los recursos oportunos.

En contacto con servicios sociales del **Ayuntamiento de Santa Lucía**, el departamento de Servicios Sociales informa que a los inmigrantes que acuden a servicios sociales se les da información, orientación y se les deriva previo contacto a los recursos sociales existentes en la zona, tales como: Centro de Adultos de Vecindario, CEAR, Cruz Roja, Cáritas, Centro de Día Sur Acoge, etc.

El **Ayuntamiento de Puerto del Rosario** (Fuerteventura), al no tener competencias legales en esta materia, no realiza actuaciones concretas o programas dirigidos especialmente para inmigrantes. A lo que se suma que a nivel municipal tampoco dispone de medios, equipamientos e infraestructura adecuada para atender y dar respuesta a este colectivo.

En la oficina municipal de servicios sociales se han atendido a inmigrantes ya regularizados, sobre todo derivados de las diferentes ONGs de la isla, pero se concretan en actuaciones puntuales como por ejemplo: vales para medicación, tramitación de pensión si tuviera derecho a ella y billetes de viaje gratuitos, en definitiva, aquellos recursos y prestaciones a los que puedan acceder.

Los inmigrantes que se encuentran de forma irregular no suelen dirigirse a estas oficinas, pero si acceden al igual que cualquier otro usuario más se les atiende ofreciéndoles información, asesoramiento y derivación al recurso más adecuado a su necesidad.

La única actuación que se ha hecho con este colectivo desde el **Ayuntamiento de Tuineje**, ha sido de colaboración con la Delegación Insular, durante el proceso extraordinario de regularización, en cuanto al registro de solicitudes.

Desde la oficina municipal de Servicios Sociales del **Ayuntamiento de la Oliva** atienden a inmigrantes ya regularizados que llevan tiempo residiendo en el municipio. En su mayoría son procedentes de Colombia e Italia. Las demandas más planteadas son: solicitud de residencia escolar, guarderías y ayudas económicas.

En el **Ayuntamiento de Antigua**, con la excepción del Proceso de Regularización (21 de Marzo-31 de Julio), han atendido algunos casos ofreciéndoles información y derivándolos posteriormente a la Delegación Insular o a Cruz Roja, ambas en Pto. del Rosario.

En el **Ayuntamiento de Betancuria** se han atendido inmigrantes ya regularizados que llevan tiempo residiendo en el municipio procedentes de Alemania y Marruecos en su mayoría.

Desde la Oficina Municipal de Servicios Sociales en el **Ayuntamiento de Pájara**, se ha atendido a inmigrantes ya regularizados que llevan aproximadamente más de un año residiendo en el municipio.

Los demandantes que acuden a este servicio son todos varones, en su mayoría con hijos a cargo, procedentes de Marruecos, a excepción de algún subsahariano.

Las demandas planteadas son: solicitud de residencia escolar, prestaciones familiares por hijo a cargo, información sobre contratación, régimen de seguridad social, etc.

Para estos últimos casos se les ofrece asesoramiento y derivación al recurso más adecuado (Agencia Canaria de Empleo, Seguridad Social).

Durante el período Enero- Octubre de 2.000 se han atendido a un total de unos 10 inmigrantes. La media de edad oscila entre 40 - 50 años.

Otro grupo de inmigrantes atendidos lo forman los procedentes de América del Sur, en especial, de Brasil, también regularizados. Demandan ayudas económicas.

Desde la Oficina Municipal del Ayuntamiento de Pájara, atienden a inmigrantes ya regularizados que llevan tiempo residiendo en el municipio.

Como se ha señalado previamente el **Ayuntamiento de Arrecife**, como cualquier ayuntamiento no tiene competencias a nivel inmigración, pero en la práctica se les da información y orientación, y si procede se les deriva a otros servicios como a cualquier ciudadano más que se dirija al Departamento de Servicios Sociales. También desde este Ayuntamiento se han concedido ayudas puntuales a personas inmigrantes.

No hay un trabajador social que tenga asignada la atención a este sector de población por lo cual puede ser cualquier trabajador social del departamento el que realice la atención.

Desde el departamento de Servicios Sociales existen relaciones con organismos no gubernamentales que tratan con las personas inmigrantes en la isla como son Lanzarote Acoge, Cáritas y Cruz Roja. Con Cruz Roja y Cáritas existe una relación de convenio, y a Lanzarote Acoge le ha sido concedida un subvención el año pasado y para el año 2000 estaban pendientes de que les fuera aprobada. La Concejala comentaba que con el tiempo se convertiría en convenio.

Yaiza es un municipio donde residen muchas personas inmigrantes ya que pertenece a este Playa Blanca, pueblo que vive totalmente del turismo, teniendo mucha oferta en hostelería y contando actualmente con muchas obras en construcción (hoteles, apartamentos). Hay muchas personas inmigrantes que residen en el pueblo de Uga, otro pueblo que pertenece al municipio, pero son hombres, no teniendo familia aquí con lo cual es más difícil el que soliciten algún servicio en el departamento de Servicios Sociales del **Ayuntamiento de Yaiza**. Son inmigrantes que están en la isla para trabajar, ganar dinero y traer a su familia o volver a su país.

Desde el departamento de servicios sociales de este Ayuntamiento, se ha realizado coordinación o derivación con Lanzarote Acoge, Cruz Roja, Colectivo Saharaui y Colectivo Independiente de Inmigrantes.

La problemática común de todo inmigrante y que es solicitada en el Ayuntamiento es la tarjeta sanitaria, y desde aquí es derivado a las oficinas del INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) en Arrecife.

Después de establecer contacto con los diferentes Departamentos de Servicios Sociales de los **Ayuntamiento de Haría, Teguiise, San Bartolomé, Tinajo y Tías** para conocer la labor que se está llevando a cabo cuando llega un inmigrante a realizar una demanda a dichas dependencias y sabiendo que desde el ámbito municipal no tienen competencias legítimas, la respuesta fue común: no existe un programa específico de cara al inmigrante, pero si estos se acercan al departamento son atendidos como cualquier ciudadano, informando, orientando y derivando si procede o si existe algún recurso que le puede solucionar la demanda planteada.

4.4.2 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, SINDICATOS Y COLECTIVOS DE INMIGRANTES.

La labor desarrollada por las Organizaciones No Gubernamentales, Sindicatos y Colectivos de inmigrantes se ha conformado como la columna vertebral del sistema de acogida y prestación de servicios sociales a los inmigrantes en situación irregular. Si no fuera por la actuación de estas instituciones privadas y de sus voluntarios la acogida no sería lo eficaz que está siendo. A continuación se describen las actuaciones desarrolladas por cada una de estas organizaciones, dirigidas a la población inmigrante en situación irregular. Se debe recordar que en muchas ocasiones los centros de acogida son de titularidad pública pero son gestionados por las ONGs .

En este apartado se diferencian tres tipos de organizaciones según su naturaleza: Organizaciones no gubernamentales, sindicatos y colectivos de inmigrantes.

1.- Organizaciones No Gubernamentales.

En la Provincia de Las Palmas trabajan con inmigrantes en situación irregular las siguientes ONGs: Cáritas, Las Palmas Acoge, Cruz Roja y Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR Canarias).

Las características generales de estas organizaciones son, entre otras:

- Trabajan sin ánimo de lucro.
- Cuentan con personal contratado y con voluntariado.
- Disponen de recursos propios y de subvenciones públicas.
- Responden a necesidades concretas (alimentación, alojamiento, etc.).
- Tienen en marcha diferentes programas y proyectos.

2.- Sindicatos.

En la Provincia de Las Palmas son dos los sindicatos que trabajan con los inmigrantes: Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.). Aunque su interés es la defensa de los derechos de los trabajadores, han ampliado su actuación al campo de la inmigración movidos por la solidaridad hacia los trabajadores en situación irregular.

3.- Colectivos de Inmigrantes.

En la isla de Lanzarote existen dos colectivos de inmigrantes, cuya información se amplía en este informe más adelante. Son el Colectivo Saharaui y el Colectivo Independiente de Inmigrantes en Lanzarote.

A continuación se expondrá la información sobre aquellos aspectos de interés recabados durante el proceso de estudio en cada una de las organizaciones anteriormente citadas.

4.4.2.1. CÁRITAS.

Es una organización que pertenece a la Iglesia Católica, cuya identidad se centra fundamentalmente en trabajar y estar al lado de los más desfavorecidos y de los excluidos socialmente. A la hora de trabajar no existen barreras territoriales, ni raciales, procurando estar presente siempre en aquellos lugares donde impere la pobreza, existan personas que vivan en precarias condiciones y no tengan las necesidades básicas cubiertas.

Cáritas cuenta con dos **recursos para las personas inmigrantes**:

1.- Proyecto de Mediación Social con Personas Inmigrantes que se desarrolla en la isla de Gran Canaria.

2.- Asistencia Social a Inmigrantes en la isla de Fuerteventura.

En la isla de Lanzarote Cáritas asumió el trabajo con los inmigrantes hasta principios del año 1.999. A partir de ese momento Lanzarote Acoge asume el trabajo con este colectivo.

1.- Proyecto de Mediación Social con Inmigrantes.

Cáritas Diocesana está desarrollando este proyecto en Gran Canaria, conjuntamente con otras ONGs que en la isla también están trabajando con estas personas y con las que han llegado a los siguientes acuerdos: Cáritas Diocesana asume la responsabilidad de este programa y Cruz Roja y Las Palmas Acoge asumen la atención al inmigrante a través de los servicios (alojamiento, comedor, asesoramiento jurídico, entre otros) que tienen en funcionamiento.

En el mes de mayo del año 2.000 comienza la ejecución del citado programa, contando Cáritas con dos trabajadores sociales contratados, que desempeñan las funciones de educadores sociales en el Parque Santa Catalina (Las Palmas de Gran Canaria). Estas personas son referencia, punto de información y apoyo, para cualquier inmigrante que se encuentre en el citado parque, desarrollando su labor básicamente en la calle.

Los objetivos que se han marcado para el trabajo con este colectivo están centrados fundamentalmente en **apoyar y acompañar a las personas inmigrantes de cara a lograr su integración socio - laboral**. Cáritas ejerce, pues, un papel de “puente” entre los inmigrantes y los recursos públicos y privados.

Entre los **servicios** que ofrecen a los inmigrantes destacamos: información, orientación, acompañamiento en cuestiones legales (como ejemplo significativo el acompañamiento en varias ocasiones a la Comisaría de Policía, desempeñando además las funciones de intérprete) y algunos de tipo sanitario, alojamiento alternativo (han acondicionado como alojamiento uno de los salones de la parroquia de San Pedro en el barrio capitalino de la Isleta, más adelante se describirá específicamente este recurso), recabar información de cara a mejorar la situación de los inmigrantes, derivación a recursos sociales (comedor del Albergue Municipal Gánigo, Centro de Acogida Inmediata a Inmigrantes en Miller Bajo, gestionado por Cruz Roja, etc.), búsqueda de recursos socio-laborales, seguimiento de los recursos públicos y privados, en cuanto a la utilización de éstos, etc.

Los educadores de Cáritas mantienen coordinación constante, fluida y continuada con los técnicos de otros recursos que están trabajando con este colectivo, ya que el trabajo con ellos lo requiere. Los recursos con los que más contacto mantienen son: Cruz Roja, Gánigo, Las Palmas Acoge, etc.

El coordinador, manifiesta que las **dificultades** más significativas con las que se encuentran los inmigrantes son:

* Dificultad para conseguir una vivienda, cuando la consiguen el alquiler es excesivo, se ven obligados a vivir en pensiones que no presentan buen estado de habitabilidad y que se encuentran en ocasiones en pésimas condiciones. Cuando consiguen una casa la comparten varias personas para poder asumir el alquiler, lo que provoca problemas de hacinamiento.

* El problema de la documentación, la mayoría están indocumentados. El objetivo y la mentalidad del inmigrante son conseguir documentación y regularizar su situación en España.

Los inmigrantes que han atendido fundamentalmente son Subsaharianos, mayoritariamente han sido hombres, sobre todo jóvenes (intervalo de edad entre 20 y 40 años). También han atendido a algunas mujeres, aunque a éstas las derivan al Centro de Acogida Inmediata gestionado por Cruz Roja. Aparte que ha sido difícil contactar con ellas, porque al parecer algunas están incorporadas en círculos de prostitución; desde que salen de su país de origen están recibiendo presiones (amenazan de muerte a su familia y también las amenazan a ellas) que no les permiten dejar de ejercer la prostitución.

En el año 2.000 han atendido aproximadamente a **452 inmigrantes** que han pasado por el Parque Santa Catalina.

La Educadora Social de Cáritas Diocesana, manifiesta que cuando el compañero de trabajo y ella iniciaron su andadura laboral con los inmigrantes ilegales (concretamente con los Inmigrantes Subsaharianos, que se encontraban y acudían al Parque Santa Catalina) en el mes de mayo de 2.000, observaron que los centros de acogidas existentes, tales como el Centro de Acogida Inmediata de Cruz Roja en Miller Bajo y el Albergue de Las Palmas Acoge, no eran suficientes para atender a la totalidad de los inmigrantes que pernoctaban en el Parque, quedando algunos de ellos sin alojamiento, ya que estos centros no tenían capacidad como para alojarlos a todos.

Ante la situación expuesta con anterioridad, los técnicos plantearon al responsable de la parroquia de San Pedro la necesidad de crear un **Alojamiento Alternativo** para aquellas personas que aún quedaban durmiendo en la calle, con el agravante deterioro físico y psicológico que el dormir a la “intemperie” ocasiona. El párroco responsable de la Parroquia de San Pedro (barrio de la Isleta) y a su vez Delegado Episcopal de Cáritas, tras las consultas oportunas realizadas al consejo parroquial, aceptó la propuesta de los educadores y comenzaron acondicionar en un patio amplio y descubierto unos cuartos separados por planchas, para albergar en un principio a 20 personas. Es en el mes de Junio de 2.000 cuando empieza a funcionar este Alojamiento Alternativo.

En la visita efectuada con la educadora de Cáritas a las instalaciones mencionadas se observa y se obtiene la siguiente información de interés:

- Este Alojamiento Alternativo lo gestiona la parroquia de San Pedro con los dos educadores anteriormente citados de Cáritas Diocesana, que se encuentran ejerciendo su labor con los inmigrantes del Parque Santa Catalina.
- Está ubicado en el barrio de la Isleta, en un lateral de la iglesia de San Pedro, dentro de un patio amplio y descubierto al que se accede a través de una puerta de garaje.
- Estas dependencias constan de:
 - a) Una habitación donde se guardan las pertenencias de los albergados.
 - b) Tres cuartos separados por planchas y chapas donde se encuentran camas distribuidas de la siguiente manera: el primer cuarto dispone de 3 literas existiendo por tanto 6 camas (tienen un televisor usado que les han regalado), en el segundo encontramos 8 camas y en el tercero, que es el de más dimensiones, 4 literas que serían 8 camas y colchonetas, donde duermen algunos inmigrantes. En todas las habitaciones se observa humedad, entra bastante frío, se detecta hacinamiento y en especial en el tercer cuarto. Al no disponer de ropero han colocado unos clavos resistentes que hacen la función de ropero. Referente a las habitaciones la educadora comenta que tienen que reducir el número de camas y dejarlas

en 20, ya que de esta manera se evitaría el hacinamiento que padecen, dado que estas dependencias no permiten más capacidad de acogida y actualmente se están alojando hasta 30 personas.

- c) En el patio y en barreños los propios inmigrantes lavan a mano su ropa y la tienden en liñas, que están situadas en una esquina del recinto.
- d) Un servicio donde sólo tienen una ducha, un lavabo y un W.C. Para acceder a él tienen que cruzar el patio. También el baño presenta algo de humedad.
- La Parroquia de San Pedro asumió la contratación de un educador social a media jornada, que imparte clases de español de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas de la tarde en uno de los salones de la parroquia y también organiza actividades de ocio y lúdicas con los inmigrantes.
- Valoran que la media jornada del educador no es suficiente si lo que se pretende es trabajar la integración de éstos, pero al no tener recursos económicos suficientes no pueden afrontar la contratación a jornada completa del educador, así como la dotación de una infraestructura y equipamientos adecuados, para poder ampliar y ofrecer a los inmigrantes unos recursos en condiciones dignas y adecuadas. Por lo que en la actualidad no tienen más “remedio” que disponer de lo que poseen, para llevar a cabo su tarea diaria por apoyar, acompañar y estar al lado de esta población desfavorecida y en extrema situación de pobreza en la isla de Gran Canaria.
- El material (sábanas, enseres de aseo, barreños, etc.) que existe en estas dependencias lo ha tenido que comprar la parroquia, salvo las literas, colchonetas y mantas que las prestó Cruz Roja.
- La entrevistada informa que no es necesaria la presencia de voluntarios, ya que ellos se organizan (cuidan las dependencias, evitan que se produzcan conflictos entre ellos, lavan su ropa y las zonas de uso y disfrute, tales como: cuartos, patio y baño, hacen las camas,...).
- Uno de los albergados tiene la llave del alojamiento y si durante el día algún chico de los que se encuentran alojados necesita entrar y hacer uso de las instalaciones tiene que buscar a este responsable para que le abra la puerta. El equipo de trabajo eligió a este inmigrante porque les parecía organizado, bastante responsable y tenía capacidades para ejercer esta responsabilidad.
- Las únicas normas que les han impuesto – partiendo de que todos entienden que ésta es como su casa- son: la puerta de acceso debe permanecer durante el día cerrada, en el caso de que algún albergado necesitase hacer uso de las dependencias pueden hacerlo, pero antes tendrían que localizar a la persona que tiene la llave, limpieza en todas las dependencias, evitar conflictos entre ellos y con las personas del barrio y a las 24:00 horas deben guardar silencio.
- Los inmigrantes que han residido y residen en la Parroquia de San Pedro son todos hombres, de origen subsahariano, de nacionalidad nigeriana

predominantemente (también han alojado a personas procedentes de Ghana y Sierra Leona), edades que oscilan entre los 18 y 30 años, el nivel de instrucción es muy variable desde profesionales en oficios, hasta licenciados, pasando por estudiantes de secundaria.

- Comenta la educadora que les resulta difícil precisar el número de personas que han pasado por este alojamiento, pero que la cifra puede oscilar sobre unos **200 inmigrantes** durante el año 2000.
- En el tema laboral ellos prefieren trabajar en la agricultura o en la construcción. Durante el día estos inmigrantes están en el parque o buscando trabajo.
- Las tres comidas del día desayuno, almuerzo y cena las hacen en el Albergue Municipal Gánigo.
- No reciben ningún tipo de subvención, los gastos son asumidos por la parroquia de San Pedro, como ha sido la contratación a media jornada del educador.
- Los inmigrantes que acceden al Alojamiento Alternativo, así como los que quedan en el Parque de Santa Catalina, indistintamente pasan a formar parte de una lista elaborada conjuntamente por Cáritas (los dos educadores que trabajan en el parque), Cruz Roja y Las Palmas Acoge. Estos valoran según queden plazas libres en el Centro de Acogida Inmediata gestionado por Cruz Roja Española en Miller Bajo o en el alojamiento de Las Palmas Acoge, la persona que entra en los mismos. Por tanto, los inmigrantes acogidos permanecen en el Alojamiento Alternativo el tiempo que los educadores estimen oportuno.
- El **objetivo** que se plantean con este Alojamiento Alternativo es el de **Ofrecer y facilitar a la población inmigrante, a través de los mecanismos necesarios, el acceso a diferentes recursos para evitar procesos de exclusión social.**
- Como **objetivos específicos** definen los siguientes:
 - a) Dotar al colectivo subsahariano de un alojamiento alternativo con carácter temporal mientras esperan al acceso de plazas en los centros especializados.
 - b) Realizar actuaciones encaminadas a la formación y ocupación del ocio de los residentes en la parroquia.
 - c) Implicar a otras instituciones en la participación del proyecto.
 - d) Implicar a los vecinos de la parroquia en la participación de actividades dirigidas a los inmigrantes.

Terminar diciendo que referente a las Mujeres Subsaharianas la educadora informa que han tomado la decisión de no trabajar con ellas, derivándolas al Centro de Cruz Roja. No pueden atenderlas, ya que éstas requieren especial atención y dedicación,

no contando con recursos económicos. Están desbordados de trabajo sólo actuando con los hombres, ya que hay más demandas de subsaharianos de sexo masculino.

2.- Asistencia Social en la isla de Fuerteventura.

Cáritas Diocesana a través de las Cáritas parroquiales, funciona en todos los municipios de la isla de Fuerteventura, pero es Cáritas de Puerto del Rosario la que recibe la mayor demanda de personas procedentes tanto del territorio español como de otros lugares, así como del Continente Africano.

Esta institución trabaja, en Puerto del Rosario, al servicio de los más necesitados desde 1.963 en el que hacía las labores de botiquín. Ante las nuevas necesidades de la isla, en enero de 1.995 se crea un Comedor Gratuito. Desde entonces y hasta la actualidad, es el único recurso de estas características que existe en la isla, donde las personas que lo necesitan pueden acudir en busca de alimento y aseo.

Los **objetivos** planteados por Cáritas Parroquial son:

- Coordinación con los servicios sociales de las instituciones públicas.
- Potenciar día a día la acogida.
- Intentar mejorar las condiciones del ropero.
- Mantener un contacto afectivo - efectivo y con actitud evangélica con toda la isla y con los distintos agentes de la comunidad.

Lo que tratan, ante todo, es dar respuesta a las necesidades básicas de todo aquel que lo necesite a través de los servicios de: comedor, aseo personal y ropero:

El **horario** de las actividades del centro es el siguiente:

- Los lunes, miércoles y viernes abriendo a las 10:30 horas de la mañana para los que deseen asearse o cambiarse de ropa.
- El **Servicio de Comedor** es de lunes a sábado de 12 - 12:30 horas. Los sábados reparten además dos bocadillos, ya que el domingo está cerrado.

Estos servicios están siempre atendidos por personas voluntarias, aproximadamente 20 voluntarios.

Según manifiestan resulta difícil precisar el total de personas inmigrantes que han atendido, dado que hasta el momento no están llevando ningún tipo de registro. No obstante estiman que aproximadamente han sido atendidas 1000 personas en el año 2.000; de las cuáles tan solo el 20 % proceden del Continente Africano, el resto lo componen personas procedentes de otras islas (Gran Canaria, Lanzarote, etc.), de Alemania, de la Península, etc.

En referencia a los procedentes de Africa, un 62,5% son de Marruecos y el 37,5% son subsaharianos. Han acudido más hombres que mujeres. La media de edad oscila entre los 35 y 55 años.

En lo referente a la actividad laboral, tanto los magrebíes como subsaharianos son más temporales que el resto de los demandantes a la hora de acudir a esta entidad. La mayoría encuentran trabajo en los sectores de la construcción y agricultura; son pocos los que tienen permiso de trabajo y/o residencia, mayoritariamente trabajan de forma ilegal.

Las **instalaciones** de Cáritas Parroquial se componen de:

- Oficina de atención al público.
- Comedor.

Tiene capacidad para unas 17 plazas. A lo largo del año 2.000 informan que han acudido al comedor una media de 22 personas. Aunque en este año, como consecuencia de la llegada masiva de inmigrantes, han establecido dos turnos para la comida.

La comida la facilita una empresa de catering, quien se encarga de elaborar los menús y la coordinadora los supervisa, para que se evite, en la medida de lo posible, carne de cerdo y/o derivados, en consideración a los inmigrantes que acuden al centro y que profesan la religión musulmana. Hasta ahora están contentos con este servicio.

Cáritas se financia por donativos de particulares a través de cuenta bancaria y por recolectas de la iglesia. Este último corresponde al donativo del primer domingo de cada mes.

Cáritas en Lanzarote, se vio desbordada con el volumen de inmigrantes que iban llegando a la isla, por lo que vio necesario la existencia de una Asociación que se dedicara exclusivamente a esta población. Lanzarote Acoge se implantó en Lanzarote con el apoyo de esta organización. Además le han cedido unas plazas del comedor y del albergue con el que cuentan para que ellos mismos las gestionen.

El **Proyecto de Personas Sin Hogar** comienza su andadura en 1995, realizándose un proceso de inserción con los individuos. Para conseguir este objetivo se llevaron a cabo por parte de Cáritas en Lanzarote diferentes acciones. En un principio el servicio de comedor era realizado por la Parroquia de San Ginés, pero esta le pidió a la ONG que se encargara de realizar este servicio. También se contaba con un servicio de alojamiento (albergue) y asesoría jurídica; servicio de ducha e higiene personal, no eran servicios que únicamente tenían el fin de cubrir necesidades sociales sino que también se pretendía trabajar y realizar un seguimiento de estas personas. Estos servicios se daban a personas sin hogar sin distinguir personas residentes o inmigrantes. Esto ocurrió hasta 1999. Entonces vieron que la situación que vivían las personas sin hogar de aquí o peninsulares, era muy distinta a la que vivía un inmigrante. Estos necesitaban una atención específica.

Las personas sin hogar suelen ser personas con deterioro psicológico, físico, desarraigo familiar, etc., mientras que el inmigrante tiene una problemática social, viene a buscar trabajo.

Cáritas en Lanzarote al ver las diferentes situaciones que se les planteaba solicitaron a Las Palmas Acoge su asistencia en la isla, y les ofreció los servicios con los que cuenta Cáritas para que pudiera instalarse en la isla.

Las Palmas Acoge contrató a un trabajador social, como anteriormente se ha visto, que gestionaría la atención al inmigrante y utilizaría todos los recursos de Cáritas (comedor, albergue, servicio de duchas, instalaciones para atender al inmigrante), ofreciendo al inmigrante una atención social y asesoramiento jurídico específico (proceso de regularización, etc.).

Hasta ahora han mantenido este contacto las dos ONG, de coordinación y colaboración. Lanzarote Acoge actualmente ha asumido todo el albergue que tenía Cáritas en Lanzarote, porque esta cuenta con una casa que próximamente será abierta como albergue para personas sin hogar y contara con plazas para mujeres. Ahora tienen pensado las dos organizaciones establecer formalmente esta coordinación y colaboración por medio de un protocolo o documento donde se definirá esta coordinación. Semanalmente se reúnen los dos proyectos para ver objetivos, evaluar y programar; y otro día para ver los casos que tienen en común (que están en el albergue o el comedor).

En las instalaciones de Cáritas hay personas responsables de cada servicio, una persona encargada del comedor, dos personas responsables del alojamiento, una de ellas es de Cáritas y otra es el celador del albergue. El celador no realiza solamente una función de control nocturno sino que ejerce como educador porque escucha y dialoga con las personas que están alojadas.

4.4.2.2. LAS PALMAS ACOGE.

Es una Organización No Gubernamental de voluntariado social, sin ánimo de lucro, que lucha por favorecer la integración sociocultural y laboral de los inmigrantes, actuando de forma directa sobre los factores discriminatorios.

Trabajan con la población inmigrante en situación de extrema necesidad y también trabajan por sensibilizar y concienciar a la sociedad sobre la problemática de los inmigrantes.

Para ello, cuentan con centros de día donde se llevan a cabo funciones de atención social, de alfabetización y formación laboral, así como de alojamiento temporal para inmigrantes sin techo, repartidos en la Provincia de Las Palmas entre las islas de Gran Canaria y Lanzarote.

Se rige por **principios básicos**, tales como: solidaridad, igualdad, gratuidad, prevención, sensibilización y denuncia social.

Para el desarrollo de sus actividades esta asociación recibe **apoyo económico** de la Comisión Europea, del Ministerio de Asuntos Sociales, del Gobierno de Canarias, Cabildos de Gran Canaria y Lanzarote, Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Lucía de Tirajana y Arrecife de Lanzarote, Cáritas Diocesana de Canarias, Fundaciones Santa María y la Caixa.

El **personal contratado** con el que cuenta es de dieciocho personas aproximadamente, entre los que se encuentran: abogados, trabajadores sociales, profesores, celadores, personal de limpieza, etc. Estos ejercen las funciones propias de su profesión. También cuentan con personal voluntario, de distintos niveles culturales y académicos, tales como: médicos, profesores, profesores de universidad, amas de casa, etc. Estos prestan sus servicios de voluntariado en los distintos proyectos que tiene en marcha la asociación.

Los **objetivos** que se plantea la Asociación son los siguientes:

- * Acogida, integración y asesoramiento jurídico - laboral de los inmigrantes extranjeros en situación de extrema necesidad y marginados.
- * Sensibilizar y concienciar a la opinión pública sobre los valores de la solidaridad y la tolerancia.
- * Sensibilizar a la sociedad sobre la problemática del inmigrante.
- * Formar al voluntariado.
- * Acoger, promocionar y apoyar el proceso de integración de las personas inmigrantes en nuestra sociedad.
- * Coordinación con las diferentes ONGs, Administraciones Públicas y Entidades Privadas implicadas en materia de migraciones.
- * Promocionar el asociacionismo pro-inmigrantes y de los mismos inmigrantes.

En cuanto a los **servicios** que tratan de dar una respuesta integral a la realidad en la que se encuentran estas personas, se hallan:

- La acogida.
- Servicio de ducha y lavandería.
- Alojamiento.
- Ayuda de alimentos a familias.
- Asistencia médico- farmacéutica.
- Asesoramiento social y legal.
- Acceso al trabajo, a la vivienda y a la formación profesional.
- Apoyo escolar a hijos de inmigrantes.
- Alfabetización y español para extranjeros.
- Promoción de la mujer inmigrante.
- Promoción e integración cultural.
- Sensibilización.
- Formación del voluntariado.

Los **Centros** con los que cuenta en la Provincia de Las Palmas, son:

1.- Centro de Día " Las Palmas Acoge":

Este centro está ubicado en el barrio de la Isleta en la isla de Gran Canaria. El horario de funcionamiento es de 8:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

Los **recursos** que posee: 3 despachos, 1 despacho que utilizan para consulta médica, oficinas, 1 habitación destinada al servicio de lavandería, 1 sala de espera, 1 local para almacén de los alimentos, 2 baños con ducha, etc.

En cuanto a las **actividades** y **servicios** que se desarrollan en el mismo:

- a) Asesoramiento Social (acogida, información, orientación y acompañamiento) y asesoramiento jurídico.
- b) Asistencia médico- farmacéutica.
- c) Traductor intérprete (árabe, inglés, francés,...).
- d) Reparto de alimentos a familias en situación de precariedad económica.
- e) Gestión y tramitación de documentos.
- f) Sensibilización social, con más incidencia en colegios, institutos, universidad,...
- g) Formación y orientación para el voluntariado.
- h) Servicio de duchas.

Referente al servicio de **Asesoramiento Social** a continuación se aporta la siguiente información de interés, aplicándose gran parte del contenido al resto de los servicios de asesoramiento social implantados en otros Centros de Día que gestiona Las Palmas Acoge, tanto en el Sur de la isla de Gran Canaria (Sur Acoge), como en la isla de Lanzarote, que también cuenta con un Centro de Día denominado Lanzarote Acoge como ya se mencionó anteriormente:

- El horario de atención al público está establecido de 8:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas en las dependencias de la Sede Social. Los martes de 8:00 a 13:00 horas los profesionales se dedican a gestiones fuera del Centro de Día. Los jueves y viernes de 16:00 a 19:00 horas realizan visitas domiciliarias, ponen al día los expedientes, elaboran informes sociales, etc.

- Este proyecto de acogida, información y asesoramiento social sirve de puerta de entrada, para poder acceder al resto de los proyectos que se ofertan en Las Palmas Acoge (asesoramiento jurídico, alojamiento, etc.).

- Es uno de los servicios más demandados, ya que desde él, la persona puede informarse, acceder a las prestaciones de tipo social y puede ser derivada, tanto a otros proyectos propios como a otras instituciones.

- Lo que pretenden con este servicio es que la persona inmigrante cuando llega por primera vez, tenga una buena acogida, sea debidamente escuchada y orientada y a partir de ahí, poder empezar a caminar en la solución de sus propios problemas y carencias.

- Los **recursos materiales y técnicos** con los que cuenta son: ordenador, escritorio y material de oficina, expedientes e informes sociales, fichas de recogidas de datos, fotocopidora, Fax y teléfono, alimentos, bolsas y otros materiales para el reparto de alimentos, material sanitario y medicamentos, una camilla para exploración, entre otros.

- También cuenta con una serie de **recursos institucionales** con los que mantienen coordinación, entre los que encontramos: Centro de Salud de la Isleta y de Canalejas, Hospitales, Cruz Roja, Cáritas Diocesana, CEAR Canarias, Albergue Municipal Gánigo, etc.

- Los **objetivos** que se marcaron durante el año 2.000 fueron:

a) Prestar servicios de información, orientación y asesoramiento social a unos 1.000 inmigrantes, demandantes de asilo y desplazados forzosos.

b) Seguir creando hábito a los usuarios de acudir en los días prefijados, para poder dedicarles una mayor y mejor atención.

c) Mayor coordinación con los responsables del resto de los proyectos de la Institución.

- En cuanto al **perfil de la demanda** procedente del Continente Africano que recibieron durante el año 2.000, destaca lo siguiente: Predominó la afluencia de hombres frente a las mujeres. Eran hombres solteros mayoritariamente, aunque también acudieron casados y separados, divorciados y viudos en menor medida. El intervalo de edad que más afluencia tuvo fue el de los 30 a los 55 años. También acudieron mujeres que demandaron sobre todo alojamiento, derivándolas al Centro de Acogida Inmediata gestionado por Cruz Roja (Udjama).

- Mientras que en el **año 1.999** atendieron a un total de **890 personas** procedentes del Continente Africano, destacando los siguientes países: Libia, Mauritania, Marruecos, Nigeria, Sahara, Senegal, Guinea Conakry, Guinea Bissau y Ecuatorial, Sierra Leona, Argelia, Cabo Verde, Tanzania, Togo, Mozambique, Liberia, Ghana, Sudáfrica, Gambia, Angola, Malí, Benin, Camerún y Congo. En el **año 2.000** la cifra de personas atendidas procedente de dicho Continente sufrió una ligera subida, atendándose a un total de **919 personas**.

A continuación se aporta una tabla en la que se puede observar el número de inmigrantes atendidos en el año 2.000 y los países de procedencia:

PAIS DE PROCEDENCIA	NUMERO DE INMIGRANTES
Sierra Leona	114
Ghana	40
Guinea Ecuatorial	31
Togo	1
Ruanda	1
Sahara	78
Liberia	20
Congo	2
Mauritania	170
Senegal	62
Nigeria	81
Marruecos	267
Argelia	31
Benin	1
Costa de Marfil	2
Mozambique	1
Burundi	2
Túnez	1
Guinea Conakry	1
Burkina Fasso	1
Camerún	6
Mali	2
Gambia	1
Guinea Bissau	2
Sudáfrica	1
TOTAL	919

Fuente: Memoria Las Palmas Acoge año 2000

- Las demandas realizadas fueron: alojamiento, información diversa, ayuda para alimentos, vestimenta, comedor, medicamentos, trabajo, clases de español, asistencia sanitaria, etc.

- Como datos relevantes acerca de los inmigrantes que han atendido, se tiene: Por un lado, muchos carecen de vivienda, otros pagan alquiler individual, alquiler compartido, acogidos en un albergue, acogidos por familiares o amigos, viven en un barco, en una chabola, en su trabajo, en una vivienda cedida, etc. Por otro lado y haciendo referencia a la situación laboral, la mayoría de los inmigrantes atendidos carecen de trabajo, pocos cuentan con trabajos esporádicos, empleadas de hogar, algunos se dedican a la venta ambulante, otros ejercen de marinero, camarera de piso, costurera, ayudante de cocina, restaurador de muebles, construcción, hostelería, cuidadoras de ancianos, etc.

- Añadir que este servicio engloba dentro de él **tres proyectos**, como son:

1.- Proyecto de asistencia médico – farmacéutica:

El **objetivo general** de este proyecto es garantizar la asistencia sanitaria básica a los inmigrantes sin recursos económicos y que además carezcan de cobertura sanitaria, tanto pública como privada.

Referente a este proyecto informan que a lo largo de los años este servicio ha sido uno de los más demandados, y que lo ha sido precisamente porque el tema de la salud es fundamental para cualquier persona, máxime cuando son inmigrantes, ya que ven sus derechos a la sanidad muy limitados, si no reúne los requisitos previsto en la Ley para poder acceder al sistema público de la Seguridad Social.

Las **características** de las personas que atendieron:

- La mayoría eran pacientes jóvenes, entre 16 y 45 años, más hombres que mujeres, con un promedio de edad de 34-42 años.

- El total de pacientes atendidos fue de **686** procedentes de 37 países distintos. De los cuales **325 personas** procedían de Africa, principalmente de Sierra Leona, Mauritania y Senegal.

- Los problemas de salud más frecuentes que presentaron fueron:

- a) Enfermedades del aparato respiratorio, gripe, etc.
- b) Infecciones por traumatismos, heridas, contusiones, etc..
- c) Enfermedades relacionadas con el aparato digestivo.
- d) Enfermedades de la piel.
- e) Infecciones bucales, caries y abscesos.
- f) Enfermedades infecto-contagiosas.

Llevaron a cabo exámenes médicos complementarios, fundamentalmente analíticas de sangre y orina. RX, exudados uretrales y vaginales. Remitieron a algunos pacientes a especialidades y coordinaron interconsultas con varias especialidades en el servicio de consultas externas del Hospital Insular.

2.- Proyecto de ducha:

El servicio de ducha se presta a todas aquellas personas que carecen de vivienda o que viven en infraviviendas que no poseen unos servicios mínimos. Con este proyecto se pretende que la persona pueda contar con un recurso que va a suponer una mejora en su

calidad de vida y la prevención de enfermedades contagiosas causadas por una insuficiente o nula higiene personal, además de un aumento de su autoestima.

Desde este servicio también se intenta detectar problemas y ayudar en la supresión de carencias, derivando a las personas a las bolsas de empleo, asistencia médica, acceso a la vivienda, etc.

Durante el **año 2.000** atendieron en este proyecto a un total de **247 inmigrantes** procedentes del Magreb y del Africa Subsahariana. También atendieron a otros inmigrantes de otros países no africanos.

Referente a los **países de procedencia** de los inmigrantes objeto del estudio atendidas en el proyecto de ducha, tenemos:

PAISES DE PROCEDENCIA	NUMERO DE INMIGRANTES
Sahara	46
Liberia	18
Ghana	6
Sudáfrica	2
Marruecos	28
Argelia	17
Nigeria	5
Mauritania	2
Sierra Leona	122
Costa Marfil	1
TOTAL	247

Fuente: Memoria año 2.000 Las Palmas Acoge

3.- Proyecto de lavandería: Como objetivo seguir prestando servicio de lavandería para los inmigrantes. Hicieron uso de este servicio 20 inmigrantes, no especificando la nacionalidad.

Referente al **Proyecto de Asesoramiento Jurídico** el horario para el asesoramiento se distribuye de lunes a viernes de 9:00 horas a 13:00 horas, dedicando los lunes, martes y jueves a atender a los beneficiarios del proyecto, y, los miércoles y viernes se dedican a realizar gestiones. El proyecto se desarrolla en la misma Sede Social.

Como **objetivos** para el año 2.000 se plantearon:

- a) Facilitar atención jurídica y administrativa.
- b) Prestar asesoramiento legal, jurídico y administrativo a las personas inmigrantes que carecen de recursos.
- c) Amparar y asesorar a personas inmigrantes que estén retenidas en el centro de Internamiento de Extranjeros tanto de la isla de Gran Canaria como de Lanzarote,

presentando escritos de Alegaciones y demás trámites que se puedan realizar en su defensa, tales como avisar a Cruz Roja, CEAR, para que puedan solicitar Asilo Político.

d) Promover la estabilidad e integración legal de las personas inmigrantes, desde presentar recursos hasta el acompañamiento directo a Organismos Oficiales.

e) Realizar reuniones mensuales con el equipo de voluntarios que conforman el departamento jurídico, para mantenerse al día y estar informados de aquellos cambios que sufra la legislación en materia de extranjería y comentar los casos difíciles.

f) Asesorar y realizar gestiones que se puedan practicar en Las Palmas de Gran Canaria, derivadas de Lanzarote Acoge.

g) Realizar charlas con el equipo de sensibilización, con otro departamento o a propia iniciativa del equipo jurídico.

Los **recursos materiales** con los que cuentan son: despacho, equipo informático completo (ordenador, impresora,...), mesas, sillas, estanterías, archivadores y otros enseres de oficina, libros y materiales (C.D ROM) jurídicos, teléfono, otros.

En el **año 2.000** atendieron a un total de **1.052 personas**, de las cuales 502 fueron casos nuevos. No especifican el número de personas y actuaciones desarrolladas atendiendo a su país de procedencia, pero a rasgos generales informan de las características que presentaban los inmigrantes atendidos:

- Mayoritariamente han atendido más hombres que mujeres, han acudido más solteros que casados y en menor medida separados y divorciados, los intervalos que más afluencia han tenido han sido el de 19 a 29 años y el de 30 a 39 años de edad, otro intervalo que también ha tenido afluencia es el de 40 a 49 años. Los lugares de procedencia de estas personas han sido variados: Marruecos, Sáhara, Senegal, Angola, Liberia, Ghana, Mauritania, Argelia, América Latina, Europa no Comunitaria, Asia, Europa Comunitaria, etc.

- En cuanto a las **demandas más usuales** que han recibido podemos observarla en la siguiente tabla:

DEMANDAS REALIZADAS	NUMERO DE PERSONAS
Permiso de residencia con exención de visado	82
Permiso de residencia sin exención de visado	14
Permiso de trabajo con exención de visado	16
Permiso de trabajo y residencia régimen general	325
Contingente-Regularización	164
Recurso de reposición	59
Recurso contencioso-administrativo	2
Renovación permiso de residencia	2
Renovación permiso de trabajo	13
Renovar o tramitar un pasaporte	24
Recuperar pasaporte o documento en la policía	20
Cédula de inscripción	27
Cancelación antecedentes penales	14

Solicitud abogado de oficio	1
Información y tramitación de asilo político	24
Información y asesoramiento en general	130
Visado de reagrupación familiar	11
Tarjeta familiar comunitario no laboral	8
Tarjeta familiar comunitario laboral	3
Solicitud nacionalidad española	16
Comisión ad hoc	1
Alegaciones contra orden de expulsión	2
Asesoramiento y cuestiones para contraer matrimonio	3
Inscripción consular	13
Inscripción de nacimiento fuera de plazo	1
Tarjeta de estudiante	2
Otras gestiones	75

Fuente: Memoria año 2.000 Las Palmas Acoge.

Referente a las **actividades** que llevaron a cabo durante el año 2.000:

a) Actividades con los beneficiarios:

- Acompañamientos y trámites directos en la Oficina Única de Extranjería para presentar solicitudes de permiso de trabajo y residencia, residencia no laboral, etc.
- Acompañamientos y trámites directos en la Jefatura Superior de Policía de Las Palmas, tanto para cédulas de inscripción, como para recuperar pasaportes, prestar assistencias, o cualquier otro trámite que pudiera surgir.
- Diversos contactos con el Jefe de la Oficina de Extranjería, con el Director Provincial de Trabajo, o con el Jefe Superior de Policía, para resolver expedientes muy concretos.
- Contactos con diversos consulados (Marruecos, Liberia, Sierra Leona, Camerún, Ghana, etc.), para renovar o tramitar pasaportes, realizar inscripción consular, etc.
- Gestiones con empresas y empleadores, para tramitar permisos de trabajo a los inmigrantes, usuarios de los servicios de Las Palmas Acoge.
- Trámites con otras instituciones, tanto públicas (Ayuntamientos, Cabildo,...), como privadas (Cruz Roja, Cáritas, CEAR,...).
- Atenciones en el Centro de Internamiento de Barranco Seco.
- Trámites en los registros civiles para inscripciones de nacimiento fuera de plazo, nacionalidades por residencia, matrimonio, etc.
- Derivaciones a CEAR de solicitantes de Asilo Político.
- Derivaciones al Colegio de Abogados para aquéllos que estaban en situación legal.

b) Otras actividades, entre las que destacaron:

- Derivación de algunos usuarios a voluntarios de proyecto.
- Reuniones jurídicas mensuales con el equipo de voluntarios, para resolver problemas y actualizar la documentación de extranjería.
- Reuniones de coordinación con los responsables de los distintos programas de Las Palmas Acoge.
- Reuniones con la Delegación del Gobierno en Canarias.

2.- Centro de Formación y Alfabetización:

Este centro está ubicado en el barrio de la Isleta en Las Palmas de Gran Canaria. El horario de funcionamiento está establecido de 8:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

El **personal contratado** lo componen dos personas, un graduado social que desarrolla las funciones de coordinador y una profesora. También cuenta con personal voluntario.

Desarrollan un Proyecto de Integración Socio-Cultural que durante el año 2.000 trabajaron los siguientes **objetivos**:

- Reforzar los conocimientos escolares de los menores.
- Intentar crear motivación hacia el estudio y resolver las dificultades de comunicación (la lengua), fundamental para la integración escolar y social del menor.
- Prevenir conductas de riesgos, el fracaso escolar en los menores hijos de inmigrantes, teniendo presente las siguientes dificultades añadidas, como son el desconocimiento del idioma, las contradicciones con los valores y costumbres de las culturas de las que provienen y la inseguridad en el medio escolar, lo que en ocasiones crea rechazo a la escuela.
- Profundizar en las siguientes materias a trabajar: pautas educativas y hábitos positivos para la interacción con los demás, hábitos de estudios, concentración, alternativas para la utilización del tiempo libre, sensibilización en los colegios, etc.
- Facilitar el aprendizaje del idioma y la cultura española a los inmigrantes con escasos recursos económicos.
- Crear espacios de comunicación interculturales entre los inmigrantes, y entre éstos y la sociedad de acogida.
- Fomentar la promoción social y cultural de la mujer inmigrante, mediante la animación a participar en clases de alfabetización, actividades culturales, etc.

- Creación de material específico destinado a la formación de los voluntarios referente a formación intercultural.
- Mejorar la calidad de las actividades del proyecto, profundizando en la formación de los voluntarios en cuanto a la inmigración y en la metodología de las clases que se imparten.
- Dar mayor protagonismo a la mujer inmigrante, ofreciéndoles espacios de participación y comunicación con otras mujeres.

Como **actividades más significativas**, entre otras, destacan las siguientes:

- a) Cursos de español para extranjeros y de alfabetización. Las clases de español mayoritariamente son impartidas por los voluntarios, conjuntamente con la profesora contratada, de cara a dar mayor estabilidad al proyecto.
- b) Cursos elaborados por la Fundación ECCA de interés para los inmigrantes.
- c) Lengua y cultura española, se fundamenta en la necesidad de comunicación e interrelación del inmigrante con la sociedad acogida.
- d) Apoyo escolar para hijos de inmigrantes.
- e) Actividades de Ocio y tiempo libre.
- f) Actividades socioculturales para hijos de inmigrantes, tales como: taller de máscara, de vaciado de escayola, de reciclaje de papel, de pintura de escayola, conocimiento de cuerpo y collage, excursiones, salidas al cine, fiestas, etc.
- g) Participación en jornadas y encuentros que se organizan fuera de asociación y que resultan de interés para el inmigrante.
- h) Talleres de informática, electricidad y cocina.
- i) Formación ocupacional.
- j) Fomento del empleo y alquileres de viviendas.

Aportaciones realizadas por el responsable del Centro:

- La impartición de clases a distancia para aquellos inmigrantes que por razones personales, fundamentalmente laborales, no podían asistir a clases de español presenciales, ha sido significativo y se ha podido llevar a cabo desde el año pasado gracias a medios técnicos (material de audio) y con una tutoría realizada por voluntarios una vez a la semana durante 2,30 horas.
- Valora positiva la participación de los voluntarios, ya que sin éstos no se podría desarrollar el proyecto por ser los voluntarios los que mayoritariamente se encargan de impartir las clases de español, conjuntamente con la profesora contratada.

- El manejo del idioma, no sólo facilita la integración laboral (objetivos de los que han emigrado por razones económicas), sino que también la convivencia con la sociedad de acogida, la captación con mayor rapidez de las dificultades culturales, el conocimiento de sus derechos y deberes, etc.

- Informa también que una de las mayores problemáticas con las que se encuentra el inmigrante es el no poder comunicarse, no poder expresar sus sentimientos, sus dudas, sus expectativas,... El no poder relacionarse con más personas les crea inseguridades y el estar permanentemente en compañía de compatriotas, sobre todo si uno de ellos habla español, con lo que le sirve de interlocutor, pero sin el cual es capaz de valerse por sí mismo.

- Respecto al **perfil del inmigrante** que acude al centro se puede sintetizar en: mayoritariamente hombre, solteros sobre todo, joven, siendo el intervalo de edad que más se da el que abarca de los 21 a 35 años, proceden de Marruecos y del Africa Negra especialmente. Acuden también mujeres, pero en menor número.

- En cuanto al **empleo** manifiesta que los tres campos donde los inmigrantes tienen más salida laboral son: la construcción (albañilería), agricultura sobre todo y empleada de hogar. Los empresarios demandan mano de obra inmigrante, porque los nacionales no quieren ocupar estos empleos. Otros campos donde se ocupan con mano de obra inmigrante son: la hostelería, carpintería, carga y descarga, soldadura,...

- Previamente - y teniendo en cuenta el perfil que presenta el colectivo de inmigrantes, desde este centro preparan a los inmigrantes para las posibles salidas laborales con las que se van a encontrar. Añade que están llegando inmigrantes que tienen preparación y nivel de instrucción, pero que no pueden aplicarlos a las actuales ofertas que ofrece el mercado laboral.

- Desde este centro también se mantienen contactos con empresarios, de cara a posibilitar la contratación de personas inmigrantes, mediante la realización de un precontrato, para poder así regularizar la situación de estas personas.

- Mantienen reuniones de coordinación con: sus propios voluntarios, con responsables del Centro de Radio Ecca, Cáritas, Cruz Roja, Centro de Día de Las Palmas Acoge, etc. Esta coordinación se ha ido creando para rentabilizar los recursos y no duplicarlos. El coordinador responsable comenta además que mantiene una constante coordinación con el técnico de la Bolsa de empleo de CEAR Canarias. Realizan derivaciones para posible contratación, organizan cursos de interés para la futura contratación del inmigrante, etc.

El total de **personas atendidas** en las **clases de español y alfabetización** durante el año 2.000 fue de un total de 407, de las cuales **306** procedían del Continente Africano. A continuación se aporta a través de una tabla el número de inmigrantes y los países de procedencia de la población objeto del estudio atendidas en las clases antes citadas:

PAISES DE PROCEDENCIA	NUMERO DE INMIGRANTES
Sierra Leona	49
Marruecos	59
Ghana	15
Senegal	29
Mali	1
Guinea	3
Costa de Marfil	1
Argelia	3
Sahara	28
Mauritania	55
Liberia	2
Nigeria	54
Tanzania	1
Sudáfrica	1
Burkina Faso	3
Túnez	1
Benin	1
TOTAL	306

Fuente: Memoria año 2.000 Las Palmas Acoge.

- El horario de las clases de alfabetización y de español se estableció de la siguiente forma:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
De 16-18 horas Nivel 1 (hombres)		De 16-18 horas Nivel 1 (hombres)	
De 18 a 20 horas Nivel 0 y 2 (hombres)	De 18-20 horas Nivel 0 y 1 (mujeres)	De 18-20 horas Nivel 0 y 2 (hombres)	De 18-20 horas Nivel 0,1 y 2 (mujeres)

- Cada beneficiario recibió 4 horas de clases semanales distribuidos en dos días.

- A las clases asistieron tanto hombres como mujeres, aunque señalan una mayor participación de hombres.

- Los intervalos de edad de los asistentes fue variado y el de mayor afluencia el de los 21 a 35 años.

- Referente al estado civil de los alumnos también fue variado, existiendo una mayor asistencia de separados/as, al que le seguía casados/as, luego y en menor proporción los divorciados/as, viudos/as,...

En lo que respecta al **Proyecto de Apoyo Escolar y Actividades Socio-Culturales Para Hijos de Inmigrantes**, destacar lo siguiente:

* Este proyecto lo que pretende es satisfacer las necesidades detectadas, el actuar como preventivo del fracaso escolar y la delincuencia juvenil.

* Las clases de apoyo escolar se impartieron de 16 a 18 horas, los martes y jueves, los viernes se dedicaron a actividades.

* Los recursos materiales utilizados consistieron: libros, enciclopedias de consulta, atlas, etc.

* En cuanto a los datos de los niños atendidos, tenemos:

a) Eran niños de distintas nacionalidades:

Nacionalidades	Numero de niños
Marruecos	7
Liberia	4
Sahara	2
España	2
Mauritania	1
Rusia	1
Colombia	4

Fuente: Memoria año 2.000 de Las Palmas Acoge.

b) Las edades comprendían desde los 6 años a los 15 años.

c) Los menores cursaban: 1º, 2º, 3º y 4º de EGB, 1º y 3º de la ESO y sólo un menor se encontraba sin escolarizar.

3.- Albergue para Inmigrantes:

Situado también en el barrio de la Isleta en Las Palmas de Gran Canaria.

Este centro tiene como **objeto** alojar temporalmente y cubrir las necesidades básicas de los inmigrantes que se encuentran acampados en la zona del Parque Santa Catalina de Las Palmas de Gran Canaria.

El **periodo de estancia** es de tres meses, aunque manifiesta la trabajadora social que tienen en cuenta la situación de cada persona en caso de que requiera más tiempo. Tienen como norma dar preferencia a las personas que acaban de llegar, porque los que llevan más tiempo tienen más posibilidades de salir adelante, ya que van conociendo el idioma y se pueden defender mejor que los que acaban de llegar.

Como **objetivo general** tienen el alojar temporalmente a 32 inmigrantes que precisen una respuesta de urgente e inmediata necesidad. Otro objetivo es el de cubrir

en un primer momento las necesidades básicas de alojamiento y para ello se hace necesario:

- * Integrarlos en los distintos programas que realiza la asociación en su centro de día.
- * Fomentar y crear espacios para el intercambio cultural, visitas culturales, encuentros interculturales y deportivos.
- * Mantener reuniones periódicas con los inmigrantes para responsabilizarles de los servicios de la casa, con el fin de crear las condiciones adecuadas que favorezcan una convivencia pacífica y armoniosa, dentro de un ambiente que posibilite alcanzar los fines establecidos.

La **capacidad del albergue** es de 32 plazas, contando con los siguientes recursos:

- a) Materiales: 32 camas, 50 sillas, 32 colchones, juegos de sábanas, toallas, mantas, 6 mesas.
- b) Menaje de cocina: 1 cocina, 2 frigoríficos.
- c) Juegos de mesa y aparatos electrónicos: ajedrez, damas, parchís, juegos de cartas, 1 radio cassette, 1 balón de fútbol, 1 balón de baloncesto, 2 guitarras, 2 maracas, 1 vídeo, 1 televisor.
- d) Habitaciones de cuatro y seis camas con sus respectivas taquillas, un dormitorio para los celadores.
- e) Dos terrazas para lavar y tender la ropa. Dos cuartos pequeños de aseo personal.
- f) Una sala amplia para el comedor.

Referente al **menú** suele consistir en:

- Desayuno: leche y bocadillo.
- Almuerzo: dos platos donde intercambian ensalada, sopa, potaje de primer plato y de segundo arroz, pollo, croquetas, etc. De postre fruta.
- Cena: comida caliente o leche y bocadillos.

Respecto al almuerzo y la cena se informa que estas dos comidas la suministra Cáritas Diocesana. También cuentan con excedentes de la Unión Europea (leche, arroz, etc.). En la alimentación tienen en cuenta los alimentos que algunos de los inmigrantes no pueden comer, como la carne de cerdo.

Durante el año 2.000 atendieron a un total de **176 inmigrantes albergados** de sexo **masculino** procedentes de distintos países, siendo la gran mayoría del Continente Africano (143 personas), representando el 81% de la población alojada.

En la tabla que a continuación se aporta podemos observar el número de inmigrantes y los países de procedencia:

PAIS DE PROCEDENCIA	NUMERO DE INMIGRANTES
Sierra Leona	49
Nigeria	29
Marruecos	18
Sahara	13
Ghana	11
Mauritania	6
Guinea Bissau	3
R.D. Congo	3
Guinea Conackry	2
Liberia	2
Argelia	1
Burkina Fasso	1
Costa de Marfil	1
Mali	1
Mozambique	1
Tanzania	1
Togo	1
TOTAL	143

Fuente: Memoria año 2.000 Las Palmas Acoge.

Las actividades que se ofrecen son de ocio y tiempo libre, encuentros interculturales, deporte, charlas sobre salud, higiene, prevención de enfermedades infecto - contagiosas, manipulación de alimentos, temas jurídicos, etc.

Según fuentes del propio albergue, durante este año han alojado a un total de **143 personas**, procedentes de: Sierra Leona, Nigeria, Marruecos, Sahara, Ghana, Mauritania, Congo, Liberia, Togo, Costa de Marfil, Mali, Argelia, Mozambique, Tanzania, Guinea Conakry y Burkina Fasso. Mayoritariamente han sido hombres los que han albergado, de estado civil soltero la gran mayoría y los intervalos de edad que más predominan son: de 18 a 36 años y de 37 a 47 años de edad.

Las mujeres las han derivado al centro de Acogida Inmediata de Cruz Roja en Miller Bajo. Se han presentado familias y se están planteando la posibilidad de crear alojamientos para familias. Proceden de distintos lugares de Africa, como: Angola, Nigeria, Sierra Leona, Argelia, Mali, Liberia, etc.

Se coordinan con frecuencia, ya que el trabajo con este colectivo lo requiere, con los técnicos responsables de: Cruz Roja, Cáritas, CEAR Canarias, Albergue Municipal Gánigo. Mantienen una coordinación constante y fluida con los recursos mencionados.

Aparte de estos tres centros Las Palmas Acoge también gestiona un **Centro de Día** en el sur de la isla de Gran Canaria, denominado **“Sur Acoge”**.

A continuación se expone la información obtenida en la visita a este recurso:

Sur Acoge es una delegación de Las Palmas Acoge, en el Sudeste de Gran Canaria. Este Centro abre sus puertas a la población inmigrante, por primera vez, el 21 de Octubre de 1.999. Comenzaron y han continuado con proyectos como el de alfabetización y clases de español, realización de acogidas, asesoramiento social y legal, etc. Es un centro que persigue potenciar la calidad de vida y mejorar las condiciones de los inmigrantes que habitan en el Sudeste.

Este centro está situado concretamente en la Barriada de Balos en Vecindario (Santa Lucía de Tirajana). Es un local cedido por la Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón y consta de: tres oficinas y un aula donde se imparten todos los días las clases de español. En una de las oficinas es donde una trabajadora Social realiza la acogida a los inmigrantes, otra oficina donde la abogada de Las Palmas Acoge una vez a la semana atiende. Además posee una amplia sala de espera y un pequeño baño, utilizado tanto por el personal contratado, como por los/as voluntarios/as y los/as usuarios/as.

Los **recursos** que poseen son:

- a) Técnicos: ordenador personal e impresora, teléfono-fax, fotocopidora y máquina de escribir, cassettes de radio Ecce, walkman,...
- b) Materiales: mobiliarios de oficina y de sala de espera, mesa para ocho personas, pizarra, carpetas, cuadernos, lápices, bolígrafos, folios, gomas, fundas de plásticas, etc.

El **horario** de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, y de 16:00 a 19:00 horas. El de Alfabetización martes y jueves de 16:00 a 19:00 horas. Clases de Español (nivel I) martes y jueves de 16:00 a 19:00 horas. Y clases de Español (Perfeccionamiento) martes y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

Los **servicios y actividades** que ofrecen a los inmigrantes son:

- Asesoramiento jurídico y social (información, orientación y acompañamiento).
- Visitas domiciliarias.
- Traductor intérprete (árabe, inglés, francés).
- Gestión y tramitación de documentos, presentación de recursos, tramitación de tarjetas sanitarias, etc.
- Actividades de sensibilización social mediante charlas, encuentros con mayor incidencia en colegios, institutos, asociaciones de vecinos y parroquias.
- Actividades de ocio y tiempo libre, talleres, encuentros, charlas, etc.

El **personal** contratado es el siguiente:

* Una abogada, que acude una vez a la semana a prestar sus servicios de asesoramiento jurídico y a realizar las gestiones legales que requiera la situación de cada persona.

* Una trabajadora social, que desarrolla la acogida a los inmigrantes, asesora socialmente, mantiene reuniones de coordinación con los recursos de la zona, etc.

* Una profesora para las clases de español.

El voluntariado que apoya a este centro es el siguiente: cinco voluntarios para las clases de español, una voluntaria que cuida a los hijos de los inmigrantes, para que éstos puedan asistir a las clases de español y un voluntario que realiza tareas de apoyo y acompañamiento al inmigrante (médico, tramitar documentación, etc.).

El número de personas atendidas durante el **año 2.000** fue de un total de **1.011 de distintas nacionalidades** (Sudamericanos, africanos,...); de ese total 475 fueron personas que por primera vez tenían contacto con la institución, el resto fueron seguimiento de los casos nuevos y/o de casos antiguos que lo requirieron. En total llevaron a cabo 1.610 atenciones en el año 2.000.

En la siguiente tabla se puede observar atendiendo a la nacionalidad el número de personas atendidas que procedían del Continente Africano:

NACIONALIDAD	Nº DE INMIGRANTES
Sahara	158
Marruecos	143
Liberia	5
Nigeria	3
Mauritania	136
Argelia	32
Senegal	23
Sierra Leona	4
Guinea	2
TOTAL	506

Fuente: Memoria año 2.000 Las Palmas Acoge.

La responsable indica que se están encontrando con casos de mujeres mauritanas que vienen solas a Canarias en estado de gestación e incluso algunas con hijos menores a cargo.

Manifiesta además que la realidad en el sur es distinta a la que se están encontrando en Las Palmas de Gran Canaria, en esta zona no se encuentran con inmigrantes que están en la calle o que han llegado en una patera. En el caso de que apareciera alguna persona en dicha situación, la derivarían a la asociación de Las Palmas Acoge que cuentan con más recursos; como el alojamiento.

También comenta que en la zona del sur los inmigrantes que conocen y con los que actualmente trabajan, en cierta forma, se encuentran arraigados, habitan en viviendas de alquiler, algunos se encuentran en condiciones de hacinamiento, ya que debido al alto alquiler que tienen que abonar (alquiler superior a 50.000 pesetas) se ven obligados a

compartir varias personas una misma vivienda. Al parecer tienen trabajo en la economía sumergida (agricultura, freganchín, camareros, construcción) y con un precontrato algunos.

Mantienen reuniones de coordinación con carácter mensual con todos los recursos sociales públicos y privados de la zona, tales como: Centro de Salud de Vecindario, Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Lucía, Asamblea Local de Cruz Roja en Vecindario, CAD (Centro de Atención al Drogodependiente), Centro de Acogida del Refugiado de C.E.A.R. de Vecindario, Coordinadora Arciprestal de Cáritas del Sur, etc. Con asiduidad se reúne con las voluntarias de los grupos de Cáritas, para a través de ellas prestar apoyo alimenticio y de vestimenta a familias en situación de necesidad.

A nivel interno se coordina con el responsable de la bolsa de empleo de Las Palmas Acoge, para acercar este servicio a la zona del sur y facilitar la inserción laboral de los inmigrantes. Respecto a este tema las tareas que desarrollan son:

- Conocimiento de la realidad laboral en el sur de la isla de Gran Canaria.
- Búsqueda de empleo.
- Contactos con los empresarios para informar sobre la situación de los inmigrantes y la posible búsqueda de empleo.

Los **objetivos** que se han planteado son:

- Como Objetivo General:

Mejorar la calidad de vida de los inmigrantes carentes de recursos, afincados en la zona Sur-Sureste de Gran Canaria y favorecer la integración socio - cultural de los inmigrantes a través de la formación.

- Como Objetivos Específicos:

- a) Acoger, asesorar socialmente y jurídicamente.
- b) Facilitar información, orientación y asesoramiento de las demandas recibidas. Así como apoyar, y tramitar éstas para evitar la desprotección social del inmigrante.
- c) Gestionar y tramitar demandas en materia social.
- d) Derivar y facilitar el acceso de los inmigrantes a otros programas o recursos sociales acordes a su situación.
- e) Elaborar un plan de intervención individualizado y hacer seguimiento de los casos que requieran una atención especial.
- f) Atender las necesidades higiénico sanitarias, así como prevenir enfermedades infecto contagiosas de la población inmigrante.
- g) Valorar y facilitar el acceso del inmigrante al Proyecto de Alfabetización y Cultura española.

- h) Crear espacios de comunicación entre la población inmigrante y ésta con la sociedad de acogida.
- i) Actuar sobre las condiciones legales, jurídicas y administrativas que dificultan la integración de las personas inmigrantes.
- j) Sensibilizar a la sociedad, con mayor incidencia en colegios, institutos, asociaciones de vecinos y parroquias.
- k) Apoyar en la búsqueda de empleo.

En la isla de Lanzarote Las Palmas Acoge tiene en marcha el Centro denominado **Lanzarote Acoge**.

Está ubicado en Arrecife en la isla de Lanzarote. El horario de atención es de 9:00 a 13:00 horas y de 16: a 20:00 horas de lunes a viernes.

Es un centro de acogida y de asesoramiento social y legal dependiente de Las Palmas Acoge.

Los **objetivos** propuestos por Lanzarote Acoge son: Promover la integración laboral, social y la defensa de los inmigrantes.

Los **servicios y actividades** que ofrecen son:

- Asesoramiento jurídico.
- Asesoramiento Social: ofrecen información, orientación y acompañamiento al inmigrante.
- Traductor intérprete: Conocimientos de árabe, francés e inglés.
- Reparto de alimentos a familias en situación de precariedad económica.
- Gestión y tramitación de documentos, presentación de recursos, tarjetas sanitarias, etc.
- Sensibilización social con mayor incidencia en colegios, institutos, parroquias, etc.

Cuentan con personal contratado (trabajador social, abogado, profesora) y personal voluntariado para el desarrollo de su trabajo.

Desde el **servicio de formación y cultura** se llevan a cabo cursos de español en el que se puede distinguir varios niveles y además cuentan con clases de apoyo dirigidas a los hijos de inmigrantes.

Los **objetivos** que se han marcado desde el servicio de formación son:

- A corto plazo: Que la persona pueda defenderse en su vida cotidiana (en la compra, en el banco, etc.).

- A largo plazo: La integración del individuo en esta sociedad. El coordinador de Formación, piensa que saber el castellano para el inmigrante es fundamental para poder comunicarse e integrarse en la isla.

Los cursos que realizan van dirigidos a hombres y mujeres cualquiera que sea su raza o cultura, fundamentalmente están asistiendo subsaharianos, chinos, polacos, etc.

Servicio de Atención Social:

Desde este servicio se informa, orienta y en función de las demandas de los inmigrantes se les derivan hacia otros recursos propios de institución (actuación jurídica) o bien hacia otros recursos sociales.

Respecto a las demandas recibidas en el servicio de atención social, señalan fundamentalmente: servicio de comedor y servicio de alojamiento. Estos dos servicios los gestiona directamente Cáritas Lanzarote, pero esta ONG destina algunas plazas a Lanzarote Acoge para que ésta pueda utilizarlas. De esta manera facilitan la integración social de los inmigrantes a parte de atender necesidades básicas como alimentación y vestimenta.

En la tabla que a continuación se aporta podemos observar el número de inmigrantes atendidos, así como los países de procedencia de éstos durante el **año 2.000**. Sólo se contemplarán los inmigrantes procedentes del Continente Africano:

PAIS DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE INMIGRANTES
Marruecos	133
Mauritania	90
Nigeria	39
Guinea Bissau	17
Senegal	7
Sierra Leona	6
Guinea Ecuatorial	4
Argelia	4
Ghana	2
Niger	1
Liberia	1
Guinea Conackry	1
Mali	1
TOTAL	306

Fuente: Memoria año 2.000 Las Palmas Acoge.

4.4.2.3. CRUZ ROJA.

El trabajo que Cruz Roja está desarrollando con los inmigrantes se centra fundamentalmente en mejorar la situación de las personas más vulnerables, definidas éstas como: aquéllas que corren mayor peligro en situaciones en la que tanto su vida como su capacidad para vivir con un mínimo de seguridad social, económica y de

dignidad humana, están amenazadas. Dentro de este colectivo el sector de inmigrantes en situación irregular es uno de los grupos de más alto grado de vulnerabilidad, debido a sus precarias condiciones de vida, a la ausencia de cobertura de sus necesidades de salud, educación, vivienda, trabajo, etc., al choque cultural, a la pérdida de identidad y desarraigo, al aislamiento, a la ausencia de apoyo de familiares, etc. Todo esto unido al cada vez más preocupante fenómeno del rechazo social.

Se facilita a este colectivo información, asesoramiento social y jurídico, así como atención sanitaria básica y prestaciones económicas (alquiler, transporte, etc. con carácter muy temporal y excepcional). También se organizan actividades de integración con esta población, y sensibilización a la población en general. Esto se lleva a cabo en la Sede de la oficina Provincial de Cruz Roja.

En cuanto a las intervenciones que **Cruz Roja en Gran Canaria**, está llevando a cabo con los inmigrantes, tenemos:

- Centro Abierto para Menores en Dificultad:

La coordinadora del Plan de Intervención Social de Cruz Roja, informa lo siguiente con respecto a los centros de menores en dificultad:

En la actualidad tienen funcionando dos aulas: una en el local de Cruz Roja en Vecindario (Santa Lucía de Tirajana) y otra en un local en régimen de alquiler en el barrio de Guanarteme (Las Palmas de G.C.).

Son aulas de apoyo escolar para hijos de inmigrantes regularizados y arraigados en la isla, los cuales están escolarizados en centros escolares. En horario de tarde se imparten clases de apoyo de lunes a jueves y los viernes organizan actividades extraescolares lúdicas (habilidades para el aprendizaje, etc.). Todo ello, con el objeto de apoyar la integración social de los menores, hijos de inmigrantes, que tienen dificultad escolar.

Como el trabajo lo requiere mantienen reuniones de seguimientos con los profesores de los centros educativos donde cursan estudios los hijos de los inmigrantes, para coordinarse y mejorar el rendimiento escolar de estos menores.

- Centro de Acogida Inmediata a Inmigrantes Udjama (Primera acogida):

Este centro, ubicado en el barrio capitalino de Miller Bajo, comienza a funcionar el 25 de mayo de 2.000. Desde el mismo se posibilita la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento y manutención, así como el desarrollo de acciones formativas encaminadas al conocimiento del castellano, habilidades sociales para la integración, actividades deportivas y actuaciones encaminadas a generar actitudes positivas en la población (desarrollo de tareas comunitarias en colaboración con vecinos, etc.). Asimismo se les facilita información y asistencia jurídica, social y médica. Cuentan con 154 plazas. Durante el año 2000 acogieron a 459 personas adultas y 7 menores. Los acogidos africanos eran de diferentes países.

Atendiendo a informaciones aportada por la directora del centro; el personal contratado es el siguiente: una coordinadora del centro, dos trabajadoras sociales, un auxiliar administrativo, siete educadores, servicio de vigilancia las 24 horas del día, un oficial de mantenimiento, un médico. También cuentan con un abogado que es compartido con Cruz Roja. Las funciones que desempeña el personal contratado son las propias de su categoría profesional.

Referente al voluntariado, cuentan con diez personas que apoyan a los educadores especialmente los fines de semana, refuerzan las clases de español y participan en actividades, tales como: charlas sobre salud, como hacer un currículum vitae, prepararlos para entrevistas de trabajo, conocimiento sobre la cultura de nuestro país y la del lugar de origen de los inmigrantes albergados, de cara a integrarlos en nuestra cultura, y así propiciar su integración en la sociedad.

Como aspecto significativo a tener en cuenta es que muchos inmigrantes, sobre todo los subsaharianos, no vienen a Canarias con la idea de quedarse en las islas, sino de viajar a la Península, Bélgica, Italia, Holanda y otros lugares de Europa. Las Islas Canarias para ellos suponen un puente para viajar a Europa, mientras que la mayoría de los marroquíes y saharauis se quedan en Canarias; al parecer por la similitud del clima. Añade además, que los inmigrantes acuden a aquel lugar o país que les facilite la legalización de su situación.

Tienen alojadas a 132 inmigrantes: 94 hombres y 38 mujeres. Es una población joven de 19 a 30 años de edad. En el momento de la entrevista tenían acogida a una mujer de origen saharauí con un bebé, un matrimonio con un hijo de corta edad y una mujer que recientemente ha tenido un bebé. La procedencia de los albergados - según información aportada por la coordinadora del Centro- es del Africa Subsahariana la gran mayoría de Nigeria, alguno de Mauritania. Manifiesta que los nigerianos tienen un nivel cultural medio alto, son personas abiertas, agradecidas y que facilitan el trabajar con ellos. Éstos para arreglar su situación legal se movilizan y muestran bastante interés; según información aportada por el abogado de Cruz Roja.

Han creado un grupo de cinco personas inmigrantes como representantes de todos los acogidos, cuya función es la de transmitir al resto de los alojados las informaciones que los responsables del centro necesiten difundir, así como aspectos que consideren de interés para el buen funcionamiento y convivencia en el centro. Comenta la directora del centro como dato significativo que la comunicación verbal es muy fluida entre ellos e incluso con otras personas que no se encuentran albergadas. Manifiesta además que éstos en ocasiones han contactado con otros inmigrantes que se encuentran en la península, para informar sobre aspectos que les interesan y poder así conseguir regularizar su situación.

La coordinación la establecen a través de los técnicos de la Delegación Provincial de Cruz Roja en Las Palmas de Gran Canaria, en especial para el proceso de derivación a otros recursos sociales; tales como: Las Palmas Acoge, CEAR, Cáritas, Gánigo, etc., ya que desde la Sede de Cruz Roja se efectúa la derivación y las correspondientes reuniones de coordinación con responsables de los citados recursos.

En cuanto a las subvenciones con las que cuenta este centro, comenta la coordinadora que están subvencionados por el IMSERSO dependiente del Ministerio

de Trabajo y Asuntos Sociales, Gobierno de Canarias y Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.

Los **objetivos** inmediatos que se plantean son:

*Acoger, dotarles de las necesidades básicas necesarias (manutención, alojamiento, servicio médico, etc.), evitar que estén en la calle y proporcionarles atención médica, jurídica y social.

* Ofrecerles actividades de cara a lograr su integración en la sociedad.

Para el desarrollo de estos objetivos cuentan con los siguientes servicios y actividades:

Desde este centro de acogida inmediata se posibilita la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento y manutención, así como el desarrollo de acciones formativas encaminadas al conocimiento del castellano, habilidades sociales para la integración, actividades deportivas y actuaciones encaminadas a generar actitudes positivas en la población. Asimismo se les proporciona información y asistencia jurídica, social (información, orientación, derivación a recursos de interés) y médica. La estancia en este centro de Acogida es de dos meses, nos informan la directora que quieren derivar a los inmigrantes a otros centros de acogida en la Península.

Para poder convivir se ha hecho necesario cumplir unas normas de funcionamiento que faciliten la convivencia: desarrollo de las tareas cotidianas, limpieza, etc., cumplir con el horario del centro ya que a las 23:00 horas cierran las puertas y no dejan entrar a nadie, etc.

En lo que respecta al servicio de comedor comenta la directora que al inmigrante se le proporciona cuatro comidas: desayuno, almuerzo, merienda y cena. Tienen en cuenta y cuidan la alimentación, respetan sus creencias religiosas y no les proporcionan aquellos alimentos que tienen prohibido comer, como la carne de cerdo. La empresa que les suministra la comida es un cátering, estando satisfechos con el servicio que prestan.

El menú suele consistir en:

Desayuno: Bocado y leche.

Almuerzo: Suelen combinar arroz, pollo, ensalada, croquetas, estofado o pastas. Son dos platos sólidos y fruta de postre

Cena: dos bocadillos uno caliente (pollo,...) y otro frío acompañados de leche.

Como tienen bebés les aportan la alimentación que por su temprana edad requieren, así como otros enseres (pañales, medicinas, etc.).

El servicio de alojamiento, tiene zonas separadas por mamparas donde han acondicionado dormitorios con literas, con sus respectivas taquillas. Consta de 96 camas para hombres y 58 para mujeres.

Este centro se ubica dentro de una nave grande donde han hecho una distribución por zonas de cara a ubicar todos los servicios que ofrecen: oficina de atención al inmigrante, recepción, sala de estar bastante amplia a la que le han dado también otras funciones (para comedor y para clases de español), almacén (comida, ropa, otros productos enseres), dormitorios (separada la parte de mujeres y la de los hombres), lavandería (cuatro lavadoras y cuatro secadoras), salón grande cerca de la azotea que utilizan para impartir las clases de español, actividades, etc., terrazas donde pueden tender la ropa, aseos y zonas pequeñas donde pueden ver la televisión (una en la parte de las mujeres y otra en la parte de los hombres).

Un dato significativo a destacar es la buena aceptación que está teniendo este centro en la zona donde está ubicado. En un primer momento existieron quejas por parte de algunas personas (dueños de los bares y dueños de los talleres de los alrededores); al parecer y según nos comenta la directora, manifestaban inseguridad, pero ahora están contentos con los inmigrantes e incluso acuden a las instalaciones para ofrecerles trabajo. La policía de vez en cuando pasa por el centro en muy buena actitud y disposición por si tienen algún problema.

- Programa de atención a refugiados y/o asilados políticos:

Este programa surge con el objetivo de subsanar los estados de necesidad que el colectivo de Refugiados y/o Asilados Políticos presenta.

Estas personas que solicitan asilo se encuentran en una situación de total indefensión, puesto que dejan atrás su trabajo, casa, familia..., por lo que llegan en una situación de total precariedad.

Como **objetivo general** de este programa se pretende atender las necesidades básicas de los solicitantes de asilo, desplazados y refugiados en coordinación de la acción social del Estado en materia de integración y apoyo a estos.

Como **objetivos específicos** se pueden indicar los siguientes:

- Acogida en puestos fronterizos.
- Información y asesoramiento.
- Facilitar alojamiento temporal a los recién llegados a nuestro país y que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.
- Posibilitar la realización de un chequeo médico completo a los recién llegados.
- Facilitar asistencia médica a todos los solicitantes de asilo, refugiados y desplazados hasta que consigan cobertura a través de la Seguridad Social.
- Facilitar prestaciones económicas a los que no tengan cubiertas sus necesidades de alojamiento y manutención.

- Facilitar prestaciones económicas de carácter continuado a los refugiados y desplazados mayores de 65 años y a los que, menores de esa edad, padecen una minusvalía que les impida acceder al mundo laboral.
- Facilitar prestaciones económicas que les permitan sufragar gastos circunstanciales como nacimientos, entierros, ropa, fianzas para alquileres, desplazamientos, etc.
- Realizar actividades de carácter lúdico, cultural, formativo... ,que tengan como finalidad conseguir una mayor integración en nuestra sociedad.

La **metodología** para llevar a cabo estas actuaciones con el colectivo de refugiados y/o asilados políticos es la siguiente:

- Recepción de los solicitantes de asilo en aeropuerto, puerto y puestos fronterizos cuando fuese necesario.
- Búsqueda de alojamiento inicial, contando con los recursos existentes en la comunidad y la participación del voluntariado.
- Información verbal y escrita sobre los derechos y deberes del estatuto de Refugiados y Asilados.
- Informar, explicar y desarrollar las actividades que realiza el Programa de Refugiados de Cruz Roja Española.
- Realizar una entrevista personal al solicitante con el fin de conocer su problemática.
- Detectar la problemática del solicitante y derivar al recurso adecuado.
- Coordinación con aquellas instituciones implicadas en la atención a este colectivo con objeto de paliar sus necesidades.
- Seguimiento de casos.
- Realización de informes sociales.
- Visitas periódicas.

Cualquier extranjero que se dirija a Cruz Roja para solicitar asilo deberá seguir los siguientes pasos:

1.- Deberán ir a la Oficina de Extranjeros o a la Comisaría correspondiente, donde presentarán una declaración escrita pormenorizada, explicando los motivos por los que han abandonado su país, así como las razones por las que solicitan asilo en España.

Si carecen de recursos económicos, se les podrá facilitar una ayuda para las fotografías.

2.- Traducción de documentos. La oficina de Asilo y Refugio proporcionará un interprete al solicitante de asilo, que será el encargado de traducir el documento de identidad del interesado (pasaporte/carnet de identidad).

El resto de los documentos que el interesado desee incorporar a su expediente en apoyo de su solicitud deberán estar traducidos al español.

El documento traducido serán entregado por el interesado en el registro de cualquiera de las dependencias siguientes: Oficina de Asilo y Refugio, Oficina de Extranjeros o Comisaría de Policía.

3.- Se les entregará el Cuestionario del ACNUR que, una vez cumplimentado, se enviará a la mayor brevedad, desde la oficina de extranjeros a la sede del ACNUR, sita en c/Gral. Perón, 32. 28020 Madrid.

4.- Se les abrirá un expediente en Cruz Roja donde se incluirá una fotocopia de toda la documentación tanto personal como de los documentos que avalan su solicitud de asilo.

5.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regularización del tratamiento informatizado de los datos de carácter personal, será necesario recabar el consentimiento expreso de los afectados. Por tanto, es necesario se ponga a disposición de los beneficiarios un documento para recabar su consentimiento para la informatización de los datos.

Este documento se guardará en el expediente de los beneficiarios, enviando copia del mismo al Centro de Acogida en el que vaya a residir.

Una vez presentada la solicitud de asilo y siempre que procedan de países en conflicto y se vea tienen posibilidades de ser admitidos a trámites, si carecen de recursos económicos y están contemplados en cualquiera de los casos siguientes, podrían ser alojados en un hostel con pensión completa:

- Familias con hijos menores.
- Mujeres embarazadas.
- Enfermos.
- Mayores.
- Menores no acompañados.
- Casos vulnerables.

Los casos no comprendidos en el párrafo anterior serán orientados a un albergue municipal o similar.

En casos excepcionales, la estancia en hostel podrá ser sustituida por el pago de una prestación económica más el alquiler.

Una vez recibida la autorización para entrar en Programa, se les derivará a un centro médico para realizarles las pruebas correspondientes. El facultativo emitirá un informe en el que constará si padecen o no, enfermedad infectocontagiosa y si pueden residir en un Centro de Acogida.

Si no padecen enfermedad infectocontagiosa serán derivados, prioritariamente, a un Centro de Acogida de Refugiados, previa concertación de plaza, para los que se proveerá el correspondiente billete, algo de dinero de bolsillo y también se les hará entrega del informe médico y los resultados de las pruebas para entregar en el Centro.

Los interesados comunicarán en la Oficina de Asilo, Oficina de Extranjeros o Comisaría su traslado.

Se enviará una copia de todo su expediente a la Oficina de Cruz Roja en cuya provincia se encuentre el Centro de Acogida.

En caso de padecer enfermedad infectocontagiosa y no poder ir a un Centro de Ayuda al Refugiado, pasará al Programa de Prestaciones de Carácter Asistencial.

Desde este programa se realiza la atención médica y social de los solicitantes de asilo, la atención a nivel jurídico es desarrollada por Comisión Española de Ayuda al Refugiado, aunque existe una estrecha coordinación entre ambas instituciones.

En el apartado de atención médica cabe destacar que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, todos los extranjeros que se encuentren en España inscritos en el padrón municipal tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles. El requisito del padrón se elimina en casos de urgencia, menores de 18 años y mujeres embarazadas hasta después del parto.

Los principales problemas de salud detectados han sido la hepatitis B, V.I.H., sífilis y otras enfermedades de transmisión sexual. También han existido casos de mujeres embarazadas.

Referente a la información y orientación de los usuarios, principalmente se realiza en el momento que son atendidos por primera vez en el programa.

Después de la información se procede a la detección de su problemática para intentar encauzar las alternativas adecuadas como son: la búsqueda de alojamiento inicial, plaza de comedor, formalización de la solicitud de asilo, etc.

En el período de espera de admisión o denegación a trámite, los solicitantes pueden disfrutar de actividades educativas y de formación realizadas por otras ONGs, coordinadas con Cruz Roja, como por ejemplo clases de aprendizaje de español, realización de talleres, etc.

Una vez detectada la problemática se intenta derivar al recurso adecuado, además de utilizar las prestaciones económicas y servicios del propio programa.

Se puede considerar como **usuarios del programa** a las siguientes personas:

- Solicitantes de asilo que le han solicitado dentro del primer mes de estancia en nuestro país y que haya sido admitida a trámite su solicitud. Asimismo quienes lo soliciten transcurrido dicho período, por cambios en las condiciones socio-políticas o religiosas en su país de origen.
- Personas que manifiestan la intención de solicitar asilo y se encuentran en situación de especial vulnerabilidad (familia con niños, mujeres embarazadas, menores no acompañados, mayores, enfermos, etc.).
- Desplazados.
- Refugiados.
- Regularizados por razones humanitarias en virtud del art. 17.2 de la Ley de Asilo.

Todos estos usuarios deben carecer de trabajo o de medios económicos para atender sus necesidades y las de su familia.

En el año 1999 (no se tienen datos del año 2000), el total de beneficiarios de programa según fuentes de la propia Cruz Roja, ha sido de 142 personas, que presentan las siguientes características:

- El 82% de los beneficiarios corresponde a hombres y el 18% a mujeres.
- En lo referente a la edad hay que indicar que 21 personas eran menores de 18 años, 82 están entre los 18 y 34 años, 28 entre 35 y 49 años, 5 entre 50 y 64 años y 6 fueron mayores de 65 años.
- Respecto a la nacionalidad el 87,3% proceden de Africa, mayoritariamente de Marruecos y Sierra Leona, aunque también hay casos de Argelia, Congo, Ghana, Guinea, Liberia, Mauritania, Nigeria, Senegal y Somalia.

El **personal** que ha llevado a cabo este programa es el siguiente:

- Trabajador Social.
- Administrativo.
- Médico.
- 10 voluntarios, que tras un curso sobre Inmigrantes y Refugiados realizan las siguientes actividades:
 - * Traducción a los usuarios e interpretación de documentos.
 - * Realización de gestiones y acompañamientos a los usuarios en las mismas.

* Preparación y participación en actividades culturales, lúdicas, etc.

Los recursos materiales con los que se cuentan son:

- Despacho.
- Material de oficina.

Hay que señalar que se continúa la coordinación con diferentes Instituciones y ONGs, para no duplicar esfuerzos. Tales instituciones y organizaciones son:

- Comisaría de Policía, donde los solicitantes de asilo formalizan su solicitud.
- Albergues Municipales.
- Servicio Canario de Salud.
- CEAR, realizando servicios de asesoría e información jurídica de los solicitantes de asilo.
- Centro de Refugiados de Vecindario, gestionado por CEAR.
- Cáritas.
- Las Palmas Acoge.

Las causas de exclusión del programa son las siguientes:

- Que el beneficiario le haya sido denegada su solicitud de asilo o haya perdido su condición de refugiado o desplazado.
- Que haya obtenido el estatuto de refugiado o desplazado cuando se trate de ayudas específicas para solicitantes de asilo. En este caso se derivarán a CEAR.
- La renuncia voluntaria a su incorporación a un centro de acogida.
- Pérdida de la situación socioeconómica de necesidad.
- El agotamiento del plazo determinado de ayudas, prestaciones o servicios establecidos.
- Traslado a un tercer país.
- La no colaboración del interesado en las actividades programadas para su integración en la sociedad.
- No destinar la prestación concedida al objetivo al cual se solicitó.
- Omisión de datos, no veracidad de los mismos o falsificación de documentos.

Las competencias de **Cruz Roja Española: Delegación Insular de Fuerteventura** en materia de inmigración son:

- Dar acogida a los inmigrantes
- Defender e informarles de sus derechos
- Mejorar su situación socio - sanitaria y laboral
- Favorecer, ante todo, su inserción social

Cruz Roja con una subvención de la Dirección General de Servicios Sociales pone en marcha el programa "**Integración Social de Inmigrantes**" junto con la **Casa – Hogar del Inmigrante**.

El **objetivo** general del programa es: Posibilitar la integración del inmigrante en la Comunidad Canaria evitando situaciones de marginalidad.

Sus objetivos específicos son:

- Atender a los inmigrantes en sus necesidades básicas con carácter de urgencia: alojamiento, higiene, salud y manutención.
- Acoger y posibilitar la primera inserción de este colectivo.
- Realizar una serie de actuaciones en las que el colectivo de inmigrantes se siente reconocido como parte integrante del entorno social en que reside.
- Sensibilizar a la sociedad sobre la problemática que tiene el inmigrante a través de acciones llevadas a cabo por Cruz Roja.

La **metodología** para llevar a cabo estos objetivos consiste en:

1. Atención personalizada

- Recepción y asesoramiento.
- Ofrecer alojamiento
- Atención sanitaria
- Apoyo y acompañamiento en los caso que fuese necesario por el personal voluntario de la institución

2. Actividades de Integración

- Clases de castellano.
- Taller de Habilidades Sociales.
- Otros talleres y actividades culturales.

3. Actividades de Sensibilización

- Charlas y conferencias.

Los **recursos humanos** del programa “Integración Social del Inmigrante” lo forman: 1 trabajador social, 1 educadora, 1 limpiadora a media jornada y 1 guardián de noche (vigilante de seguridad), pendiente de contratación. Además del voluntariado de la institución.

Financiado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, IMSERSO, presentan el **Proyecto de Ayuda Humanitaria a los Extranjeros internos en la Terminal del Antiguo Aeropuerto de Fuerteventura.**

Se presentó la fundamentación de este proyecto en una reunión con el Cuerpo Nacional de Policía y el Servicio Canario de Salud en la que se justificó la presencia de Cruz Roja. En ella se vio las tareas y funciones a desempeñar, además de ver la proporción de ayuda humanitaria a llevar a cabo por Cruz Roja con los inmigrantes retenidos en la terminal del antiguo aeropuerto procurando así la coordinación entre las mencionadas instituciones.

El objetivo general del programa es: Atender las necesidades básicas de carácter sanitario, higiénico, alimenticio y social, de los extranjeros llegados irregularmente a Fuerteventura y retenidos en la antigua terminal del aeropuerto, proporcionando así una estancia digna mientras se resuelva la situación jurídica que ha provocado el internamiento.

Todo se ha quedado en un borrador al cerrarse el centro de retención en el mes de junio del año 2.000, después de trasladar a los últimos inmigrantes que quedaban en el centro a las dependencias de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Puerto del Rosario.

Debido al número de inmigrantes llegados y ser insuficientes las dependencias de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía para poder acogerlos, el 25 de septiembre de 2.000 se abrió de nuevo el centro del Aeropuerto siendo considerado como un recurso de carácter provisional, en espera de poder trasladarlos a otro lugar en mejores condiciones. Así pues la presencia de Cruz Roja sólo se justifica mediante la ayuda humanitaria que esa institución presta.

Esta ayuda consiste en un "**Kit de Aseo**" para una duración aproximada de unos 40 días, compuesto por: sábana, manta, pastilla de jabón, gel, cuchillas, peine, compresas, toalla, cepillo y pasta de dientes y ropa interior sobre todo para las mujeres.

En el tiempo que ha estado cerrado el centro de retención del aeropuerto, se presta la ayuda humanitaria a los retenidos en las dependencias de Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, a éstos se les entrega este "kit de aseo" con la diferencia de que no lleva la manta y la sábana.

Los recursos humanos del programa lo forman, una trabajadora social y el voluntariado.

Durante el período Febrero - 23 de Octubre de 2.000, Cruz Roja, en el conjunto de sus actividades ha atendido aproximadamente un **total de 1.700 personas**.

Casa – Hogar del Inmigrante (Puerto del Rosario).

Comienza a funcionar a principios de julio de 1.999 prevista para una ocupación de 14 plazas: 10 para hombres y 4 para mujeres. Pero las necesidades de acogida en meses posteriores (septiembre - octubre) hizo que se ampliara el número de plazas a 17.

La Casa supuso un pilar básico e inexistente hasta el momento en Fuerteventura en cuanto a recursos alojativos.

Estaba orientada para la acogida de adultos varones pero la llegada continua de mujeres y de menores hizo que se tuviera que acondicionar sus dependencias para darle acogida.

En el caso de que hayan tenido alojado algún menor, siempre acompañado, es decir, familias, se intenta que estén en la Casa poco tiempo, en espera de poder trasladarlos a otro centro, ya que la Casa no está acondicionada para menores.

Durante **Julio - Diciembre de 1.999**, se han acogido un **total de 79 personas**, siendo el perfil de estos el siguiente:

Respecto al sexo: 48 hombres, 27 mujeres y 4 niños.

La procedencia son todos de origen magrebí.

La edad está entre los 25 - 35 años.

Durante **el año 2.000**, se han atendido en la Casa a un **total de 158 personas**.

Siendo el perfil de las personas atendidas el siguiente:

118 varones (74,6 %) y 40 mujeres (25,3%)

No se contabilizan los 8 menores que fueron atendidos.

El grupo mayoritario, un 70%, está formado por personas con edades comprendidas entre los 18 y 37 años.

El mayor volumen de personas atendidas, un 81,8%, proceden del continente africano; en segundo lugar, se encuentran los procedentes de América del Sur, con un 9,9%; otros, 8,2%.

En relación a los procedentes de Africa, la mayoría, el 53,5%, aunque con escasa diferencia, son subsaharianos y los procedentes del Magreb representan el 46,4%.

A 16 de Agosto estaban alojadas en la Casa- Hogar, **13 personas**: 10 Hombres, 3 Mujeres (2 embarazadas).

La procedencia, 1 Magrebí (Mauritania), 12 Subsaharianos (10 de Nigeria, 1 de Guinea Ecuatorial, 1 de Ghana).

A las mujeres embarazadas desde que dan a luz se procura que estén en la Casa el menor tiempo posible.

Las vías de salida serían, un traslado a un centro de acogida, bien a otra isla o a la Península; o que las acoja una familia de Fuerteventura. Se han dado ya dos casos de acogimiento por parte de familias mayoreras a mujeres inmigrantes junto con su hijo.

Estas mujeres están residiendo de forma ilegal, no tienen pasaporte, ni ningún tipo de documentación, lo que dificulta todo el proceso administrativo que se requiere para regularizar su situación.

La Casa-Hogar, se encuentra ubicada en el casco urbano de Puerto del Rosario

Se compone de 5 habitaciones. Un comedor, cocina, 2 baños (1H-1M), oficina, y dos patios. Uno pequeño y otro más grande, por el que se accede a las duchas (1H-1M).

Una empresa de catering sirve las dos comidas principales: almuerzo y cena. Son tres platos: 1º, 2º, y postre. Es una dieta variada sin carne de cerdo y derivados por consideración hacia los que profesan religión musulmana.

Además lo complementan por ejemplo con frutas para las embarazadas, u otros platos que están acostumbrados a comer como es el arroz cocido, que lo cocinan ellos mismos.

El menú del día se publica diariamente en el tablón de anuncios detallando su composición para que ellos lo sepan.

El desayuno se lo preparan ellos, tienen: Leche, natillas, café, cacao, pan, mantequilla, mermelada, productos de bollería y galletas.

El tiempo de estancia en la Casa, en teoría, es un máximo de 3 meses dependiendo principalmente de cada situación personal, que será valorada por el equipo técnico.

A la entrada firman un Acuerdo - Contrato. Es un documento de compromiso de actuación, que el usuario debe asumir durante su permanencia en la Casa.

No hay personal profesional constante en la Casa. Ellos son independientes.

Ante el vacío de la seguridad se trata, ante todo, de responsabilizar a los inmigrantes acogidos de que ellos son los "únicos responsables" de su propia casa, que deben de cuidarla y mantenerla en condiciones óptimas para su habitabilidad: limpieza, aseo, lavado de ropa, arreglo de habitaciones,..., y sobre todo respetar las normas de régimen interno de cara a una buena convivencia.

Las **actividades** desarrolladas en la Casa - Hogar son:

- Talleres de habilidades sociales, se pretende que el inmigrante aprenda unas nociones básicas para desenvolverse en el medio en que vive: transporte, teléfonos de emergencia, correos, como pedir un taxi, etc.
- Clases de castellano, grupos de unas 4 personas. Impartido por profesor voluntario de educación secundaria.
- Taller de sexualidad e higiene personal, impartido por personal voluntario del centro de salud de Pto. del Rosario. Importancia de la higiene, enfermedades infecto contagiosas, limpieza de la casa.
- Taller de tareas del hogar, habilitación y decoración de la casa, arreglo de habitaciones, lavado de ropa,...
- Taller de manualidades, costura.
- Taller de peluquería, una de las mujeres les está enseñando a las demás a hacer el peinado tan característico de las trencitas.
- Campaña de sensibilización, trabajo con la comunidad. Se han realizado dos charlas, en un colegio y en un campamento.

Las clases de castellano y los talleres de habilidades sociales son obligatorios, así como los que se acuerden por el equipo técnico.

La Casa - Hogar todavía no tiene definido su categoría de Centro. Cubre las necesidades de 1ª y 2ª Acogida ya que realizan labores de integración. Pero al no estar definido como tal Centro de 2ª Acogida, no pueden desarrollar un mayor número de actividades o cursos que suelen estar subvencionados por el ICFEM y Gobierno de Canarias.

Según nos manifiesta, el trabajador social, cuando atienden a un inmigrante por primera vez le dan, como referencia y para que les sirva de ayuda, las zonas en las que suelen residir personas de su comunidad como por ejemplo la urbanización Nuevo Horizonte (Antigua), hoy llamada Costa Antigua, Corralejo y Jandía.

Varios de los hombres acogidos en la Casa han encontrado trabajo pero les resulta muy difícil encontrar vivienda, aún teniendo su situación legal regularizada. Ésta es una problemática generalizada en la isla que en el caso de los inmigrantes (marroquíes, subsaharianos,...) se agudiza, tanto por el costo elevado de los alquileres como por el rechazo de la sociedad para alquilarles una vivienda.

Estas clases están enfocadas para que el inmigrante adquiera nociones prácticas del castellano, de manera que les sea útil y sirvan para desenvolverse en el medio en que viven. Incluso el profesor, voluntario, les acompaña a realizar determinadas actividades, inculcándoles, en todo momento, el conocimiento del idioma. Por ejemplo a la hora de ir a hacer la compra, coger una guagua, etc.

Por medio de estas actividades se pretende que el inmigrante conozca el medio social en el que se mueve y asuma normas básicas de convivencia dentro de la Casa. Se trata de capacitar a la persona a desenvolverse en el entorno. Identificar los recursos de la isla, cómo acceder a ellos. Por ejemplo, utilización del transporte público, correos, teléfonos de emergencia, cómo pedir un taxi, etc.

En el caso de las mujeres acogidas en la Casa, aprenden cosas tan básicas para nosotros como por ejemplo, como se hace la limpieza de una casa, qué productos se utilizan, hacer la cama, etc., son aspectos totalmente nuevos para ellas, que se les inculca de cara a una buena convivencia y a su actividad laboral. Les serviría para poder trabajar como empleadas de hogar, en hostelería como camareras de piso, etc.

Servicio de Atención al Inmigrante (Servicio de Información).

Paralelamente a la Casa - Hogar se desarrolla el Servicio de Atención al Inmigrante.

Durante el último semestre de 1.999, se atendió a más de 200 personas.

Según la memoria de trabajo aportada por Cruz Roja, no se trata de una cifra exacta, pues estuvieron casi a merced de los acontecimientos y fue imposible abrir expedientes en cada caso.

Durante el año **2.000**, en total se abrieron **357 expedientes nuevos**. Este total correspondería a los expedientes de las personas acogidas en la Casa y el resto corresponde a consultas y demandas atendidas desde la oficina insular.

Se trata de actuaciones de seguimiento de las personas que ya han salido de la Casa, o bien de las atenciones a demandas de inmigrantes que viven en la isla y se dirigen a Cruz Roja para realizar algún tipo de consulta: solicitud de tarjeta sanitaria, búsqueda de empleo, orientación e información, etc.

Habría que señalar que un expediente no siempre corresponde a una sola persona y por supuesto no a una sola actuación. Por ejemplo en el caso de las familias acogidas, sería un solo expediente y son varias y diferentes actuaciones con cada uno de sus miembros.

Centro de Retención del Aeropuerto de Lanzarote.

El tiempo que ha permanecido cerrado el Centro de Retención del Aeropuerto (Julio-24 de Septiembre de 2.000) se presta la "Ayuda Humanitaria" a los retenidos en las dependencias de Comisaría de Pto. del Rosario, por lo que los gastos y servicios corresponden a los del "Programa de Ayuda Humanitaria".

Período **Febrero - 23 de Octubre de 2.000**, aproximadamente, se han atendido a unos **1.200 inmigrantes**.

Los datos de filiación de estos inmigrantes a Cruz Roja les es imposible facilitarlos, porque en un principio sólo hacían un computo en relación al total de "ayudas" entregadas.

La Delegación Insular de Cruz Roja de Pto. del Rosario consta de:

- Oficina de Atención al público: información.
- Oficina del trabajador social, asesoramiento y orientación, información (legal, laboral, cultural,..), tramitación de documentación necesaria.
- Una sala de estar.
- Garaje, habilitado como almacén para guardar los "kit de aseo", material de ayuda, ropas de donaciones, etc.
- Hay una parte actualmente cerrada que se habilitó al principio de la llegada de inmigrantes a la isla, debido a la carencia de recursos e instalaciones para acogerlos. Tiene capacidad para unas 20 personas. En un principio acogieron a menores que fueron trasladados, una vez que se abrió el Centro de Acogida del PAIME. Para habilitar esta zona se ha presentado un proyecto al IMSERSO para un "Centro de Baja Exigencia para Inmigrantes". A 23 de octubre, según indica el trabajador social, ha sido desestimada la propuesta, por lo que van a readaptar este proyecto para crear un "Albergue para Transeúntes" y presentarlo ante la administración local, tanto el Cabildo Insular como el Ayuntamiento.

El 29 de abril de 1972, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, se crea la Asamblea Insular de **Cruz Roja Española en Lanzarote** y a partir de este año y hasta la actualidad se vienen desarrollando los servicios propios de la institución en toda la Isla.

En Lanzarote, Cruz Roja realiza un servicio de Ayuda Humanitaria dirigida al inmigrante que es retenido en el Centro de Recogida del Aeropuerto, esta ayuda va dirigida a los inmigrantes mayores de edad, el personal de esta organización se traslada hasta el Aeropuerto donde distribuye las bolsas al inmigrante retenido. Esta labor se lleva a cabo por siete voluntarios y cuatro personas que es personal fijo de la ONG. Las bolsas de higiene personal, contiene: cepillo de dientes, sábanas, mantas, calzado, etc.

La Ayuda Humanitaria, comenzó a realizarse en mayo de 2000, realizando 338 atenciones. Este servicio no se está llevando a cabo desde junio del año 2000, porque cada vez el traslado a Las Palmas de Gran Canaria o Melilla se realiza más rápido, con lo cual están horas en el Centro y casi no requieren de los utensilios que proporcionaba este servicio. En el Centro cuentan con una habitación donde almacenaban ropa personal, ropa de cama, útiles de limpieza personal, etc. Con lo cual desde el Centro, ante una urgencia, tienen este servicio cubierto.

También colaboran distribuyendo medicamentos que son solicitados desde el Centro de Recogida de Inmigrantes.

En esta organización también dispone de un servicio de Atención Médica que realiza un médico voluntario, este acude a las instalaciones de Cruz Roja una vez a la semana, en un día establecido que conocen las personas que acuden habitualmente a este servicio, normalmente hacen uso de este personas inmigrantes que se encuentran en la isla de forma irregular y que no pueden acceder a la asistencia sanitaria que se ofrece en un centro de salud u hospital. Este servicio médico, actualmente no se esta realizando porque no hay voluntario/a, este servicio siempre ha sido cubierto por una voluntaria porque Cruz Roja no puede poner en plantilla a un médico. De este servicio no existe un registro de las personas atendidas, aunque normalmente la media de personas atendidas por semana es de 20 personas.

4.4.2.4 Comisión Española de Ayuda al Refugiado: CEAR CANARIAS.

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) es una organización no gubernamental de ámbito nacional, que se constituye en 1979 y nace como respuesta a la necesidad de defender el derecho de Asilo, objetivo éste fundamental tanto en sus orígenes como en la actualidad. Tiene como finalidad la protección y defensa del derecho de asilo de los refugiados y los desplazados.

También nace por la necesidad de la realidad de la inmigración política en las Islas Canarias en el año 1.985, prestando asistencia jurídica sobre todo y social en menor medida a la población solicitante de asilo político en territorio canario. Posteriormente surge la necesidad de atender en el ámbito social, a modo de orientación, derivación y primera recepción, a aquellos inmigrantes que por diversas circunstancias políticas llegan a territorio nacional.

Las competencias legales de CEAR Canarias se basan fundamentalmente en la protección y defensa del derecho de asilo de los refugiados, desplazados y las personas vulnerables, principalmente aquéllos que llegan a España. Se rigen por los estatutos de CEAR de ámbito nacional. En cuanto a las competencias prácticas se basan fundamentalmente en dar respuestas a las necesidades de los inmigrantes y en especial a los solicitantes de asilo.

Los **servicios** que ofrecen CEAR son:

- Servicios Sociales: Casas de Acogida de Menores Extranjeros no Acompañados en las **islas de Gran Canaria y Fuerteventura** (esta información se recoge de manera ampliada en el epígrafe de menores extranjeros no acompañados, más adelante) y Centro de Acogida Temporal para Refugiados (C.A.T.) en Vecindario.
- Servicio Jurídico: Solicitudes de asilo político, refugiados, asilados e inmigrantes (menores extranjeros no acompañados), exención de visado, permiso de residencia y trabajo,...). A continuación se aporta los cuadros facilitados por el servicio jurídico de CEAR sobre los trámites efectuados:

Actuaciones legales con inmigrantes en el año 2000 en la isla de Gran Canaria:

En la siguiente tabla se puede observar el número de personas atendidas en el asesoramiento jurídico, así como el país de procedencia de éstos.

PAÍS DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE INMIGRANTES
Burundi	4
Guinea Ecuatorial	6
Sierra Leona	37
Guinea Bissau	1
Burundi	0
Sahara Occidental	11
Marruecos	109
Nigeria	31
PAIS DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE INMIGRANTES
Congo	4
Mauritania	4
Lesotho	2
Liberia	10
Ghana	3
República Congo	2
TOTAL	224

Fuente: Memoria año 2.000 CEAR Canarias.

En la siguiente tabla podemos observar el número de **solicitudes de asilo** de proveniencia africana tramitadas en el año 2.000.

PAÍS DE PROCEDENCIA	Nº DE SOLICITUDES DE ASILO
Sierra Leona	126
Guinea Bissau	7
Nigeria	260
Ghana	31
Marruecos	8
Senegal	2
Liberia	2
Costa de Marfil	1
Congo	3
Mauritania	3
TOTAL	443

Fuente: Memoria año 2.000 CEAR Canarias.

- Servicio Socio-Laboral: Observatorio Ocupacional, que cuenta con una Agencia de Colocación de empleo para los inmigrantes (solicitantes de asilo)

político, refugiados, asilados, menores extranjeros no acompañados e inmigrante solo).

En cuanto al trabajo que se está desarrollando en la **Agencia de Colocación**, el responsable, manifiesta que este proyecto está funcionando desde hace tres años y nace de la necesidad de integrar laboral y socialmente al inmigrante y refugiado. Para integrarlos se hace necesario un asesoramiento jurídico y laboral estando estos dos aspectos unidos.

Como **objetivo principal** se plantean lograr la integración socio-laboral del inmigrante.

Otros **objetivos** que trabajan en este proyecto son:

- La formación profesional de este colectivo.
- Su colocación laboral.
- Trabajar con los empresarios dos aspectos concretos: Conocer al inmigrante e intentar cambiar la cultura empresarial actual.

La Agencia de Empleo está subvencionada por el Fondo Social Europeo y el IMSERSO. Comenta al respecto el trabajador social que en el mes de Octubre del presente año finaliza la subvención del Fondo Social Europeo. Ante esto, añade que los recursos a partir de ese momento serán más limitados, teniendo que recurrir a fondos propios y buscar otras fuentes de ingresos para que este servicio continúe funcionando.

Para el proyecto tienen contratadas a dos personas que ejercen las funciones de agentes de empleo y cuentan con la colaboración de dos voluntarios que hacen las tareas oportunas para el funcionamiento de la bolsa de empleo; tales como búsqueda de recursos en los municipios de residencia y/o trabajo, realización de entrevistas y acogida de demandas, contacto con los empresarios, etc.

Las funciones más significativas de esta agencia son, entre otras: Ampliar la bolsa de empleo, contactos con los empresarios, formación de los inmigrantes y formación de los empresarios,...

El **perfil de las personas atendidas** es el siguiente:

- Sobre todo Magrebíes, Mauritanos, Sierra Leoneses, Nigerianos, Libaneses, Argelinos, Saharauis, etc.
- Con bajo nivel de formación, aunque se han encontrado con personas que tienen estudios, pero que no aportan documentación académica.
- Baja cualificación laboral.
- Personas jóvenes mayoritariamente, que no presentan problemas de desestructuración familiar o personal.

Este año han sido las mujeres las que más han demandado empleo. Según el trabajador social; esto no significa que se haya reducido la demanda del sexo masculino, sino que los hombres han conseguido trabajo.

Referente al aspecto de la baja cualificación informa el responsable que se están encontrando con personas que tienen preparación laboral, pero está sucediendo que las exigencias de nuestro mercado laboral no se corresponden con la formación que tienen. Al parecer, los tres sectores donde el inmigrante hoy por hoy consigue trabajo son los siguientes: hostelería (camarero, freganchín), agricultura la mayoría y en la construcción (peón y albañilería). Las mujeres se emplean en el servicio doméstico sobre todo, camarera de piso y cocinera.

En cuanto a **la Formación**, manifiesta que se plantea teniendo en cuenta el perfil del inmigrante y las demandas de empleo a las que pueden acceder ya mencionadas con anterioridad. A través del ICFEM se va a impartir un curso de albañilería. Los menores con 16 años de edad que están acogidos en los centros de menores de CEAR podrán acudir siempre y cuando tengan también algún tipo de documento de residencia, etc.

En lo que respecta al **Empleo**, informa que los empresarios demandan inmigrantes para trabajar, porque al parecer los trabajadores nacionales no quieren trabajar en estos empleos. El equipo de CEAR les hace ver la necesidad de realizar un precontrato, para poder tramitar permiso de trabajo y de residencia e intentar regularizar la situación del inmigrante. También informa sobre los empresarios que, a la hora de demandar inmigrantes solicitan primero que sean Subsaharianos, ya que los definen como personas trabajadoras, responsables y no faltan al trabajo, mientras que los marroquíes y saharianos son más rebeldes, no cumplen y suelen faltar al trabajo.

El **tipo de contrato** que les suelen hacer a los inmigrantes es por obras y servicios, generalmente el tiempo que dure la zafra, en la construcción también por obras y servicios, pocos de larga duración en la rama de la hostelería. Trabajan la jornada de 8 horas.

Las quejas que formulan los inmigrantes en el ámbito laboral son muy particulares, los inmigrantes que lo hacen son pocos. Algunos de los que trabajan en la hostelería comentan que trabajan muchas horas, mientras que en la agricultura se “quejan” de que les pagan poco, pero según nos informa el trabajador social cobran lo que está establecido en el Convenio.

Los **logros** alcanzados con este proyecto han sido significativos, gracias a la formación y a la experiencia de trabajo con los inmigrantes. Se ha logrado poco a poco ir cambiando la mentalidad de los empresarios en cuanto a contratar a este colectivo. Cada vez son más los empresarios que confían en los inmigrantes y se arriesgan a realizarle un precontrato (la duración es por un periodo de prueba de seis meses o menos) e incluso se ha dado con carácter muy puntual que si algún inmigrante acude por su cuenta a un empresario para demandarle empleo éste enseguida se pone en contacto con CEAR, para intentar legalizar la situación y hacer la contratación como exige la ley.

Según información que contempla la memoria 1.999 continuación se aportan algunos datos significativos y de interés sobre la Agencia de Colocación:

- a) La Agencia de Colocación es una realidad en la lucha contra la exclusión social de refugiados e inmigrantes de Canarias. Siendo ésta un elemento importante en los servicios sociales de Canarias. Son conscientes de la necesidad de seguir progresando en la tarea de conseguir que esta Agencia sea un elemento importante en las políticas de integración laboral de refugiados e inmigrantes.
- b) La respuesta del empresariado ha sido importante, pero ésta no se ha visto reflejada en las contrataciones, debido a la escasa cualificación profesional de los demandantes de este recurso. Uno de los sectores fuertes como la agricultura ha visto cerradas cuotas de mercado dentro de la Unión Europea, por lo que ha habido recortes de producción y empleo. Además el “boom” de la construcción se ha hecho notar mucho en Canarias donde un alto porcentaje de las empresas de Gran Canaria se dedican al sector. Las empresas demandaron mano de obra que requerían obreros.
- c) El problema legal es la primera dificultad con la que se encuentran los trabajos de integración socio-laboral, pues la necesidad de un pre-contrato es una labor difícil de conseguir en las empresas grandes ante las necesidades de incorporación inmediata. De todas maneras se está trabajando en este sentido para lograr una mejor sensibilización del sector empresarial sobre el tema.
- d) Los demandantes de la Agencia de Colocación reúnen mayoritariamente unas características generales que a continuación se resumen:
- 1.- Desconocen el idioma y las normas de comportamiento en España y suelen tener un bajo nivel de educación.
 - 2.- No suelen tener experiencia o cualificación profesional.
 - 3.- Tienen tendencia a la movilidad geográfica forzada por la inestabilidad y la temporalidad de los empleos, irregularidad jurídica, etc.
 - 4.- Debido a los factores antes citados, tienen tendencia al aislamiento social y a circunscribir sus relaciones sociales en grupos o comunidades del mismo país, lo cual conlleva un mayor aislamiento social respecto de los españoles.
 - 5.- Con frecuencia pasan largas temporadas sin encontrar empleo y se ven en la necesidad de aceptar trabajos en semi-esclavitud, en ocasiones sin recibir remuneración económica alguna, siendo destacable el gran número de inmigrantes que se quejan de haber sido estafados por sus empleadores a los cuales no denuncian por el temor que les produce su propia situación irregular en nuestro país.
 - 6.- Los abusos por parte de algunos empleadores y, en ocasiones, la imposibilidad de enviar ayuda económica a sus familias en su país de origen les producen una gran sensación de frustración.

* Número de demandantes incluidos en la agencia de colocación:

AÑO 1.999:

PAIS DE NACIMIENTO	MUJER	HOMBRE	TOTAL
Argelia	2	2	4
Burundi	0	1	1
Camerún	0	1	1
Congo	1	1	1
Ghana	2	4	6
Guinea	8	2	10
Kenia	0	1	1
Liberia	1	8	9
Marruecos	6	20	26
Mauritania	2	4	6
Nigeria	0	12	12
Ruanda	0	2	2
Sahara	3	31	34
Senegal	2	6	8
Sierra Leona	2	14	16
Sudán	0	1	1
Togho	2	0	2
TOTAL	31	110	141

Fuente: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.

AÑO 2.000:

PAIS DE NACIMIENTO	MUJER	HOMBRE	TOTAL
Congho	0	2	2
Etiopía	1	0	1
Ghana	8	7	15
Guinea	3	3	6
Liberia	1	3	4
Marruecos	7	35	42
Mauritania	8	13	21
Nigeria	2	9	11
Sahara	4	20	24
Senegal	5	14	19
Sierra Leona	1	4	5
TOTAL	40	110	150

Fuente: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.

Número de demandantes contratados:

AÑO 1.999:

PAIS DE NACIMIENTO	Nº DE CONTRATADOS
Argelia	4
Burundi	1
Ghana	4
Guinea	7
Liberia	7
Marruecos	34
Mauritania	5
Nigeria	8
Ruanda	2
Sahara	19
Senegal	5
Sierra Leona	33
Togho	1
TOTAL	130

Fuente: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.

AÑO 2.000:

PAIS DE NACIMIENTO	Nº DE CONTRATADOS
Argelia	2
Burundi	1
Ghana	6
Liberia	4
Marruecos	69
Mauritania	7
Nigeria	1
Ruanda	1
Sahara	3
Senegal	8
Sierra Leona	14
TOTAL	116

Fuente: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.

Ofertas gestionadas por la Agencia de Colocación:

AÑO 1.999:

SECTOR ACTIVIDAD	Nº OFERTAS
Construcción	1
Servicio doméstico	5
Comercio	3
Hostelería	3
Industria	2
TOTAL	14

Fuente: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.

AÑO 2.000:

SECTOR ACTIVIDAD	Nº OFERTAS
Construcción	4
Servicio doméstico	6
Agricultura	10
Hostelería	3
Industria	7
TOTAL	30

Fuente: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.

Referente a las empresas que se han puesto en contacto con ellos, han sido principalmente particulares para el servicio doméstico y empresas que por diversos motivos saben de su existencia y les demandan personal para su empresa.

En el año 1.995 se pone en funcionamiento en el municipio sureño de Santa Lucía de Tirajana concretamente en Vecindario, el **Centro Acogida Temporal para Refugiados** (C.A.T.), edificación construida a tal efecto y cedida posteriormente por el Ayuntamiento citado. Con una capacidad para treinta y cinco residentes.

Este C.A.T. se presenta como el único Centro de Acogida para solicitantes de Asilo admitidos a trámite y Refugiados Políticos en el Archipiélago Canario y que no dispongan de recursos sociales y económicos.

El **perfil social** de los **beneficiarios** de este recurso es el siguiente:

- 1- Personas solicitantes de asilo en el territorio español admitidos a trámite, dando prioridad a las solicitudes efectuadas en Canarias.
- 2- Personas carentes de recursos económicos que les permitan vivir de forma independiente con sus necesidades básicas cubiertas, y que además carezcan de recursos sociales capaces de hacerse cargo de su alojamiento y manutención.

Los Centros de Acogida a Refugiados nacen con el fin de procurar alojamiento, manutención, asistencia psico-social a todos los solicitantes de asilo que llegan a Canarias, y que carecen de los recursos sociales y económicos suficientes para disfrutar de una independencia social. Por lo tanto, una de las labores más fundamentales es facilitar la integración social a través de sus programas de aprendizaje del idioma español, de adaptación a la cultura canaria y aprendizaje de destrezas profesionales que faciliten la incorporación laboral de los residentes.

Al estar este Centro en el casco urbano de Vecindario en el municipio de Santa Lucía de Tirajana - teniendo en cuenta que esta zona está perfectamente comunicada con la capital- se facilita el traslado de los residentes a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria para las diversas gestiones que tienen que realizar los alojados. En Vecindario, se destaca la convivencia existente entre poblaciones de diversas procedencias, así como la nativa, como puede ser la africana y cubana.

La capacidad del mismo es de 35 acogidos, distribuidos en las diez habitaciones existentes, de cuatro y dos plazas, respectivamente.

Se imparten en el C.A.T. clases de español (diarias) para los no hispano parlantes, teniendo las clases un carácter obligatorio para aquellos residentes del centro no conocedores del idioma, también se imparten cursos acogidos al Programa de la Unión Europea, INTEGRA (Iniciativa Comunitaria Empleo)

El centro posee un aula con su correspondiente material (mesas, pizarra, etc.), así como el comedor que también hace la función de aula, siempre y cuando las condiciones lo requieran.

La cocina, por otro lado, cuenta con todo tipo de accesorios propios de la misma: nevera, dos fregaderos y escurridor, vitrocerámica, horno, calderos, etc.

En conclusión, el centro posee dos plantas en la que se concentra lo siguiente:

* Una planta baja, donde encontramos las oficinas, un patio interior, sala de TV, comedor, aula, cocina/despensa y WC.

* Una planta alta, donde están ubicadas las habitaciones de los residentes (10 en total), los W.C y duchas de los residentes, y un apartamento destinado al personal del centro.

* Dos azoteas, en una de ellas hay un cuarto de lavandería.

En cuanto a las normas del Centro, en el documento aportado por el trabajador social, se contempla las siguientes normas necesarias para que la convivencia sea agradable para todos los residentes y personal que trabaja en el mismo:

- Importante respetar los horarios establecidos en el Centro:
 - a) Horario de comidas: 8:30 horas desayuno, 13:00 horas almuerzo y 20:30 horas cena. Los sábados, domingos y días festivos el desayuno lo tienen establecido a las 9:00 de la mañana, y el almuerzo a las 14:00 horas. La

ausencia al almuerzo y a la cena se deberá notificar con antelación, como mínimo un turno antes.

- b) Horario del centro: El centro se cierra a las 12:00 de la noche, salvo los sábados que será a la 1:00 de la mañana. A partir de esa hora, los residentes que no hayan entrado deberán permanecer fuera del mismo. El horario de apertura de las puertas a las 6:30, cerrándose, y volviendo a abrir a las 8:00 de la mañana, salvo los domingos y días festivos que se abrirá a las 8:30 de la mañana.
- c) Horario de actividades: Semanalmente se expondrán en el tablón de anuncios del centro los horarios de las diferentes actividades que se llevarán a cabo durante la semana.

- Ruidos en el Centro:

Respecto a este tema se les ruega a los residentes no producir ruidos entre las 23:00 horas y las 8:00 horas de la mañana, de manera que los demás puedan descansar con normalidad. Igualmente, desde las 14:30 hasta las 16:00 horas se debe de procurar respetar el descanso de quien lo necesite.

En la sala de televisión los que deseen verla pasadas las 23:00 horas han de hacerlo sin subir demasiado el volumen del televisor, para no molestar al resto de los residentes que estén descansando en ese momento.

- Ausencias temporales:

Todos los residentes del centro tienen derecho ausentarse del mismo por un espacio superior a 24 horas, tras presentar justificación ante la dirección del Centro. Las ausencias injustificadas de este tipo en tres ocasiones tendrán consideración de falta grave para la buena marcha, y son origen de la exclusión de este programa.

- La vida en las habitaciones:

Las habitaciones son el espacio personal de cada uno de los residentes, por lo que tendrán que respetar la escasa intimidad de los compañeros de habitación.

1- Cada usuario tiene la obligación de mantener limpia y recogida su habitación compartida, todos los objetos personales han de estar dentro de los roperos. Apreciación que se hace extensible al resto de las instalaciones y utensilios del Centro.

2- En las habitaciones queda totalmente prohibido cocinar, tener alimentos perecederos o materiales inflamables, además de animales domésticos.

3- Queda prohibida la entrada en la habitación de toda persona ajena a la misma. Cada residente tiene derecho a guardar su propia intimidad. En caso necesario, sólo el personal laboral de CEAR, estará autorizado a entrar en las habitaciones, procediendo regularmente a revisar las mismas y su buen estado de conservación.

4- Por criterios de organización y buen funcionamiento, la dirección del mismo podrá disponer en cualquier momento de un cambio de habitación por parte del usuario.

- Limpieza del Centro:

La limpieza, así como el fregado de la loza usada en la comida será responsabilidad de los residentes. Cada semana se establecerá un turno de personas para la limpieza de los diferentes sectores del centro, debiendo cada uno cumplir responsablemente el cometido que se les asigne.

- Higiene y Aseo Personal:

La higiene personal y diaria es fundamental, debiendo cada usuario ducharse diariamente a la hora que estime oportuna. Cada persona dejará aquello que utilice: ducha, lavabo, retrete, etc. en perfecto estado de limpieza para que pueda ser usado dignamente por otra persona (no hay que olvidar que lo usan más personas). A cada residente se le entregará una bolsa de aseo con los materiales necesarios para el mismo, cuyo uso deberá ser administrado por espacio de un mes.

a) Los niños: Cada familia es responsable de la atención, comportamiento y actos de sus menores; así como de enseñarles el respeto a las normas de la vida colectiva. Por seguridad de éstos, no deben usar aparatos eléctricos de uso comunitario.

b) Lavandería: El uso de la lavandería quedará regulado por la responsable de gobernación, debiendo ser respetado por todos. Para la muda de sábanas y toallas se fijará un día a la semana. Se asignará también un día a la semana para que cada residente pueda lavar su ropa personal, estableciéndose un turno para ello que podrá ser utilizado por las personas que comparten la misma habitación.

c) Dinero de bolsillo: Cada residente recibirá una cantidad de dinero mensual durante su estancia en el centro en concepto de gastos personales.

d) Daños: Cualquier daño ocasionado a las instalaciones o pérdidas de los objetos entregados tendrán que ser pagados por la persona responsable de los desperfectos.

- Causas de Exclusión de este Programa:

A- Comportamiento agresivos físicos y/o verbales, así como amenazas hacia otros residentes, hacia el personal del Centro o hacia los vecinos del pueblo.

B- Ausencia injustificada del Centro superior a 3 días.

C- Robo, hurto o desperfectos causados a los bienes del inmueble.

D- Consumo, posesión y/o tráfico de drogas.

E- Abuso de alcohol, y quedar fuera del control del equipo del interesado.

F- La pérdida de la situación de necesidad socio – económica del interesado.

G- Haber recibido tres amonestaciones por escrito.

- Equipo de Profesionales:
 - a) Miembros del Equipo: Director, área de trabajo social, área de asistencia jurídica, área de residencia, responsable de gobernación.
 - b) Area de Trabajo Social: Cuenta de forma permanente con los siguientes miembros: 1 Diplomado en Trabajo Social, colaboradores (traductores, voluntarios).
 - c) Area Jurídica: Los profesionales de esta área ejercitan su labor en las oficinas de CEAR Canarias en Las Palmas de G.C.. Son los siguientes: 2 Licenciados en Ciencias Jurídicas y colaboradores (traductores, voluntarios).
 - d) Area de Alojamiento y Manutención: Cuenta con 2 encargados de residencia y una encargada de gobernación. También con colaboradores: traductores, voluntarios.
 - e) Area de Voluntariado y Objeción de Conciencia: Desde 1.991, CEAR Canarias tiene suscrito un acuerdo con el Ministerio del Interior para la acogida de Objetores de Conciencia en sus servicios sociales. Siéndole asignado un total de seis objetores, desempeñando labores de traducción, atención al alojamiento y manutención, clases de lengua y cultura española, ocio y tiempo libre, etc. Este servicio con objetores concluirá próximamente con la desaparición tanto del servicio militar como de la prestación social sustitutoria.

Dejar constancia que, CEAR Canarias, dada la naturaleza de su actividad y características de su población, siempre ha sido una organización abierta a la labor del voluntariado. Son cada vez más los voluntarios y/o personas dispuestas a colaborar de forma temporal en materias puntuales, o simplemente para participar en convivencia con los refugiados en las actividades de CEAR.

El **perfil del voluntariado** suele ser el siguiente:

- e) Una edad media de 26 años.
- f) Conocimientos en idiomas, sobretodo inglés o francés.
- g) Estudiante o profesionales, diplomados o licenciados (derecho, economistas, trabajadores sociales, traductores e intérpretes).

Referente al personal del centro, este cuenta con: director del centro, trabajador social, una gobernanta, una limpiadora y tres conserjes, divididos en turnos de mañana, tarde y fin de semana.

En cuanto a los servicios que ofrecen, a continuación se contemplarán atendiendo a las distintas áreas:

- Area de Atención Psicosocial:

Según el documento de la Memoria aportado, el Area de Trabajo Social del Centro de Acogida de Refugiados dispone de un servicio de atención psico-social, para todos aquellos inmigrantes que lo necesiten. La atención se puede efectuar a nivel individual o por grupos, pero siempre bajo los criterios del secreto profesional.

Las citas podrán concertarse a petición del interesado o por requerimiento del trabajador social. No es necesario ser residente del centro.

- Area de Asistencia Jurídica:

Cuentan con un servicio de atención jurídica con dos abogadas, que ayudan a este colectivo no sólo con la tramitación de su solicitud de Asilo, sino que en todo momento les informan sobre su situación legal. Con el objetivo de garantizar un mejor servicio las consultas con las abogadas se efectúan mediante cita previa, a través de la dirección o el servicio de trabajo social del Centro.

Los colaboradores desarrollan actividades de acompañamiento a organismos oficiales para la tramitación de su documentación o en relación a las solicitud de asilo (Policía Nacional, Delegación del Gobierno...), entrevistas, preparación de documentación, alegaciones, etc.

Atendiendo a la información reflejada en la memoria del año 2000, se recoge lo siguiente:

- El servicio jurídico de CEAR Canarias atendió, durante el año, a un total de 696 personas.
- Por el procedimiento de asilo pasaron 466 personas de las cuales, la mayoría fue atendida por el procedimiento ordinario, así como en el Centro de Internamiento de Barranco Seco, donde permanecieron hasta obtener la resolución sobre la admisión o inadmisión a trámite de su solicitud de asilo. Otras de estas solicitudes, 39, fueron formalizadas en los puestos fronterizos de la isla (Puerto de la Luz y de Las Palmas y Aeropuerto de G.C.), siendo la mayoría admitidas a trámite por lo que solo fue necesario presentar reexamen en dos o tres ocasiones.
- Tras la admisión a trámite de la solicitud de asilo, comienza a gestionarse el ingreso de aquellos que hayan sido documentados con la tarjeta provisional de solicitante de asilo en el Centro de Acogida de Refugiados de Vecindario.
- Desde el ingreso en el CAT se realiza por parte de los Servicios Jurídicos en las oficinas de Las Palmas de Gran Canaria un seguimiento de sus expedientes. Se elaboran informes de apoyo a su solicitud de asilo con anterioridad a que dichos expedientes pasen a ser examinados por la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio. Además, se procede, en su caso a realizar ampliaciones a las primeras declaraciones vertidas en la solicitud de asilo con la finalidad de obtener una más completa fundamentación de los

casos o bien destinadas a aportar nueva documentación. Se observa que durante el año 2000 se realizaron 5 informes de apoyo, 10 ampliaciones a las solicitudes de asilo y se aportó documentación de otros 20 expedientes.

- Por otro lado, este servicio realizó actuaciones fuera del ámbito del asilo político, tales como:

- a) A todas aquellas personas que estaban indocumentadas se les solicitó en la Jefatura Superior de Policía de Las Palmas la correspondiente Cédula de Inscripción. Fueron presentadas 51 solicitudes de cédula, cifra que incluye las solicitudes de los menores de edad que llegan a la isla y son declarados en desamparo.
- b) Una vez documentados los extranjeros, bien con Pasaporte de su nacionalidad en vigor o Cédula de Inscripción, a aquellos solicitantes de asilo que hayan recibido notificación por la que se les deniega el derecho de asilo y la condición de refugiados, pero sin embargo, y a la vista de las circunstancias que concurren en su caso, se les ha autorizado la permanencia en España, se les solicitará el correspondiente Permiso de Residencia por circunstancias excepcionales. Por esta vía, presentaron 32 solicitudes de dicho permiso.
- c) Con respecto a los solicitantes de asilo a los que les haya sido inadmitida a trámite su solicitud de asilo, o bien hayan recibido resolución denegatoria del asilo con la no devolución a su país de origen. Se examinan nuevamente sus expedientes, para analizar las circunstancias concurrentes, en el caso de intentar regularizarlos por la vía de la Legislación de Extranjería. Así, todos aquellos que cumplan los requisitos para solicitar una exención de visado de residencia se les proveerá de la documentación necesaria para comenzar la tramitación de la misma, solicitando exención de visado para Permiso de Residencia o bien para Permiso de Residencia y de Trabajo. Además de los solicitantes de asilo que derivan por la vía de extranjería, asesoran también a todos aquellos extranjeros que acuden a las oficinas para comenzar desde un principio por esta vía.
- d) Se presentaron en la Oficina de Extranjería de la Delegación de Gobierno en Las Palmas 48 solicitudes de exención de visado para Permiso de Residencia y 29 para Permiso de Residencia y Trabajo, entre las que se incluyen las ofertas de trabajo para extranjeros vía Contingente.
- e) Se presentaron ante la Oficina de la Delegación del Gobierno 5 escritos de alegaciones contra la incoación de expedientes de expulsión.
- f) Se interpusieron además 23 Recursos Contencioso-Administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias por denegación de exención de visado de residencia y cuatro solicitudes de asistencia jurídica gratuita; en lo que respecta a actuaciones en el ámbito judicial.

- **Area de Alojamiento:**

Dentro del área de alojamiento existen los siguientes servicios:

- a) Habitación compartida con otros residentes.
- b) Comedor.
- c) Lavandería.

Quedarán excluidos del servicio de alojamiento y comidas todas aquellas personas que no sean residentes del Centro, salvo resolución expresa del IMSERSO para casos particulares.

- **Area de Asistencia Sanitaria:**

Facilitan asistencia sanitaria mediante los servicios de la Cruz Roja y de posibles convenios con las autoridades sanitarias públicas o empresas sanitarias privadas.

Para recibir la asistencia sanitaria será necesario concertar una cita a través de la dirección o el área de trabajo social del Centro de Refugiados. La asistencia y medicinas serán gratuitas de acuerdo con los dictados de la Cruz Roja y la Seguridad Social española.

En lo que respecta al estado de salud de la población residente, consideran que a nivel global es excelente, atendiendo también a información recogida en la memoria, resaltando lo que otros años se repite, enfermedades comunes y derivadas, en muchos casos de, los trabajos que efectúan en el sector agrícola y/o construcción (gripes, etc.).

Se han encontrado con pocos casos, exactamente tres destacables en los que el estado de salud dificulta o puede dificultad su acceso al mercado de trabajo:

- a) Un residente de origen Sierra leonés, en tratamiento y seguimiento, portador del VIH.
- b) Un residente de origen argelino, con discapacidad auditiva (sordomudo).
- c) Un residente de origen Sierra Leonés, con discapacidad física grave, por cojera en miembro inferior derecho.

Referente a los dos últimos casos tramitaron la concesión de porcentaje de discapacidad, por parte del Gobierno de Canarias, para la posibilidad de acceso a las ayudas económicas y sociales a las que tendrían acceso por su discapacidad.

También han precisado la asistencia psicológica a algunos residentes, ya que se han detectado inestabilidad emocional, debido a la situación de su familia en sus países de origen.

- **Area de Integración Laboral:**

Desde la Comisión Española de Ayuda al Refugiado; tal y como se contempla en la memoria y aporta el entrevistado, es consciente de la importancia del trabajo para el desarrollo del ser humano en la sociedad, para lo que disponen del Area de Integración Laboral para la integración laboral de los inmigrantes.

Los **objetivos** del servicio son los de facilitar asesoramiento en materia laboral española y poner en marcha cursos o talleres de formación laboral tanto en el centro como en colaboración con otras instituciones.

No es necesario ser residente del centro para disfrutar del servicio.

- **Area de Animación Social y Cultural:**

Tiene como objetivo dar a conocer las variantes culturales y sociales de Canarias con respecto de los países de origen de los solicitantes. También es importante disponer de los medios adecuados para conocer la forma de pensar y de actuar de la sociedad canaria.

El abanico de métodos a utilizar es diverso, desde talleres educativos hasta actividades de tiempo libre. No es imprescindible ser residente del centro para poder participar en las actividades del área. Algunos ejemplos de habilidades a conocer son los siguientes:

- a) Información sobre la vida cotidiana en España.
- b) Sistema sanitario.
- c) Educación para la salud.
- d) Transporte público.
- e) Vivienda.
- f) Nutrición.
- g) Sistema monetario.
- h) Administración del Estado.

En el año 2.000 acogieron a **un total de 51 personas** procedentes del Continente Africano.

La procedencia de los residentes es variada, según nos informa el responsable, entre la que encontramos: Marruecos, Sahara, Sierra Leona, Argelia, Nigeria, Ghana, Congo, Colombia, etc. El intervalo de edad que más afluencia ha tenido está entre los 18 a los 34 años. Se ha detectado el aumento, en cuanto a años anteriores, de familias con cargas familiares, sobre todo de tipo monoparental. Comenta que se mantiene el perfil de las personas solas, de sexo masculino y mediana

edad, con titulación básica o sin titulación de origen africano. Con un aumento considerable de personas sin estudios y/o analfabetas, sin diferencias marcadas según la procedencia de los mismos (magrebíes/subsaharianos).

En relación aquellos inmigrantes que dicen poseer, aunque sin acreditación, titulación académica universitaria, se han presentado algunos casos con las siguientes titulaciones, entre los que tenemos:

- Técnico Superior de Laboratorio, apátrida de origen saharauí, con titulación obtenida en Cuba.
- Ingeniero Mecánico Naval, de origen de Sierra Leona, sin certificación de estudios, con certificación de trabajo por una de las empresas para la que prestó sus servicios.

En lo que respecta a la **Formación** de los inmigrantes desde su incorporación al CAT, esta varía según las perspectivas personales que cada residente se marque en su proceso de integración socio y/o laboral:

- Seis menores, de nacionalidad argelina, escolarizados en centros normalizados.
- Cuatro menores de nacionalidad somalí, escolarizados en centros normalizados.
- Técnico superior de laboratorio, apátrida de origen saharauí, pendiente de inicio de curso de reciclaje, a cargo de fondos INTEGRA.
- Curso de carnet de ciclomotor, residente de origen sierra leonés, a cargo de fondos Integra.
- Curso de carnet de conducir, residente de origen sierra leonés, cargo de fondos INTEGRA, curso de Alemán nivel básico, curso de garantía social con titulación del Gobierno de Canarias, en técnico de mantenimiento de edificios, curso de la escuela de Educación de Adultos en ofimática a nivel básico.

En cuanto a la **duración media de estancia** en el centro, ésta queda establecida en el intervalo de 9 a 12 meses, debido sobre todo a la situación jurídica de resolución de prórroga de estancia hasta la conclusión de su proceso o tardanza de la resolución final de los mismos.

Al parecer, y según se constata también en la memoria aportada por CEAR, se sigue observando una tendencia de abandonar las Islas Canarias por parte de los subsaharianos que siguen optando por cambiar su residencia a la Península, sobre todo Andalucía y Cataluña. Mientras que, los residentes de origen saharauí una vez abandonan el CAT, cambian su destino para acudir a las islas menores de Lanzarote y Fuerteventura, por la posibilidad de trabajo en el sector agrícola y/o hostelería, dada la gran demanda de personal existente.

Referente a la disponibilidad de los recursos económicos a la hora de abandonar el CAT sigue siendo escasa, ya que aunque hayan estado desempeñando labores temporales de trabajo el salario puede quedar establecido en el mínimo, y parte de sus ganancias, sobre todo la población subsahariana, es enviada a sus países de origen.

Así, desde su ingreso en el Centro, ya carecen de recursos económicos que les permitan poder residir sin necesidad de acceder a recurso de acogida y alojamiento. Los indicadores de carencia de recursos antes de ingresar en el Centro, presentan el mismo porcentaje de carencia de los inmigrantes que residen en la calle o en un centro de acogida temporal para inmigrantes mientras acuden a Cruz Roja de Las Palmas de Gran Canaria o están a la espera de recibir los resultados de las analíticas, dado que antes de entrar en el CAT es necesario la realización de una analítica para la posible detección de alguna enfermedad infecto - contagiosa que pueda poner en riesgo la salud de los residentes en el Centro.

Destaca que, la mayor parte de los residentes del Centro pueden desarrollar una actividad laboral de forma legal, con una autorización temporal de trabajo, lo que facilita su salida del CAT, una vez concluido su periodo de estancia. Esta situación de actividad laboral, se ha igualado sin discriminación de procedencia, aunque los ingresos son escasos como para poder desarrollar una vida autónoma fuera de los recursos de acogida.

Según información aportada en la Memoria en cuanto a las perspectivas de integración socio-laboral a la salida del Centro, se observa que en Canarias se ha producido un aumento considerable de la productividad en los sectores agrícola y construcción respectivamente, tanto en el ámbito local como insular y regional. Esta situación, que ha podido suponer un aumento de las contrataciones temporales de trabajo, ha podido constituir una fuente de posibles contrataciones una vez abandonan el CAT, aunque la realidad demuestra que las contrataciones son limitadas aún teniendo la facilidad de poder desarrollarlo, pero la tardanza de la administración pública ha significado de cara al empresariado un handicap a la hora de poder desarrollar estas contrataciones.

Y respecto a las perspectivas de permanencia en España se comenta que, un alto porcentaje de los residentes, especialmente los subsaharianos, abandonan el archipiélago en dirección a las zonas agrícolas e industriales de la Península, con preferencia a Cataluña y Andalucía, mientras que los residentes de origen sahariano y magrebí prefieren cambiar su domicilio a las islas más occidentales (Lanzarote y Fuerteventura).

Ante el número de inmigrantes que atendía C.E.A.R. en Gran Canaria procedentes de Fuerteventura, en junio de 1.999 se establecen los servicios de **C.E.A.R. en la isla de Fuerteventura**, para poder dar una respuesta más adecuada a las necesidades de los inmigrantes y en concreto a los solicitantes de asilo político.

En un principio CEAR se instaló en las dependencias de Cruz Roja en Puerto del Rosario hasta localizar una infraestructura adecuada donde ubicar sus servicios. Así, se instaló la oficina de CEAR en Puerto del Rosario y comenzó a ser operativa en el mes de julio de 1.999.

CEAR Fuerteventura desarrolla una serie de **servicios y programas**:

a) Agencia de Colocación: Bolsa de demandantes y Observatorio Ocupacional: Bolsa de Empleadores.

La bolsa de demandantes supuso el 80 % del trabajo realizado por la Agencia de Colocación. El otro 20 % se divide entre la bolsa de empleadores y los proyectos de autoempleo. Debido a la situación de irregularidad de la mayoría de los demandantes, éstos solicitaron la colaboración de CEAR principalmente para gestionar con los empleadores la formalización de ofertas de empleo de cara a las solicitudes de permiso de trabajo y residencia.

En el **año 2.000** inscribieron en la Agencia de Colocación a un total de **359 casos nuevos** (no se especifica el país de procedencia).

A continuación se desglosan los datos numéricos de la bolsa de demandantes de la Agencia de Colocación de CEAR en Fuerteventura correspondientes al año 2.000, son los siguientes:

DOCUMENTADOS

Solicitantes de Asilo	37
Asilados	
17.2	
Permiso de residencia y trabajo	119
Total de demandantes documentados	156

Fuente: Memoria año 2.000 CEAR Fuerteventura.

INDOCUMENTADOS

En vías de legalización	33
Indocumentados e irregulares	170
Otros	
Total de demandantes indocumentados	203

Fuente: Memoria año 2.000 CEAR Fuerteventura.

Atendiendo a la Memoria de CEAR Fuerteventura indica un gran cambio respecto a los datos del año 1999. Si el volumen de inmigrantes procedentes del continente africano atendidos por la Agencia alcanzó el 92 % del total frente a tan solo un 7 % procedentes de Latinoamérica, durante el **año 2.000** los demandantes latinoamericanos han dado un salto cuantitativo alcanzando el 44 % del total de inscritos.

Con relación a los procedentes de Africa, un 52 % proceden de Marruecos, un 21 % de Nigeria, un 12 % de Mauritania, un 5 % de Ghana, un 4 % de Argelia, igual porcentaje procedente de Sierra Leona y un 2 % de apátridas (con origen Saharai).

La edad de éstos oscila entre los 20 y los 40 años. Poseen un nivel de estudio medio. Son en su mayoría solteros y no tienen cargas familiares.

Resalta también que la mayoría de los irregulares tienen graves dificultades para encontrar un trabajo que les permita subsistir debido al temor entre los empresarios a las duras sanciones que impone la nueva legislación. Los pocos irregulares que trabajan lo hacen de forma clandestina en los sectores de la construcción y la hostelería y con frecuencia son víctimas de abusos por parte de los empresarios.

El Observatorio Ocupacional ha contactado con un total de 35 empresarios de los cuales 23 se mostraron favorables a la contratación de mano de obra inmigrante. Estas 23 empresas que se consideran “vivas” proporcionaron a la Agencia un total de 24 ofertas de empleo en firme mediante pre-contratos y otra documentación exigible para la regularización de inmigrantes.

b) Servicio Jurídico: Realiza actuaciones en cuanto a: Extranjería: regularizaciones, cédulas de inscripción, etc., en base a la Ley Orgánica 4/2.000, de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; y Asilo y Refugio, en base a la Ley 5/84 de 26 de Mayo reguladora del derecho de asilo y condición de refugiado.

- El servicio jurídico atendió durante el año 2.000 a un total aproximado de 411 personas.

- En materia de asilo tramitaron 68 solicitudes, una ampliación de declaración y una solicitud de reexamen.

- En cuanto a Extranjería en General: solicitaron 9 permisos de residencia y trabajo de los cuales 7 se tramitaron con solicitud de exención de visado y 2 con designación de representante para solicitud de visado en origen, presentaron 47 solicitudes al Proceso de Regularización del año 2.000, 2 solicitudes de cédulas de inscripción, etc.

- Asesoraron a todos los demandantes inscritos en la Agencia de Colocación.

c) Servicios Sociales de CEAR Fuerteventura:

Los servicios sociales tramitaron en el año 2.000 una solicitud de facilitación de alojamiento estable y manutención y una bolsa de estudios las cuales fueron concedidas. Elaboraron 8 informes de régimen interno, gestionaron el traslado al C.A.T de Vecindario de dos solicitantes de asilo, prestaron orientación en materia social a un total de 18 personas y realizaron actividades de divulgación entre la población de la isla .

d) Programa de Acogida Inmediata a Menores Extranjeros No Acompañados (PAIME): Referente a este Programa daremos amplia información más adelante, en el punto concerniente a colectivos vulnerables (Menores).

El **personal** adscrito a CEAR Fuerteventura es el siguiente:

- Responsable del Programa de la Agencia de Colocación. Además de las labores ordinarias en cuanto al funcionamiento de la oficina.
- Servicio Jurídico, formado por dos abogados, uno de ellos responsable del servicio.
- Directora, responsable del PAIME.
- El personal que forma la Unidad Interna de trabajo del Centro de Acogida del PAIME.
- Coordinador, responsable de CEAR Fuerteventura. Supervisa los programas y servicios que desarrolla CEAR.

El **proceso** que se lleva a cabo con los inmigrantes que demandan los servicios es el siguiente:

En el momento que se atiende a un nuevo demandante en la Agencia de Colocación, se le toman los datos de filiación y se abre su correspondiente ficha. Si el demandante se encuentra en situación jurídica irregular se le deriva al Servicio Jurídico de la Organización. Si éstos determinan que para la obtención del permiso de trabajo necesita de una oferta de empleo se le facilita a través de la Agencia de Colocación y se le deriva nuevamente hacia el Servicio Jurídico.

Entre los principales **objetivos y actuaciones** que CEAR tenían previsto para el año 2.000:

- Consolidar y optimizar sus servicios.
- Mejorar la coordinación con los servicios sociales tanto de la Administración Pública como de otras ONGs.
- Intentar establecer los procedimientos de coordinación con el Turno de Oficio del Colegio de Abogados en cuanto a la atención y seguimiento de los casos de solicitud de asilo.
- Regularizar inmigrantes.
- Continuar inscribiendo demandantes y contactar con más empresarios de cara a consolidar la Bolsa de Empleadores.
- Realizar campaña de captación de voluntarios y divulgación de sus servicios a través de folletos informativos.
- Abrir una oficina en el sur de la isla, en Morro Jable u otra localidad de la zona, en respuesta al alto número de inmigrantes residentes en el sur de la isla y las dificultades para ser atendidos debido a la distancia y el costo que les supone desplazarse hasta Puerto del Rosario.

- En cuanto la Bolsa de Demandantes alcance un número considerado de inmigrantes regularizados, se podrá organizar mejor y ofertar el resto de los servicios de la agencia de colocación, que hasta ahora no ha sido posible, como son: cursos de formación para el empleo, proyectos de autoempleo, etc. Actividades que serán muy positivas para la integración de los inmigrantes en la sociedad. El idioma es también un factor muy importante a la hora de su integración.

El día **1-08-00** CEAR Canarias y el Cabildo Insular firmaron un **Convenio** por el que CEAR se hacía cargo del Programa de Acogida Inmediata a Menores Extranjeros No Acompañados (PAIME), consistente en la gestión, desarrollo y funcionamiento del **Centro de Acogida** ubicado en Puerto del Rosario.

Este Centro está definido como un CAI, Centro de Acogida Inmediata, pero no funciona estrictamente como tal, ya que los menores permanecen más tiempo del establecido ante la carencia de otro recurso.

Su objetivo es la atención inmediata del Menor y su integración.

Es un recurso de reciente creación en Fuerteventura y sigue siendo insuficiente, debido a las constantes llegadas de menores, no acompañados, a la isla.

Toda la información referente al tema de los menores extranjeros, se recoge en su informe correspondiente en el apartado sobre colectivos vulnerables (Menores), como ya se ha comentado.

SINDICATOS

4.4.2.5.-COMISIONES OBRERAS: (CC.OO).

La organización sindical CC.OO actúa con el colectivo de inmigrantes, centrándose dicha actuación en el apoyo jurídico en el pasado proceso de regularización del año 2000, así como en programas de formación.

En materia de inmigración su actuación se realiza por medio de los CITE (Centros de Información a Trabajadores Extranjeros), siendo una de las funciones esenciales de estos la divulgación de todo tipo de información que pueda ser de utilidad para los trabajadores y trabajadoras inmigrantes, así como para sus familias.

Como se indica al principio uno de los puntos de actuación clave con los inmigrantes por parte de este sindicato ha sido la tramitación de documentación para regularizar la situación de éstos en el pasado proceso de regularización que finalizó el pasado 31 de julio de 2.000.

Respecto a lo señalado anteriormente el responsable, manifiesta que de los inmigrantes que acudieron al CITE, se **tramitaron unos 200 expedientes sólo en Gran Canaria, y otros 200 más en las islas de Lanzarote y Fuerteventura**, del 18 de junio al 14 de julio se produjeron 484 consultas personales y 96 por teléfono sobre este tema.

La procedencia de los inmigrantes atendidos ha sido mayoritariamente subsaharianos, aunque también bastantes procedían de Marruecos y de países latinoamericanos.

Respecto al proceso de regularización señalaron que el sindicato en **Gran Canaria**, ha mantenido tres reuniones con la Delegación del Gobierno. El CITE realiza un seguimiento individualizado de los expedientes tramitados y también un seguimiento global del proceso.

En el CITE se elaboran memorias mensuales. Con cada inmigrante atendido se cumplimenta una ficha de apertura de expediente bastante completa con diferentes clases de datos, algunos de estos son: expectativas familiares inmediatas, interés por la realización de cursos, relaciones con la familia ausente, escolarización de los hijos, mantenimiento de la propia cultura, tipo de vivienda, relaciones sociales o trayectoria profesional desde que llegó a España.

En cuanto al tema de la **formación**, el año pasado se dieron varios cursos tanto de lengua española como de inserción ocupacional. A estos cursos pudieron asistir inmigrantes en situación irregular, pero de una forma no oficial, para este año y ante un recorte de las subvenciones sólo se impartió un curso de lengua española en el mes de octubre.

Por último señalar que, referente a la coordinación con otros organismos e instituciones, comenta que asisten al Foro de la inmigración del que reclaman una presencia de los propios inmigrantes, respecto a otras ONGs señalaron que existe coordinación, aunque se mostraron muy críticos con la labor de éstas, aunque no entraron en detalles.

El Sindicato de Comisiones Obreras: CITE (Centros de información a trabajadores extranjeros) en Fuerteventura.

Dicha oficina, ubicada en las dependencias del Sindicato de CC.OO, comienza a funcionar en Puerto del Rosario en el año 1.997.

En materia de inmigración los Centros de información a trabajadores extranjeros ofrecen:

- Asesoramiento jurídico y laboral.
- Apoyo, información y orientación al inmigrante.
- Trámites y gestiones en cuanto a documentación se refiere.
- Bolsa de trabajo.

Una Asesora es el único personal adscrito a la oficina de CITE Fuerteventura.

Entre sus **actuaciones que desarrollan** se encuentran:

- Atención a los demandantes informando y asesorando, bien de forma personalizada o telefónica.
- Realizar gestiones y trámites necesarios en cuanto a la regularización de los inmigrantes, como por ejemplo: solicitud de permiso y/o trabajo, empadronamiento, tarjetas sanitarias, etc.
- Apoyo y acompañamiento a los inmigrantes para realizar algún trámite legal.

La Asesora comenta que muchas de estas actuaciones las realiza ella personalmente porque, en general, los inmigrantes tienen mucho miedo para dirigirse a los organismos oficiales e instituciones y a veces prefieren delegar en otra persona de su confianza.

Divulgación en cuanto a los servicios que les ofrece el CITE, a través de reuniones con los propios inmigrantes, con otras ONGs como Cruz Roja y con diferentes medios de comunicación.

El **perfil** principal del usuario que acude a este servicio es el de varón menor de 40 años, de origen marroquí, sin estudios o con escasa cualificación profesional.

Es muy significativo como se ha incrementado en este año el número de mujeres.

El perfil de la mujer que actualmente acude a este Servicio es menor de 30 años, procedente de Colombia y con un nivel de estudios medio.

En este año destaca un gran aumento de ciudadanos procedentes de América del Sur, principalmente de Colombia y Cuba, cuyo número se iguala o incluso puede que supere a los procedentes del continente africano, principalmente de Marruecos.

A diferencia del inmigrante de origen marroquí, los sudamericanos presentan una mayor cualificación profesional, normalmente son diplomados o licenciados universitarios en busca de experiencia profesional.

En cuanto a la actividad laboral destacan los sectores de la construcción, para los hombres y hostelería para las mujeres, que son empleadas como camareras de piso.

Como principales **objetivos** de CITE Fuerteventura se encuentran:

- Informar, asesorar y orientar al inmigrante, procurando salvar las distancias lingüísticas y culturales, de cara a un proceso de verdadera integración.
- Impartir cursos de español para extranjeros (el idioma es muy importante para su integración social) y talleres de formación para aquellos inmigrantes con menor cualificación profesional.
- Instalar una oficina en el sur de la isla, donde poder atender las demandas de los inmigrantes que residen en esta zona. Hasta el momento se realiza, mediante reuniones, en los propios domicilios particulares de los inmigrantes, debido a las

dificultades que les supone, tanto por la distancia como por el costo, trasladarse a Puerto del Rosario.

En lo que respecta a los empresarios existe un alto porcentaje de estos que no quieren contratar a inmigrantes ya regularizados, sino que prefieren, para determinadas ocasiones y trabajos, que estén de forma ilegal.

Debido al abuso y al alto número de inmigrantes trabajando en estas condiciones, sobre todo en la agricultura, CCOO ha realizado en el mes de julio del año 2000, unas " Jornadas de Inmigración", en la localidad norteña de Corralejo (municipio de La Oliva) de cara a concienciar a los ciudadanos sobre la realidad de estas personas.

Tras estas jornadas se aprecia un cierto cambio en la actitud de los empresarios a la hora de contratar personas inmigrantes, ya sean procedentes del continente africano como de Sudamérica.

Este hecho lo basan en dos factores muy importantes:

- La aplicación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, en lo referente a las infracciones y sanciones en materia de extranjería (artículo 50, 51).
- Falta de personal laboral en Fuerteventura, sobre todo para el sector servicios, debido al "boom" turístico y urbanístico.

Los empresarios de hostelería, se están interesando e implicando cada vez más sobre documentación y requisitos necesarios para regularizar la situación de los inmigrantes y poder contratarlos. En especial han contratado a mujeres inmigrantes, empleadas como camareras de piso.

Las estadísticas o memorias de trabajo que realiza el CITE Fuerteventura, se refieren exclusivamente al cómputo en cuanto a actuaciones, trámites y gestiones realizadas desde este Servicio. No realizan una cuantificación en base a datos de filiación como pueden ser sexo, edad, procedencia, etc.

De las memorias facilitadas por CITE Fuerteventura, podemos destacar los siguientes aspectos:

- En el año 2.000 realizaron un total de **746 consultas**.
- Las principales consultas de los inmigrantes que acuden a este centro y actuaciones por parte de la asesora, están relacionadas con:
 - a) Permisos de residencia, es la principal demanda.
 - b) Reagrupación familiar, siempre en los supuestos que establece la Ley.
 - c) Tarjetas sanitarias tanto para adultos como para menores.

d) Asistencia a inmigrantes, en diferentes Organismos Públicos, como Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía y Juzgado.

e) En Gran Tarajal, reuniones informativas en casa particular de inmigrantes marroquíes. Ante la carencia de un espacio físico donde atender estas demandas. Está en proyecto que se facilite un espacio en las dependencias que tiene Cruz Roja en dicha zona.

A continuación se expone un cuadro con los principales trámites y gestiones realizadas a lo largo del año 2.000:

Principales Trámites y Gestiones Realizadas	Atenciones
Solicitudes de Permiso de Res./Trabajo	56
Tarjetas Sanitarias Adultos/Menores	25
Alegaciones	10
Exención de Visados	8
Solicitudes de Nacionalidad	15
Reagrupación Familiar	9
Tarjetas Comunitarias	19
Asistencia a inmigrantes en Comisaría	51
Asistencia a inmigrantes en Juzgado	37
Reuniones en casas particulares de inmigrantes	75

Fuentes: Comisiones Obreras.

CCOO en la isla de Lanzarote:

Respecto a la **labor** que realiza este sindicato comentan que cuando llega una persona inmigrante se le informa de la situación laboral existente.

Las **actuaciones** que realiza el sindicato:

- Informar y orientar al inmigrante.
- Asesoramiento jurídico y laboral.
- Derivaciones a otros recursos de interés para la persona.

Cuentan con una persona responsable de la atención al inmigrante, esta persona hace cinco años que trabaja en CC.OOO y hace un año que se encarga específicamente de la atención de los inmigrantes.

Las **demandas** que fundamentalmente realizan los inmigrantes son: En primer lugar un puesto de trabajo, en segundo lugar una vivienda y en tercer lugar aprender el idioma. Desde este sindicato se les deriva principalmente a Lanzarote Acoge, que cuenta con recursos sobre todo para el aprendizaje del español.

CCOO colaboró en la recogida de documentación para la regularización del inmigrante, último Proceso de Regulación de Extranjeros del 21 de marzo al 31 de julio de 2000. Tramitaron 20 solicitudes, de las cuales 19 han sido concedidas a excepción de una que el abogado estaba trabajando en ella.

La procedencia de las personas atendidas fue en su gran mayoría del África Subsahariana.

En CCOO no se lleva a cabo una estadística de las personas atendidas. Al parecer y según se informa la media semanal de atenciones está entre 25 y 30 personas. Mayoritariamente son hombres, con edades comprendidas entre los 20 y 45 años, el nivel de estudio es medio, a excepción de los subsaharianos que es básico o analfabetos. La procedencia de las personas que suelen acudir son sobre todo de: Marruecos, Senegal, Sierra Leona, Colombia, Ecuador, Perú. Respecto a las personas latinoamericanas que acuden son más mujeres que hombres.

Los problemas laborales que presenta el inmigrante cuando acuden al sindicato son los mismos que cualquier ciudadano residente. Como problemas específicos se le han presentado tres casos (una persona de nacionalidad china, un colombiano, un marroquí) que han recibido amenazas por parte del empresario, diciéndoles que le van a quitar la documentación.

El inmigrante se dirige al sindicato sobre todo a buscar información y asesoramiento para conseguir un pre-contrato, es un compromiso que adquiere el empresario con el inmigrante para ser contratado. En la oficina de extranjería se presenta la documentación necesaria para la tramitación, desde aquí se solicitan dos informes, uno a la policía y otro a los servicios sociales y empleo. Si esta persona ha tenido problemas con la policía, en el tiempo que ha permanecido en España, o si no hay convenio de colaboración entre España y el país de origen de esta persona, o en su caso, si en España hay personas residentes que puedan optar a este puesto, será denegada la solicitud, que normalmente se concede a personas que se encuentran en una situación desfavorable. Con el impreso 89/86 se solicita el permiso de trabajo que puede ir de 6 meses a 1 año de permanencia legal en España.

Desde CCOO se tiene previsto realizar un proyecto para establecer un Centro de Información a los Trabajadores/as Extranjeros, este no se ha puesto en marcha por falta de presupuesto. El objetivo de llevar a cabo este proyecto es para: Facilitar la integración de las personas inmigrantes, denunciar los actos de racismo y de intolerancia que se producen, así como la colaboración con diversas organizaciones y entidades que trabajan para la consecución de un mismo fin.

Los Centros de Información para Trabajadores y Trabajadoras Extranjeros/as (CITE) son una red de servicios que se extienden por todas las Comunidades Autónomas del Estado Español. Surgen en 1986 por iniciativa de Comisiones Obreras para dar respuesta a los problemas que tienen los inmigrantes y su desamparo ante las instituciones y la sociedad de acogida, abordando la inmigración desde el mundo del trabajo y del entorno sociolaboral. En Canarias el servicio CITE comienza a funcionar en 1993 a partir de la implicación de personas del sindicato preocupadas por la problemática social que presentaban las personas extranjeras y su desconocimiento sobre las instituciones y los procedimientos administrativos.

Además del trabajo de gestión de los centros, se llevó a cabo un proceso de Trabajo Social Comunitario en la línea de analizar la realidad del colectivo inmigrante, poner en marcha proyecto de integración social y buscar los apoyos necesarios y movilizar a los agentes sociales para la aprobación y mantenimiento de la nueva ley 4/2000 de Derechos y Deberes de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Los objetivos de CITE Canarias se pueden concretar en:

- Informar, asesorar legalmente y realizar la orientación laboral.
- Ayudar en la gestión de la documentación y en la defensa del inmigrante en todas aquellas materias que les conciernen.
- Realizar actividades que fomenten la integración y la interculturalidad.
- Promocionar, hacia la población en general, actitudes y mensajes positivos hacia los inmigrantes.
- Potenciar las habilidades sociales de los inmigrantes ante la búsqueda de empleo, adecuando las expectativas laborales a la oferta real de empleo existente.

El **perfil** socio-laboral de los usuarios que acceden a este Centro es el siguiente:

Los lugares de procedencia de los usuarios/as son amplios y variados, aunque se observa que existe una mayor afluencia de personas procedentes de África, América del Sur. De Europa, el volumen de inmigrantes atendidos es menor, y también del continente asiático.

En cuanto a la edad, el mayor volumen se sitúa en la franja de los 25 a los 35 años, un grupo importante lo componen las personas entre los 35 y los 40 años, y los menores de 25 años, que venían representando un pequeño porcentaje, en el último año han aumentado considerablemente.

Atendiendo a la variable sexo, por lo general destacaban los hombres ante las mujeres, pero este dato está sufriendo un cambio paulatino en este último año, siendo las mujeres más numerosas las procedentes de Nigeria, Ghana y Senegal.

Referente al perfil laboral:

Este venía siendo un dato poco cuantificable, debido al escaso porcentaje de personas formalmente contratadas, en paro o que no declaraban sus medios de vida económicos. Si bien hay que decir que en este último año están aumentando de manera importante las personas con una situación laboral y legal más estable, se extrae de la experiencia diaria el predominio de varios sectores: agricultura, hostelería, transporte, servicios domésticos y comercio. La hostelería y la agricultura constituyen los pilares básicos de la economía canaria y son muchos los inmigrantes que encuentran trabajo en estos sectores sin que medie contrato. El sector marítimo recibe una gran cantidad de mano de obra, sobre todo en cuanto a flota pesquera y

mecánicos de barcos se refiere. Los otros dos sectores están ocupados principalmente por las mujeres inmigrantes procedentes de América Latina.

El principal trámite y **motivo** por el que el/la inmigrante se acerca al CITE es la consecución del permiso de Trabajo y Residencia, es comprensible si tenemos en cuenta, que este permiso es la "puerta de entrada" a la legalidad de su estancia en nuestro país.

En el caso de que ya se encuentren trabajando y con el Permiso correspondiente, también tienen demandas sobre qué pasos dar en caso de despido improcedentes, falta de pagos, falta de vacaciones o cualquier otro abuso de índole laboral.

Si la situación en la que se encuentra el/la usuario/a, está ya en tramitación de un pre-contrato, ofrecen sus servicios al futuro empresario y le asesoran en todas las dudas que tenga al respecto, siempre y cuando sea el mismo quien lo solicite.

También se han dado casos, en los que la persona estaba inmersa en expedientes de expulsión y ha sido necesaria la asistencia en comisaría y la presentación de alegaciones correspondientes hasta la desestimación del expediente. Con menos regularidad, desde el CITE, también emitieron solicitudes para la Reagrupación Familiar, siendo ésta una solicitud planteada cada vez con más asiduidad, debido a que los inmigrantes que se han insertado en el mundo laboral quieren una integración plena trayéndose consigo a sus familiares más directos.

Otra de las actuaciones llevadas a cabo, es la de acompañamiento a Comisaría o a la Dirección Insular de la Administración General del Estado y realizar la función de intérprete.

Se da también la derivación a otros Centros, por tratarse de problemáticas determinadas por el CITE (Asilo, refugio, falta de alimentos, de asistencia sanitaria, etc.), o bien, a otros servicios dentro del Sindicato, como puede ser la derivación a la federación correspondiente, por tratarse de un tema laboral o de afiliación.

4.4.2.6.-UNION GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T):

Atendiendo a informaciones aportadas por el responsable de Acción Social, el trabajo que se realiza por parte del sindicato **UGT en Gran Canaria** con los inmigrantes es el siguiente:

En primer lugar hay que señalar que no realizan ninguna distinción entre los trabajadores nacionales, inmigrantes legales o ilegales, les prestan los mismos servicios por igual, aunque hay algunos específicos para este colectivo.

Los **servicios** que ofrecen son los siguientes:

- Asesoramiento jurídico al inmigrante que llega.
- Trámite legal, recursos, contencioso etc.

- Programa de Inserción Laboral para Inmigrantes y Refugiados.
- Clases de español, frecuencia cada tres meses tanto para mayores como para niños.

Todos estos servicios se ofrecen de una manera totalmente gratuita a pesar de no recibir ninguna subvención por parte de ningún organismo público, aunque se han solicitado y denegado posteriormente. Se mantienen con fondos propios –cuotas de los afiliados.

En cuestión de inmigración son cuatro el número de trabajadores del sindicato que están actuando: un responsable, dos abogados y una trabajadora social.

Las funciones de éstos son: los abogados, el asesoramiento legal y tramitación de documentación en el reciente proceso de regularización y la trabajadora social lleva a cabo un Programa de Asesoramiento Laboral.

En lo referente a las relaciones con otros organismos o instituciones mantuvieron reuniones periódicas, los abogados de UGT con altos funcionarios de la Delegación del Gobierno, en las cuales se analizaba y estudiaba como transcurría el proceso de regularización.

Con Cruz Roja, CEAR y Las Palmas Acoge existe una coordinación en lo respecta a la derivación de ciertos casos, que les llegan y que no les podían prestar la ayuda necesaria.

En cuanto a las instalaciones poseen dos despachos en la sede de UGT que utilizan como oficinas de información.

Destacar que, los **objetivos** que se plantean son la integración socio - laboral de los inmigrantes y luchar por la dignificación de estos.

En cuanto al **Programa de Inserción Laboral para Inmigrantes y Refugiados** la trabajadora social responsable, informa sobre este recurso, lo siguiente:

* La iniciativa comunitaria Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos está dirigida a promover la participación en el mercado laboral de los grupos sociales con dificultades de acceso. Esta iniciativa se articula a través de diferentes líneas de actuación, entre las que se encuentra el capítulo Integra, que tiene por objeto el fomento de la igualdad de oportunidades y la mejora del acceso al mercado de trabajo.

* VINCIT HISPANIA es un programa promovido por UGT en el marco de la Iniciativa Comunitaria Empleo – Integra y cofinanciado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuyo objetivo fundamental es la inserción laboral del colectivo de inmigrantes y refugiados desarrollando sus acciones a lo largo de 1.998 y 1.999.

* Este programa se coordina con otros programas INTEGRA dentro de la Unión Europea, facilitándose así un intercambio de experiencias que contribuirá a un mutuo enriquecimiento, perfeccionándose cada uno de los programas.

* Los **objetivos** con los que trabajan en este programa son:

- a) La inserción laboral del colectivo de inmigrantes y refugiados en igualdad de condiciones respecto al resto de los trabajadores.
- b) La mejora de su ocupabilidad por una parte potenciando su autoestima personal mediante el desarrollo de habilidades sociales, así como de recursos para la búsqueda activa de empleo, y por otra facilitando formación ocupacional adecuada a las demandas del mercado laboral.
- c) El apoyo a la creación de empleo, fomentando las iniciativas de autoempleo.
- d) La difusión del programa en el ámbito empresarial.
- e) La sensibilización a favor de la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación de este colectivo.

* Referente a los **servicios** que el Proyecto VINCIT HISPANIA ofrece a través de los distintos centros de promoción del empleo para inmigrantes y refugiados que tienen distribuidos por España, destacamos:

a) A Las Empresas:

1- Servicio de Selección de Recursos Humanos gratuito y presentación de los candidatos:

Dispone de un servicio que preseleccionará para su empresa los trabajadores que ésta precise. Si los candidatos preseleccionados no son de su agrado no está obligado a contratarlos. Puede solicitar este servicio las veces que desee, complementando los procesos de selección habituales de su empresa.

2- Difusión de las ofertas de empleo:

Si una empresa desea, se facilita la difusión de sus ofertas de empleo entre un colectivo de desempleados dotados de una cualificación y experiencia profesional contrastada.

3- Seguimiento de los trabajadores que acceden a una empresa desde este programa:

Realizan seguimiento de los trabajadores que contrate cualquier empresa con el objeto de solventar las incidencias que pudieran surgir (necesidades de nueva formación, reajuste de la situación administrativa del trabajador...) y que dificulten el mantenimiento del empleo.

4- Difusión del nombre de la empresa en calidad de “Empresa colaboradora con el proyecto VINCIT HISPANIA” dentro de la Iniciativa Integra”:

Cuando una empresa desee al solicitar los servicios del centro, pasa a ser considerada entidad colaboradora del programa, situación que será difundida y acreditada.

b) A los Desempleados:

1- Definición del perfil profesional y elaboración de un itinerario de Inserción Laboral. Clasificación y orientación Ocupacional.

2- Formación en técnicas de búsqueda de empleo.

3- Formación ocupacional gratuita.

4- Bolsa de trabajo (captación y difusión de ofertas de empleo).

5- Acompañamiento en la búsqueda de empleo.

6- Seguimiento de la incorporación al puesto de trabajo.

7- Asesoramiento y seguimiento de iniciativas de autoempleo.

* La población demandante de este proyecto ha sido variada en cuanto a inmigrantes se refiere, entre los que encontramos: Mauritanos, subsaharianos, colombianos, ecuatorianos, cubanos, etc. La cualificación que éstos tienen no es la misma que en nuestro país por lo que requieren formación y generalmente ocupan los empleos que demandan sobretodo población inmigrante, porque los nacionales no quieren ocupar éstos, estamos refiriéndonos a tres sectores concretos; según comenta la trabajadora social, éstos son: la agricultura, la construcción y el servicio doméstico, aunque también se suelen emplear a los inmigrantes en la hostelería. El tipo de contrato es fundamentalmente por obras y servicios sobretodo y para sustituciones por período vacacional.

* El **personal contratado** que trabaja en este proyecto consta sólo de una trabajadora social mencionada con anterioridad. Su ámbito de actuación abarca toda la Comunidad Autónoma Canaria. Cuenta con el apoyo voluntario de dos asesores legales.

* Concluir diciendo que, la responsable informa que a finales de Octubre del año 2.000 termina el proyecto después de una andadura positiva de dos años, por problemas económicos.

Los datos aportados por la técnica del Proyecto VINCIT HISPANIA son los siguientes:

Número de personas que han participado en el proyecto

Clasificación por nacionalidad y edad:

AÑO 2000:

Nacionalidad	Total	Hasta 25 años	25-34 años	35-44 años	45-55 años
Marroquí	21	8	9	3	1
Saharai	5	3	1		1
Mauritania	16	2	9	4	1
Senegalés	2		2		
Nigeriano	7	2	4	1	
Sierra Leona	1	1			
Liberiana	5	1	1	2	1
Ghana	2			2	
Guineana	6	2	3		1
Egipcio	2	1	1		
Argelino	1		1		

Fuente: Sindicato U.G.T.

AÑO 1999:

Nacionalidad	Total	Hasta 25 años	25-34 años	35-44 años	45-55 años	¿Edad?
Marroquí	11	3	4	1	2	1
Saharai	27	4	11	2	1	9
Senegalés	7		3	3	1	
Mauritania	12	3	4	2	1	3
Ghana	2			2		
Guineana	1			1		
Sudafricano	1		1			

Fuente: Sindicato U.G.T.

Número de beneficiarios: Clasificación por situación de empleo, sexo y edad.

AÑO 2000:

Acción	Situación de empleo				Sexo		Edad		Total
	Desempleados		Empl.	Otros	Hom.	Muj.	-25	+25	
	-1año	+1año							
Formación Previa	44	16	33	2	56	39	18	77	95
Técnicas búsqueda empleo.	46	2	19	3	51	19	14	56	70
Orientación/asesoramiento profesional	112	25	60	7	144	60	41	163	204
Asistencia técnica									70

El número total de inserciones laborales en el año 2000 ha sido de 112 personas.

Fuente: Sindicato U.G.T.

AÑO 1999:

Acción	Situación de empleo				Sexo		Edad			Total
	Desempleados		Empl.	Otros	Hom.	Muj	-25	+25	¿edad?	
	-1 año	+1 año								
Formación Previa	5	2	18		18	7	3	9	13	25
Formación Ocupacional	5	2	18		18	7	3	9	13	25
Orientación/asesoramiento profesional	45	25	36	8	80	34	20	81	13	114

El número total de inserciones laborales en el año 1999 ha sido de 72 personas.

Fuente: Sindicato U.G.T.

En UGT en la isla de Lanzarote:

Comentan que se atiende al inmigrante como a cualquier persona que acude al sindicato a solicitar información laboral. Y se les informan que en sus instalaciones cuentan con un equipo que proporciona asesoramiento al inmigrante en temas más específicos como puede ser la documentación necesaria para su regularización, documentación necesaria para tener el permiso de trabajo, etc.

Referente a la **isla de Fuerteventura** se nos informan que no están actuando en la misma.

4.4.2.7. OTROS COLECTIVOS.

*** Comunidad Islámica de Gran Canaria:**

Las actuaciones de dicha comunidad se centran casi exclusivamente en el tema de los servicios religiosos.

En cuanto a las actuaciones que tienen, en primer lugar comentaron el tema de los menores. No se trata de menores inmigrantes sino de hijos de antiguos inmigrantes que llevan ya tiempo en la isla o hijos de nacionales españoles que profesan la religión musulmana, las actuaciones que tienen con ellos son las de impartición de clases coránicas y árabe, también realizan excursiones en la isla o algunas actividades deportivas como partidos de fútbol.

El perfil de estos menores es de una edad que está entre los 7 u 8 años y la procedencia de Senegal, Mauritania y de la zona del Rif.

Dentro de los proyectos más inmediatos de la Comunidad está el de construir una nueva mezquita que les gustaría edificar en la zona de 7 Palmas, pues según

cuentan el Ayuntamiento posee más de 24000m², para uso social y cultural, por esta razón se han reunido con el alcalde de Las Palmas de Gran Canaria en tres ocasiones.

Este proyecto está financiado por Arabia Saudita y ya poseen un millón de dólares iniciales para la realización del proyecto. Hay que señalar que al lado de la Mezquita se prevé construir un Centro de Acogida para inmigrantes.

Actualmente las actuaciones que están realizando con inmigrantes en situación irregular es la de facilitar dinero a inmigrantes que quieran retornar.

También están realizando visitas a inmigrantes que se encuentran en el centro de Barranco Seco, otros que se encuentran en la prisión del Salto del Negro y también se visita a los menores del centro de la Montañeta, en estas visitas se les da principalmente un apoyo religioso aunque a veces y como es el caso del mes del Ramadán se les da la comida llegando incluso a dar más de 100 comidas en la propia mezquita por la noche.

Al inmigrante que pasa por la mezquita se le ayuda económicamente además de darle información de alguna gestoría que les puede ayudar a regularizar su situación.

Respecto al servicio religioso cabe indicar que aunque el Imán habla en árabe existe un servicio de traducción simultánea, este servicio se ofrece todos los viernes por la tarde y puede asistir cualquier persona.

Señalaremos por último que existe muy buena relación con la iglesia católica, manteniendo diversas reuniones con el obispo, por el contrario no mantienen casi relación con la comunidad judía.

*** Colectivo Saharaui en Lanzarote:**

Este colectivo lleva realizando su labor en Lanzarote desde hace ocho años. El Colectivo ha realizado los trámites para estar registrado en el Gobierno de Canarias y el Ministerio del Interior. Levan a cabo sus servicios también en Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura. El presidente de este colectivo comenta que realiza esta labor voluntariamente, trabaja en el Juzgado de Arrecife como traductor e interprete de árabe y francés.

Sus **objetivos** son:

- Asesorar y ayudar al inmigrante en general, no sólo al inmigrante saharauí, sino que defienden los derechos de todos los ciudadanos africanos.

El presidente del Colectivo afirma que la inmigración es fundamental para la ayuda de la economía del país. También declara que hay personas que no quieren que se integre el inmigrante en la sociedad, de este hecho culpa a algunos medios de comunicación de la isla "... que confrontan y alertan al pueblo en general", y cree que se tiene que ser más responsable con los mensajes que se lanzan desde un medio, "...eso es muy doloroso para el inmigrante", porque con estos sucesos no podrá el inmigrante integrarse y es necesario para que exista una convivencia.

Cada año realizan una Semana Cultural, con la ayuda de voluntarios inmigrantes, que realizan en la Casa de la Cultura de Arrecife, donde exponen fotografías, degustación de comidas típicas, proyectan videos donde se muestra la situación del pueblo saharauí.

Tienen buena relación con Cáritas, Lanzarote Acoge y la Dirección Insular de la Administración General del Estado. Afirma que las ONGs están ayudando al inmigrante a su integración pero que carecen de medios, piensa que en la Península y en las islas capitalinas acceden a más subvenciones.

Durante este año el Colectivo Saharauí atendió a un total de ochocientas personas durante el proceso de regularización, de diferentes países: dominicanos, marroquíes, indios, rumanos, mauritanos, etc.

*** Colectivo Independiente de Inmigrantes en Lanzarote:**

Este Colectivo lleva un año y medio funcionando en la Isla. También realiza la misma atención en Cataluña, Barcelona, Almería, Huelva, Sevilla, Madrid y el País Vasco. El Colectivo Independiente de Inmigrantes de Sevilla legalizó su situación como asociación en 1996, a los estatutos de esta se acogen todos los colectivos presentes en cada Comunidad Autónoma.

En los Estatutos se recoge en su artículo 34 que es una asociación cultural, benéfica, sin ánimo de lucro y que carece de patrimonio fundacional.

El delegado del Colectivo, comenta que han colaborado en el proceso que se ha producido a raíz de la muerte de un ciudadano guineano en las dependencias de la Policía Nacional (apoyo a la familia, convocatoria de una manifestación solicitando justicia, etc.).

También orientan al inmigrante para que pueda solucionar cualquier situación, ya sea dirigirse a la Dirección Insular de la Administración General del Estado a solicitar los documentos para pedir el permiso de residencia, o necesita ropa o comida y no tiene trabajo, ya que cuando el inmigrante que llega a la isla no conoce donde están las instituciones o colectivos que le puedan solventar estas necesidades primarias.

El Colectivo lucha por conseguir que se respeten los derechos de los extranjeros. El delegado manifestaba que si a los guineanos se les diera permiso de trabajo “ninguno se dedicaría a vender droga, dado que lo que la gente quiere es salir para adelante”.

Dentro del grupo de guineanos que vive en Lanzarote, unas 200 personas, la mayoría procede del campo.

Los **fines de este Colectivo** vienen recogidos en los estatutos en el artículo 7, (se nombran las actuaciones que se están llevando a cabo en Lanzarote), estos son:

- a. Defender la identidad cultural, de origen, de los socios e inmigrantes en general.
- b. Trabajar y luchar por la coexistencia armoniosa con el pueblo español, por una verdadera integración y por la convivencia multicultural y racial.
- c. Crear un centro de promoción y encuentro para sus socios y otros.
- d. Fomentar el retorno de algunos de los socios a su país de origen.
- e. Aglutinar al colectivo de inmigrantes para ser interlocutores directos con los organismos públicos.
- h. Respetar, proteger e innovar las culturas.
- i. Formar y promocionar social, económica y culturalmente a los inmigrantes.
- m. Establecer contacto con el resto de las Asociaciones, a nivel nacional e internacional, cuyos fines y objetivos se complementen o sean afines a los de esta Asociación.

Los miembros de este colectivo manifestaron que no reciben ninguna ayuda económica.

Cuentan con impresos como: la ficha laboral donde el inmigrante pone sus datos personales (nombre y apellidos, dirección, nacionalidad, edad, estado civil, teléfono, tiempo que lleva en España) y datos de interés (documentación que posee, trabajos realizados, habilidades, disponibilidad, trabajos que realizaría, idiomas). Esta ficha se queda en el local del colectivo para que si en algún momento alguna empresa tiene interés en contratar a una persona pueda obtener datos sobre un futuro trabajador. También tienen una ficha para solicitar apoyo y asistencia psicológica gratuita donde se solicita este servicio al colectivo, este servicio se suele llevar a cabo con psicólogos voluntarios. Ficha de inscripción a cursos, poniendo los datos de la persona y el curso al que desea inscribirse. Y una ficha de solicitud de ingreso, para aquellas personas que deseen ser socias.

Desde el Colectivo se han presentado escritos al Ayuntamiento de Arrecife y al Cabildo Insular solicitando un local. Fueron recibidos por la alcaldesa del Ayuntamiento de Arrecife, pero no han recibido solución a la petición realizada.

También establecieron contacto con el Ayuntamiento de Yaiza, a través del Departamento de Servicios Sociales, donde la trabajadora social les solicitaba un teléfono de contacto por si se presentaba alguna demanda de un inmigrante, este contacto se inició a raíz de un homicidio de un ciudadano marroquí en el municipio sureño.

5 –COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES.

5.1-MENORES EXTRANJEROS.

La creciente llegada de inmigrantes irregulares a nuestras costas es evidente. A esta forma de llegada cada vez se acogen más mujeres (embarazadas) y menores, tal vez porque tengan conocimiento de que pueden permanecer más tiempo en las islas. También porque la repatriación del menor, que es del sector de población del cual se va a hablar en un primer momento, exige unos requisitos específicos.

Ante la llegada de un menor extranjero no acompañado la actuación de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia del Gobierno de Canarias, se regirá por lo establecido por la actual Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, más concretamente su Artículo 35. Residencias de menores. Puntos 1 y 2.

Se enuncia lo siguiente:

- 1) En los supuestos en que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad localicen a un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, se le dará, por los servicios competentes de protección de menores, la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor, poniéndose el hecho en conocimiento inmediato del Ministerio Fiscal, que dispondrá la determinación de su edad, para lo que colaborarán las instituciones sanitarias oportunas, que, con carácter prioritario, realizarán las pruebas necesarias.
- 2) Determinada la edad, si se tratase de un menor, el Ministerio Fiscal lo pondrá a disposición de los servicios competentes de protección de menores.

La Comunidad Autónoma de Canarias cuenta con un marco legal que garantiza una formación y desarrollo integral de los menores en la sociedad actual (Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores). En esta misma Ley se distribuyen las funciones y competencias entre las distintas Administraciones Públicas Canarias, garantizando la descentralización de los servicios, prestaciones y medios de atención a los menores. Posteriormente a la Ley 1/1997, de 7 de febrero de atención integral a los menores, se crea el Plan Integral al Menor en Canarias por parte de la Consejería de Empleo y Servicios Sociales del Gobierno de Canarias, para que este sirva de "... marco de trabajo analítico que hiciera un diagnóstico de la situación y estableciera los mecanismos más adecuados para la prevención e intervención...".

Al Plan Integral hay que remitirse para conocer el objetivo que se pretende cubrir con el establecimiento de los centros de acogida de Menores Extranjeros no acompañados, conocidos como "CAME". Es en el Objetivo General Intermedio nº 7, del mencionado Plan donde se enuncia la necesidad de "Reestructurar y completar la oferta de centros y hogares de menores para procurar alternativas convivenciales de

carácter temporal . Y en base a este Objetivo se realiza la propuesta de cobertura, características y contenidos de distintos tipos de centros, entre los cuales se encuentran los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados.

Los objetivos que se marca el Plan para estos centros son los siguientes:

- Aportar la protección necesaria a las y los menores extranjeros en desamparo.
- Intervenir cautelarmente proporcionando acogimiento temporal a las y los menores extranjeros sin familia.
- Proporcionar los medios necesarios para la integración de las y los menores extranjeros en la sociedad canaria.

Finalmente el Plan Integral del Menor en Canarias fija como alternativa convivencial prioritaria para el cumplimiento del Objetivo General Final 4º, la creación de los Centros de Acogida de Menores Extranjeros no Acompañados.

Por otro lado, la Ponencia Técnica de Menores Extranjeros no Acompañados remitida por el Cabildo de Gran Canaria, aporta información de interés sobre los menores extranjeros no acompañados, a tener en cuenta en este estudio:

- Es a partir del año 1.998 cuando comienza a manifestarse un aumento considerable en el número de menores extranjeros no acompañados que arriban a las costas de la Comunidad Autónoma de Canarias, ya que anteriormente a esta fecha, este fenómeno, desde el punto de vista cuantitativo, puede ser considerado un hecho prácticamente testimonial. Son las islas de **Lanzarote** y en mayor medida **Fuerteventura** las que actúan como puerta de entrada de estos menores.

- Durante este periodo (1.998-2.000), el Servicio Insular de Infancia dependiente del Cabildo de Fuerteventura ha contabilizado **275 menores no acompañados** o presuntos menores extranjeros (muchos se fugan antes de serles practicada la prueba ósea) en situación de desamparo provisional, y el de Lanzarote **66 menores extranjeros no acompañados**, que se distribuyen anualmente de la siguiente forma:

* Evolución de Menores Extranjeros No Acompañados en **Fuerteventura**, por años:

Año	Total Presuntos Menores
1998	29
1999	116
2000 (enero-octubre)	130
Total	275

Fuente: Cabildo de Fuerteventura. Servicio Insular de Infancia.

* Evolución de Menores Extranjeros No Acompañados en **Lanzarote**, por años:

Año	Total Presuntos Menores
1998	0
1999	38
2000 (enero-octubre)	28
Total	66

Fuente: Cabildo de Lanzarote. Servicio Insular de Infancia.

Como se observa, la llegada de estos menores a la isla de Fuerteventura presenta un aumento considerable con respecto al mismo periodo del año anterior (23 menores), llegando a alcanzarla cifra de 130 desde enero a octubre de del 2000.

Del análisis de los datos se desprende que el total de presuntos menores inmigrantes no acompañados que han sido acogidos, entre 1.998 y 2.000, en los recursos del sistema público de Servicios Sociales del Archipiélago se eleva hasta **341**. Subrayan que de este total, como se recogen en los cuadros anteriores, una gran parte de estos supuestos menores que se identificaban como tales a la hora de arribar a las costas canarias, han resultado tener más de 18 años tras realizarles la pertinente prueba ósea que determina la edad o se han fugado sin constatarse la minoría de edad.

- Teniendo en cuenta el incremento porcentual desde 1998 de estos menores (y presuntos menores) podría constatarse que cada vez son más los menores no acompañados que llegan a las costas de la Provincia de las Palmas formando parte de los grupos de personas que emigran de países africanos sin documentación, con lo que en principio se desconoce la edad del inmigrante.

- Señalan un hecho diferenciador con respecto a otras formas de inmigración que agrava este fenómeno en Canarias que tiene que ver con la forma de llegada elegida, estas son las embarcaciones denominadas “**pateras**”, que recorren más de 100 Kilómetros con el consiguiente peligro de perder la vida, como ya ha sucedido.

- Según señala la Ponencia Técnica la llegada a las islas, especialmente Fuerteventura y Lanzarote, se realiza a través de organizaciones perfectamente estructuradas de tráfico ilegal de inmigrantes de y el coste del viaje oscila entre las 60 y las 320 mil pesetas, a través de una rutas prefijadas, con pequeñas embarcaciones. Estas personas llegan a Canarias movidos por deseos personales, falsas informaciones de las mafias, redes de prostitución o por las pésimas situaciones que muchos de ellos/as viven en sus países de origen. Todo ello favorecido por el desarrollo de los transportes y las redes ilegales.

- La normativa en vigor durante la realización del estudio, establece que un menor de edad que se encuentra en territorio español, sin acompañante, deberá ser declarado en desamparo y tutelado por los servicios de atención a la infancia en la comunidad autónoma correspondiente. En el caso de Canarias sería la Dirección General de Protección del Menor y la Familia dependiente de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

- En la **Provincia de Las Palmas**, la situación se observa un tanto negativa, si atendemos a las islas menos pobladas como **Lanzarote y Fuerteventura**. En ellas destaca la meritoria labor de los responsables de menores teniendo en cuenta que carecen de personal suficiente y especializados, de infraestructura adecuada, de juzgado de menores, de Grupo de Menores de la Policía (GRUME) y desbordados por la continua llegada de menores.

En la **isla de Fuerteventura** el procedimiento dista mucho del previsto legalmente, el ingreso a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, se efectúa a cargo de la Policía Nacional con un oficio de remisión donde consta la comunicación al Juzgado de Instrucción de Puerto del Rosario que a su vez debe comunicar al Juzgado de Menores de las Palmas. Ingresando al presunto menor, se realiza normalmente al día siguiente la prueba ósea y se comunica a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

En la **isla de Lanzarote**, continúa efectuándose el ingreso de menores bajo el amparo de una Orden Genérica de Fiscalía que tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2000 no se aplica. Es decir, se ignora por completo la existencia de una nueva Ley de Extranjería, y el resto del procedimiento es idéntico al realizado en la isla de Fuerteventura.

Se constata, por tanto, que la situación actual ha adquirido tal magnitud que se han deformado las líneas generales de actuación en la acogida inmediata de menores sin que esto haya significado dotar de una mayor agilidad a los trámites de acogida, integración social o repatriación.

En concreto, como situaciones específicas en las que se refleja la mencionada problemática, resaltan de un modo muy sintético, las siguientes **dificultades** que han venido observando desde 1998, algunas de las cuales ya se han subsanado:

a) No existía disposición oficial, por parte de la policía, de los presuntos menores. Por tanto, se desconocía el NIE (Número de Identificación de Extranjero) de los menores, requisito necesario para iniciar el proceso de documentación (tarjeta sanitaria, por ejemplo).

b) Se da una carencia de recursos alojativos en las dependencias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. La mayoría de los menores son detenidos por el Cuerpo Nacional de Policía o de la Guardia Civil. Los menores de edad, según la legislación no pueden permanecer retenidos.

c) Por otro lado, estos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado no poseen instalaciones para realizar la retención inicial, razón por la cual los menores son puestos directamente a disposición de la Dirección General de Protección a la Familia y Menor y del Cabildo. El Cabildo es la institución competente en la ejecución de medidas de amparo y en la prestación de servicios especializados en materia de prevención y por ende de la acogida de los menores extranjeros no acompañados. Pero ha tenido lugar también, en alguna ocasión la puesta a disposición de algún/a menor a las ONGs que gestionan los Centros de Menores (las

cuales carecen de competencias en ese ámbito), incluso antes de practicársele la correspondiente prueba ósea, tan solo con la presunción de minoría de edad, produciéndose pues, una evidente irregularidad .

d) Continúan manifestándose retrasos en la realización de la prueba ósea. Este hecho está motivado por:

- La poca disponibilidad de tiempo del Cuerpo de Extranjería de la Policía que está desbordado por esta situación. De ahí la colaboración de Cruz Roja para realizar esta prueba pericial.
- La poca operatividad del servicio de radiología del hospital que también está colapsado, retrasando las citaciones previas.

d) Los expedientes se inician con los datos que ofrecen ellos mismos sobre su persona y su historia personal.

e) Ausencia de Protocolo de entrada al centro de acogida inmediata (pruebas periciales, instituciones implicadas, etc.).

f) No se está efectuando una primera revisión médica inmediata que evite el posible riesgo de una enfermedad.

g) Se siguen observando dificultades para la identificación.

Como se ha puesto de manifiesto, son múltiples las razones que impiden la correcta aplicación de las leyes en materia de menores extranjeros y protocolos de actuación que de ellas se derivan.

- Referente a las **características de los Menores Extranjeros que emigran a la Provincia de Las Palmas**, señalan:

a) Características Personales:

- Se tratan fundamentalmente de jóvenes del sexo masculino, aunque durante el primer semestre del año 2000 se observa un cambio significativo, ya que se da una proporción similar entre varones y mujeres.
- Son menores con una edad comprendida entre los 10 y los 17 años. Un 60 % tienen más de 16 años.
- Durante los años 1998-1999 la gran mayoría era de origen marroquí, seguido de los países subsaharianos.
- En el año 2000 se aprecia un incremento de menores procedentes del África Subsahariana.
- Proceden en su mayoría del sur de Marruecos, territorios ocupados en el Sahara y de países subsaharianos (Nigeria).

a.1 Habilidades sociales:

- La experiencia laboral previa a la llegada a las islas es casi prácticamente nula.
- Tienen una gran facilidad a la hora de aprender en nuevo idioma.
- Son conocedores de sus posibilidades y saben como tienen que actuar y lo que tienen que decir, según se trate de servicios sociales o policiales.

a.2 Características comportamentales:

- En ocasiones se observa un predominio de la violencia frente al diálogo en su relación con los demás.
- Se están dando casos de prostitución masculina (marroquíes) y femenina (nigerianas).

a.3 Culturales y Formativas:

- Generalmente son menores con bajo nivel de formación.
- Dificultad para comunicarse y adaptarse a normas y pautas de comportamiento.
- Manifiestan patrones de comportamiento rígido frente al sexo femenino.
- Son creyentes en la religión musulmana aunque no practicantes.
- En cuanto al idioma dominan el árabe y los que tienen alguna formación el francés.

b) Características Familiares:

- La gran mayoría cuentan con el consentimiento de la familia para emigrar, mantienen contactos con sus familiares y pretenden ayudarlos económicamente.
- Envían noticias alentadoras a familias y amigos, favoreciendo así la llegada de nuevos inmigrantes.
- La mayor parte proceden de familia numerosa con bajo nivel económico.
- Disponen de una importante red de comunicación informal entre ellos y los familiares y amigos que viven en Canarias. Una gran mayoría tienen familia en Canarias o cuenta con algún conocido.

c) Proyecto de Vida:

- El objetivo que persiguen es obtener documentación y trabajo.
- Principales problemas que manifiestan: idioma, desconfianza, soledad, traumas e incertidumbre sobre su futuro inmediato.
- Actitud de defensa y miedo al retorno a su país de origen.
- Sentimiento de exclusión social. No sentirse aceptado por el país que los acoge.
- Están acostumbrados a vivir de forma autónoma.

c.1 Redes Relacionales:

- Algunos están inmersos en redes delictivas, trafican con drogas y utilizan la picaresca que se nutre por la falta de habilidad y coordinación de las administraciones correspondientes.
- Se han dado indicios de redes de prostitución femenina que captan a niñas de países subsaharianos.

Atendiendo a información sobre **Menores Inmigrantes atendidos durante el año 2.000 en la Provincia de Las Palmas provenientes del Magreb y el Africa Subsahariana**. La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales: **Dirección General de Protección del menor y la Familia del Gobierno de Canarias**, aporta la siguiente información de interés:

1.- Menores que han entrado en la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria procedentes del Continente Africano según países y sexo durante el año 2.000:

	Marruecos	Nigeria	Sierra Leona	Otros	Total
	Hombre / Mujer	Hombre / Mujer	Hombre / Mujer		
Totales de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria	159 / 7	11 / 38	11 / 12	6	244
Total de Menores	166	49	23	6	244

Fuente: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

2.- Porcentajes de inmigrantes menores que han entrado en la Provincia de Las Palmas procedentes del Continente Africano atendiendo a países en el año 2.000:

Marruecos	Nigeria	Sierra Leona	Otros
69 %	20 %	9 %	2 %

Fuente: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

3.- Menores que han entrado en la Provincia de Las Palmas procedentes del Continente Africano, según isla de entrada en el año 2.000:

	Marruecos	Nigeria	Sierra Leona	Otros	Total
	Hombre / Mujer	Hombre / Mujer	Hombre / Mujer		
Gran Canaria	25 / 1	0 / 0	1 / 1	1	29
Fuerteventura	108 / 5	8 / 33	6 / 11	3	174
Lanzarote	26 / 1	3 / 5	4 / 0	2	41
Totales	159 / 7	11 / 38	11 / 12	6	244
Total de Menores	166	49	23	6	244

Fuente: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

4.- Menores que han entrado en la Provincia de Las Palmas procedentes del Continente Africano, y que han sido **declarados en situación de desamparo en el año 2.000:**

	Menores Declarados en Desamparo
Gran Canaria	10
Fuerteventura	64
Lanzarote	17
Totales	91

Fuente: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

Añaden que no todos los menores que han entrado en Canarias terminan siendo tutelados por la Entidad Pública. Se producen fugas con bastante frecuencia al poco tiempo de ser ingresados en centros.

5.- Menores que han entrado en la Provincia de Las Palmas procedentes del Continente Africano, y que han sido atendidos en **Centros de Atención a Menores Extranjeros No Acompañados** en el año 2.000:

	Menores atendidos en centros de la Provincia de Las Palmas
Gran Canaria	41
Fuerteventura	164
Lanzarote	33
Totales	238

Fuente: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

Referente a este apartado, se recoge el total de menores que han sido atendidos en centros de menores no acompañados de la Provincia de Las Palmas. En muchos de los casos si el supuesto menor, una vez realizada la prueba ósea, tiene el resultado de su mayoría de edad, su salida del centro es inmediata.

En otros casos, los supuestos menores se fugan al poco tiempo de su ingreso, unas veces realizada la prueba ósea y con resultado de minoría de edad y en otras ni siquiera ha dado tiempo a que se les pudiera realizar.

6.- Menores que han entrado en la Provincia de Las Palmas procedentes del Continente Africano, y que han sido dados de baja por Reagrupación Familiar en el año 2.000:

	Menores de baja por reagrupación familiar
Gran Canaria	1
Fuerteventura	5
Lanzarote	5
Totales	11

Fuente: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

5.1.1-SITUACIÓN DE LOS MENORES EXTRANJEROS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.

En enero de 1997, la Dirección General de Protección del Menor y de la Familia del Gobierno de Canarias, organismo que posee la tutela de los menores, ante la masiva llegada de menores extranjeros no acompañados a la Comunidad Autónoma de Canarias, plantea a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado en Canarias (CEAR), la posibilidad y viabilidad de poner en marcha un recurso para acoger a estos menores procedentes de países en conflicto bélicos y/o sociales, donde sufren una persecución o por razones de pérdida de sus respectivas familias, encontrándose pues en desamparo total, iniciándose la apertura de la primera Casa de Acogida de Menores Extranjeros no Acompañados (C.A.M.E), en el municipio de Telde, Gran Canaria, con capacidad para 15 menores.

En el año 1999, la realidad de la inmigración en Canarias, desborda las previsiones efectuadas por la Administración Pública, lo que significa un aumento considerable de la llegada de menores no acompañados a territorio canario. Es por ello, que el Cabildo

de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias, proponen la apertura de un nuevo centro de acogida de menores extranjeros en la antigua residencia juvenil de La Montañeta, con otras quince plazas de acogida, durante el mes de agosto del citado año. En el mes de septiembre del mismo año, se considera oportuno, tras aprobación de la administración competente, el traslado del CAME de Telde a la citada Residencia, quedando así los dos recursos ubicados en el mismo entorno físico. Desaparece entonces el centro de Telde.

En el mes de marzo de 2.000, y tras analizar la realidad de la inmigración y la realidad del CAI (Centro de Ayuda Inmediata) de Gran Canaria, se pone en funcionamiento un nuevo recurso denominado CAME de Emergencia, ubicado en las mismas dependencias que los anteriormente citados, con una capacidad de quince plazas.

En mayo de 2.000 ponen en funcionamiento el denominado CAME IV en la localidad de Gáldar. Este centro, del que se hablará más adelante, atiende a menores con un grado de integración mucho mayor que en los otros CAMEs y gran parte de ellos cercanos a la mayoría de edad; lo cual implica un trabajo más específico con estos menores.

Los actuales **Centros de Menores Extranjeros no Acompañados**, también denominados CAMEs, son centros de acogida e integración en régimen abierto, cuya titularidad la ostenta el Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria y la gestión la realiza CEAR Canarias (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) como entidad colaboradora reconocida conforme a lo dispuesto en la Ley 1/1.997, de 7 de febrero, de atención integral a menores y la Resolución de 18 de mayo de 2000, de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, por la que se habilita como entidad colaboradora de atención integral a menores a la CEAR.

Por tanto, la relación más directa de dichos centros se mantiene con el Cabildo Insular, que es el organismo público que tiene transferidas las competencias en materia de menores extranjeros.

Lo que pretenden básicamente los CAMEs es proporcionar a los menores protección e intentar integrarlos en la sociedad, dotándoles de los recursos necesarios para poder cubrir aquellas necesidades básicas a las que tienen derecho, tales como: alojamiento, alimentación, ropa y calzado, higiene, asistencia sanitaria, educación, seguridad, atención social, psicológica y jurídica, entre otras.

Desde estos centros también se trabaja con los menores los siguientes aspectos: saber organizarse, planificarse, resolver conflictos, la importancia de cumplir las normas de convivencia establecidas, habilidades sociales,...etc.

Hay que comentar, que CEAR tiene establecidas una serie de **normas internas** para el buen funcionamiento de estos centros. Con la aplicación de estas normas lo que se pretende con los chicos es acostumbrarlos a: organizarse, planificarse y resolver problemas.

El conocimiento y cumplimiento de estas normas son aplicables no sólo a los menores, sino a todo el personal del centro. Éstas abarcan una serie de puntos de actuación siendo los más significativos:

- *Comedor*: se establece que los chicos deben respetar en todo momento el horario de comidas y además una vez terminado estas deben recoger y limpiar ellos mismos las mesas.

- *Tabaco y drogas*: los menores no pueden fumar ni consumir sustancias tóxicas en las habitaciones, comedor, aulas, talleres y áreas comunes.

- *Lavandería*: la ropa debe estar marcada e identificada y ellos mismos deben entregarla en los días y horas asignados para lavar.

- *Aulas/Talleres*: los menores deben respetar siempre el horario, controlando el educador la asistencia y puntualidad.

- *Dormitorios/hogares*: los menores deben tener siempre las habitaciones en orden realizándose la limpieza por ellos mismos. La asignación de las habitaciones es realizada por parte del educador y ésta no podrá ser cambiada. Permanecerán cerradas cuando no estén los chicos y cuando estén no podrán cerrarse con llaves. No está permitido guardar alimentos, sólo una botella de agua. En momentos en que la situación lo requiera (robos, llamadas de atención, pertenencias de drogas...) podrá realizarse una revisión exhaustiva de la habitación, siempre con la presencia del menor. Por último, señalar que en lo referente a las deficiencias que se detecten en el hogar y/o habitaciones han de ser comunicadas al coordinador, el cual pasará el aviso de la deficiencia a la dirección/administración de la Residencia Juvenil La Montañeta (CAMEs I, II y III)

- *Teléfono*: aparte de estar regulado el uso de éste, se establece que los menores podrán llamar una vez al mes a sus casas por un periodo de tiempo no superior a los 10 minutos.

- *Horarios*: respecto a las comidas son los siguientes:

- * 07.30- Desayuno (los menores que asisten a tutorías).

- * 09.30- Desayuno (los menores que acaban de ingresar y no tienen tutorías).

- * 13.45- Almuerzo.

- * 18.00- Merienda.

- * 20.45- Cena.

- *Dinero*: los menores recibirán 1.000 pesetas semanales firmando un recibo cada semana los viernes por la tarde, el cual podrá ser retirado en su totalidad o parcialmente, según los educadores, como consecuencia de comportamientos asociales. El tema del dinero es controlado por el coordinador del hogar.

- *Higiene*: se establece que el aseo personal es diario. Cada menor es el responsable de su ropa y calzado. El educador cuando haga entregas de ropa, calzado o productos de higiene lo reflejará siempre en la “Hoja de control de material” y en la “Hoja de control de material higiénico”.

- *Visitas*: las visitas a los chicos tendrán que ser anteriormente autorizadas por los educadores y concertadas con el Centro. Las visitas no podrán visitar ni el hogar ni las habitaciones, el horario establecido como el adecuado es de 18.00 a 20.45 horas.

• *Salidas*: las salidas siempre se realizarán con la autorización del educador. Las salidas con compañía femenina se realizarán en días de fin de semana, contándose desde el viernes por la tarde. Siempre que un menor solicite salir del Centro en compañía de un familiar, etc., este último deberá rellenar el “Permiso de salida” adjuntando al mismo fotocopia de su documentación, y el menor deberá rellenar el mismo permiso exponiendo que sale libremente, acompañado por esa persona. Por último señalar que, si el menor no ha vuelto al centro pasadas cinco horas de la hora máxima del permiso que se le concedió, el educador de turno deberá interponer denuncia por fuga ante la comisaría de policía.

Las **actividades** que se desarrollan son las siguientes:

- Deportivas, ocio y tiempo libre (excursiones que organiza el Cabildo en verano con chicos de otros centros, salidas al cine, piscina, etc.).

- Clases de español, de alfabetización para aprender a leer y escribir, destinadas a aquellos menores que no han estado escolarizados en su país.

- Organizan encuentros de convivencia con chicos canarios. Referente a estos encuentros, el director nos comenta que la experiencia ha sido bastante positiva, ya que permite el que los menores extranjeros se relacionen con menores nacionales, así como el intercambio de experiencias que ello conlleva.

El **personal** del Centro está claramente delimitado entre el personal de CEAR y el del Cabildo:

A) El personal que depende de CEAR es el siguiente:

- Director del Centro, que es un titulado superior.

- Seis educadores en cada casa hogar, CAME. Se reparten para cubrir los horarios de mañana, tarde y fines de semana. La categoría profesional o formación de los educadores es la de: trabajadores sociales, animadores socioculturales, etc.

- Un cuidador nocturno en cada CAME, para las noches de la semana (horario de 22:00 a 8:00 horas de la mañana) y un cuidador nocturno en cada CAME para los fines de semana (horario de 20:00 a 8:00 horas).

- Un auxiliar de enfermería, maestros, un psicólogo, un sociólogo y un abogado, además de dos monitores para talleres: un monitor procede de la escuela de arte y el otro con habilidades para impartir talleres, como el de cestería.

B) El personal dependiente del Cabildo es el siguiente:

- Un administrador, un conserje, varios guardas de empresas privadas de seguridad por turnos y personal de cocina, limpieza y lavandería.

La relación entre ambos tipos de personal se realiza entre el administrador del Cabildo y el director del Centro directamente.

Las **funciones de este personal** son las propias de su categoría profesional y de su actividad laboral.

Los educadores y cuidadores son el equipo que se encargará de que se cumplan las normas anteriormente mencionadas, al igual que la realización de las siguientes tareas:

- a) El cierre de la oficina cada vez que se salga de ella y no haya personal en la misma.
- b) Anotar lo sucedido en el diario de incidencias: sugerencias, actitudes.. Igualmente, cualquier petición que se quiera realizar a la dirección y/o administración de la Montañeta, ha de ser mediante el coordinador de los hogares.
- c) Revisar el hogar cada vez que se llega al mismo. Durante la jornada laboral estar pendiente de que las normas se cumplan.
- d) Controlar las entradas y salidas de los menores, y el estado en que llegan.
- e) El uso de material de higiene requiere controlarlo anotándolo, cada vez que se suministre, en la libreta abierta a tal efecto.
- f) La función del educador será la de cumplimentar y elaborar con el menor el Proyecto Educativo Individualizado (P.E.I).
- g) El educador debe controlar por escrito el registro, la entrega de bonos de Guagua (uno semanal para tutorías y otro mensual para salidas los fines de semana), entrega de dinero de bolsillo (1.000 ptas. los viernes), entrega de ropa y calzado, entrega de material higiénico (a primeros de mes: gel baño, cepillo dental, pasta de dientes, espuma afeitar, cuchillas), expedientes de faltas leves, graves o muy graves, hoja de desperfectos habitaciones (para el arreglo de desperfectos o la solicitud de material para la habitación).
- h) Cuando se incumple alguna norma por parte del menor, éste debe ser sancionado. Si la falta es leve la sanción será puesta por el educador del menor. Si la falta es grave o muy grave la sanción será comunicada por el director del Centro al menor, una vez consensuada con el equipo de educadores.
- i) El educador debe informar al cuidador de noche de lo acaecido durante el día. A la hora de permisos de salida se debe consultar al director.
- j) En caso de que se presente un problema que no se puede resolver por agresión física o conducta asocial grave se tiene que avisar a la Policía Nacional y contar con la colaboración del guardia de seguridad.
- k) Cuando un chico abandona el centro libremente, de notifica a la policía y se pone una denuncia por fuga, cuanto antes (esperar 4 ó 5 horas). Se debe seguir el procedimiento establecido dejando pasar 30 días antes de volver a consultar a la

policía si sabe algo del menor y notificarlo a la Dirección General de Protección al Menor y la Familia , y al Cabildo.

l) El plan de actividades del fin de semana deberá ser revisado con el educador del fin de semana y el equipo del CAME.

m) El ámbito sanitario será controlado por el educador con titulación sanitaria.

Mediante las tablas que se aporta a continuación se puede apreciar el número de menores atendidos **en el año 2.000** en los distintos CAMEs que gestiona la CEAR :

- **CAME I:**

País de Procedencia	Menores
Marruecos	32
Ghana	1
TOTAL	33

Fuente: Memoria CEAR Canarias año 2.000.

- **CAME II:**

País de Procedencia	Menores
Marruecos	39
Ghana	0
TOTAL	39

Fuente: Memoria CEAR Canarias año 2.000.

- **CAME III:**

País de procedencia	Menores
Marruecos	58
Ghana	0
TOTAL	58

Fuente: Memoria CEAR Canarias año 2000.

- **CAME IV (Gáldar):**

País de Procedencia	Menores
Marruecos	26
Ghana	0
TOTAL	26

Fuente: Memoria CEAR Canarias año 2.000.

La edad de estos menores varía entre los 15 y 17 años de edad; según la prueba pericial (conocida también como la prueba ósea) efectuada, aunque algunos menores han aportado certificado de nacimiento, según el soporte documental que nos aporta el director del centro (la relación de menores extranjeros acogidos atendiendo a cada CAME).

En la realización de la prueba pericial es donde surge uno de los problemas importantes a los que se ven sometidos los centros de acogida de menores extranjeros. La mayoría de los menores extranjeros que llegan sin familia carecen de documentación alguna que permita identificar con exactitud su edad. La falta de realización de esta prueba en un primer momento (antes de su ingreso en el CAI), conlleva una serie de handicaps que pueden afectar el proceso del menor, ya que se comienza un proceso de adaptación de los supuestos menores que puede ser concluido si una vez realizada la prueba pericial de edad se detecta que es mayor de edad; con lo que ha de abandonar la casa y comenzar un nuevo proceso de legalización y/o integración, que normalmente es la expulsión del territorio, que se hace efectivo con los magrebíes y casi nunca con los subsaharianos, por la falta de convenios de repatriación con sus países de origen.

El cien por cien de los menores acogidos ha sido de sexo masculino, ya que las propias circunstancias físicas y espaciales de los CAMEs, no permiten poder acoger a la población femenina. Los contados casos de chicas menores extranjeras no acompañadas, son derivadas a los hogares especializados en la atención feminizada, generalmente gestionados por órdenes religiosas, en el caso de Las Palmas, tenemos la Congregación Religiosa de las Adoratrices (más adelante se comenta el caso de las menores extranjeras no acompañadas).

Respecto a la procedencia de los menores acogidos, la mayoría son marroquíes y saharauis, sólo un menor procedente de Ghana que se encuentra en el centro desde finales del 99.

El director de Centro, nos informa que algunos menores ya se conocían cuando llegaron al hogar; al parecer vivían en el mismo barrio e incluso en la misma calle en su país de origen. También informa que la mayoría de los menores son de El Aaiun.

Se han encontrado con menores que tienen familias en las islas, concretamente en Vecindario, al sur de la isla de Gran Canaria, un menor tiene un familiar, pero éste no quiere ir con él. Se da el caso de otro menor que en la isla de Fuerteventura tiene un tío y han contactado con él para intentar lograr la reunificación familiar, pero hasta el momento no ha sido posible.

Manifiesta el director del Centro que las familias biológicas de muchos menores han enviado a los menores a las islas e incluso le han pagado el viaje, otros menores han tenido por el contrario que trabajar muy duro en su país para poder pagarse el viaje, siendo el coste del mismo entre 80.000 y 100.000 pesetas.

El perfil del menor extranjero se puede sintetizar de la siguiente manera:

- Sexo masculino.

- Edades comprendidas entre 15 y 17 años de edad; atendiendo especialmente a la prueba ósea.

- Bajo nivel de Formación.

- Proceden sobre todo de Marruecos y del antiguo Sahara español, aunque hay un menor de raza negra que procede de Ghana.

- Proviene de familias con bajo nivel económico.

- Desarraigo familiar. Están acostumbrados a vivir de manera autónoma, independiente, aunque mantienen contactos telefónicos con sus familiares.

- Dificultad para adaptarse a las normas y pautas de comportamiento. Suelen ser conflictivos. No tienen cuidado y no respetan las instalaciones del centro, incluso han roto y se han llevado enseres de las dependencias (interruptores de la luz, tapa del aire, cierres de las puertas, etc.).

- Tienen patrones de comportamiento rígidos frente al sexo femenino, aunque algunos menores tienen novias canarias manteniendo una buena relación incluso con las familias de éstas.

- Manifiestan una actitud de defensa al retorno a su país de origen.

- Tienen referentes culturales de su país de origen, que se traducen en:

* Predominio de la violencia frente al diálogo con los demás.

* Sentimiento de exclusión social. No sentirse aceptado por el país que los acoge.

* Dificultad para comunicarse.

Atendiendo a la información aportada por el director del Centro, en un primer momento cuando se abrió el Centro para menores extranjeros, hubo menores que se fugaron. En la actualidad sólo se ha producido alguna fuga, pero como un hecho aislado.

Manifiesta también que un menor de forma habitual consume alcohol, al parecer ya tenía esa problemática desde que estaba en su país de origen. Lo están tratando en el C.A.D (Centro de atención al drogodependiente). Dentro del centro no consume, consume cuando sale del centro.

Sospechan que cuatro o cinco menores en las salidas consumen drogas, concretamente hachís, pero en el centro hasta el momento no han detectado ningún consumo.

En cuanto al tema de las **instalaciones** los CAME I, II y III están ubicados en la Residencia La Montañeta en dos edificios separados y rodeados de rejas. El Centro está bastante alejado del casco urbano de la ciudad. Sólo visitamos el edificio donde

están los CAME I y II. Entre ambas instalaciones existe una piscina que aparentemente está bien cuidada y que sólo es utilizada por los menores cuando están acompañados por los educadores y programadas las actividades en la piscina.

En la planta baja están las siguientes dependencias:

- Entrada y zona utilizada por el conserje.
- Zona de oficinas que utilizan el personal del Cabildo y que tienen restringido el acceso a los menores.
- Un salón de actos que no suelen utilizar.
- La cocina bastante amplia, limpia y ventilada. Aquí se prepara también la comida para el CAME III.
- Un almacén.
- La lavandería con dos lavadoras grandes.
- Un comedor amplio y ventilado. Han separado en el mismo espacio físico dos zonas bien diferenciadas con comedor para cada CAME.
- Una sala de juegos.

Los CAME I y II se encuentran en la primera planta, en zonas distintas y cada uno cuenta con las siguientes dependencias:

- 15 habitaciones individuales bastante pequeñas, no presentando en la actualidad buen estado de conservación los enseres existentes, las paredes están algo estropeadas y con falta de pintura. Las habitaciones están siempre cerradas y ellos tienen las llaves de su habitación. Las habitaciones tienen ventilación suficiente, pero los menores no cuidan la limpieza y no las ventilan.

- En los pasillos faltan extintores, se observa que no son suficientes.
- Una habitación para el cuidador nocturno.
- Una sala de estar y T.V que no presenta buen estado de conservación.
- Duchas y aseos.

Existe una tercera planta que no utilizan y que tienen prohibido el acceso a los menores.

En lo referente a las instalaciones ocio - deportivas existen una piscina y una cancha deportiva que debido al uso constante no presenta buen estado.

En conclusión, a nivel general no se observa un buen estado de conservación en las instalaciones. Se detecta falta de pintura y de extintores, no tienen agua caliente (está

ubicado en una zona bastante húmeda) por falta de recursos económicos, faltan algunos interruptores de la luz, etc.

El director de Centro ha remitido constantes informes al Cabildo informando sobre las condiciones en la que se encuentra el Centro, aunque por parte de este organismo existe una cierta pasividad para la mejora del Centro.

Existe un **procedimiento legal** para que el menor llegue a los CAMEs que es el siguiente:

Los menores cuando ingresan en los CAMEs tienen que cumplir unos requisitos importantes, tales como: orden judicial, la aportación de la prueba ósea previamente efectuada; la cual va a determinar la posible edad del menor, pero se encuentran con la situación de que en ocasiones han llegado al Centro menores acompañados de la Policía sin orden judicial y se han visto obligados a acogerlos, porque en principio serían presuntos menores y ante todo hay que favorecer y proteger a éstos. No obstante, cuando se encuentran con estos casos lo comunican a la Dirección General de Protección al Menor y la Familia.

Al ingresar los menores en los CAMEs se encuentran con que a la mayoría de estos no le han realizado la prueba ósea. Es importante la aportación de esta prueba, dado que determina la edad del menor y no es lo mismo trabajar con un menor que con un mayor de edad, informa el director del Centro. Se han encontrado con casos de los cuales tienen bastantes sospechas de que son adultos y las pruebas han determinado lo contrario. Manifiesta además, que la mayoría de las veces han tenido que acudir a clínicas privadas para el desarrollo de las mismas suponiendo esto un coste para CEAR.

En algunos casos han realizado una segunda prueba ósea a menores, dando unos resultados distintos a los primeros, existiendo una diferencia de dos años menos, aunque según indicaciones del director éste es un trámite que legalmente no se puede realizar.

Con respecto al trámite de la **Prueba Ósea**, que permite detectar la edad del menor, escogen siempre el límite de edad inferior, ya que lo que se pretende sobre todo es favorecer y proteger al menor. Referente a este tema el director informa que no están muy de acuerdo con los resultados que se obtienen de la prueba, dado que hay menores que parecen tener más edad que la que aporta dicha prueba; con lo cual si realmente tienen más edad serían adultos y a la hora de trabajar con ellos dificultaría más la labor.

Añade además el director que, la prueba está configurada para personas europeas y no para personas de otras zonas, tales como es el área norteafricana, que biológicamente aparentan tener otra fisonomía distinta a la de los europeos. Tendrían que plantearse los organismos competentes otros tipos de pruebas que aporten datos más exactos, alega el director del centro.

Al CAME III ubicado también en la Residencia la Montañeta le denominan CAME de Emergencia, es el lugar a donde han trasladado a todos los menores extranjeros que se encontraban en el Centro de Fátima (nos informa el director que en aquel centro ya no hay menores). A este Centro también han llegado muchos menores

sin la prueba ósea realizada. En este CAME se desarrollan las primeras entrevistas y se intenta averiguar las edades de los menores.

Respecto al tema de la **integración educativa** de los menores, siguen el mismo canon para todos los que ingresan en el CAME. Dado su procedencia de países no hispano-parlantes, un alto porcentaje de los menores (90%) carece de conocimientos de español, y sobre un 40% carece de formación alguna, siendo alguno de ellos analfabetos. La asistencia a los centros normalizados y en los ciclos formativos normales se hace difícil para unos chicos que llegan sin titulación o certificación de estudios algunos, carentes del idioma y muchas veces carentes de alfabetización mínima, con lo que el proceso de educación normalizado es imposible. Es por ello que la línea a seguir en su proceso es la siguiente:

Desde la incorporación de los menores en el CAME, estos pasan a formar parte de las clases de español que se imparte por medio de los profesionales y voluntarios, siempre teniendo en cuenta el nivel del idioma que pueden tener. Para ello se cuenta con material específico basado en materias de desarrollo de la psicomotricidad fina, que generalmente suele ser nula, basados también en la moneda española, cultura canaria, etc., y por otro lado basados en material que se usa en los centros escolares para la educación normalizada de los menores o para la alfabetización de adultos, ya que algunos de los chicos que llegan al CAME son analfabetos hasta de su propia cultura por lo que el trabajo se hace más difícil.

Una vez adquirido el nivel de español adecuado, el menor empieza a acudir a las clases que desde el Centro de Formación El Palmeral de Jinámar se imparte, mediante cursos de Garantía Social, en las especialidades de Chapa y Pintura, Mecánica de automóvil, Albañilería, etc. Actualmente la oferta de cursos de Garantía Social se ha incrementado con las que se imparten en los Centros de San Cristóbal y Pedro Hidalgo, y a los cursos alternativos suscritos, como son los cursos de Garantía Social a través de tutorías de jóvenes. Talleres de: educación sexual, habilidades sociales, mecánica, soldadura, ayudante de cocina, cestería, jardinería, dibujo, máscaras, etc.

La mayoría de los talleres se imparten por las tardes, ya que por la mañana los menores están en clase y por las tardes tienen más tiempo libre y necesitan estar ocupados. El director nos informa que gracias a los talleres algunos chicos posteriormente han conseguido trabajo, a través de las personas que imparten los mismos, porque éstos tienen familiares y amigos que lo facilitan. Si la documentación por parte de la Jefatura de la Policía Nacional (Cédula de Inscripción para Extranjeros) fuese más rápida, se facilitaría la incorporación de los menores a cursos de otra índole con certificación facilitados por la administración pública, tales como escuelas taller del Ayuntamiento y/o Cabildo Insular, cursos de las Agencias de Desarrollo Local, cursos del ICFEM, facilitando así su integración socio-laboral.

En lo que respecta al **aspecto sanitario** hay que señalar que, si bien era desde el CAI, desde donde se les realizaban las pruebas analíticas para determinar su estado de salud, y la adscripción a la Seguridad Social, es desde su incorporación al CAME desde donde se le tramita su tarjeta sanitaria y la adscripción al centro de salud correspondiente, basándose jurídicamente en el art.10.3 de la Ley Orgánica 1/96 del 15 de enero de Protección del Menor que establece que "... los menores extranjeros que se encuentran en España tienen derecho a la asistencia sanitaria y a los demás servicios

públicos, cuando se encuentren en situación de riesgo y/o bajo tutela o guarda de la Administración Pública competente en el tema”.

Mención a tener en cuenta es la información recogida en la visita al CAME IV, ya que mantiene una serie de particularidades respecto a los otros tres CAMEs.

El **Centro de acogida de menores extranjeros CAME IV** está situado dentro del casco urbano de la localidad de Gáldar al norte de Gran Canaria.

Este centro está funcionando desde el mes de mayo de 2.000 y que atiende a menores derivados del centro de La Montañeta con un grado de integración mucho mayor, y gran parte de ellos cercanos a la mayoría de edad; lo cual implica que deben abandonar el centro cuando esta se cumpla.

El número de menores atendidos es de 13, siendo el **perfil** de estos el siguiente:

- Son todos marroquíes o saharauis, procedentes de la zona de El Aaiun.
- La mayoría de ellos rondando los 17 años y 4 cercanos a cumplir la mayoría de edad antes de finalizar el año.
- Bastantes responsables y cuidadosos tanto con sus cosas como con las instalaciones del centro.
- Son bastante estudiosos, dominan casi completamente la lengua española y a los talleres que asisten son siempre los primeros en aplicación.
- Dan mucha importancia a la religión, asisten todos los viernes por la tarde a la Mezquita de Las Palmas de Gran Canaria.

A nivel general, han tenido un grado de integración considerablemente bueno en Gáldar; según nos manifiesta el responsable y educador del Centro, se relacionan con chicos de su edad sobre todo a nivel de actividades deportivas y culturales como cursos y talleres que organiza el Ayuntamiento. Hay que reseñar que tienen bastantes relaciones con chicas de su localidad, las cuales se reúnen con ellos cerca del centro, esto motivó el único caso de conflicto en la localidad, ya que fueron un grupo de chicos de Gáldar a increparlos por este hecho, de todas maneras esto se solucionó rápidamente con la mediación del responsable del centro por lo que ha quedado como una simple anécdota

A pesar de este grado de integración no ha sido óbice para que pierdan sus costumbres, además del tema religioso antes mencionado, siguen utilizando bastante su lengua, ven la televisión marroquí –el responsable del centro les graba programas a través del canal digital-, compran algunas cosas en una tienda árabe situada en la zona del puerto de Las Palmas de Las Palmas de Gran Canaria y tienen contactos con otras personas de su nacionalidad.

Al contrario de los otros CAMEs todo el **personal** de este centro pertenece a CEAR, y consta de los siguientes trabajadores: 5 educadores, 2 cuidadores, 1 cocinera y una limpiadora.

Respecto al centro, este se encuentra situado en el mismo centro urbano de Gáldar, en una casa en régimen de alquiler por el que pagan 50.000 ptas./mes, estas son abonadas por el Cabildo, en un principio tuvieron algunos problemas para encontrar vivienda, pues eran reacios los propietarios a alquilarlas para acoger un centro de menores inmigrantes.

El edificio consta de las siguientes **instalaciones**: una oficina, un comedor, un aula, cocina, despensa, dos baños, una sala para televisión, cuatro habitaciones distribuidas de la siguiente manera: dos dormitorios con cuatro camas (dos literas), un dormitorio con tres camas y otro con dos. Por último señalar que tienen una gran azotea donde quieren poner en un futuro próximo una mesa de pin-pon.

La realidad de estos menores próximos a cumplir la mayoría de edad, hace necesario profundizar en dos aspectos fundamentales para su integración, como es su **formación y su perspectiva laboral**:

a) Respecto a lo primero hay que señalar lo siguiente; están acudiendo a los Programas de Garantía Social, ya que son a los únicos que pueden acceder, ocurre que son los más aventajados, ya que los otros alumnos que acuden son personas marginadas con escasa motivación. Se cuestiona el responsable del centro la escasa capacidad de los que imparten estos programas, además de la precariedad del lugar de impartición (en casas, garajes...).

A tres menores se les quiere escolarizar en Enseñanza Secundaria Obligatoria pues les queda tres años para cumplir la mayoría de edad.

Asisten a clase de alfabetización aunque casi dominan completamente el idioma español, asisten también a la Universidad Popular a cursos de cestería, tallado de madera, etc. y a actividades de la casa de la juventud aunque son cursos que hay que pagar unas 8.000 ptas. A este respecto nos comenta el responsable del Centro, que el concejal ha comentado la posibilidad de que éstas sean gratuitas.

b) Respecto a la perspectiva laboral éste es un aspecto fundamental para estos menores. Vienen con la idea de llegar y trabajar, de esta manera podrán enviar dinero a sus familias (muchos de ellos mandan las 1.000 ptas. que reciben para sus gastos semanales), nos comentó el responsable del centro que siempre multiplican por siete lo que podrían ganar aquí para hacer un cálculo de lo que corresponde ese dinero en su país de origen, esto produce que les parezca mucho dinero, aunque no tienen en cuenta que si permanecen aquí les va a acarrear una serie de gastos (vivienda, comida...) que hasta este momento no lo han tenido.

De los menores que han salido del centro uno se encuentra trabajando de repartidor en un supermercado, el propietario del establecimiento está muy contento con él por lo que se ha puesto en contacto con el centro, para ofrecer la posibilidad de contratar a otro chico cuando cumpla la mayoría de edad. Otros 4 chicos han encontrado trabajo en los tomateros con un horario de 8 a 2 de lunes a viernes y cobrarían unas 90.000 ptas., ya tienen un precontrato ya que están próximos a cumplir la mayoría de

edad. Otro menor tiene un precontrato con un Grupo Hotelero para trabajar en la isla de Lanzarote.

Manifiesta el entrevistado que el problema que se plantea es que los empresarios reclaman el permiso de trabajo y muchos de ellos no están dispuestos a esperar que cumplan la mayoría de edad para poder tener regularizada su situación.

Por último señalar los problemas que se han producido entre el centro y algún organismo público, como es el caso de la oposición por parte del Ayuntamiento de Gáldar para la utilización de la piscina municipal y otras instalaciones deportivas por parte de estos menores, en este momento se trasladan a la vecina localidad de Guía para su uso.

Referente a **las menores extranjeras no acompañadas** y como se indicó previamente, éstas son acogidas en el centro de las religiosas Adoratrices, situado en Tafira (Las Palmas de Gran Canaria). Este es un centro de menores de cualquier nacionalidad, aunque predominan las nacionales en estos momentos. Sólo 3 son extranjeras, en concreto 2 de Marruecos y una de Rusia, las menores atendidas en el año 2.000.

El total de menores acogidas es de 21, distribuidas en dos grupos, por un lado y en un edificio a parte se encuentran 7 chicas embarazadas o con hijos recién nacidos, en el otro edificio que se podría definir como el principal se encuentran el resto de las menores, estas se dividen a su vez en dos grupos, por un lado 8 menores que tienen las características de ser de más edad y con un mayor grado de formación (algunas de ellas se encuentran en el instituto) y por otro lado las otras 6, que es donde se encuentran las 2 menores marroquíes y la chica rusa que acaba de llegar y que está pendiente de retornar a su país.

La Comunidad Religiosa de las Adoratrices cuentan con dos centros en Gran Canaria, uno situado en el barrio de Vegueta de Las Palmas de Gran Canaria y otro en Tafira, menores extranjeras sólo hay en el centro de Tafira como antes se indicó. Este centro viene funcionando desde 1967, aunque en lo que se refiere a materia de interés, para este estudio, menores extranjeras, hay acogidas desde diciembre del año 1999.

No existe un convenio exclusivo en materia de menores extranjeras con el Cabildo, reciben la subvención normal de 2.000 ptas. diarias por menor y algunas ayudas extras para la compra de material, aunque se quejan en la tardanza en recibir tales ayudas.

El **procedimiento** que se sigue con la llegada de las menores es el siguiente:

En el caso de las menores de Marruecos, el Cabildo se pone en contacto con el Centro para saber si tienen plazas libres, si es así son enviadas al centro con la prueba ósea ya realizada y con la cédula de inscripción y éstas son acogidas en el centro como una menor más, compartiendo las mismas instalaciones, actividades, derechos y deberes que el resto de las menores.

En lo referente a las **instalaciones** indicar que el centro está situado en una finca en el barrio de Tafira, al lado de la Universidad.

Consta de un edificio principal de tres plantas y otros dos más pequeños de una planta, además cuentan con bastantes jardines y una cancha para hacer deporte.

El edificio principal tiene en la planta baja de una recepción, un salón, capilla, cocina y dos comedores, en cada uno de ellos comen cada uno de los grupos de menores.

En la primera planta están los dormitorios del primer grupo de menores, donde están alojadas las chicas marroquíes, son dormitorios de tres camas, las dos menores marroquíes están juntas en el mismo dormitorio, también tienen un baño con varias duchas y un salón con televisión para este grupo, existe un tercer dormitorio para la educadora que trabaja con ellas.

En la segunda planta están alojadas las chicas del segundo grupo de menores, tiene la misma estructura que el anterior a excepción de que poseen un baño propio para cada dormitorio y un cuarto con lavadora para que ellas mismas realicen la colada.

En este edificio principal existe también una biblioteca, un aula de estudio, un aula de informática y una sala para realizar yoga. También existe otro grupo de dormitorios con la misma estructura que el anterior y que se encuentran en la actualidad vacíos y que se utiliza para uso de familiares de las religiosas.

Otro de los edificios anexos consta de distintas aulas donde por ejemplo realizan los talleres de manualidades o reciben algunos de los cursos.

En el tercer edificio es donde están alojadas las menores embarazadas o con recién nacidos, disponen de dormitorios individuales acondicionados para los recién nacidos y de una cocina-comedor donde realizan los desayunos y cenas.

En general las instalaciones están en muy buenas condiciones, están mejorando las instalaciones eléctricas y piensan instalar un ascensor.

El **personal** del centro es el siguiente: dos educadoras, una por cada grupo, que están permanentemente en el centro, la Superiora que supervisa y coordina el trabajo en el centro, un profesor de informática, las religiosas de la congregación que imparten cursos de manualidades o de español para las menores extranjeras, personal de cocina (respecto a las comidas se respeta el no dar carne de cerdo a las menores extranjeras) y un jardinero.

En el ámbito jurídico toda la tramitación legal de las menores se realiza a través de la abogada de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado.

A nivel formativo hay que señalar que las menores acuden cada mañana a los Talleres de Garantía Social en Lomo Blanco. Estos cursos consisten en peluquería, cocina y corte y confección. En un primer momento recibieron clases de apoyo de español por parte de una de las educadoras. Acuden también a los talleres de manualidades que realizan en el mismo centro, respecto a estos talleres les interesan bastante, tal vez porque lo que realizan se lo quedan en propiedad y ven un resultado

práctico a las enseñanzas, por el contrario no asisten a las clases de informática que se imparten dos veces por semanas.

En general se puede señalar que no están muy motivadas en lo referente a su formación, ya que como antes se indicó su único interés se basa en trabajar en lo que sea cuando alcancen la mayoría de edad.

Las **actuaciones legales** que desde el servicio jurídico de CEAR Canarias han desarrollado con los menores extranjeros durante el 2000, son:

ENERO:

NACIONALIDAD	CONSULTA	NUMERO DE ACTUACIONES	SEXO
MARROQUI	SOLICITUD CEDULA DE INSCRIPCIÓN	3	HOMBRES
SAHARA OCCIDENTAL	SOLICITUD CEDULA DE INSCRIPCIÓN	2	HOMBRES

FEBRERO:

NACIONALIDAD	CONSULTA	NUMERO DE ACTUACIONES	SEXO
MARROQUI	SOLICITUD CEDULA DE INSCRIPCIÓN	3	HOMBRES

ABRIL:

NACIONALIDAD	CONSULTA	NUMERO DE ACTUACIONES	SEXO
SAHARAUI	SOLICITUD CEDULA DE INSCRIPCIÓN	3	HOMBRES

MAYO:

NACIONALIDAD	CONSULTA	NUMERO DE ACTUACIONES	SEXO
MARROQUI	SOLICITUD CEDULA DE INSCRIPCIÓN	2	HOMBRES

JUNIO:

NACIONALIDAD	CONSULTA	NUMERO DE ACTUACIONES	SEXO
MARROQUI	SOLICITUD CEDULA DE INSCRIPCIÓN	3	HOMBRES

JULIO:

NACIONALIDAD	CONSULTA	NUMERO DE ACTUACIONES	SEXO
MARROQUI	CEDULA DE INSCRIPCIÓN	2	MUJERES
SAHARA	EXENCION DE VISADO PARA PERMISO DE RESIDENCIA	1	HOMBRES

AGOSTO:

NACIONALIDAD	CONSULTA	NUMERO DE ACTUACIONES	SEXO
MARROQUI	EXENCION DE VISADO PARA PERMISO DE RESIDENCIA	8	HOMBRES

SEPTIEMBRE:

NACIONALIDAD	CONSULTA	NUMERO DE ACTUACIONES	SEXO
MARROQUI	EXENCION DE VISADO- PERMISO DE RESIDENCIA	3	HOMBRES
MARROQUI	REQUERIMIENTO DELEGACIÓN DE GOBIERNO	2	HOMBRES
MARROQUI	REQUERIMIENTO DELEGACIÓN DE GOBIERNO	2	MUJERES
MARROQUI	SOLICITUD CEDULA DE INSCRIPCIÓN	12	HOMBRES

OCTUBRE:

NACIONALIDAD	CONSULTA	NUMERO DE ACTUACIONES	SEXO
MARROQUI	EXENCION DE VISADO- PERMISO DE RESIDENCIA	6	HOMBRES

NOVIEMBRE:

País de Procedencia	Trámite	Menores
Marruecos	Solicitud de Asilo	5
Total		5

DICIEMBRE:

País de Procedencia	Trámite	Menores
Sierra Leona	Solicitud de Asilo	8
Nigeria	Solicitud de Asilo	12
Mauritania	Solicitud de Asilo	2
Total		22

Fuente: Memoria CEAR Canarias.

5.1.2-SITUACIÓN DE LOS MENORES EXTRANJEROS EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

En este fenómeno de la inmigración en los últimos 3 años destaca la llegada de mujeres, especialmente de embarazadas; y menores no acompañados, éstos requieren de un tratamiento diferente al de los adultos.

Esto hizo que la Casa-Hogar de Cruz Roja tuviera que habilitar sus dependencias para acogerlos, pues estaba orientada para acoger mayormente adultos varones.

En el caso de que hayan tenido alojado a algún menor, siempre acompañado, se ha tratado de que estén poco tiempo hasta procurarles un traslado, ya que la Casa no reúne las condiciones más adecuadas para ellos.

La llegada de menores extranjeros no acompañados, en situación de desamparo, comienza con más intensidad a partir de 1998. El proceso de acogida se caracterizó por la improvisación ya que no se preveía que tuviera tanta trascendencia unido además a la carencia de recursos para su acogida.

Tres de los primeros menores que llegaron, ante la carencia de recursos, se acogieron en el Hogar Funcional de Casillas del Angel, dónde se han integrado muy bien con el resto de menores de la isla. Conforme fueron llegando más se les acogió en unas instalaciones donde Cruz Roja prestó su colaboración en el tratamiento de la situación del menor y actividades.

Esta situación se mantuvo hasta que se pudo acondicionar la antigua Residencia Escolar de Puerto del Rosario, donde trasladaron a los menores que estaban en las dependencias de Cruz Roja (Septiembre - Octubre de 1.999).

La Ley 1/1.997 de 7 de febrero, Ley de Atención Integral al Menor, responsabiliza al Cabildo Insular en materia de ejecución de medidas de amparo. Para desarrollar estas competencias, se crea, dentro de los Servicios Sociales Especializados, el Servicio Insular de Infancia.

Procedimiento de Acogida de Menores Extranjeros en Fuerteventura:

En el proceso de acogida y tratamiento de la situación de estos menores están implicados diferentes Organismos Oficiales e incluso ONG, serían: Dirección Insular de la Administración del Estado (Cuerpos y Fuerzas de Seguridad), Dirección Gral. de Protección del Menor y la Familia, Juzgado, Servicio Canario de Salud (Hospital y Centros de Salud), Viceconsejería de Educación, otras Consejerías y Ayuntamientos, e incluso, otros Cabildos de la Comunidad Autónoma. Como ONGs, estarían CEAR y Cruz Roja.

Partiendo de informes del Cabildo Insular, contenidos en el "Dossier sobre Inmigración", el procedimiento de la acogida de menores extranjeros no acompañados en situación provisional de desamparo ha sido y es el siguiente:

Durante 1.999, ante la llegada masiva de menores extranjeros a la isla, se desvirtuaron los procedimientos legales establecidos en la acogida inmediata de menores extranjeros, planteándose las siguientes situaciones:

- En virtud a una orden genérica de la Fiscalía, se acogen a personas inmigrantes, que se declaran menores, tomando como referencia la presunción de la minoría de edad, hasta realizar las pruebas óseas pertinentes. A raíz de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2.000 de 11 de Enero, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, son los

Juzgados de Menores, los competentes en autorizar pruebas periciales y dictaminar el ingreso de los menores extranjeros en los centros.

- Los Juzgados de Menores están ubicados en Gran Canaria. En Fuerteventura existen dos juzgados de Instrucción, por lo que se tendrá que establecer los procedimientos adecuados para facultar a estos últimos en la toma de decisiones que afecten al ingreso y pruebas periciales de los menores.

Los menores de edad, según la legislación, no pueden permanecer detenidos, además, la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Pto. del Rosario no tiene las instalaciones adecuadas para realizar la retención inicial, como ocurre en otras comunidades autónomas, así como, los medios suficientes para retener a los presuntos menores, en tanto se les realice la prueba pericial de edad. Así, los menores son puestos a disposición del Cabildo Insular, competente en la ejecución de medidas de amparo.

Por ello se plantea que el Ministerio del Interior ha de generar sus propios recursos, pues si existe duda sobre la edad y no se verifique mediante prueba pericial que se trata de una persona menor de edad, no hay razón para poner a estas personas a disposición de los Servicios de Protección de Menores.

La Policía recurre al juez de guardia para obtener la Orden de Ingreso del presunto menor al PAIME, hasta que se acredite su edad.

Uno de los principales objetivos es conseguir que cuando llegue el menor al recurso de acogida exista la Orden de Ingreso, prueba ósea, así como la garantía de una revisión médica que descarte la posibilidad de enfermedades infecto - contagiosas.

Desde el área de salud se propone que al tiempo que se solicita la tarjeta sanitaria del menor se solicite la cita previa para la revisión médica y se gestione la autorización para realizar las pruebas médicas.

Desde la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, se plantea el problema de la identificación de los menores. En este sentido, hay dos aspectos importantes:

- Identificación fotográfica, debido a las continuas fugas, altas y bajas en diferentes centros del archipiélago, la Comisaría de Policía se compromete a portar las fotografías en el momento de la toma de datos de identificación del menor.
Estas altas y bajas, unido, además, a que comunican nombres falsos, o se transcriben fonéticamente e incorrectamente los mismos, dificulta el hecho de que se disponga con exactitud de la relación exacta de menores acogidos.
- Rellenar la Ficha de Identificación Personal propuesta por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia del Gobierno de Canarias.

A razón de la llegada de gran número de menores el Cabildo Insular pone en marcha el **PAIME , Programa de Acogida Inmediata a Menores Extranjeros No Acompañados**, y su Centro de Acogida sería la antigua residencia escolar de Puerto del Rosario.

El objetivo básico del Programa es, satisfacer las necesidades básicas de los menores en cuanto a alojamiento, alimentación e higiene, así como, desarrollar actividades para fomentar su desenvolvimiento y así favorecer su integración social.

El PAIME establece una capacidad de 20 plazas y una previsión de 10 plazas más en caso de emergencia, sin embargo se acogieron durante el año 2.000 a más menores que lo que permitía la capacidad del centro.

Con este nuevo recurso se descongestiona un poco la situación pero hoy día sigue siendo insuficiente, ya que continúan llegando menores y el Cabildo no dispone de más dependencias para su acogida.

El número de menores o presuntos menores extranjeros en situación de desamparo contabilizados desde el Servicio Insular de Infancia en los tres últimos años son:

Año 1.998: 29
Año 1.999: 116
Año 2.000: 235

Fuentes: Cabildo Insular de Fuerteventura.

En la siguiente tabla se aporta los menores extranjeros no acompañados acogidos en el año 2.000 en el PAIME:

País de Procedencia	Menores
Marruecos	226
Liberia	1
Nigeria	1
Sierra Leona	6
Ghana	1
Total	235

Fuente: Memoria CEAR Canarias año 2.000.

Estas cifras están condicionadas por:

- Número de **fugas** hacia otras islas e incluso hacia la península. En el momento que son interceptados se declaran menores de edad con el fin de evitar su repatriación, obligando así, a las fuerzas de seguridad a ponerlos a disposición del Cabildo en su Centro de Acogida. Hasta no practicarse la prueba ósea, no se determina oficialmente la edad y, por lo tanto, el presunto menor queda acogido durante ese período de tiempo. Se da la circunstancia de que un buen número de ellos se fugan antes de que se les realice dicha prueba. Una vez que la dirección del centro tiene conocimiento de la fuga de un menor, transcurrido un tiempo de espera de aproximadamente 3-4 horas,

se realizará un comunicado de la fuga, vía fax, al Cuerpo Nacional de Policía y al Cabildo Insular. Posteriormente se le da registro de entrada, a dicha denuncia, en Comisaría.

- Los que, una vez realizada la prueba ósea, se les ha determinado la **mayoría de edad**. Quedando, así éstos a disposición del Cuerpo Nacional de Policía, y su tratamiento es como el de cualquier adulto.
- Los **traslados** a otros centros de acogida del archipiélago.
- Las **altas voluntarias**.

AÑO	FUGAS	TRASLADOS	MAYOR	OTROS
1.998		79,32%	20,68%	
1.999	29,3%	13,79%	52,36%	
2.000	44%	5,26%	38,15%	2,63%

Fuentes: Cabildo Insular de Fuerteventura.

Las **funciones** del centro:

Se trata de favorecer los procesos de socialización e integración de los menores acogidos. Para ello se tienen las áreas de:

Area de Necesidades Básicas: alojamiento y manutención, asistencia jurídica, asistencia sanitaria y psicológica.

Area de Intervención Psicosocial: atención a las posibles carencias a nivel psicológico que pueda presentar el menor. Creación de un programa pedagógico individual.

Area de Integración Social: adquisición de habilidades sociales, hábitos de conducta, etc.

Area de Integración Educativa: escolarización de los menores y al estar éstos escolarizados tienen mayores ventajas para el futuro. Ello hace que tengan nuevas expectativas, conocimientos, además de aumentar su entorno social al participar en actividades extraescolares.

Area de Integración Laboral: potenciar una formación lo más adecuada para ellos que les lleve a una integración laboral.

Area de Ocio y Tiempo Libre: participar en actividades deportivas, culturales, etc., que les permita relacionarse con personas de su comunidad y así procurar que disminuyan los problemas psicológicos como por ejemplo la ansiedad y el estrés.

Desde que CEAR el 1 de Agosto de 2.000, se hiciera cargo de la gestión del centro su actuación se ha visto condicionada por diferentes factores:

- Por las obras de acondicionamiento llevadas a cabo en el centro: fontanería, electricidad,...,etc.
- Por el comienzo del período vacacional que hace que muchas instituciones estén cerradas.
- La continua llegada de menores a la isla.

Esto les ha hecho que, en un principio, no hayan podido desarrollar adecuadamente su programa de actuaciones.

Como **actividades**, a 30 de agosto de 2.000, se había comenzado con:

- **Taller de Alfabetización.** Se intenta dar el conocimiento del idioma y nociones culturales generales. Las clases de español se han dividido en tres grupos, para tres niveles diferentes. Cada nivel está formado por unos 10 niños. Se dan de lunes a viernes por la mañana y para los que están escolarizados al empezar el curso escolar, tendrán estas clases de apoyo por la tarde. También se impartirán durante los fines de semana, o trabajando de forma más específica con los menores menos avanzados.

Tienen previsto impartir otros talleres como manualidades, habilidades sociales, deporte, de educación sexual, de derechos humanos,...etc.

Algunos menores participan durante el verano en campamentos y encuentros de convivencia con otros jóvenes.

Según la documentación aportada por la dirección del centro, a 23 de octubre, se estaban impartiendo los siguientes talleres.

- **Talleres de Habilidades Sociales**, impartido por dos educadoras, uno por la mañana y otra de tarde. El contenido del taller se centra en las necesidades que se detectan en los menores, tanto por su origen cultural como social. Para su efectividad, se procurará que sea un grupo reducido de menores, con una periodicidad continuada y cíclica para que permita llegar a todos los menores residentes del centro.

- **Talleres Deportivos**, siempre tendrán una orientación educativa y se fomentará la participación de los menores en los recursos externos, compartiendo, así, dicha actividad con otros menores residentes en la isla. Actualmente están funcionando:

- Fútbol, se realiza tres días a la semana por la tarde con una participación entre 10-15 menores.
- Natación, su duración será hasta principios de diciembre, fecha en la que se cierran dichas instalaciones. Se realiza dos días a la semana y dependiendo de la disponibilidad de este recurso externo.

- **Talleres de Manualidades**, se pretende realizar diferentes talleres que potencien las aptitudes creativas de los menores. Actualmente están funcionando: un taller de macramé, dos veces por semana y un taller de pintado de camisetas.

- **Otros Talleres y Actividades**, se considera necesario realizar talleres puntuales encaminados a promover buenos hábitos de salud, higiene y convivencia: buenos hábitos alimenticios, como cuidar nuestro cuerpo para prevenir enfermedades, educación sexual, etc.

- Acampadas y campamentos que les ayude a conocer la naturaleza.
- Convivencias y encuentros con entidades culturales diferentes.

En lo que se refiere al **personal** hay que señalar que hay configuradas dos unidades de trabajo:

Unidad Interna, formada por el personal del centro y es dependiente de CEAR:

- 2 auxiliares de hogar, encargadas de la limpieza y cocina.
- 2 cuidadores de noche, cuidan del descanso y la protección de los chicos. Horario de 22:00-8:00h. de la mañana. Fines de semana de 20:00-8:00h.
- 8 educadores, cada educador es tutor o responsable de un grupo de unos 5 menores. Entre sus funciones están: programar y ejecutar actividades educativas, de formación, de ocio y tiempo libre, prestar el apoyo y la ayuda necesaria al menor para lograr los objetivos marcados, emisión de informes y propuestas necesarias, etc.
- Directora, ejerce la guarda de los menores acogidos en el centro, cumpliendo las instrucciones, directrices y resoluciones que la Dirección Gral. de Protección del Menor y la Familia dicte al respecto. Dirige y coordina todas las actividades que se desarrollen en el centro.

El personal del centro se reúne, como mínimo, una vez a la semana.

Unidad Externa, con el que mantendrán una directa y continua coordinación.

Está formada por una psicólogo y una trabajador social del Cabildo, miembros del Equipo Insular de Infancia. La función a desarrollar por este equipo será la de realizar un estudio, valoración y seguimiento de las medidas que se vayan a adoptar. Además de las funciones propias de su profesión.

Esta unidad está localizada en el Módulo Insular de Servicios Sociales en Pto. del Rosario.

El perfil de los **menores atendidos** en el Centro según información aportada por la dirección del Centro del PAIME:

- Número de Menores Acogidos: 30 varones.
- Procedentes del continente africano: Magrebíes (Marruecos y Sahara) y Subsaharianos (Nigeria, Sierra Leona).
- Distribución por edad:

De 11 Años	De 13 Años	De 14	De 15	De 16	De 17
2	2	4	8	4	10

Fuente: PAIME.

De común acuerdo entre la dirección del centro y el Cabildo Insular se ha tomado nuevas directrices para acoger a las mujeres declaradas presuntas menores. En vez de acogerlas en el centro del PAIME, como se hacía anteriormente, se hace en el Hogar Funcional de Casillas del Angel, hasta realizar su traslado al centro de las religiosas Adoratrices en Las Palmas de Gran Canaria.

Durante el período **1/08/2.000 - 23/10/2.000**, en el centro del PAIME, sólo se ha dado de **alta a una 1 mujer**.

La mayoría de los menores acogidos son prácticamente analfabetos. No saben leer y escribir en su propio idioma.

Todos hablan español, aunque no con fluidez, pero no lo saben leer ni escribir, de ahí la importancia de las clases de alfabetización. Lo que sí tienen es conocimientos de oficios, siguiendo patrones familiares, como, barbero, sastre, etc. La mayoría han trabajado en su país en negocios familiares y con sueldos muy bajos. También trabajan exclusivamente hasta reunir el dinero necesario para pagar su viaje a Canarias. Éste oscila entre las 80.000 y 120.000 pesetas en el caso de los magrebíes y más caro para los subsaharianos, entre las 200.000 y 300.000 pesetas.

Los menores viajan a Canarias en las “pateras” con el consentimiento de sus padres o huyendo de la situación que se vive en su país. Están acostumbrados a vivir de forma autónoma.

Se tiene conocimientos de que algunos menores tienen familiares en Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote e incluso en el mismo Centro (primos), con el parentesco de tío - sobrino.

La tendencia general es que no quieren estudiar, vienen con la idea de trabajar, esto significa ganar dinero, que es lo más importante para ellos. Aunque como siempre, hay excepciones de chicos que muestran gran interés por estudiar y aprender.

Hay muchas dificultades a la hora de la escolarización de los menores, tanto por la poca disponibilidad de plazas, como por la edad, el grupo mayoritario tienen una edad

superior a los 16 años (escolarización no obligatoria). Para ellos sería necesario encauzarlos hacia las aulas taller o la formación ocupacional que les pueda permitir y garantizar cierta independencia social y laboral en el futuro.

Tal y como recoge la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), en su artículo 23, los menores tienen la posibilidad de realizar algún curso dentro de los Programas de Garantía Social. Estos programas están dirigidos a alumnos entre 16-21 años que no hayan alcanzado los objetivos de la educación secundaria obligatoria ni posean titulación de formación profesional.

Escolarizaron el 51,3 % del total de los menores acogidos, de los cuales sólo un 15,7% están matriculados en los Programas de Garantía Social.

En rasgos generales, el **perfil del menor** extranjero acogido tiene las siguientes características:

- Procedencia de familias con bajo nivel económico.
- Bajo nivel de formación.
- Desarraigo familiar. Están acostumbrados a vivir de forma autónoma.
- Dificultad para adaptarse a normas y pautas de comportamiento.
- Referentes culturales de su país de origen que se traducen en:
 - Predominio de la violencia frente al diálogo en su relación con los demás, dificultad para comunicarse. Actualmente la convivencia en el centro es buena. Hay que tener en cuenta que algunos llevan ya 10 meses y se han formado auténticos líderes de grupo.
- Sentimiento de exclusión social. No se sienten aceptados por el país que los acoge.
- Contradicción entre sus expectativas iniciales y las actuales.
- Patrones de comportamiento rígido frente al sexo femenino.
- Actitud de defensa y miedo al retorno a su país de origen.

Desde el Centro de Acogida se mantiene relación y coordinación con diferentes instituciones de la isla que trabajan con menores extranjeros:

Cabildo Insular, subvención por convenio firmado el 1/08/00. Tienen una relación permanente a través de la unidad de trabajo externa, formada por miembros del equipo Insular de Infancia.

Servicio Canario de Salud, pruebas médicas, tramitación de tarjetas sanitarias. Hay buen entendimiento y relación con el servicio de salud.

Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado. Grupo Operativo de Extranjeros de la Comisaría del **Cuerpo Nacional de Policía**.

Dirección General de Protección del Menor, es quien tiene la tutela del menor.

Juzgado de Instrucción, (ya que se carece de Juzgado de Menores en Fuerteventura), autorización judicial para la realización de Prueba Ósea y Pruebas Médicas para la detección de enfermedades infecto - contagiosas.

Hospital, (prueba ósea), para la determinación de la edad pericial del presunto menor, consistente en una prueba radiológica. El servicio de radiología del hospital, ante esta situación, se encuentra a veces colapsado, teniendo que retrasar las citas previas.

Esta prueba la examina el médico forense y realiza su correspondiente oficio. Si hay duda porque considere que está entre +/- 18 años, se hace un examen más exhaustivo consistente en: estudio del vello, piezas dentales, etc.

La directora del Centro del PAIME, considera que la prueba pericial de edad que se practica actualmente, no es fiable. Ésta se realiza en base a unas tablas con patrones europeos y desde luego no se tiene en cuenta la base de alimentación de estos menores procedentes del continente africano, que por supuesto, es diferente a la del europeo.

Según datos aportados por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Hospital General de Fuerteventura durante Enero-12 de Septiembre de 2.000, se han realizado un total de 89 pruebas de edad ósea (esta cifra no correspondería al número de menores que han llegado a Fuerteventura, ya que un gran número de ellos se fugan del centro del PAIME, antes de que se les realice dicha prueba).

Ayuntamientos, Consejerías, Asociaciones, etc., en cuanto al acceso a recursos deportivos, sociales, culturales y otros, en definitiva, todos aquellos recursos y actividades que favorezcan su integración social.

En lo referente a las **instalaciones** se puede señalar lo siguiente:

El Centro, es la antigua residencia escolar de Pto. del Rosario y necesitaba de una serie de reformas. Las obras comenzaron en el mes de julio y a 30 de agosto aún continuaban, con el consiguiente perjuicio y trastorno que les supone, tanto a los menores como a los profesionales.

Así, su objetivo inmediato es el acondicionamiento del centro. Poder reorganizar definitivamente cuales habitaciones serían para dormitorios, aulas, despachos, etc.

El edificio consta de tres plantas con las siguientes dependencias:

- Las habitaciones de los menores están en la primera y segunda planta, con la siguiente capacidad alojativa:

- Planta 1ª, dispone de 20 camas distribuidas en 5 dormitorios de entre 3 y 5 camas.
- Planta 2ª, dispone de 24 camas distribuidas en 6 dormitorios de entre 3 y 5 camas. Dos de estos dormitorios denominados de "Observación" son para los nuevos ingresos.
- Planta 3ª, hay 10 habitaciones sin utilizar. Pendiente de que se acaben las obras y organizarlas. Está en proyecto instalar las aulas de talleres en esta planta.
- Un comedor: hay un solo turno de comida. Anteriormente el servicio de comida lo facilitaba una empresa de catering pero debido a las continuas quejas de los menores han empezado a elaborar la comida en el Centro. Dan cuatro comidas diarias:
 - Desayuno: leche, gofio, bocadillos, etc.
 - Almuerzo: 3 platos y postre
 - Merienda: fruta, zumo, leche, etc.
 - Cena: un plato y postre
- Dos despachos: directora y el de los educadores.
- Una habitación de botiquín que hace las veces de dispensario.
- 3 baños, para uso de los menores. Son uno por planta. Cada uno para 3 personas.
- 2 baños, para uso del personal.
- Cocina con un gran almacén y despensa.
- Lavandería.
- Un patio, que da acceso al comedor.
- Una biblioteca, donde se imparten las clases de español. Está previsto acondicionarla como sala recreativa, de ocio.

El **objetivo** siempre es educar. Proteger, inducir, educar por distintos métodos y técnicas.

A Medio Plazo, los objetivos lo forman los talleres de aprendizaje: alfabetización, manualidades, deporte, habilidades sociales y la escolarización en los centros educativos.

A Largo Plazo, sería la fase de su integración social, educativa y laboral.

A todos los menores en el momento de su ingreso en el Centro, se les facilita un documento al que ellos llaman "Normas del PAIME". Éste comprende unas normas básicas de convivencia, derechos y deberes de los menores. Son aspectos muy fundamentales y redactado de forma simple y concisa, fácilmente entendible. Trata de aspectos referentes a: respeto, puntualidad, higiene, prohibiciones, derechos y obligaciones.

El centro además cuenta con un "Reglamento de Funcionamiento Interno" enfocado a los Residentes y al Equipo Profesional.

1-Residentes

Se establecen unas pautas de convivencia. Trata de aspectos referentes a: zonas comunes, Patio, Comedor, Tabaco, Lavandería, Aulas/Taller, Dormitorios/Hogares, Teléfono, Cocina, Horarios, Dinero, Higiene, Visitas, Salidas.

2-Equipo Profesional

Recoge las normas y funciones propias de actuación de los educadores y cuidadores.

Hasta el día de hoy no hay problemas de consumo de alcohol o drogas en el centro. Se sabe que uno de los chicos consume alcohol de forma habitual fuera del centro, pero hasta ahora no ha dado problema alguno de convivencia. Del resto no hay conocimiento con seguridad.

La Escolarización en Centros Educativos.

Como ya se ha mencionado anteriormente, el área de integración educativa les influye de forma muy positiva favoreciendo su integración social.

Se contactó con la dirección del Centro de Acogida para saber los centros en los que están escolarizados y el número en cada uno de ellos. Para así, posteriormente, hacer las averiguaciones pertinentes y poder entrevistar a la persona responsable que pudiera facilitarnos información sobre la escolarización de estos chicos.

En el I.E.S. San Diego de Alcalá, el grupo mayoritario de estos menores extranjeros tiene entre 12 y 16 años, que corresponde al ciclo de educación secundaria. Estos, son de origen magrebí. En ellos destaca su comportamiento, que se puede considerar de intachable. Son muy respetuosos y tienen constantes muestras de agradecimiento hacia el profesorado.

El problema principal al que se enfrentan estos chicos es que al no tener conocimientos suficientes en el idioma español sufren una fuerte desestructuración educativa, lo que les impide que puedan ser escolarizados en ciclos educativos ordinarios. Normalmente se les escolariza en un curso inferior al que le correspondería por su edad.

Las clases de español suponen el pilar básico y elemento fundamental para su integración social y educativa. En este sentido, el Centro presentó ante la Consejería de Educación un " Proyecto de Español para Extranjeros. Curso 2.000-01 ". Este proyecto

surge como consecuencia del fenómeno de la inmigración que está afectando a Fuerteventura, por la demanda, cada vez mayor, de alumnos que proceden de otros países.

A 29 de septiembre de 2000, este proyecto no ha tenido respuesta positiva por parte de la Consejería . El Centro desconoce cuales son los objetivos que la Consejería pretende alcanzar con la escolarización de estos chicos extranjeros y se encuentran con los siguientes problemas:

- La evaluación. Al igual que a cualquier otro alumno tienen que evaluarlo y al hacerlo bajo el criterio común los resultados son bastante negativos.
- Estos alumnos acuden al centro sin material escolar. No tienen los libros de texto.
(el día 23/10/00, este problema ya ha quedado subsanado. Se ha comenzado a repartir a los menores escolarizados, tanto material escolar como los libros de texto necesarios).
- El idioma. El centro carece de recursos humanos para poder impartir las clases de apoyo de Español; no tienen medios para dedicar las horas que estos alumnos necesitan para que puedan tener una base mínima de entendimiento del español y expresión tanto oral como por escrito.
Este alumno extranjero, se encuentra siempre relegado respecto del grupo.
- Estos alumnos cuando terminan la Educación Secundaria no obtienen su titulación oficial, a pesar de que sí les dan un boletín de notas. Esta situación se debe al hecho de no tener documentación y continuar, por tanto, en situación jurídica irregular. Desde el punto de vista del centro se les debería facilitar, en estos casos, un certificado de escolarización en el que se acrediten los años cursados.

Por todo ello, el Centro reivindica y demanda una mayor actuación e implicación, ante esta problemática, por parte de la Consejería de Educación.

Se enfrentan día a día, a una demanda cada vez mayor de alumnos extranjeros y desde el Centro no se dispone de los medios adecuados para atender de forma positiva esta situación.

5.1.3-SITUACIÓN DE LOS MENORES EXTRANJEROS EN LA ISLA DE LANZAROTE.

En Lanzarote el Cabildo Insular lleva a la práctica esta competencia en materia de menores contando con un Equipo Especializado de Centro (Unidad de Infancia y Familia), y contando con un servicio dependiente de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (un equipo multidisciplinar), y establece específicamente, para menores extranjeros no acompañados, un convenio con Cruz Roja para llevar a cabo la gestión del Dispositivo o Centro de Menores Extranjeros no acompañados.

Antes de que se llevara a cabo el convenio entre Cruz Roja y el Cabildo Insular, cuando llegaba un menor extranjero no acompañado, era ingresado en uno de los centros de menores existentes en la Isla. Dependiendo de las posibilidades y sobre todo de la capacidad del Hogar, esta situación producía unos trastornos considerables en los centros porque se estaba hablando de menores con diferentes carencias, culturas, y problemáticas. Pero la problemática se fue incrementando con la llegada continua de pateras con menores a bordo, con lo cual se hizo necesaria la apertura de un centro específico para menores extranjeros, de este modo se acogían todos estos menores en un mismo centro, aliviando a los hogares existentes en la Isla. Así pues, se abrió un nuevo centro donde se agrupaban menores con una problemática, cultura y necesidades más similares.

El proceso cronológico de retención y acogida del menor es el siguiente:

Al menor retenido en la costa de la isla por los Cuerpos de Seguridad del Estado, normalmente por la Guardia Civil, se le toman los datos en el cuartel de la Guardia Civil y se informa vía telefónica a Fiscalía, sobre la retención de un menor, este da la orden de ingreso en el Dispositivo de Menores Extranjeros. El Cuerpo de Seguridad informa a Cruz Roja que lleva a un menor a las instalaciones del Dispositivo, el ingreso se produce sin la prueba ósea realizada porque no existe en la isla un Juzgado de Menores.

Desde el Dispositivo o Centro de Menores se solicita formalmente la orden de ingreso, a Fiscalía si es fuera del horario laboral y a la Dirección General de Protección de Infancia y Familia, si es en horario laboral. En el Dispositivo, cuando ingresa el menor, se realiza un parte de entrada, una copia se entrega al Cuerpo de Seguridad y otra se queda en el Dispositivo. El educador, personal del mismo, se encarga de que el menor se duche con agua caliente y coma.

La Guardia Civil es quien traslada al presunto menor al Hospital General para realizarle la prueba radiológica. Actualmente los resultados de la prueba son dados el mismo día (la prueba es realizada por la mañana y días hábiles) e interpretada en el mismo Hospital por el médico que se encuentre en radiología. La directora del Dispositivo de Menores Extranjeros comenta que la prueba no es fiable, dando como ejemplo un caso: un menor dio mayoría de edad en la prueba realizada en Las Palmas de Gran Canaria y los resultados en Lanzarote dieron como menor de edad. Si la prueba ósea comprueba que es menor de edad quedara ingresado en el Dispositivo.

Cuando el menor ingresa en un centro tiene que ser a través de una Declaración de Guarda o Desamparo, estas medidas sólo las puede realizar la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, un menor extranjero siempre entrará al centro con una medida de desamparo.

Normalmente se propone la Declaración de Desamparo porque es un menor extranjero, sin familia localizable en España, sin documentación personal, en una situación de ilegalidad. La propuesta de Declaración Provisional de Desamparo tiene que ser notificada, y el procedimiento se ratifica para ser definitivo. Tanto al principio como al final de una resolución definitiva el menor está tutelado por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. En este procedimiento se realiza una Declaración Provisional de Desamparo argumentando por qué el menor está en el Dispositivo, y el siguiente paso es comunicar la Declaración de Desamparo así se hace

firme. En Lanzarote se está intentando que todo el proceso se realice en la Isla. Cuando se envían las declaraciones se adjunta la resolución, y la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, responde con la firma de la Directora General.

Cuando ya se tiene la Resolución Provisional Final de Desamparo se traslada a la Dirección General y es desde aquí donde remiten la documentación del menor, el NIE (número de identidad de extranjeros) y la medida de protección.

En la Dirección General hay una persona que se encarga de realizar el Registro de los menores, cuando en Lanzarote se produce un ingreso en centro es comunicado a esta persona, realizándose una ficha con la foto del menor extranjero, esto se produce porque el menor puede haber estado en varios centros dando diferentes nombres, y por tanto haber sido declarado en desamparo en diferentes islas con diferentes datos. Este Archivo General de toda Canarias, con foto del menor, fue puesto en marcha a principios del verano del año 2000.

La situación previa, antes del ingreso del menor en el Dispositivo, es gestionada por el equipo de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. Este equipo multidisciplinar se compone de una trabajadora social, una jurista y una psicóloga. Cuando el menor está ingresado en el centro de acogida, actúa el Servicio de la Consejería de Servicios Sociales del Cabildo Insular, denominado Unidad de Infancia y Familia. Este servicio realiza la supervisión y coordinación del centro. Está compuesto por una trabajadora social, un educador y una psicóloga.

Los Centros, se acogen al Decreto 40/2000, de 15 de marzo, Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Atención a Menores de la Comunidad Autónoma de Canaria.

La labor de la Unidad de Infancia y Familia viene recogida en el artículo 45 del Decreto como Equipo Multidisciplinar de apoyo al personal del centro. Estos centros son de carácter protector.

Por otro lado, los centros de salud se le realiza a los menores los análisis correspondientes y la prueba de tuberculosis. Esto se está realizando después del ingreso, igualmente que con la prueba ósea, y a partir de ese momento tienen un seguimiento sanitario.

El 24 de enero de 2000 abrió sus puertas el Centro de Acogida. Desde ese momento, Cruz Roja comienza a realizar la gestión del mismo, aunque hasta el 18 mayo, no recibe la correspondiente resolución de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia por la que se habilita a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española en Las Palmas, como entidad colaboradora de atención integral de menores.

Se crea con ello un servicio necesario debido al incremento de menores extranjeros no acompañados que llegan a Lanzarote. Según la dirección, “el servicio promueve el desarrollo integral de los menores mediante una acción educativa dirigida a cubrir las necesidades físicas, cognitivas, morales, afectivas y relacionales, procurando la integración de los menores”.

Las **funciones del centro** serían las señaladas a continuación:

El Decreto 40/2000 marca a los Centros las pautas a seguir en el trabajo y / o funciones a realizar, como pauta general, para iniciar las tareas, se crea un Proyecto Educativo de Centro (P.E.C.) específico de cada centro que se adapta al perfil de los menores que atiende.

De la Memoria presentada por Cruz Roja al Cabildo Insular de Lanzarote sobre la gestión realizada por el Dispositivo o Centro de Menores desde enero a julio de 2000, se recoge que el Proyecto Educativo se fundamenta en varios principios:

1º Todos los menores tienen derecho a vivir en condiciones que permitan satisfacer todas las necesidades básicas como son:

-Necesidades de carácter fisiológico (alimentación, la salud, el descanso, la actividad física, ...).

-Necesidades cognitivas (desarrollo de capacidades, sentidos, atención, memoria, lenguaje, razonamiento, comprensión de la realidad, etc.).

-Necesidades emocionales y sociales (seguridad emocional, identidad personal, relaciones sociales, participación, etc.).

2º Prima siempre el interés del menor por lo que las actuaciones que se llevarán a cabo atenderán a las necesidades de los menores y nunca el interés personal o de la Institución.

3º Los menores deben ser escuchados y tomados en cuenta para participar en las decisiones que les afecte. Desde el Centro se ayuda al menor a tomar conciencia de la realidad social y a hacerle participe y conocedor de sus alternativas laborales y proyección de futuro.

4º Potenciar la Autonomía, para educarles en la Responsabilidad haciéndoles partícipes en actividades y tareas según su edad.

5º Las intervenciones tienen que tener un carácter educativo y laboral que permita que el menor desarrolle todas sus potencialidades como persona plena, autónoma.

6º Promoción de actitudes saludables, unido a la idea de bienestar, llevando al menor a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, moral y social.

Respecto a las **actividades del centro** hay que indicar lo siguiente:

Los menores están escolarizados en diferentes centros de la Isla, seis de ellos en el Instituto de Educación Secundaria “Blas Cabrera Felipe”, otros se encuentran realizando cursos de Garantía Social como ebanistería en la Escuela de Artes y Oficios,

y otros realizan cursos para desempleado (si tienen más de 16 años) a través de FORELAM (curso de cocina e informática).

Ante la escolarización de los menores extranjeros un educador del Centro comentaba, que es una forma de cumplir la Ley, ya que no ve la escolarización en un Instituto como una forma de integración del menor, porque estos menores no tienen una base educativa. Estos son matriculados en el curso que les corresponde por la edad pero esto produce aburrimiento y fracaso escolar del menor. Para el educador, sería más eficaz crear programas educativos específicos dirigidos hacia la formación profesional, coincidiendo con los intereses del menor.

Es por ello por lo que desde el Centro se contempla la Escuela Taller como el recurso idóneo donde inscribir al menor extranjero. Pero esta opción no se ha podido realizar, ya que uno de los requisitos para poder matricularse es tener el permiso de trabajo.

Otra opinión al respecto la daba el educador de la Unidad de Infancia y Familia, pensaba que los centros educativos facilitan la integración del menor, no veía perjudicial que no coincidiera el nivel del menor con el curso donde se matriculaba porque existen clases de apoyo y buena disposición por parte de los maestros para apoyar al menor en materias más costosas para este. Decía que, "se intenta dotar al menor de todos los recursos que pueden ayudarle a desarrollarse e integrarse en la sociedad, sobre todo, con vistas a que esté preparado para enfrentarse a una vida fuera del Centro".

Dentro del Centro se imparten, por parte de los educadores, clases de apoyo, ayudando al menor a realizar la tarea y apoyando a mejorar el castellano, utilizando cuadernillos, videos, juegos, que les estimulen y les faciliten el aprendizaje del idioma.

Hasta el mes de agosto asistían a clases de español en Pto. Del Carmen (municipio de Tías), realizadas con la colaboración de la Universidad Menéndez y Pelayo, tres días a la semana; actualmente acuden a Lanzarote Acoge donde imparten clases de español.

Desde el Centro se realiza la búsqueda de recursos y se programan actividades diversas.

En verano tres menores realizaron un curso de jardinería organizado por REDCAN (programa europeo), los menores también acuden al Polideportivo donde van al gimnasio, etc.

También se programa actividades a realizar fuera del Centro: excursiones por la Isla, visitar los centros turísticos, etc.

Todas las actividades son supervisadas por la Unidad de Infancia y Familia, teniendo conocimiento en todo momento, donde se encuentran y que están realizando los menores.

A los menores se les contempla un horario de salida fuera del Dispositivo sin ser acompañados, contando con un horario de regreso: de lunes a jueves y domingos a las 21:00 horas, los viernes y sábados hasta las 23:00 horas. Cuando tardan más de dos

horas de la hora establecida, desde Cruz Roja se elabora la denuncia y se envía por fax a la Policía Nacional.

En la actualidad en lo referente al **personal**, el Centro cuenta con: seis educadores y una directora, realizan las funciones reseñadas en el Decreto 40/2000.

La directora es diplomada en trabajo social, siendo la responsable del centro y de los menores acogidos en él, (es la persona que acompaña al menor al Centro de Salud, acude a las tutorías de los Centros educativos, etc.).

Los educadores en su mayoría cuentan con titulación universitaria (pedagogía, trabajo social) y / o con experiencia en el trabajo con menores. Se distribuyen en turnos de mañana, tarde y noche. El educador es la persona que más contacto mantiene con el menor, actuando en muchas ocasiones como cuidador para hacer que cumpla con las normas, ayudar a realizar la limpieza (es realizada por turnos), programar y realizar actividades (talleres, clases de apoyo, búsqueda de recursos, cursos, lugares a visitar, etc.), acompañar al menor a realizar la matrícula, etc.

El **total de menores atendidos** desde enero hasta octubre del año 2000 fue de 54 menores, de los cuales un 10% han sido niñas.

El 27 de noviembre se encontraban ingresados 14 menores, el Dispositivo está habilitado para 10 plazas y una de emergencia; en el mes de abril se encontraban ingresados 16 menores, ha sido el mes del año que más menores han permanecido ingresados.

La procedencia de los menores: un 90% de Marruecos y un 20% subsaharianos (Nigeria, Sierra Leona). La edad de los menores está comprendida entre los 13 y 17 años.

Cuando comienzan a relacionarse con los educadores manifiestan las expectativas que tenían antes de llegar a Canarias: trabajar y arreglar los documentos necesarios para poder residir en España. Desde el Centro y la Dirección General de Protección del Menor y la Familia se informa al menor de su situación, de la legislación existente en nuestro país y por qué han de estar en un Centro. "Las expectativas de los menores son diferentes a las que se encuentran, de ahí sus frustraciones y las constantes fugas", comentaba la dirección.

Los menores se relacionan, generalmente, con los menores de su misma nacionalidad. Los que permanecen en el Centro desde que abrió han conseguido integrarse.

El menor extranjero que ingresa en el Centro da la impresión que es adulto, pero sus reacciones, ante situaciones cotidianas, son más cercanas a su edad. Son independientes. La mayoría de los menores no han estado escolarizado. Cuentan con experiencia laboral. Tienen un carácter fuerte, que en ocasiones se traduce en agresividad, el educador de la Unidad de Infancia y Familia comentaba a este respecto que no creía que fuera algo innato sino que es una reacción a un período drástico que esta pasando el menor.

En lo referente a la **coordinación**, los educadores y la directora del Dispositivo realizan reuniones semanales. La finalidad es marcar las pautas de actuación con cada menor, previo análisis de lo acontecido en la semana, paralelamente se conocen las propuestas de los educadores en el planteamiento de actividades, talleres.

Se cuenta como herramienta de comunicación interna con una "libreta de incidencias" donde se realiza un resumen diario de lo ocurrido en cada turno de trabajo, destacando la conducta de los menores y los comunicados de cualquier institución u organismo.

También existe un diálogo diario educador - directora para puntualizar el trabajo diario a realizar.

La coordinación externa se realiza con los siguientes organismos:

- Servicio especializado de los Centros y Familias del Cabildo Insular (SECF) o Unidad de Infancia y Familia: estableciendo con este servicio una reunión de coordinación mensual, a las reuniones asiste la directora del Centro con el objeto de evaluar, programar y valorar los proyectos educativos individuales (PEI) de cada menor acogido. Con este servicio también se establecen contactos diarios donde se comunican lo acontecido en el Centro (entrega de Registros y comunicados, análisis de la situación diaria).
- Modulo de la Dirección General de Protección al Menor y la Familia: se realizan contactos ocasionales y se suelen producir a través de la Unidad de Infancia y Familia. Principalmente se realizan cuando algún menor tiene que hacer alguna comparecencia o para comunicarle alguna situación con respecto al menor.
- Ámbito Judicial: la coordinación se lleva a cabo en momentos puntuales cuando se considera necesaria la intervención de la Fiscalía, con el objeto de paliar situaciones conflictivas en el Centro. Con los Juzgados se realiza la comunicación para comparecencia ante el Juez y médicos forense, juicio de faltas por los menores, juicio por denuncias, etc.
- Ámbito Policial: la mayor parte de los ingresos en el Centro se realizan por orden de Fiscalía a través de los Cuerpos de Seguridad del Estado. El Dispositivo comunica a la Policía Nacional las denuncias sobre hechos diarios, también la Policía Local y Nacional se personalizan en el Centro cuando ocurre algún suceso grave con respecto al comportamiento de algunos menores. Son los Cuerpos de Seguridad del Estado los que entregan en el Centro la determinación de la edad según los resultados de la prueba ósea para el ingreso del menor.
- Ámbito Educativo: el equipo del Centro se coordina periódicamente con los centros escolares para seguir la evaluación del menor, la integración y las dificultades de adaptación.
- Ámbito Sanitario: desde el ingreso de los menores y a través del Centro de Salud de Santa Coloma, se le asigna a cada menor su médico de familia o la atención de los servicios de urgencias cuando ha sido necesario para cada menor.

Las **instalaciones** del Centro estaban ubicadas en su inicio, hasta el mes de octubre, en las instalaciones de Cruz Roja, según declaraciones de varias personas entrevistadas estas instalaciones eran precarias, no favorecían la integración y normalización de la vida del menor.

Las instalaciones producían que el educador perdiera la autoridad ante el menor, en cuanto a imponer disciplina porque era un centro abierto, tenía varias puertas que daban la calle y por medio de las instalaciones se movían muchas personas (voluntarios, personal de Cruz Roja, personas que solicitan algún servicio de la organización). Según opinión de los educadores las instalaciones eran escasas, no contando con una habitación para realizar actividades, etc.

Eran instalaciones creadas para Cruz Roja, con lo cual cuando se abrió el Centro, dentro de éstas, le fueron suprimidas habitaciones que utilizaban los voluntarios de la organización.

Con la llegada de tres nuevas pateras a la Isla se produjo el ingreso de seis menores más en el Centro, haciendo un total de 14 menores, esta situación produjo que hubiera saturación y por ello se realizara un cambio de instalaciones, de un día para otro.

El actual Centro es una casa en régimen de alquiler, contando con el mismo número de plazas, para 10 menores. Es una casa antigua, por lo cual carece de plano (uno de los requisitos a presentar a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia para realizar el traslado del centro). Cuentan con más espacio, dos habitaciones, y ya se está pensando en realizar obras para ampliar espacio, para acondicionarlo como un dormitorio descongestionando así los dos existentes, que son pequeños. Cuenta con una cocina donde un cátering les sirve la comida, y un baño. La casa también dispone de un patio techado.

Las mejores condiciones del Centro actual, permite una mejor integración de los menores en la sociedad de Lanzarote.

5.2.- MUJERES INMIGRANTES.

A principios de 1.999, de los 190.643 permisos de trabajo a extranjeros que había vigentes en el territorio español, 69.756 (el 36,6%) estaban concedidos a mujeres. Estas eran las que tenían residencia legal con un permiso que les permitía trabajar; además están las mujeres que disponen de un permiso de residencia sin derecho al trabajo, permiso que, afecta más a las mujeres que a los hombres.

Atendiendo a las cifras globales de residentes extranjeros, se observa que casi la mitad –el 48,18%– de los 719.647 extranjeros que residían en España el 1 de enero de 1.999 son mujeres. Y si nos referimos sólo a los extracomunitarios, podemos señalar que, dependiendo de la procedencia, se producen variaciones significativas en la proporción de mujeres: de los **residentes africanos son mujeres el 32,19%**, mientras que de los latinoamericanos lo son el 65,54%.

De todas formas aquí no se reseñan los datos reales de las mujeres inmigrantes en situación irregular, ya que esas estadísticas no existen, excepto los escasos datos sobre mujeres llegadas a través de las embarcaciones, denominadas “pateras”.

En cuanto a sectores de actividad, **las mujeres inmigrantes trabajan** mayoritariamente en el **servicio doméstico**. Se observa un alto porcentaje de permisos de trabajo para el sector servicios. Siendo éste un sector que la sociedad española deja gustosamente en manos de la inmigración extranjera, y que por otra parte, ocupa un lugar cada vez más destacado en la distribución por sectores de los permisos de trabajo a extranjeros. De hecho, los nuevos permisos otorgados se concentran cada vez más en el servicio doméstico, y están suponiendo un mayor incremento de la inmigración femenina respecto de la masculina.

Muchas mujeres han inmigrado por iniciativa propia, en general son solteras o han dejado a maridos e hijos en su país y les envían remesas de dinero. Otras han venido por procesos de reagrupación familiar después de que su marido ya estuviese aquí, en tales casos buen número de ellas lo único que consiguen es un permiso de residencia sin derecho a trabajar.

Las mujeres inmigrantes se ven a veces, obligadas a soportar situaciones conyugales inaceptables debido a esos condicionantes legales existentes. Por ello, se habla de que para muchas inmigrantes se produce una situación de triple discriminación, tal es el caso, cuando la mujer procede de un país en el que la discriminación respecto del hombre es severa, además de estar discriminada por su condición de inmigrante, sufre una discriminación añadida por la ley que no le concede el derecho al trabajo y hace depender su permiso de residencia del de su marido.

Las mujeres de las clases empobrecidas de los países del denominado, “Tercer Mundo”, además del trabajo doméstico en su casa, realizan trabajos en el servicio doméstico en casas ajenas, trabajos agrícolas en explotaciones no mecanizadas, producción mercantil en sectores de escasa tecnología, trabajos de atención a la comunidad y trabajos derivados de la “economía de subsistencia” que tanta importancia está teniendo en los últimos tiempos.

Lo que se espera de la mujer inmigrante es que reproduzca aquí ese mismo status que tiene en su país.

El sistema económico mundial reserva a las mujeres del “Tercer Mundo” un lugar inferior en la economía, que se reproduce después en la inmigración, o dicho de otra manera, las cambia de lugar pero no de status socio- laboral.

Si toda la población inmigrante se ve abocada a los trabajos de menor nivel y menor remuneración, dentro de esa misma población son las mujeres las que ocuparán el último escalafón, el servicio doméstico cuando no la prostitución, como se abordará más adelante. Aquí, como en su país, su trabajo se valora menos y no se tiene en cuenta ni su nivel de estudios ni su experiencia profesional en otros trabajos. La mujer inmigrante sufre, de forma muy generalizada, al menos una de estas dos situaciones de discriminación respecto al hombre, o depende de su marido por haber sido reagrupada por él, o está ocupando lugares de trabajo menos valorados.

La incorporación de las mujeres inmigrantes al diálogo intercultural tiene también importancia por su papel respecto de las tradiciones culturales de su país de origen. En muchos casos, lo que su cultura de origen dice, es que son ellas las encargadas de transmitirla a sus hijos, ello es así especialmente en las culturas africanas. La madre es la encargada de enseñar a los hijos e hijas, las costumbres y tradiciones. Una parte de las mujeres inmigrantes trata de asumir aquí ese papel, lo que en muchos casos, les produce serios problemas con sus hijos, especialmente con sus hijas socializadas en la cultura occidental, por ejemplo cuando lo que intentan inculcarles son las tradiciones de sumisión a los hombres.

Un tema de especial relevancia y que se está dando con bastante frecuencia en las mujeres inmigrantes, en especial las nigerianas, es el ejercicio de la prostitución, un ejemplo muy significativo de la única salida laboral a la que se ven abocadas estas inmigrantes al establecerse en nuestro país.

En la isla de **Gran Canaria** tenemos el **Centro Lugo**, situado en la calle Molino de Viento, lugar tradicional de prostitución en Las Palmas, que se encuentra justo en medio de varios locales de prostitución. Este **Centro de Atención a la Mujer, prostituida y marginada**, trabaja fundamentalmente con el colectivo de mujeres que ejercen la prostitución en general, está dirigido por la Congregación Religiosa de Las Oblatas, aunque este proyecto depende de Cáritas Diocesana de Canarias.

En la entrevista mantenida con la Trabajadora Social del Centro, se recaba la siguiente información en lo concerniente sobre todo a la mujer inmigrante objeto de estudio:

En lo que respecta a las **mujeres inmigrantes nigerianas** son muy pocas las que han acudido al centro solicitando sus servicios. Han atendido a unas 12 nigerianas, entre 20 y 30 años, solteras, que demandaban sobre todo asistencia médica (casos de gripe, enfermedad nueva para ellas y que les afecta bastante) o jurídica.

Los **servicios** que desde el centro se ofertan son: Información, orientación, asesoramiento, derivación, acompañamiento y seguimiento a las mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución a recursos sociales como Cruz Roja y Las Palmas Acoge (sobre todo derivan casos que requieren asistencia sanitaria y jurídica).

Desde el Centro Lugo se acompaña a la mujer en la derivación a los recursos pertinentes, en concreto son tres responsables del centro las que hacen el acompañamiento y derivación de estas mujeres a Las Palmas Acoge o Cruz Roja, para que les presten sus servicios.

En lo concerniente a los **recursos económicos** con los que cuentan para llevar a cabo su labor, son bastantes escasos. Reciben ayuda del IRPF, Ayuntamiento de Las Palmas, Instituto de la Mujer. Pero especialmente se sustentan de fondos propios, ya que las ayudas que reciben son escasas.

Manifiesta que, el contacto que mantienen con estas mujeres es puntual, por una necesidad urgente que ellas valoran, cuando se les presta la ayuda (asistencia sanitaria, etc.) no vuelven a acudir al centro; por lo que no se les puede hacer un seguimiento, ni

tampoco hacer un trabajo integrador. Además no existe casi comunicación con ellas, ya que hablan sólo lo imprescindible.

Comenta que la prostitución ha bajado en la zona y que probablemente se deba al hecho de que la calle está en obras, no permitiendo la práctica. Está así desde hace ya algunos meses, por lo que al parecer han tenido que irse a otras zonas de Las Palmas, se cree que a las inmediaciones del Parque Santa Catalina y por la zona de la Isleta.

Añade además que, el colectivo de mujeres nigerianas que ejercen la prostitución es muy cerrado y no cuentan nada de lo que les ocurre. Por lo que para obtener más información sobre ellas nos remitieron al artículo publicado en Internet “Tráfico de Nigerianas”, obtenido en la página web: www.inmigra.com. Seguidamente se expondrá información de interés contemplada en este artículo:

- Comenta que existe una verdadera mafia en el tema de la prostitución con nigerianas, los traficantes captan a las jóvenes en los suburbios de las grandes ciudades como Lagos o Benin, aunque en ocasiones también proceden de las zonas rurales. Los traficantes les dicen que tendrán que pagar una cierta suma de dinero, a cambio de traerlas a Europa, pero que una vez saldada esta deuda, son libres para ganar su propio dinero y enviarlo a sus familias. Por lo general, es raro que las mujeres lleguen a comprender en este primer momento la magnitud de la deuda que van a contraer (alrededor de cinco millones de pesetas), así como los sufrimientos que van a padecer para obtener el dinero.

- Una vez reclutadas las jóvenes, hay que obtener su silencio y su sometimiento hasta que paguen toda su deuda. Para ello existen dos garantías: Una de ellas es puramente económica, consiste en que algún familiar ponga su casa o algún otro inmueble como garantía. La otra es espiritual, pero igualmente efectiva y está basada en ritos religiosos, o juramentos de sangre, llamado “yuyú”, de manera que la joven cree firmemente que morirá si no paga la deuda o denuncia a la policía su situación. Señala el artículo que con las nigerianas todo es, por lo general, sutil, basado en una idea tribal de obediencia y respeto. Rara vez se observarán expresiones de violencia física. Las coacciones son psicológicas y por ello más temibles.

- La forma de traslado de estas mujeres a España se realiza de la siguiente manera, primero les proporcionan un pasaporte falso, el cual es devuelto una vez se encuentran en territorio español. El pasaporte es británico o americano. El viaje de Nigeria a Marruecos, aún teniendo cierta dificultad, es sencillo en comparación con el cruce con la frontera española. El paso de Marruecos a Ceuta y de ahí a la Península, puede conseguirse a cambio de dinero, utilizando en algunos casos permisos de residencia alquilados a los que se les han cambiado la fotografía. No se utilizan pateras para el transporte de estas mujeres, sino que su traslado es mucho más organizado. La forma más común es por avión, viajando a un país intermedio –por ejemplo Suiza- en grupos pequeños. De ahí vuelan a algunas ciudades donde los controles policiales no son muy exhaustivos –Génova es un sitio usual- y desde allí ya sin problemas a España.

- En el momento que llegan a nuestro país, la organización que las ha trasladado no las explota directamente sino que son vendidas a terceras personas que ejercen el papel de proxenetas. La persona que compra a la chica, normalmente una mujer, recibe el nombre de *madam*. Ésta mientras la deuda no sea pagada, es la dueña y señora de las

chicas. Sus cometidos son claros: decidirá dónde van a ejercer la prostitución, lo que han de ponerse, lo que pueden comprar para sus necesidades más primarias, cuando están autorizadas para llamar a sus familias, etc.

- En ocasiones, la propia madam es una prostituta más y lleva consigo a las novicias, para ilustrarlas en el oficio de la prostitución. Otras veces, si esto no es así, se las cede a alguien de su confianza. Por esta razón, es común observar en los clubes a grupos de nigerianas en los cuales siempre hay una jefa dominante.

- En el artículo se aporta también que, existen organizaciones o madams que introducen o compran directamente mujeres y las controlan, a la vez que invierten el dinero en otros negocios, legales o no, hasta simples madams que tan solo tienen una o dos mujeres a su cargo. Muchas de las mujeres que han ejercido el papel de víctimas, una vez pagada la deuda aspiran a convertirse en madam.

- Uno de los primeros pasos que realiza la madam con las chicas es la de hacer gestiones en la Oficina de Refugio y Asilo, este es un paso obligado que le permite a ella dotar a las inmigrantes de algún tipo de documentación, ya que al devolver a la organización los pasaportes falsos que utilizaron para llegar a España, éstas quedan absolutamente indocumentadas. En la oficina de Asilo piden ser reconocidas como refugiadas. Previamente son entrenadas sobre lo que deben decir en la entrevista, para lo cual les dan un guión con las preguntas más frecuentes que les van a hacer y lo que deben responder. Saben muy bien que sería conveniente aportar una partida de nacimiento y algún carnet conforme pertenece a algún partido político de la oposición.

- Las inmigrantes siempre están informadas sobre aquellos supuestos que les dan más probabilidades a la hora de solicitar asilo. Al principio decían libremente que eran originarias de Nigeria (año 95/96). Cuando las solicitudes de Nigeria eran automáticamente rechazadas, al considerar que era un país sin problemas, rápidamente dijeron ser de Liberia, donde existía un conflicto bélico. Un contingente de falsas liberianas en los años 1996/97 al tiempo que desaparecían las nigerianas. Pero enseguida empezaron las inadmisiones a trámite y todas las recién llegadas pasaron a decir que eran de Sierra Leona. Este sistema es beneficioso para las organizaciones de traficantes, que ven como las mujeres que han traído pueden dedicarse al trabajo sin ser molestadas, al menos hasta zanjar las deudas pendientes.

- La expansión de organizaciones nigerianas que trafican con mujeres es relativamente reciente. El país donde se produjo en primer lugar la introducción masiva de nigerianas fue Italia ya en el año 1991, mientras en España se esperó casi hasta 1995. Un efecto de la saturación de nigerianas que se dedicaban a la prostitución en Italia, ha hecho que buscasen nuevos mercados, siendo España un lugar idóneo por la similitud con el país alpino. En la Península Ibérica los lugares en los que se observó nigerianas en ambientes de prostitución fueron en Madrid, Bilbao y Valencia, aunque a mediados de 1997 ya se pudo observar mujeres nigerianas que ejercen la prostitución en clubes de toda la Península.

Respecto a **Gran Canaria** hay que señalar que la llegada de nigerianas se ha producido más tarde, finales del año 1998 o principios de 1999. Rasgos comunes a lo expuesto anteriormente, se tiene la conexión con otros tres lugares geográficos como son Roma, Barcelona y Madrid, por lo comentado por la trabajadora social del Centro

Lugo, muchas de las mujeres que han atendido han estado o se van a algunos de los lugares ya señalados.

El número de nigerianas ejerciendo la prostitución en la zona de Molino de Viento se incrementó notablemente a partir del año pasado, en este momento la presencia de estas mujeres es escasa, debido a las obras que se están realizando en la calle que hace que ésta permanezca cortada al tráfico, por lo que el número de clientes ha disminuido considerablemente y con ello el trabajo. Todo esto, ha provocado que las madams de muchos clubes de la zona hayan ido a la prensa a quejarse de la situación.

Otro rasgo en común es la presencia de la madam que controla el trabajo de todas las nigerianas, esta madam también ejerce la prostitución. Las chicas nigerianas son bastante jóvenes entre los 20 y los 30 años, de algunas tienen sospechas de ser menores de edad, aunque de las pocas que han atendido en el Centro Lugo son mayores de edad. La trabajadora social también nos informa que las nigerianas están prácticamente trabajando todo el día (ya que deben saldar una deuda que se cree puede rondar los 5 millones), a diferencia de las españolas que ejercen la prostitución sólo unas determinadas horas al día y luego vuelven a sus lugares de residencia. En el caso de las nigerianas muchas de ellas duermen en el mismo club donde ejercen la prostitución, pagando un dinero a la madam, algunas de ellas cree que viven en la Isleta. Con el resto de las mujeres han tenido algunos conflictos, ya que las nigerianas a parte de ser más jóvenes y trabajar más tiempo son una novedad para la clientela, por lo que ha producido que tengan más clientes, con la consiguiente competencia.

La entrevistada nos comenta que algunos viernes por la noche acuden al Parque Santa Catalina, donde han visto a algunas de estas inmigrantes relacionándose con algunos de sus compatriotas que pernoctan en dicho parque, también nos comunicaron que habían ido a Playa del Inglés, ya que tenían información de que existían nigerianas dedicándose a la prostitución en clubes de los bajos del Centro Comercial Metro, pudieron observar a alguna nigeriana, pero debido a que fueron a una hora temprana no obtuvieron demasiada información.

En los últimos tiempos se están observando mujeres subsaharianas ejerciendo la prostitución en zonas como el cruce de Arinaga, Vecindario y El Doctoral.

Finalmente concluir diciendo que el idioma les influye y no les deja avanzar en el trabajo que están haciendo, siendo ésta una dificultad que manifiestan; según nos aporta la trabajadora social del Centro Lugo.

Tras los correspondientes contactos e indagaciones oportunas a continuación se contempla información sobre el trabajo o las actuaciones que en la isla de Gran Canaria se está desarrollando con la mujer inmigrante por parte de instituciones públicas y asociaciones:

A) En contacto telefónico con la **Concejalía de la Mujer** se mantiene conversación con la trabajadora social; al objeto de recabar información sobre el trabajo que estaban desarrollando con la mujer y en especial con las mujeres inmigrantes (Subsaharianas y Magrebíes). La trabajadora social aporta la siguiente información de interés:

- Como **objetivos** la Concejalía de la Mujer se han marcado dos objetivos importantes a nivel general con la mujer:
 - 1- Luchar contra las situaciones de discriminación, de violencia y de injusticia que sufren las mujeres en nuestra ciudad.
 - 2- Ayudar a la mujer en su promoción, participación y en la igualdad de oportunidades.
- Para el logro de esos dos grandes objetivos La Concejalía cuenta con un **servicio básico** para su tarea, el **asesoramiento**. Un equipo de profesionales - integrado fundamentalmente por una abogada, una psicóloga y una trabajadora social- asesora a la mujer en temas jurídicos, psicológicos, laborales y sociales.
- En cuanto a **los medios** la Concejalía de la Mujer, además de ser un lugar de encuentro y un centro de información y asesoramiento, tiene otros medios como una base documental de ofertas de trabajo y subvenciones, cursos de formación y talleres.
- En lo referente a la **atención a mujeres africanas** la trabajadora social informa que han llegado pocas mujeres a este recurso, **unas cinco**, y la actuación que han realizado con ellas ha consistido: en un primer momento información y asesoramiento (social o jurídico o psicológico, el que ellas necesiten) y en un segundo momento - y el más que han utilizado con estas mujeres inmigrantes- **derivación** a los recursos sociales que están trabajando con este colectivo, como: Centro de Acogida Inmediata de Cruz Roja, CEAR Canarias, Las Palmas Acoge,... Eso sí, previamente a la derivación estas asesoras realizan las gestiones oportunas con las ONGs, para facilitarle a la mujer la correspondiente derivación.

B) En contacto telefónico con la **Asociación de Solidaridad y Cooperación Canaria** se mantiene conversación con la trabajadora social, al objeto de informarnos si desde esta asociación - que además funciona como Dispositivo de Emergencia (piso tutelado subvencionado por el Cabildo, el Instituto Canario de la Mujer,...), para aquellas mujeres maltratadas y en el supuesto de que su vida corra peligro- han atendido durante este año y el año 1.999 a mujeres inmigrantes subsaharianas o magrebíes y la técnico comenta al respecto que durante esos dos periodos no han atendido a este colectivo, pero sí que hace aproximadamente dos años atendieron a dos subsaharianas (una del Senegal y otra de Burkina Faso), porque peligraba su vida. Comenta además que estas dos mujeres en la actualidad se han integrado en la sociedad canaria y se encuentran trabajando.

Añade la trabajadora social que en el caso que les lleguen mujeres inmigrantes las derivan a Cruz Roja, CEAR, etc., porque éstas requieren de la asistencia, entre otros, de un intérprete para poder desarrollar un trabajo de integración social. Esta Asociación carece de suficientes recursos económicos para poder dotarse, como es el caso de una persona intérprete. No obstante, para en un futuro poder trabajar con estas mujeres africanas han presentado una solicitud de subvención con el correspondiente proyecto al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El fenómeno de la inmigración de mujeres inmigrantes que afecta a la isla de **Fuerteventura**, es cada vez más significativa la presencia de mujeres, **especialmente, de embarazadas**.

Según datos aportados por la Delegación del Gobierno de Las Palmas, a 17 de octubre de 2.000, del total de inmigrantes detenidos en Fuerteventura, el 27,3% son mujeres.

FUERTEVENTURA		
MUJER		
PAIS	NÚMERO	%
NIGERIA	303	73,72%
SIERRA LEONA	66	16,06%
MARRUECOS	33	8,03%
MAURITANIA	3	0,73%
FILIPINAS	2	0,49%
GHANA	2	0,49%
CONGO	1	0,24%
LIBERIA	1	0,24%
TOTAL MUJER:	411	27,33%

Fuente: Delegación de Gobierno en Las Palmas de Gran Canaria.

La llegada de mujeres y de menores hizo que la Casa - Hogar de Cruz Roja tuviera que habilitar sus dependencias para poder acogerlos, pues estaba orientada para acoger, mayoritariamente, adultos varones.

Las mujeres embarazadas, que llegan en avanzado estado de gestación, son acogidas en la Casa- Hogar de Cruz Roja, centro que se ha visto, en ocasiones, saturado e insuficiente para hacer frente a esta demanda. Durante el período Febrero - 23 de octubre de 2.000, del total de personas atendidas desde la Casa - Hogar, el 18,18% está representado por mujeres.

Desde la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura se crea el **Servicio de Atención a la Mujer**, como recurso específico para hacer frente a la demanda de este sector en el ámbito insular.

No cuenta con un programa específico dirigido a mujeres inmigrantes. Se abarca el Sector Mujer residente en Fuerteventura sin distinción del país de procedencia o su situación legal.

Su objetivo es atender toda la problemática específica en el sector mujer, y en especial, aquellas con escasos recursos económicos; a la vez que promover y facilitar el desarrollo de este colectivo tanto en lo laboral como en lo social, cultural, etc.

Este Servicio Especializado está formado por:

- Una Trabajadora Social.

- Una Psicóloga.

Además cuenta con un servicio de apoyo jurídico por parte de un abogado del Gobierno de Canarias, ofreciendo información y orientación hacia las demandas planteadas.

Cada uno realiza el trabajo propio de su profesión, aportándolo a una labor conjunta de equipo, donde, además, la trabajadora social es la responsable del Servicio.

Los **servicios que se prestan** son los siguientes:

- Prestar información, orientación y asesoramiento en temas relacionados con problemáticas conyugales o de pareja: separación, realización de medidas previas, así como, cualquier temática de interés para la mujer: derechos, ayudas,...etc.
- Proporcionar servicios inmediatos a las mujeres en situación de urgencia: alojamientos, ayudas puntuales,...etc.
- Valorar, derivar y canalizar las problemáticas a otras instituciones y/o profesionales cuando la situación lo requiera.
- Potenciar la coordinación con otras entidades públicas en el desarrollo de programas de interés para la mujer, donde se contemplen aspectos como: la formación, el tiempo libre, la cultura, el deporte, etc.
- Realizar intervenciones dirigidas a las mujeres en situación de riesgo o marginación social con el objeto de prevenir las mismas.
- Promover y fomentar la participación y el asociacionismo de este colectivo.

Dependiente del Cabildo Insular se encuentra como recurso el **DEMA, Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas**.

La finalidad de este servicio es dar respuesta inmediata a las mujeres víctimas de violencia cuya vida se encuentra en peligro.

Ofrece alojamiento, asesoramiento y acompañamiento en el proceso de denuncia y posterior derivación al Servicio de Atención a la Mujer.

Actúa durante un máximo de 72 horas. Es un servicio permanente que funciona las 24 horas, durante todos los días del año. Atendido por personal especializado. Para contactar con él es a través del Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia del Instituto Canario de la Mujer, integrado en el Teléfono Unico de Urgencias 1 - 1 - 2.

Este Dispositivo cuenta con un **Piso de Emergencia**, para casos muy puntuales. Ofrece apoyo y alojamiento a la mujer, y a sus hijos, independientemente de su situación legal, por un período máximo de 15 días, hasta que es derivada a una casa de

acogida o a los recursos más adecuados dependiendo de su situación. Está previsto para tres plazas de mujer, más sus hijos.

Si la mujer acogida reside de forma ilegal, pasado el plazo máximo establecido sin que se haya producido un cambio o resolución a su favor, se le facilita por parte del Cabildo Insular su traslado a su país de origen.

Debido a las características de esta problemática y confidencialidad de este recurso no se facilita su ubicación.

Desde el Servicio de Atención a la Mujer se coordinan con diferentes Instituciones de la isla como por ejemplo los **Ayuntamientos**, en cuanto a derivación y canalización; con **Servicios Especializados de otras islas, así como, con otras entidades públicas** en cuanto al desarrollo de programas que sean de interés para la mujer.

No son muchas las mujeres inmigrantes que se dirigen a este servicio. Según comenta la trabajadora social acuden:

- Derivadas por otras instituciones, como por ejemplo, Ayuntamiento, Policía, Cruz Roja, DEMA, etc. Esta es la forma más usual.
- Por iniciativa propia, porque ya lo conozcan o a través de amigas.

El número de mujeres inmigrantes atendidas en el **año 1.999** (sólo se tienen datos de este año), hacen un total de 9. Tienen edades comprendidas entre 18 y 46 años y un 33% del total proceden del continente africano, concretamente, Marruecos. Mientras que un 66,6% procede de América del Sur.

En relación a estos últimos, un 33,3% son de Brasil. De otros países suman el 66,6% (República Dominicana, El Salvador, Méjico y Cuba).

Sobre la situación jurídica en el momento de acudir a este Servicio, del total de mujeres inmigrantes atendidas, el 55,5% de éstas tienen regularizada su situación jurídica. Un 11% está en trámites de regularización; y un 33,3% están de forma irregular. La mayoría llevaban tiempo residiendo en el país, entre 1 a 10 años.

Referente al Estado Civil el grupo mayoritario lo forman las mujeres solteras con un 55,5%. En segundo lugar se encuentran las mujeres casadas con un 22,2%; y un grupo formado por separadas y divorciadas, también con un 22,2%. En relación al grupo de mujeres solteras, cabe destacar que el 80% de éstas viven en pareja, al igual que el 22% de separadas o divorciadas.

En relación al total de mujeres podemos decir, estadísticamente, que tienen una media de hijos de 1,7.

El número de mujeres inmigrantes atendidas durante el **período Enero - 30 de Octubre de 2.000**, hacen un total de 10.

Tienen edades comprendidas entre los 26 y 54 años. A excepción de dos de ellas con 18 y 21 años respectivamente.

En cuanto a la procedencia se encuentran igualadas con un 40% las mujeres procedentes del continente africano, Magreb (Marruecos y Mauritania) y de América Latina. Además de un 20% de Europa del este (Lituania). En relación a las procedentes de América Latina, un 50% son de la República Dominicana y otro 50% de Colombia.

Referente a la situación jurídica nos encontramos con que un 40% de estas mujeres tienen regularizada su situación jurídica. Un 10% se encuentran en trámites de regularización. Otro 40% están en situación jurídica irregular. Cabe señalar que un 10% tiene concedido a trámite su solicitud de asilo político, procedente de Mauritania. La mayoría llevaban tiempo residiendo en el país (de 1-12 años), a excepción de un 3% que en el momento de acudir al Servicio llevaban residiendo en Fuerteventura menos de 4 meses.

Referente al estado civil, el 50% de las mujeres inmigrantes atendidas están casadas y otro 50% solteras. Del total de mujeres solteras un 60% viven con su pareja.

Estadísticamente, en relación al total de mujeres inmigrantes atendidas, presentan una media de hijos de 1,5.

La **demanda alegada** mayoritaria, común en los dos años son los **Malos Tratos**, tanto **físicos** como **psico-sociales**. En definitiva, alegan problemática conyugal o de pareja.

Otras demandas planteadas han sido: Solicitud de ayudas económicas y alojamiento.

En estos dos años, un 15% del total de mujeres inmigrantes, en el momento de acudir al Servicio de Atención a la Mujer y plantear su demanda, se dedican a la prostitución, según manifestaciones de las propias demandantes.

Los datos aportados por la Trabajadora Social, responsable del Servicio, son generales, sin entrar en la especificidad de cada caso, ya que muchos de ellos están en trámites judiciales.

Igual que aumenta el número de inmigrantes llegados a las islas, aumenta también el número de mujeres inmigrantes que se deciden a cruzar el mar en patera, esta situación aún no ha sido prevista en los planes o proyectos que se puedan realizar en la Isla por parte de las instituciones ya que desde el Cabildo Insular, que cuenta con las competencias en menores y mujer, no ha procedido ha incrementar los recursos en este último sector de población.

En **Lanzarote** se tiene previsto que Cáritas realice la apertura de un albergue que pueda contar con plazas para mujeres, incluyendo en estas plazas a mujeres inmigrantes.

Desde el Área de la Mujer, dependiente de la Consejería de Servicios Sociales del Cabildo Insular de Lanzarote, se facilita a la mujer una atención de asesoramiento

social, psicológico y jurídico, contando con tres profesionales para llevar a cabo estos servicios (una trabajadora social, una psicóloga y una jurista).

Las mujeres acuden al servicio demandando vivienda, normalmente, solapando con ello la verdadera problemática, que están recibiendo: malos tratos.

Desde este servicio se cuenta con el equipo antes mencionado, que recoge todas las demandas que se plantean en el servicio, pero falla el que sólo se cuenta con un Centro de Acogida para mujeres que sufren malos tratos, no cubre toda la demanda de la población y para ampliarse la capacidad de atención, hay aprobado por parte del Cabildo Insular un presupuesto para ampliar el Centro, en número de plazas para mujeres maltratadas.

En este servicio se han atendido mujeres de varias nacionalidades: colombianas, 2 ecuatorianas, 2 guineana, 1 brasileña, 1 cubana, se ha atendido a una mujer que llegó en patera, porque fue solicitado desde la Dirección Insular de la Administración General del Estado, ya que ellos carecen de recursos para la mujer (estaba embarazada), se pudo acoger a las inmigrantes por la presión que se realizó por parte de la Dirección Insular de la Administración General del Estado y porque no existe ningún recurso dirigido al inmigrante que reúna unas condiciones mínimas como para ingresar a una mujer embarazada, y no porque esta acogida sea posible para el Área de la Mujer.

Desde este servicio se deriva muchos casos al servicio de Emergencia Social, donde se atiende a personas que no están empadronadas en ningún municipio de la isla, donde como el mismo nombre indica, se atiende de forma puntual exclusivamente.

En la Orden de 15 de julio de 1986, de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, por la que se regula la Organización y Funcionamiento de los Centros y Servicios Sociales Especializados de Atención a Mujeres con problemáticas específicas, en el artículo 4 recoge que los Centros destinados a mujeres que se encuentren en situación de extrema indefensión siendo la causa principal determinante de ésta los malos tratos infligidos por su pareja.

Los requisitos para el reconocimiento de la condición de beneficiaria de este servicio, viene recopilado en el artículo 5, que dice: Padecer situación real de maltrato por parte de su pareja, y carecer de recursos personales y económicos, propios o de terceros, que le posibiliten salir de la situación en que se encuentra.

En el ingreso de la mujer maltratada no se solicita ningún documento identificativo, sino que hayan pruebas suficientes para el equipo interdisciplinar de que la persona ha sufrido agresiones.

Los servicios que presta el equipo de trabajo de esta área son:

- Informar, orientar y asesorar cualquier tema o demanda que plantee la mujer.
- Proporcionar servicios inmediatos a las mujeres en situación de urgencias: haber sido agredida.

- Valorar, derivar y canalizar las problemáticas a otras instituciones y/o profesionales cuando la situación lo requiera.

Hasta el momento ninguna mujer inmigrante ha solicitado estos servicios, pero en el caso que los solicitase se prestaría la ayuda adecuada.

6.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Tras el exhaustivo análisis realizado en el presente estudio sobre la realidad de la Inmigración en situación irregular proveniente del Magreb y del Africa Subsahariana, es necesario realizar una serie de conclusiones sobre la situación que viven las personas inmigrantes objeto de este estudio.

Teniendo en cuenta que la inmigración africana (Magreb, Africa Subsahariana) llega a Canarias en unas condiciones peores a las que lo hacen otros colectivos de inmigrantes hispanoamericanos, europeos del este, asiáticos, etc., es lógico concluir que su presencia en Canarias supone un mayor esfuerzo de integración para estos colectivos, y de capacidad integradora para la sociedad canaria que les recibe. Todo ello implica, pues, una serie de políticas específicas dirigidas a estos colectivos con el fin de adecuar su integración a todos los niveles.

La labor de las administraciones será, pues, importante a la hora de definir esas políticas y llevarlas a cabo, por sí mismas o con la importante colaboración de las organizaciones de la Iniciativa Social.

A sabiendas de que es la Administración General del Estado la que ha asumido las competencias en materia de Inmigración y/o Extranjería, si bien las competencias en acogida dependen funcionalmente de la administración autonómica y local (Cabildos), se ve necesaria una adecuada coordinación entre las instituciones públicas que propicie una acogida óptima y de calidad y que ayude a la integración de estas personas.

La labor que desarrollen las administraciones públicas en materia de sensibilización de la población nativa, hacia este colectivo de inmigrantes, será importante para la fundamental integración de éstos. La acogida no será completa sin la ayuda de la ciudadanía en su conjunto, desterrando los “fantasmas” del racismo y la xenofobia e integrando como ciudadanos con derechos, a los extranjeros, que por cualquier motivo, han tocado a las puertas de Canarias.

Estamos ante un hecho social que marcará el Siglo XXI. La devolución de la “visita” de los países del Tercer Mundo hacia los países desarrollados, no ha hecho más que empezar. Huyen de la pobreza, de las guerras, de los genocidios, de las luchas tribales, de la falta de justicia y libertad.

CONCLUSIONES :

Las Conclusiones que, tras el estudio realizado, extrae la Institución del Diputado del Común son las siguientes:

1º Aunque el flujo migratorio de países africanos no es excesivo, como pudiera pensarse, se ha observado que las administraciones públicas no estaban preparadas ante tal situación, viéndose desbordadas, en algunas ocasiones, sin poder atender adecuadamente a los inmigrantes. Tal es el caso de los hacinamientos producidos en los centros de internamiento, así como los malas

condiciones de habitabilidad de los mismos, tras la implantación de los dispositivos destinados por la Delegación del Gobierno en Canarias en las islas de la provincia de Las Palmas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración y las disposiciones sobre Centros de Internamiento de Extranjeros, desarrolladas por el Ministerio del Interior. Para evitar esta situación es necesaria una inversión en infraestructuras que mejoren la situación de los extranjeros retenidos durante los cuarenta días que estipula la citada Ley.

2º Debido a la importancia que se otorga al Foro Canario de la Inmigración en el Decreto 73/2000, de 8 de mayo, modificado por el Decreto 56/2001, de 19 de febrero, y una vez constituido formalmente, se anima a las administraciones públicas a que participen en el mismo, para que realicen las funciones que se les otorgan en el citado Decreto y así hacerlo operativo como lugar de encuentro y coordinación de las distintas entidades que trabajan en materia de inmigración.

3º La labor que desarrollan las organizaciones de la Iniciativa Social (ONGs) es encomiable, pero ello no quita que la responsabilidad que las administraciones públicas tienen ante este fenómeno social tenga que ser llevada a cabo de forma eficaz.

4º Las instalaciones dispuestas como centros de acogida no reúnen en muchos casos las condiciones de habitabilidad necesarias para tener una adecuada calidad de vida para su posterior integración social.

5º Los centros de acogida se encuentran desbordados o al límite de su capacidad.

6º En cuanto a la atención sanitaria, muchos inmigrantes se encuentran con el problema de que, a pesar de haber solicitado, aunque no obtenido aún, la tarjeta sanitaria no tienen derecho a ser recetados, y por tanto a recibir medicación.

7º Los Menores, como grupo vulnerable, reciben una atención que en muchos casos no satisface las demandas de éste colectivo. Los centros se encuentran al límite de su capacidad y en malas condiciones; existe una falta de educadores especializados; los menores recién llegados están conviviendo con otros que llevan un proceso educativo y de adaptación enfocado a su integración; menores no escolarizados; menores a los que no se les han realizado los pertinentes análisis médicos para ver si son portadores de enfermedades infecto-contagiosas; falta de seguridad en los centros; menores conflictivos conviviendo con Menores normalizados; niñas menores de edad inmigrantes que no cuentan con centros específicos para ellas, etc.

8º Las mujeres inmigrantes, sobre todo subsaharianas, se están viendo abocadas a ejercer la prostitución bajo la extorsión y amenaza de mafias. Además no se cuenta con dispositivos específicos para ellas en las islas de Fuerteventura y Lanzarote.

9º La atención al inmigrante requiere el esfuerzo de todas las instituciones públicas canarias y de la solidaridad de todas las islas, no sólo de las que reciben en gran medida los flujos migratorios. En consecuencia debiera existir un centro de acogida en cada una de las islas.

10º La inmigración como problema fruto de las injusticias, las guerras y el hambre requiere de un tratamiento político que aminore las causas de estos flujos migratorios en los países de origen, para ello es necesario llevar a cabo políticas eficaces de ayuda al desarrollo, a través de la coordinación entre el Gobierno Canario, el Gobierno Central y la Unión Europea.

RECOMENDACIONES :

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1/1985, de 12 de febrero, del Diputado del Común, en sus artículos 11, 15, 27, este Alto Comisionado del Parlamento de Canarias dirige las siguientes recomendaciones a las administraciones públicas canarias.

Al Gobierno de Canarias:

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Se recomienda a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, en el ejercicio de sus competencias, la creación de nuevos centros de acogida en las islas de Fuerteventura, Lanzarote y Gran Canaria, en donde desarrollar una adecuada integración social y laboral de los inmigrantes, que por alguna razón no han podido ser repatriados o devueltos a sus países de origen.

Asimismo, se recomienda la mejora de las infraestructuras existentes debido al deterioro que han podido sufrir o a la escasez de medios dispuestos (baños, habitaciones, aulas de formación, etc.)

Se recomienda poner los medios adecuados para la inserción laboral de los inmigrantes que no son repatriados, mediante cursos de formación para el empleo, convenios con asociaciones empresariales, sindicatos, etc.

Se recomienda poner los medios necesarios para la adecuada formación del personal que atiende a los inmigrantes mediante cursos formativos que ayuden a una mayor comprensión del fenómeno migratorio y que facilite la integración de aquéllos.

Se recomienda poner a disposición de las Organizaciones de la Iniciativa Social los medios humanos y materiales necesarios para que puedan cumplir con su cometido en el proceso de acogida e integración, con un adecuado control de las asignaciones económicas y de otra índole, que pueda realizar la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, en el marco de sus competencias.

En materia de menores y dado el carácter vulnerable de este colectivo, deberá darse especial atención a la adecuada inserción de los menores que por cualquier razón no puedan ser devueltos con sus familias a sus países de origen. Por ello se hace necesaria

una adecuada acogida mediante una red de Centros que disponga de los medios humanos y materiales que faciliten un positivo itinerario de inserción.

Habiendo constatado el Diputado del Común la saturación de algunos centros como el de Fuerteventura y Lanzarote y las malas condiciones de habitabilidad o deficiencias (como es el caso de los CAMEs en Gran Canaria) se recomienda la mejora de los centros existentes y la creación de otros nuevos, repartidos por el resto de las islas del Archipiélago, ya que este es un problema que afecta a toda la Comunidad Canaria. Además se deberá disponer toda la ayuda necesaria a los Cabildos Insulares en el cumplimiento de sus funciones de acogida, según lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral de los Menores.

Se recomienda también que se habiliten centros específicos para menores inmigrantes con conductas delictivas, de forma que no convivan con el resto de menores, ya que puede ser perjudicial para su itinerario de inserción.

Se recomienda que se llegue a un convenio con los ministerios de Justicia y de Interior que agilice los trámites administrativos conducentes a la realización de la prueba ósea, para que, así, no se den situaciones de ingresos en centros de supuestos menores que, a la postre, se confirma que son mayores de edad.

Se recomienda que, a su llegada, los menores extranjeros sean sometidos a una serie de pruebas médicas para poder saber si son portadores o no de enfermedades infecto-contagiosas o si se encuentran con dolencias propias de la carencia de algunos elementos necesarios para una correcta alimentación. Por ello es necesario que los Cabildos y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, a través de su Dirección General de Protección al Menor y la Familia, lleguen a un acuerdo que pueda autorizar este tipo de pruebas.

Se recomienda a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales que realice las oportunas gestiones con la Administración General del Estado de cara a la necesaria obtención de la documentación pertinente, que permita a los menores tener regularizada su residencia en Canarias mientras estén bajo la tutela de la mencionada Dirección General, con el fin de evitar los problemas que se están produciendo, para tener acceso a títulos académicos o a cursos de inserción laboral del ICFEM, por la falta del permiso de residencia.

Por lo que respecta al colectivo de mujeres inmigrantes se hace necesaria la creación de centros específicos para las que se encuentren en avanzado estado de gestación y que, por tanto, necesitan una atención específica debida a su situación

Finalmente y por lo que concierne a la Consejería de Empleo y Asuntos se ve necesario el impulso al recientemente constituido Foro Canario de la Inmigración como lugar de encuentro y coordinación de los distintos agentes que actúan en el ámbito de la integración de los inmigrantes (administraciones públicas, organizaciones de la Iniciativa Social, sindicatos y asociaciones empresariales).

Consejería de Sanidad y Consumo

Se recomienda a la Consejería de Sanidad y Consumo que agilice los trámites para la obtención de la tarjeta sanitaria del Servicio Canario de Salud ya que en numerosos casos se viene observando que al estar en trámite la expedición de la mencionada tarjeta y tener el interesado/a sólo la copia de la petición de la misma, éste no tiene derecho a ser recetado y por tanto a obtener medicamentos para sus dolencias.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Se recomienda a la Consejería de Educación Cultura y Deportes, facilitar por curso escolar las plazas necesarias para el acceso de los menores inmigrantes al sistema educativo. Para ello se hace necesaria una política concreta de integración educativa de estos menores, que se ve a en numerosas ocasiones mermada por la falta de documentación sobre su regularización lo que conlleva a no poder obtener ningún tipo de titulación.

Se recomienda la contratación de personal nativo de los países de origen de los inmigrantes que se relacione con los menores inmigrantes y les informe de las pautas culturales que rigen en la sociedad de Canarias.

Se recomienda la pronta puesta en marcha de cursos de español para extranjeros en los Centros de Educación Primaria o Secundaria donde se encuentre un número suficiente de menores que así lo demanden. Además se ve necesaria también la puesta en marcha de programas específicos de aprendizaje del español para los inmigrantes que residen en los centros de acogida.

Se recomienda a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que insista en la línea, ya en marcha, del Programa de Pluralidad Cultural de cara a la adecuada integración de los menores extranjeros y a la sensibilización de los alumnos canarios con respecto al fenómeno social de la Inmigración.

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Se recomienda a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica para que coordine las actuaciones de las distintas Consejerías en materia de inmigración y ello pueda redundar en una acogida eficaz y de calidad hacia los inmigrantes que llegan a Canarias.

A los Cabildos Insulares:

A los Cabildos Insulares se les recomienda la mejora de los Centros de Atención al Menor Extranjero (CAME), ya que se han observado importantes deficiencias en la estructura y equipamiento de los edificios que albergan a los menores inmigrantes, lo que implica una inversión económica y un mantenimiento de los mismos.

Se recomienda la creación de centros de acogida para menores extranjeros no acompañados en las distintas islas del Archipiélago. Ello implica una toma de conciencia de las autoridades insulares que conduzca a la necesaria solidaridad regional ante este problema.

Se recomienda a los Cabildos Insulares que creen comisiones de seguimiento de los centros que gestionan haciendo hincapié en los aspectos alimenticios, sanitarios, de mantenimiento y financieros, que propicie una adecuada acogida a los menores inmigrantes.

A los Ayuntamientos:

Se recomienda a los ayuntamientos que en su población cuenten con una presencia importante de inmigrantes, que pongan en marcha centros o puntos de información para ellos, dotados de personal cualificado que pueda derivar convenientemente a estas personas a los recursos sociales puestos a su disposición.

Sería deseable, por otra parte, estudiar la realización de un censo sobre los inmigrantes que habitan en los distintos municipios receptores de inmigración en situación irregular, con el fin de llevar a cabo previsiones por parte de las autoridades municipales en materia social, educativa, sanitaria y laboral.

Asimismo se les recomienda una coordinación con las administraciones responsables de la acogida de los inmigrantes.

Como corolario de este estudio, la Institución del Diputado del Común hace un llamamiento a la ciudadanía de Canarias para que contemple este fenómeno de la Inmigración como un elemento enriquecedor y no como algo negativo.

Canarias fue, en otro tiempo, tierra de emigrantes; hoy es tierra de inmigración. La injusticia social hace que hoy toquen en las puertas de Canarias los empobrecidos de África, el continente vecino y siempre olvidado. Es hora de que el mundo enriquecido actúe frente a lo que ha producido y busque fórmulas que favorezcan el desarrollo de los países que sufren el azote de la pobreza. La solución no está sólo en lo que puedan hacer las autoridades, sino en la toma de conciencia de los ciudadanos para cambiar este estado de cosas.

Este Alto Comisionado del Parlamento de Canarias hace un llamamiento a las instituciones públicas para que haya flexibilidad en la aplicación de la normativa por tratarse de los derechos, la libertad e incluso la vida de personas que llegan a nuestras costas en busca de nuevos horizontes para poder realizarse.

El Diputado del Común estará siempre del lado de los que sufren las consecuencias de un mundo injusto e intentará siempre, dentro de sus competencias, tender puentes y allanar los caminos que lleven a la solución o al menos a la disminución de las consecuencias de este hecho social que marcará a las sociedades en este nuevo siglo.

7. - BIBLIOGRAFÍA:

-Normativa general (Constitución Española, Estatuto de Autonomía de Canarias, Pactos Internacionales, Convenios Internacionales, Convenciones Internacionales, Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, en su redacción dada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias; Ley 1/1997 de 7 de febrero, de atención integral a los menores de Canarias; Decretos y Resoluciones de distintos departamentos del Gobierno de Canarias), diversas editoriales y ediciones.

-Informe Anual 1999 del Defensor del Pueblo a las Cortes Generales. Defensor del Pueblo. Madrid, 2000.

-Informes, Estudios y Documentos: Situación Jurídica y Asistencial de los Extranjeros en España. Defensor del Pueblo. Madrid, 1994.

-Informe especial al Parlamento de Andalucía: El alojamiento y la vivienda de los trabajadores inmigrantes en el Poniente Almeriense y Campo de Níjar. Sevilla, 2001.

-Informe acerca de la presencia de extranjeros irregulares en Canarias. Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Canarias, 1999.

-Artículos sobre el fenómeno social de la Inmigración aparecidos en periódicos y revistas de Canarias.

-Conclusiones sobre la Inmigración en situación irregular, en el Estado Español. XII Jornadas de Coordinación entre Defensores del Pueblo, celebradas en Sevilla, 1997.

-Conclusiones de las Jornadas sobre “Comunidades Autónomas e Inmigración”, celebradas en Las Palmas de Gran Canaria, 2001.

-Manifiesto del Diputado del Común sobre la Inmigración, publicado en distintos periódicos el Jueves, 16 de noviembre de 2000.

-Memoria año 2000 de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado en Canarias (CEAR) sobre atención a Refugiados e Inmigrantes. Las Palmas de Gran Canaria, 2001.

-Memoria año 2000 sobre atención a los Inmigrantes de la Asamblea Provincial de Las Palmas de Cruz Roja Española. Las Palmas de Gran Canaria, 2001.

-Memoria año 2000 sobre atención a los Inmigrantes de Las Palmas Acoge. Las Palmas de Gran Canaria, 2001.

-Memoria año 2000 sobre atención a los Inmigrantes de Cáritas Diocesana de Canarias. Las Palmas de Gran Canaria, 2001.

-Ponencia Técnica de Menores Extranjeros no acompañados. Diagnóstico sobre la inmigración de menores extranjeros no acompañados en la Comunidad Autónoma Canaria (1998-2000) .Comisión Interadministrativa de Menores. Canarias, 2001.

-J. Domínguez Mújica (1996): “La Inmigración Extranjera en la Provincia de Las Palmas”, Las Palmas de Gran Canaria: CIES

-J.I. Olabuénaga/ E.J. Ruiz Vieytez/T.L. Vicente Torrado (1999): “Los Inmigrantes irregulares en España”, Bilbao: Universidad de Deusto.

-M.E. Rodríguez/Andrés Tornos y otros (2000): “Derechos culturales y derechos humanos de los inmigrantes”, Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.

AGRADECIMIENTOS:

Desde estas líneas, la Institución del Diputado del Común quiere agradecer la inestimable ayuda prestada por parte de personas individuales, instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, colectivos de inmigrantes, etc., para la elaboración del presente estudio.